

## SUMARIO

### 1. Disposiciones generales

	PAGINA		PAGINA
<b>CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA</b>		Decreto 98/1996, de 23 de febrero, por el que se concede la Medalla de Andalucía a don Luis Rojas-Marcos de la Viesca.	2.131
Decreto 88/1996, de 23 de febrero, por el que se concede el título de Hijo Predilecto de Andalucía a don José Manuel Caballero Bonald.	2.128	Decreto 99/1996, de 23 de febrero, por el que se concede la Medalla de Andalucía a don Fernando Ruiz Hierro.	2.132
Decreto 89/1996, de 23 de febrero, por el que se concede la Medalla de Andalucía a don José María González Ruiz.	2.128	Decreto 100/1996, de 23 de febrero, por el que se concede la Medalla de Andalucía a doña Paula Santiago Domínguez.	2.132
Decreto 90/1996, de 23 de febrero, por el que se concede la Medalla de Andalucía al Voluntariado Andaluz.	2.129	<b>CONSEJERIA DE GOBERNACION</b>	
Decreto 91/1996, de 23 de febrero, por el que se concede la Medalla de Andalucía al Centro de Innovación Educativa Huerto Alegre, de Granada.	2.129	Decreto 65/1996, de 13 de febrero, por el que se establece el área funcional como una de las características esenciales de los puestos de trabajo de personal funcionario contenidos en la Relación de Puestos de Trabajo de la Administración de la Junta de Andalucía.	2.132
Decreto 92/1996, de 23 de febrero, por el que se concede la Medalla de Andalucía a don Enrique Cerdá Olmedo.	2.129	<b>CONSEJERIA DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES</b>	
Decreto 93/1996, de 23 de febrero, por el que se concede la Medalla de Andalucía a doña Juana Domínguez Manso.	2.130	Orden de 29 de febrero de 1996, por la que se garantiza el funcionamiento del servicio público que prestan los técnicos especialistas en radiodiagnóstico del Hospital Virgen de Valme de Sevilla, mediante el establecimiento de servicios mínimos.	2.138
Decreto 94/1996, de 23 de febrero, por el que se concede la Medalla de Andalucía a la Escuela Universitaria Politécnica de Linares.	2.130	Orden de 29 de febrero de 1996, por la que se garantiza el funcionamiento del servicio público que presta el personal laboral del Ayuntamiento de Ayamonte (Huelva), mediante el establecimiento de servicios mínimos.	2.138
Decreto 95/1996, de 23 de febrero, por el que se concede la Medalla de Andalucía a don Manuel Falces López.	2.130	<b>CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA</b>	
Decreto 96/1996, de 23 de febrero, por el que se concede la Medalla de Andalucía a don Pedro Lavirgen Gil.	2.131	Decreto 9/1996, de 16 de enero, por el que se establecen las enseñanzas correspondientes al título de formación profesional de Técnico en Equipos e Instalaciones Electrotécnicas en la Comunidad Autónoma de Andalucía.	2.139
Decreto 97/1996, de 23 de febrero, por el que se concede la Medalla de Andalucía a don Juan Ramírez Sarabia, Chano Lobato.	2.131		

Decreto 11/1996, de 16 de enero, por el que se establecen las enseñanzas correspondientes al título de formación profesional de Técnico Superior en Sistemas de Regulación y Control Automáticos en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

2.139

Orden de 23 de febrero de 1996, que desarrolla el Decreto 74/1996, de 20 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Calidad del Aire, en materia de medición, evaluación y valoración de ruidos y vibraciones.

2.149

## CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

Decreto 74/1996, de 20 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de la Calidad del Aire.

2.139

## 2. Autoridades y personal

### 2.2 Oposiciones y concursos

#### CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

Resolución de 21 de febrero de 1996, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación en la Consejería.

2.152

#### CONSEJERIA DE SALUD

Resolución de 22 de febrero de 1996, de la Dirección General de Gestión de Recursos del Servicio Andaluz de Salud, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puestos de trabajo de libre designación.

2.152

## 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERIA DE GOBERNACION

Orden de 13 de febrero de 1996, por la que se financia la operación de crédito contraída por la Diputación Provincial de Huelva con el Banco de Crédito Local para la ejecución de proyectos de obras municipales incluidas en concertos con el INEM y afectas al Plan de Empleo Rural 1995.

2.153

Resolución de 13 de febrero de 1996, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se presta conformidad a la permuta de finca propiedad del Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera (Cádiz), por finca propiedad de Unicaja.

2.154

Resolución de 15 de febrero de 1996, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica la adoptada por la Consejera de Gobernación resolviendo el recurso ordinario interpuesto por don Agustín Ruiz Navarro. Expediente sancionador núm. J-516/517/91 y J-001/002/92.

2.155

Resolución de 15 de febrero de 1996, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica la adoptada por el Consejero de Gobernación resolviendo el recurso de alzada interpuesto por don Antonio Luis López Sánchez. Expediente sancionador núm. H-249/92.

2.156

Resolución de 15 de febrero de 1996, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica la adoptada por el Consejero de Gobernación resolviendo el recurso ordinario interpuesto por don Gerardo Lorenzo Villar. Expediente sancionador núm. 129/93.

2.156

Resolución de 16 de febrero de 1996, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica la adoptada por la Consejera de Gobernación resolviendo el recurso ordinario interpuesto por don Esteban Pérez Alcudia. Expediente sancionador núm. 428/93-EP.

2.156

Resolución de 16 de febrero de 1996, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica la adoptada por la Consejera de Gobernación resolviendo el recurso ordinario interpuesto por doña María Inmaculada Orihuela León. Expediente sancionador núm. 540/93-EP.

2.157

Resolución de 16 de febrero de 1996, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica la adoptada por la Consejera de Gobernación resolviendo el recurso ordinario interpuesto por don Andrés Rodríguez García. Expediente sancionador núm. 74/94.

2.157

#### CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

Orden de 18 de enero de 1996, por la que se establecen orientaciones y criterios para la elaboración de proyectos curriculares de centros, así como la distribución horaria del ciclo formativo de grado superior de Servicios al Consumidor de formación profesional específica.

2.158

Resolución de 15 de enero de 1996, de la Comisión Gestora de la Universidad de Almería, por la que se dispone la publicación de la Relación de Puestos de Trabajo del Personal de Administración y Servicios.

2.158

## 5. Anuncios

### 5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

#### CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA

Resolución de 29 de febrero de 1996, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia concurso por el procedimiento abierto del suministro que se cita. (PD. 699/96). 2.165

#### CONSEJERIA DE GOBERNACION

Resolución de 27 de febrero de 1996, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se anuncia concurso público por el procedimiento abierto para la contratación del servicio que se cita. (PD. 668/96). 2.165

Resolución de 27 de febrero de 1996, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se anuncia concurso público por el procedimiento abierto para la contratación del suministro que se cita. (PD. 680/96). 2.166

#### CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

Resolución de 23 de febrero de 1996, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncian concursos por el procedimiento abierto para la contratación de las consultorías y asistencias que se indican. (PD. 669/96). 2.166

Resolución de 29 de febrero de 1996, de la Dirección General de Patrimonio, por la que se anuncia concurso, por el procedimiento abierto, para la contratación del suministro que se indica. (PD. 690/96). 2.167

#### CONSEJERIA DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO

Resolución de 12 de febrero de 1996, de la Dirección General de Turismo, por la que se convoca concurso público abierto para la contratación del suministro que se cita. (PD. 670/96). 2.167

Resolución de 12 de febrero de 1996, de la Dirección General de Turismo, por la que se convoca concurso público abierto para la contratación de suministros que se cita. (PD. 671/96). 2.168

#### CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

Resolución de 23 de febrero de 1996, de la Delegación Provincial de Sevilla, para la contratación de los trabajos de limpieza que se citan. (PD. 672/96). 2.168

#### CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

Resolución de 26 de febrero de 1996, del Instituto Andaluz de Reforma Agraria, por la que se anuncia concurso por el procedimiento abierto para la contratación del suministro que se cita. (Expte. TS9500043). (PD. 689/96). 2.169

#### CONSEJERIA DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

Resolución de 27 de febrero de 1996, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia concurso público para la adjudicación de servicio que se cita. (PD. 688/96). 2.169

#### CONSEJERIA DE SALUD

Resolución de 26 de febrero de 1996, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en el ámbito del mismo. (PD. 673/96). 2.169

Resolución de 26 de febrero de 1996, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en el ámbito del mismo. (PD. 674/96). 2.170

Resolución de 27 de febrero de 1996, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia concurso por el procedimiento abierto, del servicio que se cita. (Expte. 40/96). (PD. 675/96). 2.170

#### CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

Resolución de 21 de febrero de 1996, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se anuncia la contratación de varios servicios de transporte escolar y de estudiantes. (PD. 694/96). 2.171

#### AYUNTAMIENTO DE SEVILLA

Anuncio de adjudicación (44/95). 2.171

Anuncio de adjudicación (54/95). 2.171

#### AYUNTAMIENTO DE ARACENA

Edicto. (PP. 468/96). 2.171

#### AYUNTAMIENTO DE CORIA DEL RIO

Anuncio. (PP. 620/96). 2.173

#### AYUNTAMIENTO DE ROTA (CADIZ)

Anuncio sobre subasta por el procedimiento abierto para la adjudicación de obras para la supresión del cableado aéreo en diversas calles del casco antiguo. (PP. 660/96). 2.173

#### UNIVERSIDAD DE SEVILLA

Resolución de 5 de febrero de 1996, por la que se hace pública adjudicación de contrato de servicios. 2.174

#### UNIVERSIDAD INTERNACIONAL DE ANDALUCIA. SEDE IBEROAMERICANA SANTA MARIA DE LA RABIDA

Resolución de 5 de enero de 1996, por la que se hace pública la adjudicación definitiva del contrato que se cita. 2.174

## 5.2. Otros anuncios

### CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA

Anuncio del Jefe del Gabinete de Medios de Comunicación, por el que se notifica a la entidad Antena de La Axarquía, SA la resolución del expediente sancionador que se cita. (11/SG.11/94).

2.174

Anuncio de la Dirección General de Política Interior, por el que se notifica Resolución de expediente sancionador, seguido por infracción a la normativa sobre juegos de suerte, envite o azar.

2.179

### CONSEJERIA DE GOBERNACION

Anuncio de la Dirección General de Política Interior, por el que se notifica resolución por la que se declara la extinción del permiso de funcionamiento de salones recreativos de determinadas empresas titulares de salones.

2.176

Anuncio de la Dirección General de Política Interior, por el que se notifica Resolución de expediente sancionador, seguido por infracción a la normativa sobre juegos de suerte, envite o azar.

2.179

Anuncio de la Dirección General de Política Interior, por el que se notifica Resolución por la que se declara la extinción del permiso de funcionamiento de salones recreativos de determinadas empresas titulares de salones.

2.176

Anuncio de la Dirección General de Política Interior, por el que se notifica Resolución de expediente sancionador, seguido por infracción a la normativa sobre juegos de suerte, envite o azar.

2.180

Anuncio de la Dirección General de Política Interior, por el que se notifican requerimientos de reposición de las fianzas reglamentarias a determinadas empresas titulares de salones.

2.176

Anuncio de la Dirección General de Política Interior, por el que se notifica Resolución de expediente sancionador, seguido por infracción a la normativa sobre juegos de suerte, envite o azar.

2.180

Anuncio de la Dirección General de Política Interior, por el que se notifica Resolución de expediente sancionador, seguido por infracción a la normativa sobre juegos de suerte, envite o azar.

2.177

Anuncio de la Dirección General de Política Interior, por el que se notifica Resolución de expediente sancionador, seguido por infracción a la normativa sobre juegos de suerte, envite o azar.

2.180

Resolución de la Dirección General de Política Interior, por el que se notifica Resolución de expediente sancionador, seguido por infracción a la normativa sobre juegos de suerte, envite o azar.

2.177

Anuncio de la Delegación Provincial de Huelva, notificando Resoluciones formuladas en diversos expedientes sancionadores que se citan.

2.180

Anuncio de la Dirección General de Política Interior, por el que se notifica Resolución de expediente sancionador, seguido por infracción a la normativa sobre juegos de suerte, envite o azar.

2.177

Anuncio de la Delegación Provincial de Málaga, notificando tasa por sanción del expediente sancionador que se cita. (MA-78/92/EP).

2.181

Anuncio de la Dirección General de Política Interior, por el que se notifica Resolución de expediente sancionador, seguido por infracción a la normativa sobre juegos de suerte, envite o azar.

2.178

Anuncio de la Delegación Provincial de Málaga, notificando tasa por sanción del expediente sancionador que se cita. (MA-149/95/EP).

2.181

Anuncio de la Dirección General de Política Interior, por el que se notifica Resolución de expediente sancionador, seguido por infracción a la normativa sobre juegos de suerte, envite o azar.

2.178

Anuncio de la Delegación Provincial de Málaga, notificando tasa por sanción del expediente sancionador que se cita. (MA-19/95/EP).

2.182

Anuncio de la Dirección General de Política Interior, por el que se notifica Resolución de expediente sancionador, seguido por infracción a la normativa sobre juegos de suerte, envite o azar.

2.178

Anuncio de la Delegación Provincial de Málaga, notificando tasa por sanción del expediente sancionador que se cita. (MA-34/95/M).

2.182

Anuncio de la Dirección General de Política Interior, por el que se notifica Resolución de expediente sancionador, seguido por infracción a la normativa sobre juegos de suerte, envite o azar.

2.179

Anuncio de la Delegación Provincial de Málaga, notificando tasa por sanción del expediente sancionador que se cita. (MA-21/95/EP).

2.182

Anuncio de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se notifica propuesta de resolución de expediente sancionador que se cita. (SAN/EP/250/95-SE).

2.182

Anuncio de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se notifica propuesta de resolución de expediente sancionador que se cita. (SAN/EP/262/95-SE).

2.183

Anuncio de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se notifica propuesta de resolución de expediente sancionador que se cita. (SAN/EP/265/95-SE).

2.183

**CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA**

Orden de 20 de febrero de 1996, por la que se autorizan tarifas de agua potable de Zuheros (Córdoba). (PD. 677/96). 2.184

Orden de 20 de febrero de 1996, por la que se autorizan tarifas de agua potable de Doña Mencía (Córdoba). (PD. 678/96). 2.184

Orden de 29 de febrero de 1996, por la que se autorizan tarifas de agua potable de Santiago-Pontones (Jaén). (PD. 679/96). 2.185

Anuncio de la Delegación Provincial de Granada, por el que se practican notificaciones tributarias. 2.185

**CONSEJERIA DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO**

Anuncio de la Delegación Provincial de Huelva, sobre notificaciones. 2.187

Anuncio de la Delegación Provincial de Granada, sobre notificaciones de nombramientos de Acuerdos de Iniciación, Propuestas de Resolución y Resoluciones definitivas de expedientes por infracciones en materia de defensa del consumidor y de la producción agroalimentaria. 2.188

**CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES**

Resolución de 7 de febrero de 1996, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se acuerda la notificación de actuaciones administrativas referentes a procedimientos sancionadores en materia de transportes. 2.189

**CONSEJERIA DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES**

Resolución de 22 de enero de 1996, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se da publicidad a la relación de solicitantes del Programa de Solidaridad que se citan. 2.191

Anuncio del Consejo Andaluz de Relaciones Laborales, sobre depósito de estatutos de la organización sindical que se cita. 2.192

Anuncio de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de Resolución que se cita. 2.192

Anuncio de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de Resolución que se cita. 2.192

Anuncio de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de Resolución que se cita. 2.192

Anuncio de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de Resolución que se cita. 2.193

Anuncio de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de Resolución que se cita. 2.193

Anuncio de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de Resolución que se cita. 2.193

**CONSEJERIA DE SALUD**

Resolución de 8 de febrero de 1996, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores de naturaleza sanitaria. 2.193

Anuncio de la Delegación Provincial de Granada, por el que se notifican resoluciones y actos de trámite, relativos a expedientes sancionadores en materia de Sanidad y producción agroalimentaria. 2.194

Anuncio de la Delegación Provincial de Granada, por el que se notifican resoluciones y actos de trámite, relativos a expedientes sancionadores en materia de Sanidad y producción agroalimentaria. 2.194

Anuncio de la Delegación Provincial de Granada, por el que se notifican resoluciones y actos de trámite, relativos a expedientes sancionadores en materia de Sanidad y producción agroalimentaria. 2.194

Anuncio de la Delegación Provincial de Granada, por el que se notifican resoluciones y actos de trámite, relativos a expedientes sancionadores en materia de Sanidad y producción agroalimentaria. 2.195

Anuncio de la Delegación Provincial de Granada, por el que se notifican resoluciones y actos de trámite, relativos a expedientes sancionadores en materia de Sanidad y producción agroalimentaria. 2.195

Anuncio de la Delegación Provincial de Granada, por el que se notifican resoluciones y actos de trámite, relativos a expedientes sancionadores en materia de Sanidad y producción agroalimentaria. 2.195

Anuncio de la Delegación Provincial de Granada, por el que se notifican resoluciones y actos de trámite, relativos a expedientes sancionadores en materia de Sanidad y producción agroalimentaria. 2.195

Anuncio de la Delegación Provincial de Granada, por el que se notifican resoluciones y actos de trámite, relativos a expedientes sancionadores en materia de Sanidad y producción agroalimentaria. 2.195

**AYUNTAMIENTO DE FRIGLIANA (MALAGA)**

Anuncio. (PP. 47/96). 2.195

Anuncio. (PP. 593/96). 2.196

**AYUNTAMIENTO DE BORMUJOS (SEVILLA)**

Anuncio. (PP. 285/96). 2.196

**AYUNTAMIENTO DE CARCHELES (JAEN)**

Edicto. (PP. 357/96). 2.196

**AYUNTAMIENTO DE FONELAS**

Anuncio sobre aprobación inicial Plan Parcial  
Puente Ladrillo. (PP. 457/96). 2.196

**AYUNTAMIENTO DE ADRA**

Corrección de errores a anuncio de bases.  
(BOJA núm. 4, de 13.1.96). 2.197

**AYUNTAMIENTO DE VILLA DEL RIO**

Anuncio de bases. 2.197

**NOTARIA DE DON JERONIMO MORENO MORENO**

Anuncio de subasta notarial. (PP. 560/96). 2.201

**NOTARIA DE DON MANUEL GARCIA DEL OLMO Y SANTOS**

Anuncio de subasta. (PP. 687/96). 2.201

## 1. Disposiciones generales

**CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA**

*DECRETO 88/1996, de 23 de febrero, por el que se concede el título de Hijo Predilecto de Andalucía a don José Manuel Caballero Bonald.*

El Decreto 156/1983, de 10 de agosto, por el que se regula la concesión de Títulos Honoríficos, en su artículo 1.º crea el título de «Hijo Predilecto de Andalucía» para quienes se hagan acreedores al mismo por su trabajo o actuaciones culturales, científicas, sociales o políticas, que redunden en beneficio de Andalucía.

Don José Manuel Caballero Bonald, natural de Jerez de la Frontera, tiene su nombre y su obra unidos a Andalucía. Poseedor de un léxico barroco no ajeno a la mejor tradición de la poesía andaluza, cuenta y describe lo vivido con la palabra justa, transmitiendo la riqueza sensorial que supone para él nuestra tierra.

Ha mantenido, durante toda su vida, una intensa y permanente relación con nuestra sociedad y su cultura a través de su poesía, novela y su dilatado y profundo estudio sobre el flamenco. Obras como «Las adivinaciones», «Memorias de poco tiempo», «Pliegos de Cordel», «Descrédito del héroe», «Dos días de Setiembre», «Agata Ojo de Gato», «En la casa del Padre», «Campo de Agramante», o su primer libro de memorias «Tiempo de guerras perdidas» así lo demuestran.

«Misterioso y silencioso, como Antonio Machado el Bueno, escribió las palabras justas con su latido verdadero. Ellas quedarán encendidas dando luz y vida a su verso». Esto se ha dicho de Caballero Bonald, andaluz de cuerpo entero.

Es manifiesto, por tanto, que en don José Manuel Caballero Bonald, concurren méritos suficientes para hacerse acreedor a la referida distinción.

En consecuencia, a propuesta del Presidente de la Junta de Andalucía y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 23 de febrero de 1996.

**DISPONGO**

Artículo Unico. Se concede a don José Manuel Caballero Bonald, la alta distinción de «Hijo Predilecto de Andalucía», con todos los derechos y honores previstos en el Decreto 156/1983, de 10 de agosto.

Sevilla, 23 de febrero de 1996

MANUEL CHAVES GONZALEZ  
Presidente de la Junta de Andalucía

LUIS PLANAS PUCHADES  
Consejero de la Presidencia

*DECRETO 89/1996, de 23 de febrero, por el que se concede la Medalla de Andalucía a don José María González Ruiz.*

El Decreto 117/1985, de 5 de junio, por el que se crea la Medalla de Andalucía, establece que tal distinción se concederá en reconocimiento a las acciones, servicios y méritos excepcionales o extraordinarios realizados por personas o entidades que sean manifestación del trabajo y la solidaridad en beneficio de los demás ciudadanos.

Don José María González Ruiz, Teólogo, es ante todo, un hombre comprometido con su tiempo.

Como investigador de las ciencias eclesíásticas y estudioso de la Biblia, y siempre en contacto con la realidad social, adquiere una visión muy certera sobre la teología del mundo que plasma en sus libros y publicaciones tales como: «Cartas en la Cautividad», «Pobreza evangélica y promoción humana», «Crear es comprometerse», «Dios está en la base», «Otra Iglesia para otra España» o «La Teología de Antonio Machado».

Hombre abierto y universal, siempre receptivo a las ideas, es indiscutiblemente una de las figuras más decisivas del catolicismo en España.

Tanto en democracia, como etapas de carencia de libertades su trabajo intelectual y su dedicación tuvieron siempre como referente la defensa de la paz, la libertad y la justicia social.

Don José M.ª González Ruiz, posee esas notas de honestidad, de entrega y de fidelidad con la que se honra la mejor tradición andaluza.

Es manifiesto, por tanto, que en don José María González Ruiz, concurren méritos suficientes para hacerse acreedor a la referida distinción.

En su virtud, a iniciativa y propuesta de la Consejería de la Presidencia y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 23 de febrero de 1996.

**DISPONGO**

Artículo Unico. Se concede a don José María González Ruiz, la Medalla de Andalucía, en su categoría de oro, con todos los honores previstos en el Decreto 117/1985, de 5 de junio.

Sevilla, 23 de febrero de 1996

MANUEL CHAVES GONZALEZ  
Presidente de la Junta de Andalucía

LUIS PLANAS PUCHADES  
Consejero de la Presidencia

*DECRETO 90/1996, de 23 de febrero, por el que se concede la Medalla de Andalucía al Voluntariado Andaluz.*

El Decreto 117/1985, de 5 de junio, por el que se crea la Medalla de Andalucía, establece que tal distinción se concederá en reconocimiento a las acciones, servicios y méritos excepcionales o extraordinarios realizados por personas o entidades que sean manifestación del trabajo y la solidaridad en beneficio de los demás ciudadanos.

El voluntariado, como expresión altruista, solidaria y libre adquiere hoy en nuestra Comunidad Autónoma, una importante dimensión debido al gran número de hombres y mujeres que con su trabajo diario, van reforzando y haciendo más firmes los cimientos de una sociedad cada vez más solidaria, democrática y justa.

En tal sentido, cabe destacar la inestimable labor de las Agrupaciones de los Voluntarios de Protección Civil. Estas agrupaciones cuentan actualmente con la participación de cerca de cuatro mil personas y han pasado de ser un proyecto minoritario, al principio de los ochenta, a constituir una realidad con presencia continuada y efectiva en más de cien localidades andaluzas. Con su esfuerzo abnegado, realizan una eficaz labor de ayuda social, tanto en el campo de los graves sucesos o accidentes colectivos, como en el de las grandes concentraciones humanas de carácter deportivo, social, religioso o de esparcimiento.

Las acciones que vienen desarrollando los voluntarios andaluces y su entrega absoluta han de merecer la consideración y el respeto por parte de todos.

Es manifiesto, por tanto, que en el Voluntariado Andaluz, concurren méritos suficientes para hacerse acreedora a la referida distinción.

En su virtud, a iniciativa y propuesta de la Consejería de la Presidencia y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 23 de febrero de 1996.

#### DISPONGO

Artículo Único. Se concede al Voluntariado Andaluz, la Medalla de Andalucía, en su categoría de oro, con todos los honores previstos en el Decreto 117/1985, de 5 de junio.

Sevilla, 23 de febrero de 1996.

MANUEL CHAVES GONZALEZ  
Presidente de la Junta de Andalucía

LUIS PLANAS PUCHADES  
Consejero de la Presidencia

*DECRETO 91/1996, de 23 de febrero, por el que se concede la Medalla de Andalucía al Centro de Innovación Educativa Huerto Alegre, de Granada.*

El Decreto 117/1985, de 5 de junio, por el que se crea la Medalla de Andalucía, establece que tal distinción se concederá en reconocimiento a las acciones, servicios y méritos excepcionales o extraordinarios realizados por personas o entidades que sean manifestación del trabajo y la solidaridad en beneficio de los demás ciudadanos.

El Centro de Innovación Educativa Huerto Alegre viene desarrollando una actividad pionera en el ámbito de la Educación Ambiental desde febrero de 1982, a través de la Granja-Escuela Huerto Alegre, el Aula de Educación Ambiental en el Medio Urbano y el Aula de Naturaleza Ermita Vieja.

Ha impulsado y dinamizado durante estos últimos años la Educación Ambiental, a través de sus trabajos de investigación y divulgación así como mediante la organización

y participación de forma continuada y activa en Congresos y cursos de formación y perfeccionamiento del Profesorado.

En 1993 fue reconocida esta labor mediante la concesión del Premio Andalucía de Medio Ambiente.

Catorce años de trabajo e ilusión han hecho posible esta realidad que supone un decisivo impulso para una nueva cultura ambiental en Andalucía.

Es manifiesto, por tanto, que en el Centro de Innovación Educativa «Huerto Alegre», concurren méritos suficientes para hacerse acreedor de la referida distinción.

En su virtud, a iniciativa y propuesta de la Consejería de Presidencia y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 23 de febrero de 1996.

#### DISPONGO

Artículo Único. Se concede al Centro de Innovación Educativa «Huerto Alegre», la Medalla de Andalucía en su categoría de plata con todos los honores previstos en el Decreto 117/1985, de 5 de junio.

Sevilla, 23 de febrero de 1996

MANUEL CHAVES GONZALEZ  
Presidente de la Junta de Andalucía

LUIS PLANAS PUCHADES  
Consejero de la Presidencia

*DECRETO 92/1996, de 23 de febrero, por el que se concede la Medalla de Andalucía a don Enrique Cerdá Olmedo.*

El Decreto 117/1985, de 5 de junio, por el que se crea la Medalla de Andalucía, establece que tal distinción se concederá en reconocimiento a las acciones, servicios y méritos excepcionales o extraordinarios realizados por personas o entidades que sean manifestación del trabajo y la solidaridad en beneficio de los demás ciudadanos.

Don Enrique Cerdá Olmedo, Catedrático de Genética de la Universidad de Sevilla, es uno de nuestros investigadores de prestigio internacional.

Su labor de investigación se ha centrado fundamentalmente en el estudio de la Genética, y en aspectos relacionados con la mejora de la producción de terpenoides a través del conocimiento de su biosíntesis y su regulación, con importantes repercusiones de carácter práctico. Asimismo, dirige un grupo de investigación que desarrolla aspectos relacionados con la fisiología y la bioquímica de los hongos, desde el punto de vista genético.

Ha participado como conferenciante y profesor en importantes Universidades y Centros de Investigación de Francia, Holanda, Bélgica, Italia, Alemania, Rusia, México y Argentina.

Es premio «Jaime I el Conquistador» a la Investigación Científica 1995.

Su actividad docente ha permitido la formación de un importante conjunto de discípulos que ha supuesto que la investigación científica sobre Genética tenga un foco importante desde Andalucía.

El Profesor Cerdá, maestro de muchos investigadores andaluces, constituye un ejemplo de dedicación y entrega en beneficio del bienestar y progreso de la sociedad.

Es manifiesto, por tanto, que en don Enrique Cerdá Olmedo, concurren méritos suficientes para hacerse acreedor a la referida distinción.

En su virtud, a iniciativa y propuesta de la Consejería de la Presidencia y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 23 de febrero de 1996.

## DISPONGO

Artículo Unico. Se concede a don Enrique Cerdá Olmedo, la Medalla de Andalucía, en su categoría de plata, con todos los honores previstos en el Decreto 117/1985, de 5 de junio.

Sevilla, 23 de febrero de 1996

MANUEL CHAVES GONZALEZ  
Presidente de la Junta de Andalucía

LUIS PLANAS PUCHADES  
Consejero de la Presidencia

*DECRETO 93/1996, de 23 de febrero, por el que se concede la Medalla de Andalucía a doña Juana Domínguez Manso.*

El Decreto 117/1985, de 5 de junio, por el que se crea la Medalla de Andalucía, establece que tal distinción se concederá en reconocimiento a las acciones, servicios y méritos excepcionales o extraordinarios realizados por personas o entidades que sean manifestación del trabajo y la solidaridad en beneficio de los demás ciudadanos.

Doña Juana Domínguez Manso, conocida en el mundo del arte como Juana de Aizpuru, abre su Galería en Sevilla en 1970, diez años después de establecerse en esta ciudad, a la que quedará vinculada de por vida.

Organizadora y promotora de innumerables exposiciones, tales como «Nueve Artistas Sevillanos», «17 Artistas - 17 Autonomías» o «Los Paisajes del Texto», crea en 1977 la Beca que lleva su nombre para artistas andaluces y promueve desde la dirección de ARCO, Feria que ella misma ideó, la puesta en valor de las nuevas tendencias en artes plásticas, pintura y escultura.

Ecologista por vocación y preocupada por la protección y conservación de la naturaleza, será su dedicación al arte y a la promoción de nuevos valores, en sus galerías sevillana y madrileña, lo que ocupe mayor parte de su vida y por lo que será conocida en el mundo entero.

Es manifiesto, por tanto, que en doña Juana Domínguez Manso, concurren méritos suficientes para hacerse acreedora a la referida distinción.

En su virtud, a iniciativa y propuesta de la Consejería de la Presidencia y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 23 de febrero de 1996.

## DISPONGO

Artículo Unico. Se concede a doña Juana Domínguez Manso, la Medalla de Andalucía, en su categoría de plata, con todos los honores previstos en el Decreto 117/1985, de 5 de junio.

Sevilla, 23 de febrero de 1996

MANUEL CHAVES GONZALEZ  
Presidente de la Junta de Andalucía

LUIS PLANAS PUCHADES  
Consejero de la Presidencia

*DECRETO 94/1996, de 23 de febrero, por el que se concede la Medalla de Andalucía a la Escuela Universitaria Politécnica de Linares.*

El Decreto 117/1985, de 5 de junio, por el que se crea la Medalla de Andalucía, establece que tal distinción se concederá en reconocimiento a las acciones, servicios y méritos excepcionales o extraordinarios realizados por personas o entidades que sean manifestación del trabajo y la solidaridad en beneficio de los demás ciudadanos.

Mediante Real Decreto de 18 de noviembre de 1892, y a propuesta del Ministro de Fomento, se crea en la ciudad de Linares la Escuela de Capataces de Minas.

Posteriormente, el Real Decreto de 16 de julio de 1910, crea la Escuela Superior de Artes Industriales.

Aquel Centro centenario supo desde el principio impulsar, en una época de desintereses y dificultad, la necesidades formativas como factor decisivo para la promoción del trabajo y la cualificación profesional.

A partir de 1976 se fusionan, creándose con nuevas y variadas especialidades la actual Escuela Universitaria Politécnica.

Una y otra han sido protagonistas de la historia académica de Andalucía, y muy especialmente de la ciudad de Linares, formando en sus aulas y talleres a un considerable número de profesionales andaluces.

Es manifiesto, por tanto, que en la Escuela Universitaria Politécnica de Linares, concurren méritos suficientes para hacerse acreedora a la referida distinción.

En su virtud, a iniciativa y propuesta de la Consejería de la Presidencia y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 23 de febrero de 1996.

## DISPONGO

Artículo Unico. Se concede a la Escuela Universitaria Politécnica de Linares, la Medalla de Andalucía, en su categoría de plata, con todos los honores previstos en el Decreto 117/1985, de 5 de junio.

Sevilla, 23 de febrero de 1996

MANUEL CHAVES GONZALEZ  
Presidente de la Junta de Andalucía

LUIS PLANAS PUCHADES  
Consejero de la Presidencia

*DECRETO 95/1996, de 23 de febrero, por el que se concede la Medalla de Andalucía a don Manuel Falces López.*

El Decreto 117/1985, de 5 de junio, por el que se crea la Medalla de Andalucía, establece que tal distinción se concederá en reconocimiento a las acciones, servicios y méritos excepcionales o extraordinarios realizados por personas o entidades que sean manifestación del trabajo y la solidaridad en beneficio de los demás ciudadanos.

Don Manuel Falces López destaca por su labor investigadora en el mundo de la fotografía, tanto en su aspecto teórico como práctico.

Premio de ensayo «Ángel Ganivet» de la Universidad de Granada en 1975, por su trabajo «Introducción a la Fotografía Española», representa a la revista «Nueva Lente» en la exposición mundial de Fotografía (Colonia 1976). Su obra está presente en galerías como el Museo Internacional de la Fotografía de Rochester (Nueva York), o el Museo Español de Arte Contemporáneo.

Profesor de Técnica y Estética de la Fotografía en la Facultad de Ciencias de la Información en la Universidad Complutense de Madrid y autor de numerosas obras, Manuel Falces, ha hecho de su vocación su profesión, de la fotografía arte.

Es manifiesto, por tanto, que en don Manuel Falces López, concurren méritos suficientes para hacerse acreedor a la referida distinción.

En su virtud, a iniciativa y propuesta de la Consejería de la Presidencia y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 23 de febrero de 1996.



## DISPONGO

Artículo Unico. Se concede a don Manuel Falces López, la Medalla de Andalucía, en su categoría de plata, con todos los honores previstos en el Decreto 117/1985, de 5 de junio.

Sevilla, 23 de febrero de 1996

MANUEL CHAVES GONZALEZ  
Presidente de la Junta de Andalucía

LUIS PLANAS PUCHADES  
Consejero de la Presidencia

*DECRETO 96/1996, de 23 de febrero, por el que se concede la Medalla de Andalucía a don Pedro Lavirgen Gil.*

El Decreto 117/1985, de 5 de junio, por el que se crea la Medalla de Andalucía, establece que tal distinción se concederá en reconocimiento a las acciones, servicios y méritos excepcionales o extraordinarios realizados por personas o entidades que sean manifestación del trabajo y la solidaridad en beneficio de los demás ciudadanos.

Don Pedro Lavirgen Gil nace en Bujalance (Córdoba). Debutó como tenor solista en el Teatro «Fleta de Zaragoza» con la ópera «Marina» de Arrieta.

José Tamayo lo incorpora como primer tenor a su Compañía Lírica «Amadeo Vives», donde alcanzó un impresionante éxito con la zarzuela «Doña Francisquita».

En 1964 debuta en el Gran Teatro Liceo de Barcelona, con «Carmen» de Bizet, la ópera que ha interpretado con resonante éxito en más de un centenar de ocasiones.

En 1976 debuta en la Catedral de la ópera mundial: La Scala de Milán, junto a Montserrat Caballé, con «Aida».

Es premio Nacional de Interpretación Lírica, Medalla de Oro del Círculo de Bellas Artes de Madrid y está en posesión del Premio de la Crítica de Barcelona al mejor tenor de varias temporadas y de las medallas de oro del Gran Teatro del Liceo y del Círculo Guiseppe Di Stefan.

Académico correspondiente de la Real Academia de Córdoba, Pedro Lavirgen, andaluz universal, ha hecho vibrar con su voz los mejores teatros del mundo.

Es manifiesto, por tanto, que en don Pedro Lavirgen Gil, concurren méritos suficientes para hacerse acreedor a la referida distinción.

En su virtud, a iniciativa y propuesta de la Consejería de la Presidencia y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 23 de febrero de 1996.

## DISPONGO

Artículo Unico. Se concede a don Pedro Lavirgen Gil, la Medalla de Andalucía, en su categoría de plata, con todos los honores previstos en el Decreto 117/1985, de 5 de junio.

Sevilla, 23 de febrero de 1996

MANUEL CHAVES GONZALEZ  
Presidente de la Junta de Andalucía

LUIS PLANAS PUCHADES  
Consejero de la Presidencia

*DECRETO 97/1996, de 23 de febrero, por el que se concede la Medalla de Andalucía a don Juan Ramírez Sarabia, Chano Lobato.*

El Decreto 117/1985, de 5 de junio, por el que se crea la Medalla de Andalucía, establece que tal distinción se concederá en reconocimiento a las acciones, servicios

y méritos excepcionales o extraordinarios realizados por personas o entidades que sean manifestación del trabajo y la solidaridad en beneficio de los demás ciudadanos.

Don Juan Ramírez Sarabia de nombre artístico Chano Lobato es natural de Cádiz y de profesión Cantautor.

Se inicia en el ambiente flamenco de su ciudad natal alternando en las reuniones y fiestas íntimas con Aurelio Sellés, Servando Roa y Antonio el Herrero.

Su trayectoria artística prosigue en Sevilla y Madrid y se proyecta internacionalmente en el ballet de Antonio junto a Manuel Morao.

Después de años cantando para bailar y formando parte de los mejores elencos flamencos, Chano Lobato se decide un día a cantar «alante» y hoy se puede afirmar que es una de las principales figuras del flamenco andaluz.

Su dominio de las más variadas cantañas, de los estilos llamados de ida y vuelta, de los tanguillos populares y pícaros, de las soleares añejas de su lar nativo, de las bulerías, y de todo el abanico cantautor andaluz, es verdaderamente sorprendente.

El cante de Chano Lobato, todo ritmo y sentimiento, contiene toda la gracia y el garbo de la salada claridad gaditana, a la par que una fondura que entremece y nos alborota los adentros.

Es manifiesto, por tanto, que en don Juan Ramírez Sarabia, concurren méritos suficientes para hacerse acreedor a la referida distinción.

En su virtud, a iniciativa y propuesta de la Consejería de la Presidencia y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 23 de febrero de 1996.

## DISPONGO

Artículo Unico. Se concede a don Juan Ramírez Sarabia, la Medalla de Andalucía, en su categoría de plata, con todos los honores previstos en el Decreto 117/1985, de 5 de junio.

Sevilla, 23 de febrero de 1996

MANUEL CHAVES GONZALEZ  
Presidente de la Junta de Andalucía

LUIS PLANAS PUCHADES  
Consejero de la Presidencia

*DECRETO 98/1996, de 23 de febrero, por el que se concede la Medalla de Andalucía a don Luis Rojas-Marcos de la Viesca.*

El Decreto 117/1985, de 5 de junio, por el que se crea la Medalla de Andalucía, establece que tal distinción se concederá en reconocimiento a las acciones, servicios y méritos excepcionales o extraordinarios realizados por personas o entidades que sean manifestación del trabajo y la solidaridad en beneficio de los demás ciudadanos.

Don Luis Rojas-Marcos de la Viesca, nacido en Sevilla, se graduó en esta capital en 1967, y posteriormente se trasladó a Nueva York, donde se doctoró en psiquiatría y en Ciencias Médicas.

Ha desarrollado una intensa labor médica e investigadora en Estados Unidos, y tras ocupar diversos cargos en los Servicios de Salud Mental de Nueva York, en 1995 fue nombrado Presidente de la Corporación de Salud y Hospitales de la ciudad de los rascacielos.

Autor de numerosas publicaciones, ha sido galardonado con el Premio Espasa de Ensayo por su obra «Las semillas de la violencia».

La trayectoria profesional del Dr. Rojas-Marcos, constituye un ejemplo de dedicación y entrega en beneficio del bienestar y progreso de la sociedad.

Es manifiesto, por tanto, que en don Luis Rojas-Marcos de la Viesca, concurren méritos suficientes para hacerse acreedor a la referida distinción.

En su virtud, a iniciativa y propuesta de la Consejería de la Presidencia y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 23 de febrero de 1996.

#### DISPONGO

Artículo Único. Se concede a don Luis Rojas-Marcos de la Viesca, la Medalla de Andalucía, en su categoría de plata, con todos los honores previstos en el Decreto 117/1985, de 5 de junio.

Sevilla, 23 de febrero de 1996

MANUEL CHAVES GONZALEZ  
Presidente de la Junta de Andalucía

LUIS PLANAS PUCHADES  
Consejero de la Presidencia

*DECRETO 99/1996, de 23 de febrero, por el que se concede la Medalla de Andalucía a don Fernando Ruiz Hierro.*

El Decreto 117/1985, de 5 de junio, por el que se crea la Medalla de Andalucía, establece que tal distinción se concederá en reconocimiento a las acciones, servicios y méritos excepcionales o extraordinarios realizados por personas o entidades que sean manifestación del trabajo y la solidaridad en beneficio de los demás ciudadanos.

Don Fernando Ruiz Hierro nace en Vélez-Málaga en 1968.

Deportista de prestigio internacional es uno de los jugadores más brillante del panorama futbolístico español. Actualmente pertenece a la plantilla del Real Madrid, equipo al que llegó en 1989, procedente del Real Valladolid, habiendo jugado previamente en el Málaga Club de Fútbol.

El futbolista malagueño, ha defendido en cuarenta y siete ocasiones con gran brillantez la camiseta nacional.

Entre los títulos oficiales conseguidos, destacan dos Ligas, dos Supercopas, y una Copa de Su Majestad el Rey.

Fernando Hierro es hoy ejemplo de honradez, pundonor y entrega deportiva para numerosos jóvenes andaluces.

Es manifiesto, por tanto, que en don Fernando Ruiz Hierro, concurren méritos suficientes para hacerse acreedor de la referida distinción.

En su virtud, a iniciativa y propuesta de la Consejería de Presidencia y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 23 de febrero de 1996.

#### DISPONGO

Artículo Único. Se concede a don Fernando Ruiz Hierro, la Medalla de Andalucía en su categoría de plata con todos los honores previstos en el Decreto 117/1985, de 5 de junio.

Sevilla, 23 de febrero de 1996

MANUEL CHAVES GONZALEZ  
Presidente de la Junta de Andalucía

LUIS PLANAS PUCHADES  
Consejero de la Presidencia

*DECRETO 100/1996, de 23 de febrero, por el que se concede la Medalla de Andalucía a doña Paula Santiago Domínguez.*

El Decreto 117/1985, de 5 de junio, por el que se crea la Medalla de Andalucía, establece que tal distinción se concederá en reconocimiento a las acciones, servicios y méritos excepcionales o extraordinarios realizados por personas o entidades que sean manifestación del trabajo y la solidaridad en beneficio de los demás ciudadanos.

Doña Paula Santiago Domínguez, nacida en Trigueros tras realizar los estudios de magisterio desarrolla su labor en la escuela pública desde 1964.

En 1976 asume la dirección del Centro Virgen de Belén en Huelva y a partir de ese momento intensifica su trabajo en favor de la infancia y de la juventud.

En 1984 en respuestas a las necesidades de jóvenes, en situación de alto riesgo social, crea unos talleres ocupacionales y un centro de formación para personas adultas.

En 1986 abre el Hogar Infantil «Virgen de Belén, para acoger a niños y niñas procedentes de familias desestructuradas. Actualmente más de 70 han pasado por este Hogar, y con su ayuda y apoyo se han integrado felizmente en sus nuevas familias.

Ha sabido rodearse de un equipo humano al que ha contagiado su entusiasmo y vitalidad, y sin el que, según sus propias palabras, no podría realizar su labor.

Entiende la ayuda a sus semejantes como un acto de justicia, lejano de la caridad y el paternalismo, consistente en dotar especialmente a la juventud de mecanismos que les permitan superarse.

Todo ello ha sido posible gracias a las especiales características de vitalidad, entusiasmo y una cierta alegría contagiosa, con la que Paula ha conseguido «engancha» a tantas personas, recuperándolas para la vida y para la sociedad.

Es manifiesto, por tanto, que en doña Paula Santiago Domínguez, concurren méritos suficientes para hacerse acreedora a la referida distinción.

En su virtud, a iniciativa y propuesta de la Consejería de la Presidencia y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 23 de febrero de 1996.

#### DISPONGO

Artículo único. Se concede a doña Paula Santiago Domínguez, la Medalla de Andalucía, en su categoría de plata, con todos los honores previstos en el Decreto 117/1985, de 5 de junio.

Sevilla, 23 de febrero de 1996

MANUEL CHAVES GONZALEZ  
Presidente de la Junta de Andalucía

LUIS PLANAS PUCHADES  
Consejero de la Presidencia

### CONSEJERIA DE GOBERNACION

*DECRETO 65/1996, de 13 de febrero, por el que se establece el área funcional como una de las características esenciales de los puestos de trabajo de personal funcionario contenidos en la Relación de Puestos de Trabajo de la Administración de la Junta de Andalucía.*

La Ley 6/85 de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía establece en su art. 12.1 que los puestos de trabajo figurarán en una relación en la que, individualmente aparezcan cada uno de ellos con unas determinadas circunstancias mínimas, entre éstas, las características esenciales. En este sentido en el presente Decreto se establecen dentro de la Admi-

nistración de la Junta de Andalucía las áreas funcionales y se consideran como una de las características esenciales de los puestos de trabajo, siendo necesario a partir de la regulación establecida en esta norma, adscribir a un área funcional a cada uno de los puestos de trabajo de personal funcionario de la Administración de la Junta de Andalucía.

Para ello es necesario no sólo definir el marco del área funcional donde se integran una serie de puestos cuya base común se encuentra en el conjunto de actividades o cometidos, características y procedimientos de trabajo similares que desarrolla, sino que igualmente habrá de regularse el papel de esos mismos puestos en un marco más amplio a través de su relación con otras áreas.

En este sentido, teniendo en cuenta que todos los puestos de trabajo de personal funcionario, van a estar adscritos a un área funcional, se habrá de regular igualmente el procedimiento de adscripción de los mismos.

Así pues, el área funcional se constituye desde un principio en un instrumento racionalizador y organizativo dentro de la Función Pública andaluza.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 32 letra d) de la Ley 9/1987, de 12 de junio, de Organos de representación y determinación de las condiciones de trabajo y participación del personal al servicio de las Administraciones Públicas, en la redacción dada por la Ley 7/1990, de 19 de julio, sobre negociación colectiva y participación en la determinación de las condiciones de trabajo de los empleados públicos, se han efectuado los trámites oportunos ante los representantes de las Organizaciones Sindicales presentes en la Mesa Sectorial de Negociación de la Administración General.

En su virtud, a propuesta de la Consejería de Gobernación, y previa deliberación del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía en su reunión de 13 febrero de 1996

## DISPONGO

Artículo 1. Concepto y naturaleza de área funcional.

1. Se entiende por área funcional el conjunto de actividades y tareas homogéneas con características comunes respecto de los conocimientos y formación necesarios, así como de los procedimientos de trabajo utilizados.

2. El área funcional tiene la naturaleza de característica esencial del puesto de trabajo a que se refiere el artículo 12.1.b) de la Ley 6/85 de 28 de noviembre de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía.

3. La determinación de las áreas funcionales existentes, así como de su respectivo contenido, se recoge en el Anexo I del presente Decreto.

Artículo 2. Área relacional.

El área relacional de un puesto de trabajo concreto es un área funcional distinta a la que se encuentra adscrito el mencionado puesto de trabajo, con la que se relaciona en función de los cometidos, características y procedimientos de trabajo análogos que desarrolla.

Artículo 3. Agrupación de áreas.

1. Es el conjunto de áreas funcionales que son homogéneas por la finalidad que persiguen en el marco del sistema administrativo.

2. La determinación de las agrupaciones de las áreas existentes se recoge en el Anexo II del presente Decreto.

3. En los supuestos de áreas incluidas en dos agrupaciones, podrá determinarse, de acuerdo con su contenido funcional concreto, la validez de los puestos en ambas o únicamente en una de ellas.

Artículo 4. Adscripción de puestos de la Relación de Puestos de Trabajo.

1. Todos los puestos de trabajo contenidos en la Relación de Puestos de Trabajo correspondientes a personal funcionario deberán adscribirse a un área funcional.

2. Asimismo, algunos puestos de trabajo podrán tener un área relacional y excepcionalmente, hasta un máximo de dos.

3. Para efectuar dicha adscripción se tendrán en cuenta criterios de homogeneidad en todos los factores que se analicen para agrupar los puestos por áreas.

4. El procedimiento para llevar a cabo la adscripción se desarrollará de la siguiente forma:

a) Análisis global de las competencias que tiene asignada el centro directivo al que está adscrito cada puesto.

b) Se realizará una revisión de todos los puestos afectados analizando sus características esenciales y los demás requisitos básicos esenciales de formación exigidos para desempeñarlos, así como las tareas que cada puesto tiene encomendado dentro de la unidad u organización en la que enmarca.

c) Se analizarán los procedimientos de trabajo básicos que se utilicen en los mismos, así como los medios de que se dispone para desarrollarlo.

d) Se adscribirán a las distintas áreas establecidas los puestos que, analizados de la forma descrita, sus factores principales correspondan a la descripción efectuada para cada área funcional en el Anexo I del presente Decreto.

5. La adscripción formal a que se refiere el apartado anterior, para los puestos ya existentes a la entrada en vigor de este Decreto, se llevará a cabo por orden de la Consejería de Gobernación.

Disposición Final Primera. Modificación del Decreto 390/1986, de 10 de diciembre por el que se regula la elaboración y aplicación de la Relación de Puestos de Trabajo.

1. Se añade un nuevo apartado j) al artículo 4.2 del Decreto 390/1986, por el que se regula la elaboración y aplicación de la Relación de Puestos de Trabajo:

«j) Área funcional a que se adscribe y se relaciona, en su caso».

2. Se da nueva redacción al artículo 9 del citado Decreto 390/1986:

«En los casos en que se considere necesario se podrá exigir un número mínimo de años de servicio profesional en la misma área funcional a que se encuentre adscrito, relacionado y/o agrupado el puesto de trabajo».

Disposición Final Segunda. Habilitación para aplicación y desarrollo.

Se faculta a la Consejería de Gobernación para dictar cuantas disposiciones sean necesarias para la ejecución y desarrollo de lo previsto en el presente Decreto.

Disposición Final Tercera. Entrada en vigor.

El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 13 de febrero de 1996

MANUEL CHAVES GONZALEZ  
Presidente de la Junta de Andalucía

CARMEN HERMOSIN BONO  
Consejera de Gobernación

## ANEXO

## AREAS FUNCIONALES

## 1. Administración Pública (COD: 0010).

En este área se integran los puestos cuya actividad funcional comprenda la gestión, inspección, informe, tramitación, asesoramiento o tareas auxiliares o de apoyo, de asuntos y expedientes de administración general o administración especial. Se entiende por la primera el régimen interior y aquellas materias de carácter económico y administrativo general que no se consideran objeto exclusivo de algún área específica, así como las relativas a la normalización de procedimientos y soportes administrativos.

Por otra parte, el bloque de administración especial hace referencia a las materias reguladas a través de normativa sectorial dentro del régimen administrativo. Concretamente, se incluirían en el área por esta razón, aquellos puestos sobre los que recaigan las tareas administrativas, no facultativas, de asuntos y expedientes de este tipo, salvo aquellas para las que se prevé la correspondiente área específica.

En todo caso, con carácter general, las tareas de tramitación administrativa, así como las ayudas a los puestos de nivel base y de apoyo, incluidas las de los cuerpos subalternos, se integran en esta área.

## 2. Presupuestos y Gestión Económica (COD: 0020).

En este área se integran los puestos de trabajo que asumen funciones de elaboración del Presupuesto de la Junta de Andalucía y sus Organismos Autónomos, propuesta de expedientes de modificación presupuestaria; así como, de la realización de informes económico-financieros, y de seguimiento y análisis de ejecución presupuestaria.

Igualmente se incluirían en este área los puestos que realicen funciones de gestión de expedientes de gastos o de ingresos, la elaboración de nóminas, incluso la de prestaciones económicas de devengo periódico y la habilitación, en general, de gastos de material y personal.

## 3. Recursos Humanos (COD: 0030).

En el ámbito de esta área quedan comprendidos los puestos con funciones de planificación de recursos humanos, así como las relativas a la gestión, informe, tramitación o asesoramiento en materia de personal funcionario y/o laboral.

## 4. Contratación Administrativa y Régimen Patrimonial (COD: 0040).

Se integran en este área los puestos que lleven a cabo la gestión, tramitación, informe o asesoramiento de cualquier forma de contrato previsto en la normativa en todas sus fases procedimentales. Se incluyen también en el área los puestos que gestionen, tramiten, informen o asesoren sobre expedientes propios de régimen patrimonial de la Comunidad Autónoma Andaluza.

## 5. Documentación, Publicaciones y Comunicación Social (COD: 0050).

Pertenecen a este área los puestos cuyo contenido consista en el tratamiento, recopilación documental, gestión de publicaciones y divulgación de actividades y memorias sobre materias relacionadas con las competencias de la Consejería.

## 6. Administración Local (COD: 0060).

Forman parte de este área los puestos cuyas funciones sean las de cooperación, informe, asesoramiento y control, derivadas de las competencias de la administración de la comunidad autónoma respecto de las corporaciones locales en relación con el funcionamiento, financiación y realización de los planes de obras y servicios.

## 7. Juegos y Espectáculos Públicos (COD: 0090).

En este área se agruparán los puestos con funciones derivadas de las competencias de la Junta de Andalucía en cuanto a autorizaciones, control e inspección de las

actividades económicas relacionadas con el juego y los espectáculos públicos.

## 8. Tecnología de la Información y Telecomunicaciones (COD: 0070).

Pertenecen a este área los puestos de planificación, análisis, programación y operación especializada sobre sistemas informáticos. Quedan incluidos por similitud de conocimientos, los puestos que intervengan en la planificación, instalación, mantenimiento y explotación de sistemas de comunicación y telecomunicación en general.

## 9. Legislación y Régimen Jurídico (COD: 0080).

Corresponden a este área los puestos cuyas tareas sean las de estudio, informe y/o asesoramiento directo sobre disposiciones, recursos y expedientes sancionadores y relaciones institucionales y actos jurídicos en general.

## 10. Defensa y Asesoramiento Jurídico (COD: 0100).

Están comprendidos en este área los puestos cuya función consiste en la defensa judicial directa de la Administración de la Junta de Andalucía, y en el asesoramiento jurídico derivado de las competencias del Gabinete Jurídico.

## 11. Hacienda Pública (COD: 0110).

Se integran en el área de Hacienda Pública los puestos cuyas funciones consistan en realizar operaciones en los procedimientos de gestión tributaria, o de tesorería y política financiera, de intervención, así como, otras funciones relativas a la gestión de la Hacienda Pública.

En este área se integran los puestos de nivel básico, así como los de carácter polivalente respecto de las funciones antedichas.

## 12. Intervención (COD: 0120).

Se incluyen en este área los puestos cuyas funciones consistan en el control económico-financiero de la Junta de Andalucía, y de los entes vinculados a la misma, según lo dispuesto en la normativa sectorial que regula dicho régimen de control.

## 13. Tributos (COD: 0130).

Se asignan a este área los puestos cuyas funciones consisten en la gestión e inspección de los tributos propios de la Junta de Andalucía, así como de los cedidos o que puedan cederse en el futuro por la Administración del Estado.

## 14. Obras Públicas y Construcciones (COD: 0140).

Forman parte de este área los puestos cuyas tareas versen sobre control de calidad, supervisión y elaboración de proyectos, dirección y seguimiento de obras públicas; tales como obras hidráulicas y carreteras. También se incluyen los puestos cuyas funciones sean la supervisión, elaboración de proyectos, dirección y control de calidad de obras de arquitectura, vivienda o urbanismo.

En este área se integran los puestos no identificables con alguna de las áreas específicas previstas para estas funciones tales como los facultativos básicos o los estructurales, de carácter polivalente respecto de varias de ellas.

## 15. Urbanismo y Ordenación del Territorio (COD: 0150).

En este área se agrupan los puestos que planifiquen, elaboren proyectos y normas técnico-facultativas sobre zonas de intervención urbanística y rural, incluyendo la actividad de cartografía. Las características del área requieren un aporte de conocimientos de origen multidisciplinar.

## 16. Arquitectura e Instalaciones (COD: 0160).

Se incluyen en este área los puestos cuyo ámbito funcional sea el de planificación, supervisión, informes, proyecto o dirección de obras de arquitectura y restauración arquitectónica, en relación a su vez con los edificios públicos, incluyendo el equipamiento de los mismos y su mantenimiento y el de sus instalaciones, así como la gestión técnico-administrativa relativa a las competencias y funciones en materia de vivienda.

## 17. Carreteras y Obras Hidráulicas (COD: 0180).

Se integran en este área los puestos de orden técnico-facultativos que desarrollan las competencias de la Junta de Andalucía en materia de proyectos y obras. Igualmente se añaden al área los puestos cuya misión consista en la explotación y conservación de la red viaria y recursos hidráulicos.

## 18. Administración Agraria (COD: 0170).

Se integran en este área aquellos puestos cuyo ámbito de actuación sea la ordenación de los recursos, mercados y estructuras agrícolas y ganaderas, así como su promoción industrial.

Asimismo, quedan comprendidos los puestos dedicados a la supervisión y elaboración de proyectos y dirección de obras.

## 19. Administración Pesquera (COD: 0200).

Se adscriben a este área los puestos cuyo ámbito de actuación sea la ordenación de los recursos, mercados y estructuras pesqueras.

## 20. Investigación, Análisis y Formación Agraria y Pesquera (COD: 0210).

Este área comprende los puestos dedicados a la elaboración de proyectos de investigación y experimentación agropecuaria y pesquera.

Igualmente, se incluyen los puestos dedicados a la formación en las referidas materias y al control, mediante tecnología de laboratorio, de la sanidad y la producción vegetal, animal y acuícola.

## 21. Medio Ambiente (COD: 0230).

Se incluyen en este área los puestos cuya misión consista en la elaboración y supervisión de proyectos de obras, equipamientos, informes técnicos, tramitación de expedientes, redacción de pliegos de prescripciones técnicas, así como funciones de vigilancia, seguimiento y control, todo ello en materia de gestión del medio ambiente y forestal.

En este área se integran los puestos no identificables con alguna de las áreas específicas previstas para estas funciones tales como los facultativos básicos o los estructurales de carácter polivalente respecto de varias de ellas.

## 22. Calidad Ambiental (COD: 0240).

Forman parte de este área los puestos cuyas funciones consistan en la intervención técnico-facultativa en relación con la gestión, control y seguimiento de las instalaciones relacionadas con la calidad del aire, de las aguas litorales y los residuos; intervención en los procedimientos de prevención ambiental; elaboración de propuestas de disposiciones de carácter general; redacción y tramitación de instrumentos de planificación en materia de protección ambiental.

## 23. Gestión del Medio Natural (COD: 0250).

Pertencen a este área los puestos con funciones de intervención técnico-facultativa en la elaboración, tramitación y ejecución de los instrumentos de planificación y actuaciones en materia de conservación de la naturaleza, incluidos incendios, espacios naturales y montes; redacción y ejecución de programas de protección de fauna y flora y de ordenación de los recursos cinegéticos y piscícolas; planificación y gestión de actuaciones e inversiones para la conservación del patrimonio natural, incluidas las vías pecuarias y elaboración de propuestas de disposiciones de carácter general sobre las materias relacionadas.

## 24. Ordenación Económica (COD: 0260).

Quedan comprendidos bajo este área los puestos cuyas funciones consistan en la realización de estudios, informes económicos, planes de seguimiento, y asesoramiento sobre proyectos macroeconómicos de los distintos sectores o subsectores económicos.

## 25. Industria y Energía (COD: 0270).

Pertencen a este área los puestos con funciones de asesoramiento, informe y emisión de actos o juicios técnicos sobre los expedientes que afectan a la producción y distribución de energía así como a la promoción industrial y la reglamentación relativa a la planificación, producción

y reconversión industrial, así como las funciones relativas a investigación y desarrollo tecnológico en este área.

## 26. Minas (COD: 0280).

Se integran en este área los puestos cuyo contenido verse sobre la planificación y realización de estudios encaminados a la autorización de concesión, investigación, explotación y reversión de explotaciones mineras.

## 27. Régimen Laboral (COD: 0290).

Se incluyen en este área los puestos con funciones propias de la mediación, arbitraje, registro, depósito y tramitación de convenios colectivos; así como aquellos puestos cuya actividad esté comprendida en la regulación del régimen laboral competencia de la Junta de Andalucía, excluyéndose de la misma aquellos que realicen tareas relativas al personal que preste servicios en la Administración Autonómica, bajo dicho régimen.

## 28. Seguridad (COD: 0300).

Dentro de este área se adscriben aquellos puestos cuyas tareas sean las de protección de la población frente a los riesgos de carácter colectivo o individual derivados de las distintas actividades, entendiéndose comprendidos los que le afectan como trabajador (vigilancia de salud laboral y condiciones de trabajo) y como ciudadano (protección civil), asumiéndose en este área por extensión los puestos con funciones de seguridad de edificios públicos.

## 29. Cooperativas, Empleo y Formación Ocupacional (COD: 0310).

Este área comprende los puestos dedicados a promoción y al fomento de empleo, cooperativas y sociedades anónimas laborales, así como a la planificación y ejecución de programas de formación en conexión con estas actividades.

## 30. Transporte (COD: 0320).

Se integran en este área los puestos cuyas funciones estén referidas a la ordenación, inspección y desarrollo en general de las competencias de transporte que corresponden a la Administración de la Junta de Andalucía.

## 31. Consumo (COD: 0330).

Pertencen a este área los puestos dedicados a la inspección, asesoramiento e informe sobre la aplicación de lo previsto en la normativa sobre consumo, incluyendo las actuaciones en materia de fomento y relaciones con las asociaciones de consumidores.

## 32. Turismo (COD: 0190).

Quedan referidos al ámbito propio de este área los puestos de trabajo encargados de las funciones técnico-administrativas como la ordenación, fomento e inspección de las actividades turísticas.

## 33. Comercio (COD: 0220).

En este área se incluyen los puestos con funciones técnico-administrativas referidas a la ordenación, fomento e inspección de las actividades propias y relacionadas con el comercio.

## 34. Ordenación Educativa (COD: 0340).

Se integran en este área los puestos que realicen funciones de planificación, programación, gestión de expediente y otras tareas de ordenación del régimen docente.

## 35. Salud y Ordenación Sanitaria (COD: 0350).

Se integrarán los puestos cuyas funciones sean las de planificación, programación, ordenación y gestión del mismo, incluyéndose la ordenación y gestión del sistema sanitario y farmacéutico.

En este área se integran los puestos no identificables con alguna de las áreas específicas previstas para estas funciones tales como los facultativos básicos o los estructurales, de carácter polivalente respecto de varias de ellas.

## 36. Control y Análisis de Salud (COD: 0360).

Bajo este área se agrupan los puestos con funciones relativas a sanidad ambiental, de control e inspección sanitaria de alimentos, epidemiología y la actividad de análisis que se llevan a cabo en los laboratorios de salud pública.

### 37. Asuntos Sociales (COD: 0380).

En el ámbito de este área se incluyen los puestos relacionados con la programación, gestión facultativa de expedientes o asistencia directa a través de centros de determinados colectivos sociales (menores, tercera edad y minusválidos). También forman parte del área los puestos cuya actividad consista en la intervención a través de programas de actuación en el sector de la mujer, juventud, emigrantes y drogodependientes; así como, sobre las actuaciones en barriadas marginales y el voluntariado social.

### 38. Tutela del Patrimonio Histórico (COD: 0420).

Se integran en este área los puestos técnico-facultativos cuya actividad funcional consista en la investigación, protección, conservación y restauración, y difusión de los bienes culturales, en los servicios e instituciones del patrimonio histórico de la Administración de la Comunidad Autónoma.

### 39. Archivística (COD: 0430).

Se integran en este área los puestos técnico-facultativos cuya actividad funcional consista en la investigación, protección, conservación y restauración, y difusión del patrimonio documental, en las instituciones y servicios archivísticos de la Administración de la Comunidad Autónoma.

### 40. Biblioteconomía (COD: 0440).

Se integran en este área los puestos técnico-facultativos cuya actividad funcional consista en la investigación, protección, conservación y restauración, y difusión del patrimonio bibliográfico, en las instituciones y servicios bibliotecarios de la Administración de la Comunidad Autónoma.

### 41. Museística (COD: 0370).

Se integran en este área los puestos técnico-facultativos cuya actividad funcional consista en la investigación, protección, conservación y restauración, y difusión de los bienes culturales, ya sean muebles o inmuebles, en las instituciones y servicios museísticos de la Administración de la Comunidad Autónoma.

### 42. Gestión Cultural (COD: 0450).

Se integran en este área los puestos cuya actividad funcional consista en la programación, coordinación, cooperación, promoción y difusión cultural, en los servicios e instituciones de actividades culturales y deportivas de la Administración de la Comunidad Autónoma.

### 43. Estadística (COD: 0500).

Pertenecen a este área los puestos con tareas de planificación, dirección, coordinación, difusión y síntesis en la actividad estadística pública. Igualmente diseño y desarrollo de actividades estadísticas, así como de sus bases asociadas, en las áreas demográfica, económica y social de la función estadística pública.

## ANEXO 2

### AGRUPACIONES DE AREAS

#### 1.-GESTION ADMINISTRACION PUBLICA

0010 ADMINISTRACION PUBLICA  
 0020 PRESUPUESTOS Y GESTION ECONOMICA  
 0030 RECURSOS HUMANOS  
 0040 CONTRATACION ADMVA. Y REGIMEN PATRIMONIAL  
 0080 LEGISLACION Y REGIMEN JURIDICO  
 0060 ADMINISTRACION LOCAL  
 0050 DOCUMENTACION, PUBLICAC. Y COMUNICACION SOCIAL

TODAS LAS AREAS SECTORIALES RESPECTO DE LOS PUESTOS DE GESTION, QUE TIENEN ADMINISTRACION PUBLICA COMO AREA RELACIONAL.

#### 2.-ECONOMIA Y HACIENDA PUBLICA

0110 HACIENDA PUBLICA  
 0120 INTERVENCION  
 0130 TRIBUTOS  
 0260 ORDENACION ECONOMICA  
 0020 PRESUPUESTOS Y GESTION ECONOMICA

#### 3.-INFRAESTRUCTURA Y ORDENACION TERRITORIAL

Esta agrupación se considera operativa para los puestos facultativos adscritos a estas áreas.

0140 OBRAS PUBLICAS Y CONSTRUCCIONES  
 0150 URBANISMO Y ORDENACION DEL TERRITORIO  
 0160 ARQUITECTURA E INSTALACIONES  
 0180 CARRETERAS Y OBRAS HIDRAULICAS  
 0320 TRANSPORTE  
 0230 MEDIO AMBIENTE  
 0250 GESTION DEL MEDIO NATURAL

#### 4.- DESARROLLO AGROPECUARIO Y FORESTAL

Esta agrupación se considera operativa para los puestos facultativos adscritos a estas áreas.

0170 ADMINISTRACION AGRARIA  
 0200 ADMINISTRACION PESQUERA  
 0210 INVESTIGACION, ANALISIS Y FORM. AGRARIA Y PESQUERA  
 0250 GESTION DEL MEDIO NATURAL  
 0230 MEDIO AMBIENTE

#### 5.-CALIDAD Y SEGURIDAD TECNICA

Esta agrupación se considera operativa para los puestos facultativos adscritos a estas áreas.

0270 INDUSTRIA Y ENERGIA  
 0280 MINAS  
 0300 SEGURIDAD  
 0240 CALIDAD AMBIENTAL  
 0160 ARQUITECTURA E INSTALACIONES  
 0140 OBRAS PUBLICAS Y CONSTRUCCIONES

#### 6.-SALUD Y PREVENCION SANITARIA

Esta agrupación se considera operativa para los puestos facultativos adscritos a estas áreas.

0350 SALUD Y ORDENACION SANITARIA  
 0360 CONTROL Y ANALISIS DE SALUD  
 0330 CONSUMO  
 0300 SEGURIDAD

#### 7.-ACTIVIDADES SOCIALES Y FORMATIVAS

Esta agrupación se considera operativa para los puestos facultativos adscritos a estas áreas.

0340 ORDENACION EDUCATIVA  
 0380 ASUNTOS SOCIALES  
 0310 COOPERATIVAS, EMPLEO Y FORMACION OCUPACIONAL  
 0350 SALUD Y ORDENACION SANITARIA

#### 8.-JURIDICA

0100 DEFENSA Y ASESORAMIENTO JURIDICO  
 0080 LEGISLACION Y REGIMEN JURIDICO  
 0290 REGIMEN LABORAL

#### 9.-CULTURA

Esta agrupación se considera operativa para los puestos facultativos adscritos a estas áreas.

0450 GESTION CULTURAL  
 0420 TUTELA DEL PATRIMONIO HISTORICO  
 0430 ARCHIVISTICA  
 0440 BIBLIOTECONOMIA  
 0370 MUSEISTICA

**CONSEJERIA DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES**

*ORDEN de 29 de febrero de 1996, por la que se garantiza el funcionamiento del servicio público que prestan los técnicos especialistas en radiodiagnóstico del Hospital Virgen de Valme de Sevilla, mediante el establecimiento de servicios mínimos.*

Por el Delegado Provincial de la Federación Andaluza de Técnicos Especialistas, ha sido convocada huelga que, en su caso, podrá afectar a los técnicos especialistas en radiodiagnóstico del Hospital Virgen de Valme de Sevilla, durante los días 11 al 15 de marzo en horario de 10:00 a 12:00 horas y durante toda la jornada de los días 18 al 22 de marzo de 1996, todos inclusive.

Si bien la Constitución en su artículo 28.2 reconoce a los trabajadores el derecho de huelga para la defensa de sus intereses, también contempla la regulación legal del establecimiento de garantías precisas para asegurar el mantenimiento de los servicios esenciales de la comunidad, y el artículo 10 del Real Decreto 17/1977, de 4 de marzo, de Relaciones de Trabajo, faculta a la Administración para, en los supuestos de huelgas de empresa encargadas de servicios públicos o de reconocida e inaplazable necesidad, acordar las medidas necesarias a fin de asegurar el funcionamiento de los servicios.

El Tribunal Constitucional en sus Sentencias 11, 26 y 33/1981, 51/1986 y 27/1989 ha sentado la doctrina en materia de huelga respecto a la fijación de tales servicios esenciales de la comunidad la cual ha sido resumida últimamente por la Sentencia de dicho Tribunal 43/1990, de 15 de marzo.

De lo anterior resulta la obligación de la Administración de velar por el funcionamiento de los servicios esenciales de la comunidad, pero ello teniendo en cuenta que «exista una razonable proporción entre los servicios a imponer a los huelguistas y los perjuicios que padezcan los usuarios de aquéllos, evitando que los servicios esenciales establecidos supongan un funcionamiento normal del servicio y al mismo tiempo procurando que el interés de la comunidad sea perturbado por la huelga solamente en términos razonables».

Es claro que los técnicos especialistas en radiodiagnóstico del Hospital Virgen de Valme de Sevilla, prestan un servicio esencial para la comunidad, cuya paralización puede afectar a la salud y a la vida de los usuarios de la sanidad pública, y por ello la Administración se ve compelida a garantizar el referido servicio esencial mediante la fijación de los servicios mínimos en la forma que por la presente Orden se determina, por cuanto que la falta de protección del referido servicio prestado por dicho personal colisiona frontalmente con los derechos a la vida y a la salud proclamados en los artículos 15 y 43 de la Constitución española.

De acuerdo con lo que disponen los preceptos legales aplicables, artículos 28.2, 15 y 43 de la Constitución; artículo 10.2 del Real Decreto Ley 17/1977, de 4 de marzo; artículo 17.2 del Estatuto de Autonomía de Andalucía; Real Decreto 4.043/1982, de 29 de diciembre; Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía de 5 de octubre de 1983; y la doctrina del Tribunal Constitucional relacionada,

**DISPONEMOS**

Artículo 1. La situación de huelga que podrá afectar a los técnicos especialistas en radiodiagnóstico del Hospital Virgen de Valme de Sevilla, durante los días 11 al 15 de marzo en horario de 10:00 a 12:00 horas y durante toda la jornada de los días 18 al 22 de marzo de 1996, todos inclusive, se entenderá condicionada al manteni-

miento de los mínimos necesarios para el funcionamiento de este servicio.

Artículo 2. Por las Delegaciones Provinciales de las Consejerías de Trabajo y Asuntos Sociales y de Salud de Sevilla, se determinarán, oídas las partes afectadas, el personal y servicios mínimos estrictamente necesarios para asegurar lo anteriormente dispuesto.

Artículo 3. Los paros y alteraciones en el trabajo por parte del personal necesario para el mantenimiento de los servicios esenciales mínimos determinados serán considerados ilegales a los efectos del artículo 16.1 del Real Decreto Ley 17/1977, de 4 de marzo.

Artículo 4. Los artículos anteriores no supondrán limitación alguna de los derechos que la normativa reguladora de la huelga reconoce al personal en dicha situación, ni tampoco respecto de la tramitación y efectos de las peticiones que la motiven.

Artículo 5. Sin perjuicio de lo que establecen los artículos anteriores, deberán observarse las normas legales y reglamentarias vigentes en materia de garantías de los usuarios de establecimientos sanitarios, así como se garantizará, finalizada la huelga la reanudación normal de la actividad.

Artículo 6. La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 29 de febrero de 1996

JOSE LUIS GARCIA DE ARBOLEYA TORNERO  
Consejero de Salud

RAMON MARRERO GOMEZ  
Consejero de Trabajo y Asuntos Sociales

Ilmo. Sr. Director General de Trabajo y Seguridad Social.  
Ilmo. Sr. Director Gerente del Servicio Andaluz de Salud.  
Ilmos. Sres. Delegados Provinciales de las Consejerías de Trabajo y Asuntos Sociales y de Salud de Sevilla.

*ORDEN de 29 de febrero de 1996, por la que se garantiza el funcionamiento del servicio público que presta el personal laboral del Ayuntamiento de Ayamonte (Huelva), mediante el establecimiento de servicios mínimos.*

Por el Comité de Empresa del Ayuntamiento de Ayamonte (Huelva) ha sido convocada huelga desde las 24 horas del día 7 de marzo de 1996, con carácter de indefinida, y que, en su caso, podrá afectar a todos los trabajadores del mencionado Ayuntamiento.

Si bien la Constitución en su artículo 28.2 reconoce a los trabajadores el derecho de huelga para la defensa de sus intereses, también contempla la regulación legal del establecimiento de garantías precisas para asegurar el mantenimiento de los servicios esenciales de la comunidad, y el artículo 10 del Real Decreto 17/1977, de 4 de marzo, de Relaciones de Trabajo, faculta a la Administración para, en los supuestos de huelgas de empresa encargadas de servicios públicos o de reconocida e inaplazable necesidad, acordar las medidas necesarias a fin de asegurar el funcionamiento de los servicios.

El Tribunal Constitucional en sus Sentencias 11, 26 y 33/1981, 51/1986 y 27/1989 ha sentado la doctrina en materia de huelga respecto a la fijación de tales servicios esenciales de la comunidad, la cual ha sido resumida últi-



mamente por la Sentencia de dicho Tribunal 43/1990, de 15 de marzo.

De lo anterior resulta la obligación de la Administración de velar por el funcionamiento de los servicios esenciales de la comunidad, pero ello teniendo en cuenta que «exista una razonable proporción entre los servicios a imponer a los huelguistas y los perjuicios que padezcan los usuarios de aquéllos, evitando que los servicios esenciales establecidos supongan un funcionamiento normal del servicio y al mismo tiempo procurando que el interés de la comunidad sea perturbado por la huelga solamente en términos razonables».

Es claro que el personal laboral del Ayuntamiento de Ayamonte (Huelva), presta servicios esenciales para la comunidad, tales como el suministro a la población de bienes y servicios de primera necesidad, cuyas paralizaciones totales por el ejercicio de la huelga convocada podrían afectar a bienes y derechos fundamentales de los ciudadanos reconocidos y protegidos en el Título primero de nuestra Constitución, fundamentalmente los derechos a la vida, a la protección de la salud, a un medioambiente adecuado, a la seguridad, arts. 15, 43.1, 45.1 y 17.1, respectivamente. Por ello la Administración se ve compelida a garantizar dichos servicios esenciales mediante la fijación de servicios mínimos, determinándose los mismos en el Anexo de esta Orden.

Convocadas las partes afectadas por el presente conflicto a fin de hallar solución al mismo y, en su caso, consensuar los servicios mínimos necesarios, y no habiendo sido esto último posible, de acuerdo con lo que disponen los preceptos legales aplicables, artículos 28.2, 15, 17.1, 43.1 y 45.1 de la Constitución; artículo 10.2 del Real Decreto Ley 17/1977, de 4 de marzo; artículo 17.2 del Estatuto de Autonomía de Andalucía; Real Decreto 4.043/1982, de 29 de diciembre; Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía de 5 de octubre de 1983; y la doctrina del Tribunal Constitucional relacionada,

## DISPONEMOS

Artículo 1. La situación de huelga que, en su caso, podrá afectar a todos los trabajadores del Ayuntamiento de Ayamonte (Huelva), desde las 24 horas del día 7 de marzo de 1996, con carácter de indefinida, deberá ir acompañada del mantenimiento de los servicios mínimos, que figuran en el Anexo de la presente Orden.

Artículo 2. Los paros y alteraciones en el trabajo por parte del personal necesario para el mantenimiento de los servicios esenciales mínimos determinados serán considerados ilegales a los efectos del artículo 16.1 del Real Decreto Ley 17/1977, de 4 de marzo.

Artículo 3. Los artículos anteriores no supondrán limitación alguna de los derechos que la normativa reguladora de la huelga reconoce al personal en dicha situación, ni tampoco responderán respecto de la tramitación y efectos de las peticiones que la motiven.

Artículo 4. La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 29 de febrero de 1996

RAMON MARRERO GOMEZ  
Consejero de Trabajo y Asuntos Sociales

CARMEN HERMOSIN BONO  
Consejera de Gobernación

Ilmo. Sr. Director General de Trabajo y Seguridad Social.  
Ilmo. Sr. Director General de Administración Local y Justicia.

Ilmos. Sres. Delegados Provinciales de las Consejerías de Trabajo y Asuntos Sociales y de Gobernación de Huelva.

## ANEXO

### Servicios de Obras:

1 encargado general.  
1 oficial.  
1 peón.  
1 peón mantenimiento.

### Servicio de Electricidad:

1 oficial.  
1 peón.

### Parques y Jardines:

1 peón mantenimiento animales.  
1 peón vigilante.  
1 peón jardinero.

### Limpieza:

4 peones limpieza viaria.  
2 conductores.  
4 peones, recogida nocturna.

### Cementerio:

2 peones.

### Matadero:

2 peones matarifes.

### Mercado:

1 auxiliar administrativo.

### Oficinas:

2 auxiliares administrativos.

## CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

*DECRETO 9/1996, de 16 de enero, por el que se establecen las enseñanzas correspondientes al título de formación profesional de Técnico en Equipos e Instalaciones Electrotécnicas en la Comunidad Autónoma de Andalucía.*

Ver esta disposición en fascículo 2 de 2 de este mismo número

*DECRETO 11/1996, de 16 de enero, por el que se establecen las enseñanzas correspondientes al título de formación profesional de Técnico Superior de Regulación y Control Automáticos en la Comunidad Autónoma de Andalucía.*

Ver esta disposición en fascículo 2 de 2 de este mismo número

## CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

*DECRETO 74/1996, de 20 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de la Calidad del Aire.*

La constante degradación del aire es una de las preocupaciones sobre las que debe girar la acción de las

Administraciones Públicas en materia de protección del medio ambiente.

En el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía, la aprobación de la Ley 7/1994, de 18 de mayo de Protección Ambiental ha supuesto la incorporación de instrumentos jurídicos que intentarán facilitar la reducción a las mínimas dimensiones de la problemática del deterioro atmosférico. La Disposición Final Segunda de la Ley autoriza al Consejo de Gobierno para dictar las Disposiciones necesarias para la ejecución y desarrollo de la misma. Asimismo el artículo 13.3 del Estatuto de Autonomía de Andalucía determina las competencias de la Comunidad Autónoma en materia de régimen local, constituyéndose este principio competencial en el fundamento de las Disposiciones del presente Reglamento referidas a la intervención de la Administración Local en las cuestiones derivadas de la calidad del aire.

En desarrollo y ejecución del Capítulo I del Título III del cuerpo legal mencionado, el Reglamento de Calidad del Aire pretende concretar los objetivos mediante una regulación tendente a prevenir, vigilar y corregir las situaciones de contaminación atmosférica. Se parte para ello de las disposiciones y conceptos contenidos en los artículos 38 y 39.1 y 2 de la Ley de Protección Ambiental, cuya transcripción literal figura respectivamente en los apartados 1, 2 y 3 del artículo 3 del Reglamento.

En esta materia el papel de los Ayuntamientos es primordial, en ejercicio de las competencias que ya se atribuían en la Ley de Protección Ambiental, posibilitándose el complemento de las normativas estatal y autonómica, con ordenanzas municipales que cuenten con el factor de variación que aparezca en cada término municipal, sin desviarse sustancialmente de las pautas generales fijadas en el presente Reglamento.

Entre los medios ya tradicionales en la lucha contra la contaminación del aire, se incorpora la declaración de Zonas de Atmósfera Contaminada y la formulación de los Planes de Prevención y Corrección de la Contaminación Atmosférica. Ambas figuras acentuarán el papel de la Administración en la deseable minimización de los niveles de inmisión en casos determinados.

La acción en cuanto a los focos de emisiones contaminantes se centra en la obligación de los titulares de actividades especificadas, de instalar instrumentos de medición, cuyos datos se sistematizarán en los Servicios Centrales de la Agencia de Medio Ambiente. Esta labor se verá materializada en la Red de Vigilancia y Control de la Contaminación Atmosférica de Andalucía, formada por estaciones sensoras de titularidad pública y privada.

Afronta, por último el Reglamento la labor de desarrollar la Ley de Protección Ambiental en cuanto a las perturbaciones causadas por ruidos y vibraciones. Todo ello se efectúa sobre la base de un análisis técnico y jurídico sobre la medición y sus garantías, que se traducirá en el establecimiento de condiciones concretas de calidad acústica en cada situación.

En su virtud, de conformidad con la Ley de Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a propuesta de la Consejería de Medio Ambiente, oídas las entidades públicas y privadas afectadas, de acuerdo con el Consejo Consultivo y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión de 20 de febrero de 1996.

## DISPONGO

Artículo Único.

Se aprueba el Reglamento de la Calidad del Aire que se inserta a continuación, en desarrollo y ejecución del Capítulo I del Título III de la Ley 7/1994, de 18 de mayo de Protección Ambiental.

## DISPOSICION ADICIONAL PRIMERA

Las centrales termeléctricas de potencia superior a 50 Mw que quemen carbón, y las de fuel-oil y gas natural de 200 o más Mw estarán a lo dispuesto en la Orden de 25 de junio de 1984 del Ministerio de Industria y Energía sobre instalación de equipos de medida y registro en centrales térmicas, sin perjuicio del cumplimiento de los preceptos de la Ley de Protección Ambiental, de este Reglamento y demás disposiciones de desarrollo.

## DISPOSICION ADICIONAL SEGUNDA

Asimismo, las instalaciones de combustión cuya potencia térmica nominal sea igual o superior a 50 Mw cualquiera que sea el tipo de combustible que utilicen se adecuarán igualmente a lo establecido en el Real Decreto 646/1991, de 22 de abril, por el que se establecen nuevas normas sobre limitación a las emisiones a la atmósfera de determinados agentes contaminantes procedentes de grandes instalaciones de combustión.

## DISPOSICION TRANSITORIA PRIMERA

Las actividades que se encuentren en proyecto o en montaje a la entrada en vigor del Reglamento de la Calidad del Aire, deberán ajustarse a los niveles de emisión de ruidos previstos en el mismo. Las actividades en funcionamiento deberán adaptarse, en el plazo de cuatro años, a dichos niveles de emisión, adoptando en ese plazo las medidas que lo posibiliten.

## DISPOSICION TRANSITORIA SEGUNDA

En tanto no se establezca el Régimen Jurídico de las entidades colaboradoras de la Administración en materia de Calidad Ambiental en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía, las mismas se regirán por la normativa vigente en la materia.

## DISPOSICION FINAL PRIMERA

Se autoriza al Consejero de Medio Ambiente para dictar cuantas disposiciones sean necesarias para la ejecución y desarrollo del presente Decreto.

## DISPOSICION FINAL SEGUNDA

El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 20 de febrero de 1996

MANUEL CHAVES GONZALEZ  
Presidente de la Junta de Andalucía

MANUEL PEZZI CERETTO  
Consejero de Medio Ambiente

## REGLAMENTO DE CALIDAD DEL AIRE

### TÍTULO I. Disposiciones generales.

#### artículo 1.- Objeto.

El objeto del presente Reglamento es el desarrollo de los preceptos de la Ley 7/1.994 de 18 de Mayo de Protección Ambiental en materia de calidad del aire para prevenir, corregir y vigilar las situaciones de contaminación atmosférica, cualesquiera que fueren las causas que la produzcan.

#### artículo 2.- Ámbito de aplicación. Ordenanzas Municipales sobre ruidos y vibraciones.

1. El presente Reglamento será de aplicación en el ámbito de la Comunidad Autónoma, a las industrias, actividades, medios de transporte, máquinas y, en general, a cualquier dispositivo o actuación, pública o privada, susceptible de producir contaminación atmosférica, tanto por formas de materia como de energía, incluidos los posibles ruidos y vibraciones, que impliquen molestia grave, riesgo o daño para las personas o bienes de cualquier naturaleza.
2. Las Ordenanzas Municipales sobre ruidos y vibraciones habrán de adaptarse a los límites de emisión e inmisión fijados por el presente Reglamento y tendrán entre sus objetivos:
  - a) El control de emisiones e inmisión de modo que se consiga una adecuada calidad ambiental mediante la modificación de los factores y efectos de la contaminación acústica.
  - b) Regular la Declaración de Zonas de Saturación Acústica en orden a la debida protección del Medio Ambiente y la Salud.
3. Los Ayuntamientos de más de 20.000 Habitantes aprobarán Ordenanzas Municipales sobre ruidos y vibraciones acorde con los niveles sonoros y criterios definidos en este Reglamento.
4. Con el fin de facilitar la elaboración de las Ordenanzas la Agencia de Medio Ambiente podrá elaborar un modelo tipo de Ordenanzas Municipales de protección del medio ambiente contra los ruidos y vibraciones, que sirva de base para las mismas.

#### artículo 3.- Definiciones y límites

1. A los efectos del presente Reglamento, se entiende por calidad del aire, la adecuación de los niveles de contaminación atmosférica, cualesquiera que sean las causas que la produzcan, que garantice que las materias o formas de energía, incluidos los posibles ruidos y vibraciones, presentes en el aire no impliquen molestia grave, riesgo o daño inmediato o diferido, para las personas y para los bienes de cualquier naturaleza (Artículo 38 de la Ley de Protección Ambiental).

2. Las emisiones de contaminantes a la atmósfera, cualquiera que sea su naturaleza, no podrán rebasar los niveles máximos de emisión establecidos en la normativa vigente. Se entiende por "nivel de emisión" de un contaminante la concentración y/o masa del mismo vertida a la atmósfera en un período determinado.

Se entiende por "nivel de emisión sonora", la magnitud de la presión acústica emitida por un foco ruidoso (Artículo 39.1 de la L.P.A.).

3. Sin perjuicio de lo que dispone el apartado anterior, podrán establecerse límites de emisión especiales más rigurosos que los de carácter general cuando aun observándose éstos y ponderándose debidamente las circunstancias, se estime que resulta directa y gravemente afectado el medio ambiente, la salud de las personas o los bienes localizados en el área de influencia del foco emisor. También podrán establecerse límites de emisión más rigurosos, cuando se rebasen en los puntos afectados los niveles de inmisión establecidos legalmente para la determinación de situación admisible. La fijación de los citados límites, de oficio o a propuesta de las Corporaciones Locales afectadas, se realizará mediante Decreto del Consejo de Gobierno.

A efectos de este Reglamento, se entiende por "nivel de inmisión de un contaminante", la cantidad del mismo existente por unidad de volumen de aire, medida siempre en ambientes exteriores.

Se entiende por "nivel de inmisión sonora", la magnitud de la presión acústica medida en un determinado punto (Artículo 39.2 de la L.P.A.).

#### artículo 4.- Competencias

1. Corresponde a la Agencia de Medio Ambiente de la Consejería de Medio Ambiente en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía la vigilancia y control general de los niveles de emisión e inmisión de contaminantes a la atmósfera. La potestad sancionadora, la vigilancia y control y el establecimiento de medidas cautelares para las actividades de los Anexos primero y segundo de la Ley de Protección Ambiental y los Reglamentos de Evaluación de Impacto Ambiental y de Informe Ambiental es competencia de la Agencia de Medio Ambiente, correspondiendo a los Ayuntamientos dichas competencias en el caso de las actividades del Anexo tercero.
2. En el ámbito competencial de la Comunidad Autónoma corresponde al Consejo de Gobierno a propuesta del Consejo de Medio Ambiente, la declaración y cesación de Zonas de Atmósfera Contaminada.

### TÍTULO II. De la calidad del aire.

#### Capítulo I. De las Zonas de Atmósfera Contaminada y los Planes Correctores de Contaminación Atmosférica.

#### artículo 5.- Zonas de Atmósfera Contaminada. Concepto.

1. Serán declaradas Zonas de Atmósfera Contaminada aquellas poblaciones o lugares en que la concentración de contaminantes rebase los valores límite para el dióxido de azufre, las partículas en suspensión, o sus mezclas, con dióxido de azufre, dióxido de

nitrógeno y plomo, conforme a la legislación básica estatal o bien se superen por los demás contaminantes incluidos en el Decreto 833/1975 los valores de concentración media en veinticuatro horas durante quince días al año, o diez en un semestre, aun cuando se observen los niveles de emisión autorizados.

Respecto al monóxido de carbono se realizará tal declaración cuando las mediciones ocho-horarias móviles superen los valores de concentración media en las mismas proporciones (360 veces al año o 240 en un semestre).

2. En la Zona de Atmósfera Contaminada se hará pública con la precisión necesaria mediante publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, la delimitación territorial, en la que serán de aplicación las medidas del régimen especial de protección aplicables así como, con carácter supletorio, las contenidas en la normativa estatal.
3. Cualquier persona, natural o jurídica, pública o privada, podrá dirigirse al Alcalde o a la Agencia de Medio Ambiente, expresando razonadamente la situación de contaminación y solicitando conforme a la legislación vigente la tramitación del expediente, si procede, de Zona de Atmósfera Contaminada.

#### artículo 6.- Planes de Prevención y Corrección de Contaminación Atmosférica. Concepto y Formulación.

1. La formulación de los Planes de Prevención y Corrección de la Contaminación Atmosférica habrá de ser acordada por el Consejo de Medio Ambiente, a propuesta de la Agencia de Medio Ambiente y, en su caso, de las Entidades Locales afectadas en el ámbito de sus respectivas competencias. El acuerdo de formulación será publicado en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

2. Cuando la formulación del Plan sea requerida por un Municipio, el Consejo de Medio Ambiente, previo informe del Consejo Provincial de Medio Ambiente resolverá en el plazo de un mes sobre la necesidad de la formulación de dicho Plan.

3. Los Planes de Prevención y Corrección de la Contaminación Atmosférica se formularán en todas aquellas zonas del territorio en las que concurran alguna de las siguientes circunstancias:

- a) Que los niveles inmisión medidos en la zona sean de tal magnitud que presenten un riesgo de sobrepasar los límites de inmisión, aplicables en supuestos de situaciones meteorológicas adversas.
- b) Que la concentración de focos contaminantes presente un elevado riesgo de que en situaciones esporádicas se puedan superar los niveles de inmisión aplicables.
- c) Que del conjunto de factores reales o potenciales de riesgo se deduzca la necesidad de redacción de un Plan.

#### artículo 7.- Obligación de información.

Los titulares de la explotación de instalaciones potencialmente contaminantes radicadas en zonas afectadas por un Plan de Prevención y Corrección de la Contaminación Atmosférica estarán obligados a facilitar a la Agencia de Medio Ambiente la información necesaria para la elaboración de los Planes dentro del respeto al secreto industrial y comercial, especialmente, cuando se investiguen casos de denuncias o incidentes, en orden a establecer medidas preventivas para que esta situación no vuelva a repetirse, así como para dar cumplimiento a las exigencias previstas en la legislación vigente.

#### artículo 8.- Elaboración de los Planes de Prevención y Corrección de la Contaminación Atmosférica.

1. Los Planes de Prevención y Corrección de la Contaminación Atmosférica se elaborarán por la Agencia de Medio Ambiente en dos fases consecutivas. En la primera se procederá a la recopilación de la información necesaria en la cual se incluirá un informe sobre las repercusiones a la salud humana emitido por la Consejería de Salud. En segundo término, se realizará un estudio de las distintas alternativas de gestión y se determinará la solución óptima, a corto y largo plazo.

2. El contenido mínimo a que se referirán estos Planes es el siguiente:

- a) Objetivos específicos, a corto y largo plazo.
- b) Programas y acciones a desarrollar, a corto y largo plazo.
- c) Medio de financiación.
- d) Procedimiento de revisión.

3. Los programas y acciones a los se hace referencia en el apartado anterior deberán comprender, al menos, los siguientes datos:

- Origen de la contaminación, características y niveles de emisión e inmisión.
- Prescripciones técnicas generales.
- Disposiciones especiales para focos particulares.
- Lugares e instalaciones sensoras apropiadas para la vigilancia.

#### artículo 9.- Tramitación, aprobación y publicación.

Los Planes de Prevención y Corrección de la Contaminación Atmosférica previa información pública por un período no inferior a un mes y audiencia a entidades

interesadas y administraciones cuyas competencias resulten afectadas, serán aprobados por Decreto del Consejo de Gobierno y publicados en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

## Capítulo II. Régimen especial aplicable a las actividades potencialmente contaminadoras de la atmósfera.

### artículo 10.- Catálogo de actividades

A los efectos del presente Reglamento, se consideran actividades potencialmente contaminadoras de la atmósfera las incluidas en el Catálogo del Anexo I del presente Reglamento, o las que emitan alguno o algunos de los contaminantes siguientes, o de naturaleza similar a los mismos:

- 1.- Anhídrido sulfuroso y otros compuestos de azufre.
- 2.- Oxidos de nitrógeno y otros compuestos de nitrógeno.
- 3.- Monóxido de carbono.
- 4.- Sustancias orgánicas y, en particular, hidrocarburos, con exclusión del metano.
- 5.- Metales pesados, y compuestos de metales pesados.
- 6.- Polvo, amianto (partículas en suspensión y fibras), fibras de vidrio y fibras minerales.
- 7.- Cloro y compuestos de cloro.
- 8.- Flúor y compuestos de Flúor.

Los titulares de dichas actividades deberán cumplir las obligaciones referidas a la llevanza de los libros de registro de emisiones previstas en la Orden Ministerial de 18 de octubre de 1976.

### artículo 11.- Instalación, ampliación, modificación y traslado de actividades potencialmente contaminantes sometidas a los procedimientos de prevención ambiental

La instalación, ampliación, modificación y traslado de actividades potencialmente contaminadoras de la atmósfera no podrá autorizarse sin que previamente se sometan, en su caso, al procedimiento de prevención ambiental que corresponda, según lo previsto en la Ley de Protección Ambiental y disposiciones que la desarrollan. En cualquier caso, de acuerdo con la normativa estatal vigente, la autorización estará condicionada a la realización de un estudio completo de emisión de contaminantes, o inmisión en su caso, realizado por Entidades Colaboradoras de la Administración.

### artículo 12.- Tramitación de los Proyectos de actividades no sometidas a procedimientos de prevención ambiental, incluidas en los Grupos A o B del catálogo del Anexo I del presente Reglamento.

1. El promotor de las referidas industrias o actividades dirigirá el proyecto de la misma por triplicado al órgano competente por razón de la materia, que comprobará si se han entregado el proyecto específico en materia de contaminación atmosférica, que podrá figurar como anexo en el principal. En caso de estimarse que está incompleta se instará al promotor para que aporte la documentación necesaria en el plazo de diez días.

2. Tras la entrada en el órgano competente, éste remitirá uno de los ejemplares del proyecto completo a la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente, que emitirá informe cuando de una industria del Grupo B se tratara. En el caso de industrias del Grupo A, la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente comunicará a la Dirección General de Protección Ambiental la entrada del proyecto al objeto de examinar la documentación y realizar el informe correspondiente. Cualquier posible información adicional que la Consejería de Medio Ambiente precise para analizar el proyecto la comunicará a dicho órgano para que, a su vez, la solicite al interesado, otorgándole un plazo de diez días para tal fin.

3. El informe a que hace referencia el punto anterior propondrá modificaciones y medidas correctoras si procedieran, evacuándose en un plazo máximo de quince días desde la recepción del proyecto completo. Dicho informe se remitirá al órgano competente por razón de la materia en un plazo máximo de cinco días, una vez cumplimentado.

4. El órgano competente en razón de la actividad trasladará al promotor en el plazo de cinco días el informe elaborado por la Consejería de Medio Ambiente en materia de contaminación atmosférica, cuyas conclusiones serán vinculantes.

5. Para acreditar el cumplimiento de las condiciones establecidas sobre limitación de la contaminación atmosférica, el promotor deberá aportar certificación sobre dicho extremo expedida por Entidad Colaboradora de la Administración. Dicha certificación bastará para iniciar el funcionamiento de la industria con carácter provisional, previa redacción del acta de puesta en marcha. La certificación referida, junto con copia del acta de puesta en marcha, será remitida a la Consejería de Medio Ambiente que entregará al promotor, los libros de registro de emisiones previstos en el artículo 33 de la Orden Ministerial de 18 de Octubre de 1.976, debidamente diligenciados, iniciándose paralelamente el proceso de medidas en chimeneas cuando proceda.

6. Concluidas las mediciones en los focos emisores, y emitida acta de conformidad sobre las mismas, serán remitidos los resultados al órgano competente por razón de la actividad, teniendo por procedente la puesta en marcha en lo tocante a la contaminación atmosférica.

### artículo 13.- Tramitación de los proyectos de actividades no sometidas a procedimientos de prevención ambiental e incluidas en el Grupo C del Anexo I del presente Reglamento.

1. Las industrias del Grupo C deberán presentar únicamente Declaración Formal ante el órgano competente en razón de la actividad, de que el proyecto se ajusta a la normativa

vigente en materia de contaminación atmosférica. Dicha declaración será remitida en el plazo de quince días a la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente.

2. Para iniciar el funcionamiento de la industria con carácter provisional en cuanto a la contaminación atmosférica se refiere, bastará la comunicación del titular acompañada por certificación emitida por técnico competente relativa a la circunstancia de que dicha actividad no es contaminante. En caso de que la actividad tenga fuentes fijas o difusas de emisión de contaminantes a la atmósfera el promotor estará obligado a estar en posesión de los libros de registro debidamente diligenciados.

### artículo 14.- Obligación de instalación de instrumentos de medición

1. El órgano ambiental competente, a propia iniciativa o previa petición motivada de la Administración Local o de particulares, podrá imponer a los titulares de las actividades potencialmente contaminadoras de la atmósfera la obligación de instalar instrumentos de medición, manual o automática, de las emisiones de contaminantes y de las inmisiones que puedan resultar como consecuencia de ellas, cuando concurren alguna de las circunstancias siguientes:
  - a) Se trate de actividades pertenecientes al grupo A del Catálogo del Anexo I.
  - b) Las actividades, ya sean del grupo A, B ó C, que se proyecte instalar en zona declarada de atmósfera contaminada o en la que se hubiesen producido a puedan producirse situaciones de emergencia.
  - c) Los contaminantes emitidos sean de naturaleza altamente tóxica.
  - d) Se prevea instalar la actividad en un espacio natural protegido o zona de influencia.

Los datos de emisión suministrados comprenderán aquellos necesarios para determinar la carga contaminante y el nivel de dilución

2. Cuando sea técnicamente viable, estos instrumentos o monitores de medida de las emisiones deberán ser automáticos, con registro continuo incorporado, a ser posible en soporte informático que permita su incorporación a los controles técnicos radicados en la Agencia de Medio Ambiente. Igualmente, deberán permitir la instalación de un equipo de adquisición y transmisión de datos de forma inmediata a su medición, para el posterior tratamiento de los mismos. El periodo entre la medición del dato y su transmisión podrá no ser inmediato si las condiciones técnicas de los equipos de transmisión así lo aconsejaren, en cuyo caso será necesaria la aprobación previa de la Agencia de Medio Ambiente que establecerá el protocolo de aplicación. El órgano ambiental competente podrá exigir que la información obtenida de las estaciones sensoras sea transmitida a un cuadro de control central ubicado en las instalaciones de la planta industrial a los efectos de su transmisión a la Agencia de Medio Ambiente, en lugar de su transmisión directa desde las estaciones. Para ambos casos la Agencia de Medio Ambiente deberá normalizar los sistemas de tratamiento y su transmisión a los centros de control provinciales, proponiendo a las empresas las vías de transmisión más adecuadas.

3. Las empresas que conecten su cuadro de control central con los centros de control provinciales de la red deberán transmitir los datos de medición de emisiones e inmisiones mientras esté en funcionamiento la planta. En caso de parada se comunicarán los motivos de la misma y su duración.

4. Independientemente de lo previsto en los puntos 1 y 2 de este artículo, las empresas potencialmente contaminadoras de la atmósfera ejercerán un autocontrol para los focos no monitorizados de sus emisiones de contaminantes con arreglo a la normativa vigente.

### artículo 15.- Homologación y Calibración.

1. Los instrumentos de medida a que se refiere el artículo anterior, deberán estar regulados y homologados por el Organismo competente, así como debidamente contrastados y calibrados por entidades autorizadas por el mismo. En cualquier caso, a falta de homologación, los métodos o aparatos deberán corresponder a la mejor tecnología industrial de medición y facilitar resultados reproducibles y comparables.
2. Anualmente se remitirá a la Agencia de Medio Ambiente para su aprobación, un plan de mantenimiento y calibración de los equipos a que se refiere el artículo anterior, cuyo contenido, alcance y efectos, serán objeto de la correspondiente regulación normativa.

### artículo 16.- Estaciones de medida de inmisiones.

1. Las actividades potencialmente contaminadoras de la atmósfera que a juicio del órgano ambiental competente constituyan grandes focos de contaminación atmosférica por el volumen de emisiones o la toxicidad de los contaminantes, tales como las centrales térmicas, las fábricas de cemento, refinerías de petróleo, o cualquier otra de las señaladas en el artículo 14.1, que se encuentren en funcionamiento o vayan a instalarse, deberán disponer de estaciones de medida de inmisiones de aquellos contaminantes específicamente señalados para cada actividad por la Agencia de Medio Ambiente o el órgano que en cada momento resulte competente.
2. A tal fin, este órgano, de acuerdo con el proyecto de la actividad y condicionamientos geográficos y meteorológicos de la zona, señalará el número de estaciones y los lugares donde deberán ubicarse alrededor de la actividad potencialmente contaminadora.
3. No se autorizará la puesta en marcha de las instalaciones si no llevan incorporadas las estaciones de medida de inmisiones.
4. Podrá exceptuarse de lo dispuesto en los números anteriores si a juicio de la Agencia de Medio Ambiente o el órgano que en cada momento resulte competente la actividad utilizara tecnología manifiestamente limpia.

**artículo 17.- Vigilancia del funcionamiento de las actividades potencialmente contaminadoras de la atmósfera. Entidades Colaboradoras.**

1. En el ejercicio de las funciones de inspección y control de la calidad del aire, la Agencia de Medio Ambiente podrá contar con la asistencia de aquellas entidades que obtengan la calificación de Entidades Colaboradoras de la Administración otorgada por la Consejería de Medio Ambiente.
2. Independientemente de la monitorización del foco, las empresas potencialmente contaminadoras de la atmósfera presentarán un informe de inspección realizado por Entidad Colaboradora, con la siguiente periodicidad:
  - Focos del grupo A: cada dos años.
  - Focos del grupo B: cada tres años.
  - Focos del grupo C: cada cinco años.
3. Los autocontroles de los focos de los grupos A y B se realizarán por la propia empresa, que podrá contar para ello con el auxilio de una Entidad Colaboradora. En el primer caso, los medios disponibles por la empresa serán los adecuados y con el mismo nivel exigido a una Entidad Colaboradora. La periodicidad de estos autocontroles será la establecida en la normativa estatal vigente, excepto si el foco se encuentra monitorizado, en cuyo caso no será necesaria.
4. En todos los casos contemplados en los apartados 2 y 3 del presente artículo, el titular de la instalación deberá afrontar los gastos correspondientes a la actuación de la Entidad Colaboradora.
5. Periódicamente se revisará y actualizará el Inventario de focos contaminadores de la atmósfera, para lo cual, la Agencia de Medio Ambiente remitirá un cuestionario a aquellas actividades de las que la información disponible no sea completa, estando obligados los titulares de las mismas a su remisión, una vez cumplimentados en los plazos que se fijen.

**Capítulo III. Red de vigilancia y control de la contaminación atmosférica.**

**artículo 18.- Red de Vigilancia y Control de la Contaminación Atmosférica de Andalucía. Adscripción.**

1. La vigilancia y control de la calidad del aire en la Comunidad Autónoma de Andalucía se efectúa mediante una red de estaciones, fijas y móviles, que administrativamente están adscritas a la Agencia de Medio Ambiente.
2. Esta red, que se denomina Red de Vigilancia y Control de la Contaminación Atmosférica de Andalucía, establecerá cauces de coordinación a efectos funcionales con la Red Nacional de Vigilancia y Previsión de la Contaminación Atmosférica.

**artículo 19.- Integración en la Red**

1. Podrán formar parte de la Red, a efectos funcionales, todas las estaciones sensoras, tanto sean de titularidad pública o privada, siempre que cumplan con los requisitos técnicos y de mantenimiento que la Agencia de Medio Ambiente establezca, de forma que dichas estaciones midan con una calidad equiparable a las de las estaciones que integran la Red dependiente de la Agencia de Medio Ambiente.
2. La Red estará configurada básicamente por los controles técnicos de los Servicios Centrales de la Agencia de Medio Ambiente y por los Centros de Control Provinciales. No obstante lo anterior, y en función de los peculiares características de algunas zonas de la Comunidad, se establecerán aquellos Centros de Control que se consideren necesarios.
3. Los titulares de centros de análisis de la contaminación atmosférica podrán ser incluidos en la Red, mediante los necesarios instrumentos de cooperación, siempre que sus instalaciones se adecúen a las mismas condiciones técnicas que las oficiales.

**artículo 20.- Coordinación y funciones de los Centros de Control Provinciales y Centros de Análisis.**

1. A los Servicios Centrales de la Agencia de Medio Ambiente le corresponden las siguientes funciones:
  - a) Supervisar los Centros de Control Provinciales.
  - b) Vigilar el cumplimiento de los criterios y normas técnicas de funcionamiento de la Red de Vigilancia, y realizar propuestas en relación con tales normas.
  - c) Controlar la situación real de la calidad del aire de Andalucía. Cuando se sobrepasen los niveles de inmisión de una zona determinada, se informará a la Presidencia de la Agencia de Medio Ambiente y a las Consejerías de Gobernación y de Salud, advirtiéndole de la posibilidad de formación de situaciones de emergencia según las circunstancias.
  - d) Elaboración de bases de datos obtenidos en el ejercicio de sus funciones.
  - e) Realizar estudios evolutivos de la contaminación, sistematizando la información que reciba, de manera que se facilite la interpretación posterior de la misma.
2. A los Centros de Control Provinciales les corresponde coordinar, supervisar e inspeccionar los Centros de Análisis, así como informar a los Servicios Centrales de la Agencia de Medio Ambiente.

Los Centros de Control Provinciales facilitarán a las respectivas Delegaciones de Gobernación, información sobre la detección y seguimiento de situaciones en que como consecuencia de sobrepasar los límites de inmisión, se puedan generar situaciones de emergencia.

3. Corresponde a los Centros de Análisis la vigilancia y el control de los aparatos captadores que tengan adscritos, tanto en lo que se refiere a la recogida de muestras como a la analítica. Los Centros de Análisis informan al Centro Provincial y éste a los Ayuntamientos afectados. Los Centros de Análisis estarán constituidos por estaciones sensoras fijas y/o móviles y laboratorios de análisis y les corresponderá:
  - a) Realizar el seguimiento de la evolución de la contaminación atmosférica
  - b) Suministrar con la periodicidad que el Centro de Control determine en cada caso, los datos obtenidos.
  - c) Informar al Centro de Control Provincial de los datos correspondientes a la situación de contaminación del aire de forma que pueda conocerse inmediatamente aquellos supuestos en los que se sobrepase los niveles admisibles o cuando estos vayan a ser superados en breve de persistir las condiciones meteorológicas adversas

**artículo 21.- Condiciones técnicas para la admisión de los datos.**

1. Sólo podrán aceptarse por la Red de Vigilancia los datos obtenidos mediante sensores homologados y con la utilización de técnicas patrón o métodos de referencia ajustados a la normativa vigente o en su caso a las condiciones establecidas en el artículo 15 de este reglamento.

**Título III. DE LOS RUIDOS**

**Capítulo I. Límites Admisibles de Ruidos y Vibraciones**

**artículo 22.- Objetivo de la Acción Administrativa**

Las Administraciones Públicas velarán para conseguir que las perturbaciones por ruidos y vibraciones no excedan de los límites que se establecen en este Reglamento.

**artículo 23.- Límites admisibles de nivel sonoro en el interior de las edificaciones**

En el interior de los locales de una edificación, el Nivel Acústico de Evaluación (N.A.E.), expresado en dBA, no deberá sobrepasar, como consecuencia de la actividad, instalación o actuación ruidosa, en función de la zonificación, tipo de local y horario, a excepción de los ruidos procedentes del ambiente exterior (ruido de fondo debido al tráfico o fuente ruidosa natural), los valores indicados en la Tabla I del Anexo III del presente reglamento.

**artículo 24.- Límites admisibles de emisiones de nivel sonoro al exterior de las edificaciones.**

1. Las actividades, instalaciones o actuaciones ruidosas, no podrán emitir al exterior, con exclusión del ruido de fondo (tráfico o fuente ruidosa natural), un nivel de emisión al exterior N.E.E. superior a los expresados en la Tabla nº 2 del Anexo III del presente reglamento, en función de la zonificación y horario.
2. Cuando el nivel de ruido de fondo N.R.F. en la zona de consideración, sea superior a los valores de N.E.E. expresados en la Tabla nº 2 del Anexo III del presente reglamento, éste será considerado como valor de máxima emisión al exterior.
3. En aquellos casos en que la zona de ubicación de la actividad o instalación industrial no corresponda a ninguna de las zonas establecidas en la Tabla nº 2 del Anexo III del presente reglamento, se aplicará la más próxima en razones de analogía funcional o equivalente necesidad de protección respecto del ruido.

**Capítulo II. Límites de Inmisión de Vibraciones**

**artículo 25.- Límites admisibles.**

1. Ningún equipo o instalación podrá transmitir a los elementos sólidos que componen la compartimentación del recinto receptor, niveles de vibración superiores a los señalados en la Tabla nº 3 del Anexo III del presente reglamento.
2. A los efectos de lo establecido en el apartado anterior, se considerarán las curvas base que se detallan en el Gráfico nº 1 del Anexo III del presente reglamento.

**Capítulo III. Medición y Valoración de Ruidos y Vibraciones**

**artículo 26.- Equipos de medidas de ruidos. Sonómetros.**

Se utilizarán para la medida de ruidos, sonómetros que cumplan los requisitos establecidos por la Norma UNE 21.314/75, o la Norma CEI-651, tipo 1, o cualquier norma que las modifique o sustituya.

## artículo 27.- Medida de Ruidos.

1. Las medidas de los niveles de inmisión de ruido, se realizarán en el interior del local afectado y en la ubicación donde los niveles sean más altos, y si fuera preciso en el momento y la situación en que las molestias sean más acusadas.
2. Las medidas de los niveles de emisión de ruido al exterior a través de paramentos verticales, se realizarán a 1,5 metros de la fachada y a no menos de 1,20 metros del nivel de suelo. En caso de actividades e instalaciones ubicadas en azoteas, se medirá a nivel de fachada.
3. Los titulares de las instalaciones o equipos generadores de ruidos, tanto al aire libre como en establecimientos o locales, facilitarán a los inspectores el acceso a instalaciones o focos de emisión de ruidos y dispondrán su funcionamiento a las distintas velocidades, cargas o marchas que les indiquen dichos inspectores, pudiendo presenciar aquellos el proceso operativo.

## Capítulo IV. Exigencias de aislamiento acústico en edificaciones donde se ubiquen actividades e instalaciones productoras de ruidos y vibraciones.

## artículo 28.- Condiciones exigidas.

1. Las condiciones acústicas exigibles a los diversos elementos constructivos que componen la edificación serán las determinadas en el Capítulo III de la Norma Básica de Edificación sobre Condiciones Acústicas en los Edificios (NBE-CA.81) y modificaciones siguientes (NBE-CA.82 y NBE-CA.88).
2. Se exceptúan del apartado anterior aquellos cerramientos de actividades o de instalaciones, donde se genere un nivel de ruido superior a 70 dBA. En estos casos se exigirán unos aislamientos acústicos más restrictivos, en función de los niveles de ruido producidos por las actividades o instalaciones, de acuerdo con los siguientes valores:
  - a) Los locales destinados a bares, cafeterías, restaurantes y similares, deberán tener un aislamiento acústico normalizado mínimo de 60 dBA, a Ruido rosa, con respecto a las viviendas colindantes.
  - b) Los paramentos de los locales destinados a bares especiales, pubs, y similares, deberán tener un aislamiento acústico normalizado mínimo de 65 dBA, a Ruido rosa, con respecto a las viviendas colindantes.
  - c) Los paramentos de los locales destinados a discotecas, tablados y similares, deberán tener un aislamiento acústico normalizado, mínimo de 75 dBA, a Ruido rosa, con respecto a las viviendas colindantes.
  - d) Los anteriores valores, no excluyen el cumplimiento de los límites de emisión e inmisión de ruidos exigidos en este Decreto.
3. En las instalaciones ruidosas ubicadas en las edificaciones: torres de refrigeración, grupo de compresores en instalaciones frigoríficas, bombas, climatizadores, evaporadores, condensadores, y similares, se deberá tener en cuenta su espectro sonoro específico en las determinaciones de sus aislamientos acústicos mínimos, en función de su ubicación y horario de funcionamiento.
4. En aquellos locales descritos en los apartados 2.b) y 2.c), en los que los niveles de emisión musical pueden ser manipulados por los usuarios, se instalarán de un equipo limitador-controlador que permita asegurar, de forma permanente, que bajo ninguna circunstancia las emisiones del equipo musical superen los límites admisibles de nivel sonoro en el interior de las edificaciones adyacentes, definidos en el Art. 23 de este Reglamento.

Los limitadores-controladores deberán intervenir en la totalidad de la cadena de sonido, de forma espectral, al objeto de poder utilizar el máximo nivel sonoro emisor que el aislamiento acústico del local le permita.

Los limitadores-controladores deben disponer de los dispositivos necesarios que les permita hacerlos operativos, para lo cual deberán disponer al menos de las siguientes funciones:

- Sistema de calibración interno que permita detectar posibles manipulaciones del equipo de emisión sonora.
- Registro sonográfico o de almacenamiento de los niveles sonoros habidos en el local emisor, para cada una de las sesiones, con periodos de almacenamiento de al menos un mes.
- Sistema de precintado que impida posibles manipulaciones posteriores, y si éstas fuesen realizadas queden almacenadas en una memoria interna del equipo.
- Almacenamiento de los registros sonográficos, así como de las calibraciones periódicas y del sistema de precintado, a través de soporte físico estable, de tal forma que no se vea afectado por fallo de tensión, por lo que deberá estar dotado de los necesarios elementos de seguridad, como baterías, acumuladores, etc..
- Sistema de inspección que permita a los servicios técnicos municipales una adquisición de los datos almacenados a fin de que éstos puedan ser trasladados a los servicios de inspección para su análisis y evaluación, permitiendo así mismo la impresión de los mismos.

## Capítulo V. Prescripciones en los proyectos de actividades e instalaciones productoras de ruidos y vibraciones.

## artículo 29.- Memoria.

1. En los proyectos de actividades o instalaciones que, por su naturaleza o por los procesos tecnológicos empleados, puedan ser generadoras de ruido, se acompañará un Anejo a la memoria, donde se justifiquen las medidas correctoras previstas, para que la emisión y transmisión de los ruidos generados no sobrepasen los límites establecidos en este Reglamento.
2. En los proyectos a los que se refiere el apartado anterior, cuando estén situadas en zonas residenciales, se exigirá que la memoria contenga las siguientes determinaciones:
  - definición del tipo de actividad.
  - horario previsto.
  - niveles sonoros de emisión a un metro.
  - nivel sonoro de recepción según normas vigentes y horario de uso.
  - descripción de su aislamiento acústico bruto en dBA y/o del tipo de amortiguadores de vibraciones previstos indicando reflexión estática en mm o frecuencia propia en Hz.
  - planos donde se detallen las medidas correctoras diseñadas.

## artículo 30.- Edificios de uso mixto.

En los edificios de uso mixto de viviendas y otras actividades y en locales lindantes con edificios de vivienda se adoptarán las medidas preventivas en la concepción, diseño y montaje de amortiguadores de vibración, sistemas de reducción de ruidos de impacto, tuberías, conductos de aire y transporte interior.

## artículo 31.- Juntas y dispositivos elásticos. Prohibiciones.

1. Las conexiones de los equipos de ventilación forzada y climatización así como de otras máquinas, a conductos y tuberías se realizarán siempre mediante juntas y dispositivos elásticos.
2. Se prohíbe la instalación de conductos entre el aislamiento de techo y la planta superior o entre los elementos de una doble pared, así como la utilización de estas cámaras acústicas como plenum de impulsión o retorno de aire acondicionado.

## artículo 32.- Prohibiciones relativas a máquinas e instalaciones.

1. Todas las máquinas e instalaciones de actividades situadas en edificios de viviendas o lindantes a las mismas, se instalarán sin anclajes ni apoyos directos al suelo, interponiendo los amortiguadores y otro tipo de elementos adecuados como bancadas con peso de 1,5 a 2,5 veces el de la máquina, si fuera preciso.
2. Se prohíbe la instalación de máquinas fijas en sobre piso, entreplantas, voladizos y similares, salvo escaleras mecánicas, cuya potencia sea superior a 2 CV, sin exceder, además, de la suma total de 6 CV.
3. En ningún caso se podrá anclar ni apoyar máquinas en paredes ni pilares. En techos tan sólo se autoriza la suspensión mediante amortiguadores de baja frecuencia de pequeñas unidades de aire acondicionado sin compresor. Las máquinas distarán como mínimo 0,70 m de paredes medianeras.

## artículo 33.- Ruido estructural y transmisión de vibraciones.

1. En aquellas instalaciones y maquinarias que puedan generar transmisión de vibraciones y ruidos a los elementos rígidos que las soporten y/o a las conexiones de su servicio, deberán proyectarse unos sistemas de corrección especificándose los sistemas seleccionados, así como los cálculos que justifiquen la viabilidad técnica de la solución propuesta, conforme a los niveles exigidos en este Reglamento.
2. Para corregir la transmisión de vibraciones deberán tenerse en cuenta las siguientes reglas:
  - a) Todo elemento con órganos móviles se mantendrá en perfecto estado de conservación, principalmente en lo que se refiere a su equilibrio dinámico y estático, así como la suavidad de marcha de sus cojinetes o caminos de rodadura.
  - b) Las máquinas de arranque violento, las que trabajen por golpes o choques bruscos y las dotadas de órganos con movimiento alternativo, deberán estar ancladas en bancadas independientes, sobre el suelo firme y aisladas de la estructura de la edificación y del suelo del local por medio de materiales absorbentes de la vibración.
  - c) Los conductos por los que circulen fluidos líquidos o gaseosos en forma forzada, conectados directamente con máquinas que tengan órganos en movimiento, dispondrán de dispositivos de separación que impidan la transmisión de las vibraciones generadas en tales máquinas. Las bridas o soportes de los conductos tendrán elementos antivibratorios. Las aberturas de los muros para el paso de las conducciones se rellenarán con materiales absorbentes de la vibración.

## artículo 34.- Efectos indirectos.

En los proyectos de actividades se considerarán las posibles molestias por ruido que por efectos indirectos puedan ocasionarse en las inmediaciones de su implantación, con objeto de proponer las medidas correctoras adecuadas para evitarlas o disminuirlas.

A estos efectos, deberá prestarse especial atención a los siguientes casos:

- a) Actividades que generen tráfico elevado de vehículos como almacenes, locales públicos y especialmente actividades previstas en zonas de elevada densidad de población o con calles estrechas, de difícil maniobra y/o con escasos espacios de aparcamiento.
- b) Actividades que requieran operaciones de carga o descarga durante horas nocturnas definidas como tales.

### Capítulo VI. Justificación analítica de la validez de la instalación correctora propuesta.

## artículo 35.- Valoración de resultados.

Una vez ejecutadas las obras e instalaciones correctoras de los ruidos y vibraciones, previamente a la concesión de licencia de apertura, el titular procederá a realizar una valoración práctica de los resultados conseguidos.

## artículo 36.- Técnico competente.

Todas las actuaciones descritas en este Capítulo, deberán ser realizadas por técnico competente y visadas por el correspondiente Colegio Profesional, cuando el mismo así lo exija de acuerdo con la normativa aplicable.

### Capítulo VII. Ruido de vehículos a motor

## artículo 37.-Características mecánicas.

Todo vehículo de tracción mecánica deberá tener en buenas condiciones de funcionamiento el motor, la transmisión, carrocería y demás elementos del mismo, capaces de producir ruidos y vibraciones y, especialmente, el dispositivo silenciador de los gases de escape, con el fin de que el nivel sonoro emitido por el vehículo al circular o con el motor en marcha no exceda los límites que establece la Reglamentación vigente en más de 2 dBA.

## artículo 38.- Límites admisibles.

Los límites máximos admisibles para ruidos emitidos por los distintos vehículos a motor en circulación, serán los establecidos en el Anexo IV del presente Reglamento.

### Capítulo VIII. Calificación de los niveles sonoros como resultado de las inspecciones realizadas.

## artículo 39.- Clasificación.

Los niveles transmitidos, medidos y calculados en dBA que excedan de los valores fijados en el presente Reglamento, se clasificarán en función de los valores sobrepasados respecto de los niveles límites, según los siguientes criterios:

- a) Poco ruidoso. Cuando el exceso del nivel sonoro sea inferior o igual a 3 dBA.
- b) Ruidoso. Cuando el exceso del nivel sonoro sea superior a 3 dBA e inferior o igual a 6 dBA.
- c) Intolerable. Cuando el exceso del nivel sonoro sea superior a 6 dBA.

## artículo 40.- Práctica de Inspecciones.

El dictamen resultante de la inspección realizada por la Administración, podrá ser:

- Favorable.
- Condicionado.
- Negativo.

- a) Dictamen favorable: Cuando el resultado de la inspección determine que el nivel sonoro es igual o inferior al permitido.
- b) Dictamen condicionado: Cuando el resultado de la inspección determine un exceso sobre el nivel sonoro permitido no superior a 6 dBA.
- c) Dictamen negativo: Cuando el resultado de la inspección determine un exceso sobre el nivel sonoro permitido superior a 6 dBA.

## artículo 41.- Corrección de los niveles sonoros.

En caso de informe condicionado, sin perjuicio de las sanciones que procedan se establecerán unos plazos para la corrección de estos niveles sonoros, que serán los siguientes:

- a) Nivel poco ruidoso. Se concederá un plazo de dos meses.
- b) Nivel ruidoso. Se concederá un plazo de un mes.

## artículo 42.- Dictamen negativo.

1. La Administración competente, cuando el resultado de la inspección sea negativo, podrá dictar resolución que suspenda el funcionamiento de la actividad, en tanto se instalen y comprueben las medidas correctoras fijadas para evitar un nivel sonoro que exceda del permitido, todo ello sin perjuicio del ejercicio de la potestad sancionadora cuando proceda.
2. En casos debidamente justificados, podrá concederse una prórroga en los plazos específicos de adaptación.

## ANEXO I

### CATÁLOGO DE ACTIVIDADES POTENCIALMENTE CONTAMINADORAS DE LA ATMÓSFERA.

#### Grupo A

## 1.1. Energía

## Generadores.

- 1.1.1. Centrales térmicas convencionales de potencia superior o igual a 50 Mw.
- 1.1.2. Centrales térmicas nucleares.

## Gas

- 1.1.3. Fábricas de gas manufacturado.
- 1.1.4. Destilación en saco de carbones y madera.

## Petróleo

- 1.1.5. Refinerías de petróleo.
- 1.2. Minería.
  - 1.2.1. Tostación, calcinación, aglomeración y sinterización de minerales.
- 1.3. Siderurgia y fundición.
  - 1.3.1. Siderurgia integral.
  - 1.3.2. Aglomeración de minerales.
  - 1.3.3. Parque de minerales.
  - 1.3.4. Producción de arrabio en hornos altos.
  - 1.3.5. Baterías de coque en las plantas siderúrgicas y fundiciones.
  - 1.3.6. Acerías de oxígeno, incluidos los procesos LD, LDAC, KALDO y similares.
  - 1.3.7. Fabricación y afinado de acero en convertidor con inyección de aire, con o sin oxígeno, incluidos los convertidores Bessemer.
  - 1.3.8. Acerías Martín.
  - 1.3.9. Fabricación de acero en hornos de arco eléctrico de capacidad total de la planta superior a 10 Tm.
  - 1.3.10. Fabricación de ferrocarriles en horno eléctrico cuando la potencia del horno sobrepasa por 100 Kw.
- 1.4. Metalurgia no férrea.
  - 1.4.1. Producción de aluminio.
  - 1.4.2. Producción de plomo en horno de cuba.
  - 1.4.3. Refino de plomo.
  - 1.4.4. Producción de plomo de segunda fusión (recuperación de la chatarra de plomo).
  - 1.4.5. Producción de cinc por reducción de minerales y por destilación.
  - 1.4.6. Producción de cobre bruto o negro en horno de cuba, horno de reverbero u horno rotativo.
  - 1.4.7. Producción de cobre en el convertidor.
  - 1.4.8. Refino de cobre en horno de ánodos.
  - 1.4.9. Producción de antimonio, cadmio, cromo, magnesio, manganeso, estaño y mercurio.
  - 1.4.10. Producción de metales y aleaciones por electrolisis ignea, cuando la potencia de los hornos es mayor de 25 Kw.
- 1.5. Transformados metálicos.

## Ninguna.

- 1.6. Industrias químicas y conexas.
  - 1.6.1. Producción de fertilizantes orgánicos e inorgánicos - excepto los potásicos.

## Industria inorgánica de base e intermedia.

- 1.6.2. Fabricación de gases para síntesis química que emitan contaminantes incluidos en el Anexo II del Decreto 833/75.
- 1.6.3. Producción de halógenos y sus hidrácidos y procesos en que se emitan sistemáticamente.
- 1.6.4. Producción y utilización de fluoruros.
- 1.6.5. Producción de cloruros, oxocloruros y sulfuros de carbono, azufre y fósforo.
- 1.6.6. Producción de azufre y sus ácidos y tratamientos de sulfuros minerales.
- 1.6.7. Producción de ácidos nítrico y fosfórico.
- 1.6.8. Producción de fósforo.
- 1.6.9. Producción de arsénico y sus compuestos y procesos que los desprenden.
- 1.6.10. Producción y utilización de ácido cianhídrico, sus sales y derivados.
- 1.6.11. Producción de carburos metálicos.

## Industria orgánica de base e intermedia.

- 1.6.12. Producción de hidrocarburos alifáticos.
- 1.6.13. Producción de hidrocarburos aromáticos.
- 1.6.14. Producción de derivados orgánicos de azufre, cloro, plomo y mercurio.
- 1.6.15. Producción de acrilonitrilo.
- 1.6.16. Producción de coque de petróleo.

- 1.6.17. Producción de betún, brea y asfalto de petróleo.  
1.6.18. Fabricación de grafito artificial para electrodos.

## Pigmentos.

- 1.6.19. Producción de negros de humo.  
1.6.20. Producción de bióxido de titanio.  
1.6.21. Producción de óxido de cinc.

## Pastas de papel y papel.

- 1.6.22. Fabricación de celulosa y pastas de papel.

## 1.7. Industria textil.

## Ninguna.

## 1.8. Industria alimentaria.

- 1.8.1. Cervecerías y malterías.  
1.8.2. Azucareras, incluido el depósito de pulpas húmedas de remolacha.  
1.8.3. Fabricación de harina de huesos y gluten de pieles.  
1.8.4. Producción de harina de pescado y extracción y tratamiento de aceite de pescado.  
1.9. Industria de la madera, corcho y muebles.

## Ninguna.

## 1.10. Industria de materiales para la construcción.

- 1.10.1. Fabricación de clínker y de cemento.  
1.10.2. Fabricación de cal y yeso con capacidad de producción superior a 5.000 Tm/año.  
1.10.3. Calcinación de la dolomita.  
1.10.4. Fabricación de lana de roca y otras lanas minerales.  
1.10.5. Fabricación de aglomerados asfálticos.  
1.11. Industria de la piel, cuero y calzado.

## Ninguna.

## 1.12. Industrias fabriles y actividades diversas.

- 1.12.1. Plantas de recuperación de metales por combustión de desperdicios.  
1.12.2. Incineración de residuos industriales.  
1.12.3. Torrefacción de huesos, cueros, cuernos, pezuñas y otros desechos de animales para la fabricación de abonos y otros usos.  
1.12.4. Plantas de tratamiento de residuos urbanos, con capacidad superior a 150 Tm/día.  
1.12.5. Vertederos controlados de R.S.U.  
1.12.6. Plantas de compostaje.  
1.12.7. Almacenamiento y manipulación de minerales y material pulverulento a granel y a la intemperie en zonas portuarias.  
1.13. Actividades agrícolas y agroindustriales.  
1.13.1. Establos para más de 100 cabezas de ganado bovino.  
1.13.2. Granjas para más de 1.000 cerdos o 10.000 aves de corral.  
1.13.3. Mataderos con capacidad superior a 1.000 Tm/año y talleres de descuartizamiento de animales con capacidad superior a 4.000 Tm/año.  
1.13.4. Tratamiento de cueros, materias y despojos de animales en estado fresco con vistas a la extracción de cueros grasos.  
1.13.5. Estercoleros.  
1.13.6. Fabricación de piensos y procesado de cereales en grano.  
1.13.7. Secado de piensos en verde en instalaciones industriales.

## Grupo B

## 2.1. Energía

## Generadores.

- 2.1.1. Centrales térmicas convencionales de potencia inferior a 50 Mw.  
2.1.2. Generadores de vapor de capacidad superior a 20 Tm de vapor por hora y generadores de calor de potencia calorífica superior a 2.000 termias por hora. Si varios equipos aislados forman parte de una instalación o si varias instalaciones aisladas desembocan en una sola chimenea común, se aplicará a estos efectos la suma de las potencias de los equipos o instalaciones aislados.

## Carbón.

- 2.1.3. Fabricación de aglomerados y briquetas de carbón.  
2.1.4. Instalaciones de acondicionamiento y tratamiento del carbón (machaqueo, molienda y cribado).  
2.1.5. Almacenamiento a la intemperie de combustibles sólidos y residuos de las centrales térmicas.  
2.1.6. Carbonización de la madera (carbón vegetal) en cuanto sea una industria fija y extensiva.  
2.2. Minería.  
2.2.1. Extracción de rocas, piedras, gravas y arena (canteras).  
2.2.2. Instalaciones de tratamiento de piedras, guijarros y otros productos minerales (machaqueo, desmenuzado, triturado, pulverizado, molienda, tamizado, cribado, mezclado, limpiado, ensacado), cuando la capacidad es superior a 200.000 toneladas anuales, o para cualquier capacidad cuando la instalación se encuentre a menos de 500 m de un núcleo de población.  
2.2.3. Instalaciones de manipulación y transporte en las explotaciones mineras.  
2.2.4. Almacenamiento a la intemperie de productos minerales, incluidos los combustibles sólidos y escoriales.  
2.3. Siderurgia y fundición.  
2.3.1. Producción de fundición de hierro, hierro maleable y acero en hornos rotativos y cubilotes y hornos de arco eléctrico, con capacidad de producción igual o inferior a diez toneladas métricas.  
2.3.2. Fabricación de ferroaleaciones en horno eléctrico cuando la potencia del horno sea igual o inferior a 100 Kw.  
2.3.3. Tratamiento de escorias siderúrgicas.  
2.4. Metalurgia no férrea.  
2.4.1. Fabricación de silicio-aleaciones en horno eléctrico (silicio-aluminio, silicio-calcio, silicio-manganeso, etc., con excepción de ferrosilicio), cuando la potencia del horno es superior a 100 Kw.  
2.4.2. Refundición de metales no férreos.  
2.4.3. Recuperación de los metales no férreos mediante tratamiento por fusión de las chatarras, excepto el plomo.

- 2.4.4. Preparación, almacenamiento a la intemperie, carga, descarga, manipulación y transporte de minerales en las plantas metalúrgicas.

## 2.5. Transformados metálicos.

- 2.5.1. Esmaltados de conductores de cobre.  
2.5.2. Galvanizado, estañado y emplomado de hierro, o revestimientos con un metal cualquiera por inmersión en baño de metal fundido.  
2.5.3. Fabricación de placas de acumuladores de plomo con capacidad superior a 1.000 Tm/año.  
2.6. Industrias químicas y conexas.  
2.6.1. Fabricación de amoníaco.  
2.6.2. Fabricación de alúmina.  
2.6.3. Producción de cloruro de amonio.  
2.6.4. Producción de derivados inorgánicos del mercurio.  
2.6.5. Producción de sales de cobre.  
2.6.6. Producción de óxidos de plomo (minio y litargirio) y carbonato de plomo (albayalde).

## 2.6.7. Producción de selenio y sus derivados.

## Industria inorgánica de base e intermedia.

- 2.6.8. Producción de hidrocarburos halogenados.  
2.6.9. Producción de fenol, cresoles y nitrofenoles.  
2.6.10. Producción de piridina y metilpiridinas (picolinas) y cloropicrina.  
2.6.11. Producción de formol, acetaldehído y acroleína y sus alquil-derivados.  
2.6.12. Producción y utilización de aminas.  
2.6.13. Producción de ácidos grasos industriales.  
2.6.14. Preparación de mezclas bituminosas a base de asfalto, betunes, alquitranes y breas.  
2.6.15. Producción de benzol bruto.

## Colorantes.

- 2.6.16. Producción de colorantes orgánicos sintéticos.

## Pigmentos.

- 2.6.17. Producción de litopón, azul de ultramar, azul de Prusia y peróxido de hierro.

## Jabones y detergentes.

- 2.6.18. Saponificación y cocción del jabón.

## Plásticos y cauchos.

- 2.6.19. Regeneración del caucho.  
2.6.20. Producción de plásticos para moldeo del tipo vinílico, fenólico, acrílico, uretánico y halogenado.  
2.6.21. Producción de cauchos nitrílicos y halogenados.

## Fibras artificiales y sintéticas.

- 2.6.22. Producción de viscosa y fibras acrílicas.

## Transformación de plásticos.

- 2.6.23. Fabricación de guarniciones de fricción que utilicen resinas fenoplásticas.

## Manufacturas de caucho.

- 2.6.24. Fabricación de ebonita.

## Pinturas.

- 2.6.25. Producción de tintas de imprenta.

## Plaguicidas.

- 2.6.26. Producción de plaguicida.

## Hidratos de carbono y colas.

- 2.6.27. Fabricación de colas y gelatinas.

## 2.7. Industria textil.

## Ninguna.

## 2.8. Industria alimentaria.

- 2.8.1. Destilerías de alcohol y fabricación de aguardientes cuando la producción, expresada en alcohol absoluto, es superior de 500 litros diarios.  
2.8.2. Fabricación, refundición, neutralización, blanqueo y filtrado de grasas y sebos.  
2.8.3. Almacenamiento de sebos brutos destinados a la extracción de grasas industriales.  
2.8.4. Fundición, refundición, neutralización, blanqueo y filtrado de grasa y sebos.  
2.8.5. Producción de alimentos precocinados y ahumados, secado y salazones de alimentos.  
2.8.6. Producción de conservas de pescado, crustáceos y moluscos.  
2.8.7. Almacenamiento de pescados salados, ahumados o secados cuando la cantidad almacenada es superior a 500 kg.  
2.8.8. Almacenamiento de huevas de pescado.  
2.9. Industria de la madera, corcho y muebles.  
2.9.1. Impregnación o tratamiento de la madera con aceite de creosota, alquitrán y otros productos para su conservación.  
2.10. Industria de materiales para la construcción.  
2.10.1. Fabricación de cal y yeso, con capacidad de producción igual o inferior a 5.000 Tm/año.  
2.10.2. Fabricación de productos de arcilla para la construcción, azulejos, material refractario y artículos de porcelana, loza y gres.  
2.10.3. Fabricación de vidrio.  
2.10.4. Plantas de preparación de hormigón.  
2.11. Industria de la piel, cuero y calzado.  
2.11.1. Almacenamiento de pieles frescas o cueros verdes.  
2.11.2. Tratamiento y curtido de cueros y pieles.  
2.12. Industrias fabriles y actividades diversas.  
2.12.1. Aplicación en frío de barnices no grasos, pinturas y tintas de impresión sobre cualquier soporte, y cocción o secado de los mismos, cuando la cantidad almacenada en el taller es superior a 1.000 litros.  
2.12.2. Plantas de tratamiento de residuos urbanos, con capacidad igual o inferior a 150 Tm/diarias.  
2.12.3. Hornos crematorios (hospitales y cementerios).  
2.12.4. Almacenamiento a la intemperie y manipulación de materiales y desperdicios pulverulentos.



- 2.12.5. Transformación de tripas y tendones.
- 2.12.6. Instalaciones trituradoras de chatarra.
- 2.12.7. Instalaciones de chorreado de arena, gravilla u otro abrasivo.
- 2.12.8. Combustiones a ciclo abierto.
- 2.12.9. Plantas de depuración de aguas.
- 2.13. Actividades agrícolas y agro-industriales.
- 2.13.1. Fundido de grasas animales.
- 2.13.2. Extracción de aceites vegetales.
- 2.13.3. Preparación de pelos de puercos, crines de origen animal y plumas.
- 2.13.4. Triperías.
- 2.13.5. Almacenamiento de huesos, pelo, astas, cuernos y pezuñas en estado verde.
- 2.13.6. Fumigación aérea.

**Grupo C**

3.1. Energía.

Generadores.

- 3.1.1. Generadores de vapor de capacidad igual o inferior a 20 Tm de vapor por hora y generadores de calor de potencia calorífica igual o inferior a 2.000 termias por hora. Si varios equipos aislados forman parte de una instalación o si varias instalaciones aisladas desembocan en una sola chimenea común se aplicará a estos efectos la suma de las potencias de los equipos o instalaciones aislados.

Gas.

- 3.1.2. Producción de gas pobre, de gasógeno o de agua.
- 3.2. Minería
- 3.2.1. Instalaciones de tratamiento de picdras, guijarros y otros productos minerales (machaqueo, desmenuzado, triturado, pulverizado, molienda, tamizado, cribado, mezclado, limpiado, ensacado) cuando la capacidad es inferior a 200.000 toneladas anuales.
- 3.2.2. Tallado, aserrado y pulido, por medios mecánicos, de rocas y piedras naturales.
- 3.3. Siderurgia y fundición
- 3.3.1. Tratamientos térmicos de metales féreos y no féreos.
- 3.3.2. Operaciones de moldeo y tratamiento de arenas de fundición y otras materias de moldeo.
- 3.3.3. Hornos de conformado de planchas o perfiles.
- 3.4. Metalurgia no férrea.
- 3.4.1. Refino de metales en hornos de reverbero a excepción del plomo y cobre.
- 3.4.2. Fabricación de silicoaleaciones, excepto ferrosilicio, cuando la potencia del horno es igual o inferior a 100 kw.
- 3.5. Transformados metálicos.
- 3.5.1. Fabricación de placas de acumuladores de plomo con capacidad igual o inferior a 1.000 Toneladas métricas/año.
- 3.5.2. Instalaciones de soldadura en talleres de caldería, astilleros y similares.
- 3.6. Industrias químicas y conexas.
- 3.6.1. Producción de cloruro y nitrato de hierro.
- 3.6.2. Producción de compuestos de cadmio, cinc, cromo, magnesio, manganeso y cobre.

Industria inorgánica de base e intermedia.

- 3.6.3. Producción de aromáticos nitrados.
- 3.6.4. Producción de ácidos fórmico, acético, oxálico, láctico, salicílico, maleico y ftálico.
- 3.6.5. Producción de anhídridos, acéticos, maleico y ftálico.

Jabones y detergentes.

- 3.6.6. Fabricación de productos detergentes.

Plásticos y cauchos.

- 3.6.7. Producción de celuloide y nitrocelulosa.

Pinturas.

- 3.6.8. Producción de pinturas, barnices y lacas.

Fotografía.

- 3.6.9. Recuperación de la plata por tratamiento de productos fotográfico.

Resinas naturales.

- 3.6.10. Fundido de resinas.

Aceites y grasas.

- 3.6.11. Oxidación de aceites vegetales.

Ceras y parafinas.

- 3.6.12. Moldeo por fusión de objetos parafínicos.
- 3.7. Industria textil.
- 3.7.1. Desmotado de algodón.
- 3.7.2. Lavado y cardado de lana.
- 3.7.3. Enriado del lino, cáñamo y otras fibras textiles.
- 3.7.4. Hilatura del capullo de gusano de seda.
- 3.7.5. Fabricación de fieltros y guatas.
- 3.8. Industria alimentaria.
- 3.8.1. Tostado y torrefactado del cacao, café, malta, achicoria y otros sucedáneos del café.
- 3.8.2. Destilerías de alcohol y fabricación de agüardientes cuando la producción diaria expresada en alcohol absoluto está comprendida entre 100 y 500 litros.
- 3.8.3. Preparación de productos opoterápicos y de extractos o concentrados de carnes, pescado y otras materias animales.
- 3.8.4. Freidurías industriales de productos alimentarios (pescado, patata, etc.), en las aglomeraciones urbanas.
- 3.9. Industria de la madera, corcho y muebles.
- 3.9.1. Industrias de aserrado y despiece de la madera y corcho.
- 3.9.2. Fabricación de tableros aglomerados y de fibras.
- 3.9.3. Tratamiento del corcho y producción de aglomerados de corcho y linóleos.
- 3.10. Industria de materiales para la construcción.
- 3.10.1. Centrales de distribución de cementos a granel. Ensacado de cementos.
- 3.10.2. Fabricación de productos de fibrocemento.
- 3.11. Industria de la piel, cuero y calzado.
- 3.12. Industrias fabriles y actividades diversas.

- 3.12.1. Aplicación en frío de barnices no grasos, pinturas y tintas de impresión sobre cualquier soporte, y cocción o secado de los mismos, cuando la cantidad almacenada en el taller sea igual o inferior a 1.000 litros.
- 3.12.2. Aplicación sobre cualquier soporte (madera, cuero, cartón, plásticos, fibras sintéticas, tejido, fieltro, metales, etc.) de asfalto, materiales bituminosos o aceites asfálticos, de barnices grasos y aceites secantes para la obtención de papel recubierto, tejidos recubiertos, hules, cueros artificiales, telas y papeles aceitados y linóleos.
- 3.12.3. Azogado de espejos.
- 3.12.4. Actividades que tengan focos de emisión cuya suma de emisiones totalice 36 toneladas de emisión continua o más por año, de uno cualquiera de los contaminantes principales: SO<sub>2</sub>, CO, NO<sub>x</sub>, hidrocarburos, polvos y humos
- 3.12.5. Funcionamiento de maquinaria auxiliar para la construcción.
- 3.13. Actividades agrícolas y agroindustriales.
- 3.13.1. Secado de las heces de vino.
- 3.13.2. Secado de lúpulo con azufre.
- 3.13.3. Almacenamiento de bagazos y orujos fermentables de frutos.
- 3.13.4. Secado de forrajes y cereales.
- 3.13.5. Deshidratado de la alfalfa.

**ANEXO II.-CONCEPTOS FUNDAMENTALES. DEFINICIONES Y UNIDADES**

A los efectos de este Reglamento se establecen las siguientes definiciones:

\*Aislamiento acústico bruto de un local respecto a otro.

Símbolo: D. Unidad: dB. Es equivalente al aislamiento acústico existente entre dos locales. Se define mediante la siguiente expresión:

$$D = L_1 - L_2$$

en dB

Donde: L<sub>1</sub> es el nivel de presión acústica en el local emisor.  
L<sub>2</sub> es el nivel de presión acústica en el local receptor, corregido el ruido de fondo.

Se conoce también D = NR. (Noise Reduction).

\* Aislamiento acústico normalizado. Símbolo: R. Unidad: dB. Aislamiento de un elemento constructivo medido según las condiciones señaladas en la norma UNE 74040. Se define mediante la expresión de la Norma ISO-140:

$$R = D + 10 \log \left( \frac{6,13 \cdot S \cdot T_r}{V} \right)$$

Donde: S es la superficie del elemento separador en m<sup>2</sup>.  
V es el volumen en m<sup>3</sup> del local receptor.  
T<sub>r</sub> es el tiempo de reverberación del local receptor.  
D es el aislamiento acústico bruto de un local respecto a otro.

\* Espectro de frecuencias. Es una representación de la distribución de energía de un ruido en función de sus frecuencias componentes.

\* Frecuencia. Símbolo: F. Unidad: Hertzio, Hz. Es el número de pulsaciones de una onda acústica senoidal ocurridas en el tiempo de un segundo. Es equivalente al inverso del período.

\* Frecuencia fundamental. Es la frecuencia de la onda senoidal componente de una onda acústica compleja, cuya presión acústica frente a las restantes ondas componentes es máxima.

\* Frecuencias preferentes. Son las indicadas en la norma UNE 74.002-78, entre 100 y 5000 Hz. Para bandas de octava son: 125, 250, 500, 1000, 2000 y 4000 Hz. Para tercios de octava son: 100, 125, 160, 200, 250, 315, 400, 500, 630, 800, 1000, 1250, 1600, 2000, 2.500, 3150, 4000 y 5000 Hz.

\* Índice del ruido al tráfico. TNI. Es el parámetro utilizado para valorar el ruido de tráfico.

$$TNI = 4 (L_{10} - L_{90}) + L_{90} - 30$$

\* Nivel Acústico de Evaluación. N.A.E. Es un parámetro que trata de evaluar las molestias producidas en el interior de los locales por ruidos fluctuantes procedentes de instalaciones o actividades ruidosas.

Su relación con el nivel equivalente (Leq), se establece mediante:

$$N.A.E. = Leq + P$$

Determinándose los valores de P mediante la siguiente tabla:

L <sub>20</sub>	P
24	3
25	2
26	1
27	0

Leq: Nivel Continuo Equivalente en dBA, durante el tiempo de evaluación.

$L_{90}$ : es el nivel de ruido alcanzado o sobrepasado el 90% del tiempo, debido a la actividad evaluada.

- \* **Nivel continuo equivalente en dBA  $L_{eq}$** . Se define como el nivel de un ruido constante que tuviera la misma energía sonora de aquel a medir durante el mismo período de tiempo.

Su fórmula matemática es:

$$L_{eq} = 10 \log \left[ \frac{1}{T} \int_{t_1}^{t_2} \frac{P^2(t) dt}{P_0^2} \right] \text{ dB}$$

T = Período de medición =  $t_2 - t_1$

P(t) = Presión sonora en el tiempo

$P_0$  = Presión de referencia ( $2 \cdot 10^{-5}$  Pa).

- \* **Nivel de Contaminación por ruido. LNP**. Es un parámetro que se emplea para valorar y cuantificar los problemas de ruido ambiental.

$$LNP = L_{eq} + 2,56$$

$$= \left[ \frac{n_1 (L_1 - L)^2}{N} \right]^{1/2}$$

- \* **Nivel de emisión al exterior. N.E.E.** Es el nivel de ruido medido en el exterior del recinto donde está ubicado el foco ruidoso, que es alcanzado o sobrepasado el 10% del tiempo de medición ( $L_{10}$ ), medido durante un tiempo mínimo de 15 minutos, habiéndose corregido el ruido de fondo.

- \* **Nivel de Presión Acústica.  $L_p$  6 SPL**. Unidad el dB. Se define mediante la expresión siguiente:

$$L_p = SPL = 20 \log \left( \frac{P}{P_0} \right)$$

Donde: P es la presión acústica considerada en Pa.

$P_0$  es la presión acústica de referencia ( $2 \cdot 10^{-5}$  Pa)

- \* **Nivel de ruido de fondo. N.R.F.** Representa el nivel de ruido, que es alcanzado ó sobrepasado el 90% del tiempo ( $L_{90}$ ), sin estar en funcionamiento el foco emisor de ruido objeto de la medición.

- \* **Nivel de ruido de impactos normalizados  $L_N$** . Es el nivel de ruido producido por la máquina de impactos que se describe en la norma UNE 74040, en el recinto subyacente.

Se define mediante la siguiente expresión:

$$L_N = L - 40 \log \left( \frac{10}{A} \right)$$

Donde: L es el nivel directamente medido en dB.  
A es la absorción del recinto en  $m^2$ .

- \* **Nivel percentil  $L_n$** . Indica los niveles de ruido ( $L_p$ ) lineal o ponderado A, que han sido alcanzados o sobrepasados en N% del tiempo.

$L_{10}$ . Nivel de ruido  $L_p$ , alcanzado o sobrepasado el 10% del tiempo.

$L_{50}$ . Nivel de ruido  $L_p$ , alcanzado o sobrepasado el 50% del tiempo.

$L_{90}$ . Nivel de ruido  $L_p$ , alcanzado o sobrepasado el 90% del tiempo.

- \* **Nivel Sonoro Corregido día-noche. LDN**.

$$LDN = 10 \log \left( \frac{1}{24} \left[ 15 \times 10^{\frac{LeqD}{10}} + 9 \times 10^{\frac{(LeqN+10)}{10}} \right] \right)$$

LeqD = Nivel continuo equivalente durante el día (07-23 hr).

LeqN = Nivel continuo equivalente durante la noche (23-07 hr).

- \* **Nivel sonoro en dBA**. Se define el nivel sonoro en dBA como el nivel de presión sonora, modificado de acuerdo con la curva de ponderación A, que corrige las frecuencias ajustándolas a la curva de audición del oído humano.

Fr. Control (Hz)	31.5	63	125	250	500	1 K	2 K	4 K	8 K
"A". R. Relativa de atenuación (dB)	-39.4	-26.2	-16.1	-8.6	-3.2	0	1.2	1	-1.1

- \* **Octava**. Es el intervalo de frecuencias comprendido entre una frecuencia determinada y otra igual al doble de la anterior.

- \* **Onda acústica aérea**. Es una vibración del aire caracterizada por una sucesión periódica en el tiempo y en el espacio de expansiones y compresiones.

- \* **Reverberación**. Es el fenómeno de persistencia del sonido en un punto determinado del interior de un recinto, debido a reflexiones sucesivas en los cerramientos del mismo.

- \* **Ruido**. Es una mezcla compleja de sonidos con frecuencias fundamentales diferentes. En un sentido amplio puede considerarse ruido cualquier sonido que interfiere en alguna actividad humana.

- \* **Ruidos blanco y rosa**. Son ruidos utilizados para efectuar las medidas normalizadas. Se denomina ruido blanco al que contiene todas las frecuencias con la misma intensidad. Su espectro en tercios de octava es una recta de pendiente 3 dB/octava. Si el espectro en tercios de octava es un valor constante, se denomina ruido rosa.

- \* **Sonido**. Es la sensación auditiva producida por una onda acústica. Cualquier sonido complejo puede considerarse como resultado de la adición de varios sonidos producidos por ondas senoidales simultáneas.

- \* **Sustracción de niveles energéticos**. En dB. Se puede calcular numéricamente, aplicando la siguiente expresión:

$$SPL_T = SPL_1 + SPL_2$$

de donde:

$$SPL_2 = 10 \cdot \log \left[ 10^{\frac{SPL_1}{10}} + 10^{\frac{SPL_2}{10}} \right]$$

También se puede calcular aproximadamente, utilizando la siguiente expresión:

$$SPL_2 = SPL_T - B$$

Donde B se determina mediante la siguiente tabla:

Diferencia de niveles $SPL_T - SPL_1$	Valor numérico B (dB)
Más de 10 dB	0
De 6 a 9 dB	1
De 4 a 5 dB	2
3 dB	3
2 dB	5
1 dB	7

- \* **Tiempo de reverberación. Símbolo Tr**. Unidad: Segundo, sg. Es el tiempo en el que la presión acústica se reduce a la milésima parte de su valor inicial (tiempo que tarda en reducirse el nivel de presión en 60 dB) una vez cesada la emisión de la fuente sonora. Es función de la frecuencia. Puede calcularse, con aproximación suficiente, mediante la siguiente expresión:

$$TR = 0,163 \frac{V}{A}$$

Donde: V es el volumen del local en  $m^3$ .  
A es la absorción del local en  $m^2$ .

ANEXO III  
Tabla nº 1

ZONIFICACIÓN	TIPO DE LOCAL	NIVELES LÍMITES (dBA)	
		Día (7-23)	Noche (23-7)
Equipamientos	Sanitario y bienestar social	30	25
	Cultural y religioso	30	30
	Educativo	40	30
	Para el ocio	40	40
Servicios Terciarios	Hospedaje	40	30
	Oficinas	45	35
	Comercio	55	45
Residencial	Piezas habitables, excepto cocina y cuartos de baño	35	30
	Pasillos, aseos y cocinas	40	35
	Zonas de acceso común	50	40

Tabla nº 2

SITUACIÓN ACTIVIDAD	NIVELES LÍMITES (dBA)	
	Día (7-23)	Noche (23-7)
Zona de equipamiento sanitario	60	50
Zona con residencia, servicios terciarios, no comerciales o equipamientos no sanitarios	65	55
Zonas con actividades comerciales	70	60
Zonas con actividad industrial o servicio urbano excepto servicios de administración	75	70

Tabla nº 3

ESTANDARES LIMITADORES PARA LA TRANSMISION DE VIBRACIONES		
Uso del recinto afectado	Periodo	Curva Base
SANITARIO	DIURNO	1
	NOCTURNO	1
RESIDENCIAL	DIURNO	2
	NOCTURNO	1,4
OFICINAS	DIURNO	4
	NOCTURNO	4
ALMACEN Y COMERCIAL	DIURNO	8
	NOCTURNO	8

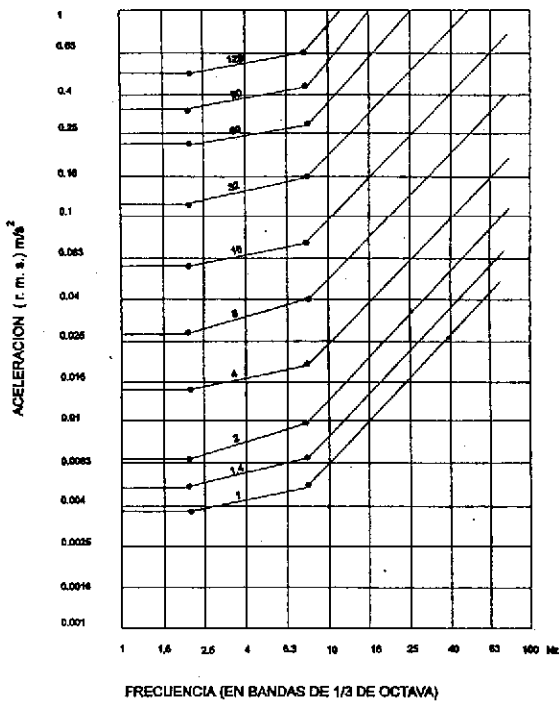


GRÁFICO nº 1

ANEXO IV

Tabla I

Límites máximos de nivel sonoro para motocicletas:

Categorías de motocicletas Cilindradas	Valores expresados en dB (A)
≤ 80 c.c.	78
≤ 125 c.c.	80
≤ 350 c.c.	83
≤ 500 c.c.	85
≥ 500 c.c.	86

Tabla II

Límites máximos de nivel sonoro para otros vehículos

Categorías de vehículos	Valores expresados en dB (A)
Vehículos destinados al transporte de personas con capacidad para 8 plazas sentadas como máximo, además del asiento del conductor.	80
Vehículos destinados al transporte de personas con capacidad para más de 8 plazas sentadas, además del asiento del conductor, y cuyo peso máximo no sobrepase las 3,5 toneladas.	81
Vehículos destinados al transporte de personas con capacidad para más de 8 plazas sentadas, además del asiento del conductor, y cuyo peso máximo exceda las 3,5 toneladas.	82
Vehículos destinados al transporte de personas con capacidad para más de 8 plazas sentadas, además del asiento del conductor, cuyo motor tenga una potencia igual o superior a 147 KW. (ECE).	85
Vehículos destinados al transporte de mercancías que tengan un peso máximo que no exceda de 12 toneladas.	86
Vehículos destinados al transporte de mercancías, que tengan un peso máximo que exceda de 12 toneladas y cuyo motor tenga una potencia igual o superior a 147 KW (ECE).	88

ORDEN de 23 de febrero de 1996, que desarrolla el Decreto 74/1996, de 20 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Calidad del Aire, en materia de medición, evaluación y valoración de ruidos y vibraciones.

El Decreto 74/1996 de 20 de febrero por el que se aprueba el Reglamento de Calidad del Aire, en desarrollo de la Ley 7/1994 de 18 de mayo de Protección Ambiental, ha supuesto la incorporación a la normativa autonómica, de la adecuada regulación en materia de ruidos y vibraciones. El eminente carácter técnico de alguno de los preceptos que conforman la misma, recomienda que encuentren acogida en norma de inferior rango al Decreto. A tal conclusión debe llegarse en pro de la deseable diferenciación entre normas estrictamente jurídicas y otras que por su naturaleza pueden verse progresivamente adaptadas en virtud de los avances en el terreno científico. Se evita asimismo la posible dificultad interpretativa que pudiera generarse con la conjunción en un mismo cuerpo legal de normas de carácter finalista con otras que precisan de ágil operatividad en función de especificaciones técnicas variables.

Los aspectos referidos a la medición, evaluación y valoración de ruidos y vibraciones son un ejemplo claro de lo expuesto, motivando la elaboración de la presente Orden en la que se recogen métodos y sistemas de aplicación coordinada con el propio Reglamento de Calidad del Aire.

En su virtud, esta Consejería de Medio Ambiente, a propuesta de la Agencia de Medio Ambiente, y de acuerdo con lo dispuesto en la Disposición Adicional Primera del Decreto 74/1996 de 20 de febrero por el que se aprueba el Reglamento de Calidad del Aire, ha tenido a bien disponer:

## TITULO I

## MEDIDA DE RUIDOS Y VIBRACIONES

Artículo 1. Equipos de medidas de ruidos. Sonómetros.

Se utilizarán para la medida de ruidos, sonómetros que cumplan los requisitos establecidos por la Norma UNE 21.314/75, o la Norma CEI-651, tipo 1, o cualquier norma que las modifique o sustituya.

Artículo 2. Medida de Ruidos.

1. Las medidas de los niveles de inmisión de ruido, se realizarán en el interior del local afectado y en la ubicación donde los niveles sean más altos, y si fuera preciso en el momento y la situación en que las molestias sean más acusadas.

2. Las medidas de los niveles de emisión de ruido al exterior a través de paramentos verticales, se realizarán a 1,5 metros de la fachada y a no menos de 1,20 metros del nivel de suelo. En caso de actividades e instalaciones ubicadas en azoteas, se medirá a nivel de fachada.

3. Los titulares de las instalaciones o equipos generadores de ruidos, tanto al aire libre como en establecimientos o locales, facilitarán a los inspectores el acceso a instalaciones o focos de emisión de ruidos y dispondrán su funcionamiento a las distintas velocidades, cargas o marchas que les indiquen dichos inspectores, pudiendo presenciar aquéllos el proceso operativo.

4. En previsión de los posibles errores de medición se adoptarán las siguientes precauciones:

a) Contra el efecto pantalla: El observador se situará en el plano normal al eje del micrófono y lo más separado del mismo, que sea compatible con la lectura correcta del indicador de medida.

b) Contra el efecto del viento: Cuando se estime que la velocidad del viento es superior a 1,6 m/s se empleará una pantalla contra el viento. Para velocidades superiores a 3 m/s se desistirá de la medición, salvo que se empleen correcciones pertinentes.

c) Contra el efecto de campo próximo o reverberante, para evitar la influencia de ondas estacionarias o reflejadas, se situará el sonómetro a más de 1,20 metros de cualquier pared o superficie reflectante. En caso de imposibilidad de cumplir con este requisito, se medirá en el centro de la habitación y a no menos de 1,20 metros del suelo.

5. Las medidas se realizarán con sonómetro en respuesta rápida (FAST), cuando se evalúen niveles de ruido en el interior de los edificios y en respuesta lenta (SLOW) cuando evalúen emisiones al exterior:

a) Si el ruido es cuasi-continuo, es decir con oscilaciones inferiores a 6 dB, entre los valores máximo y mínimo medidos, las mediciones necesarias para analizar el problema se podrán realizar con sonómetro dotado de medición de Leq. o con analizador estadístico.

Si el ruido es fluctuante, es decir con oscilaciones superiores a 6 dB, entre los valores máximo y mínimo medidos, las mediciones necesarias se realizarán con analizador estadístico.

b) En caso de efectuar las mediciones de ruido cuasi-continuo utilizando un sonómetro, se determinará:

Nivel máximo y Nivel mínimo.

Nivel Continuo Equivalente (Leq), bien considerando un período de integración de 10 minutos, o determinando el valor medio de 10 determinaciones de Leq. de 1 minuto.

c) En caso de efectuar las mediciones de ruido con analizador estadístico, se determinará al menos:

Nivel continuo equivalente en un período de tiempo de 10 minutos.

Niveles percentiles L<sub>1</sub>, L<sub>5</sub>, L<sub>10</sub>, L<sub>50</sub>, L<sub>90</sub>, L<sub>95</sub>, L<sub>99</sub>.

6. En todo proceso de medición será preceptivo determinar el nivel de ruido de fondo (N.F.R.), es decir, el nivel sonoro existente en el punto de medición cuando no se encuentre en funcionamiento el foco de ruido a inspeccionar. Las mediciones se realizarán según las indicaciones expuestas en el apartado anterior.

Artículo 3. Medida de Vibraciones.

1. De los tres parámetros que se utilizan para medir las vibraciones (amplitud, velocidad y aceleración), se adopta la aceleración en m/seg<sup>2</sup>, como unidad de medida.

2. Las mediciones se realizarán en tercios de octava para valores de frecuencia comprendidos entre 1 y 80 Hz, determinándose para cada ancho de banda el valor eficaz de la aceleración en m/seg<sup>2</sup>.

## TITULO II

## EVALUACION Y VALORACION DE RUIDOS Y VIBRACIONES

Artículo 4. Ruidos en el interior de las edificaciones.

1. La medición de los ruidos de referencia, se realizará según el procedimiento indicado en el artículo 2. Los límites del Nivel Acústico de Evaluación, en adelante N.A.E., admisibles en el interior de las edificaciones serán los indicados en la Tabla núm. 1 del Anexo III del Reglamento de Calidad del Aire, aprobado por Decreto 74/1996 de 20 de febrero.

2. Para la evaluación del posible problema se seguirá el procedimiento siguiente:

a) Medidas de los niveles de ruido en el local receptor con la actividad o instalación ruidosa funcionando, durante un período al menos de 10 minutos.

b) Medida del ruido de fondo en el local receptor (con la actividad o instalación ruidosa parada).

c) Medidas de los niveles sonoros en el local emisor de la actividad o instalación ruidosa.

d) Durante el período de medición en los casos a) y c), se mantendrán las mismas condiciones, tanto en el local emisor como en el receptor.

e) La determinación del ruido procedente de la actividad o instalación ruidosa se realizará mediante la sustracción de los niveles energéticos medidos en el apartado a), respecto a los medidos en el apartado b), de acuerdo con la expresión indicada en el Anexo III del Reglamento de Calidad del Aire.

f) La determinación del aislamiento global entre los dos locales, vendrá dada por la diferencia entre los datos recogidos en los apartados c) y e), para el problema planteado.

g) Cuando las medidas se hayan realizado según lo expresado en el artículo 2, apartado 5.b), se aplicará la sustracción a los valores Leq determinados, de igual forma que en el apartado e).

La constante P, para la valoración del N.A.E., se obtiene en este caso, de la valoración efectuada en el punto a) de este apartado.

h) Cuando las mediciones se realicen utilizando analizadores estadísticos, la evaluación del N.A.E. se analizará conforme a los percentiles obtenidos.

Artículo 5. Ruidos generados por actividades, instalaciones y cualquier emisión sonora, ubicada en edificios, emitidos al exterior.

1. Las mediciones de los ruidos de referencia se realizarán según el procedimiento indicado en el artículo 2.

2. Los límites de emisión de ruidos al exterior de las edificaciones N.E.E. serán los indicados en la Tabla núm. 2 del Anexo III del Reglamento de Calidad del Aire.

3. Para la evaluación del posible problema se seguirá el procedimiento siguiente:

a) Medida de los niveles de ruido con la actividad o instalación funcionando, de acuerdo con lo indicado en el artículo 2 apartado 2.

b) Medida de los niveles de ruido con la actividad o instalación parada, en idénticas condiciones que en el apartado anterior.

c) Medida en el local emisor de la actividad o instalación ruidosa, funcionando.

d) La determinación de los niveles de emisión de ruido procedentes de la actividad o instalación, se realizará mediante la sustracción de los niveles energéticos medidos en el apartado a), respecto a los medidos en b), de acuerdo con la expresión indicada en el Anexo III del Reglamento de Calidad del Aire.

e) La determinación del aislamiento global de los cerramientos se efectuará por la comparación entre los niveles medidos en c) y d), para el problema planteado.

Artículo 6. Evaluación y Valoración de las Vibraciones.

1. Para la evaluación y valoración de las vibraciones, se llevarán a cabo, al menos, tres determinaciones en los lugares de máxima afección.

2. Se realizará una comparación entre cada una de las determinaciones y las curvas base que se detallan en el Gráfico núm. 1 del Anexo III del Reglamento de Calidad del Aire.

3. Tras la comparación realizada, se obtendrá la curva base no sobrepasada en ninguna de las bandas de frecuencia consideradas, específica del problema estudiado.

Artículo 7. Prescripciones Técnicas de los Proyectos.

1. En relación con las prescripciones de los proyectos de actividades e instalaciones productoras de ruidos y vibraciones, como complemento a lo establecido en el Capítulo V del Título III, y con referencia al ruido aéreo se identificarán las fuentes sonoras existentes, indicándose sus espectros de emisiones si fuesen conocidos. Si estos espectros no fuesen conocidos se recurrirá a determinaciones empíricas. Para los casos de pubs o bares con música y discotecas, se utilizarán los espectros básicos de emisión; en dB, indicados a continuación, como espectros 1 y 2 respectivamente:

	63	125	250	500	1K	2K	4K
Espectro 1 (pubs o bares con música)	90	90	90	90	90	90	90
Espectro 2 (discotecas)	105	105	105	105	105	105	105

2. Se deberá incluir la valoración de los aislamientos necesarios a introducir, de acuerdo con los datos reflejados en el apartado anterior y con los máximos niveles de emisión (N.E.E.), e inmisión (N.A.E.), establecidos en el Capítulo I del Título III del Reglamento de Calidad del Aire. Para ello podrá utilizarse, con objeto de establecer los espectros equivalentes a un valor global en dBA, las curvas NC (Noise Criterium), que a continuación se indican:

- 25 dBA equivalente a una curva NC-15.
- 30 dBA equivalente a una curva NC-20.
- 35 dBA equivalente a una curva NC-25.

3. Se deberá incluir el diseño de las instalaciones acústicas propuestas, con descripción de los sistemas utilizados, así como justificación numérica de los mismos. Asimismo, se deberán aportar planos de los detalles constructivos proyectados.

4. En las instalaciones generadores de ruidos cuya causa principal sea vehiculación o escape de fluidos (aire, agua, vapor), deberá justificarse el empleo de silenciadores con los requisitos y características técnicas exigidas en los apartados anteriores.

Artículo 8. Comprobación y valoración de las medidas adoptadas.

1. Una vez ejecutadas las obras e instalaciones correctoras de los ruidos y vibraciones, previamente a la concesión de licencia de apertura, el titular procederá a realizar una valoración práctica de los resultados conseguidos.

La medida del aislamiento acústico de los elementos constructivos se realizará de acuerdo con lo especificado al respecto en la norma UNE-74-040-84 sobre Medida del Aislamiento Acústico de los Edificios y de los Elementos Constructivos, especialmente en su parte cuarta sobre Medida In Situ del Aislamiento al Ruido Aéreo entre Locales. Su valoración se llevará a efecto mediante un análisis espectral, al menos en banda de octava, a un ruido rosa emitido en el local objeto del proyecto, determinándose los aislamientos acústicos normalizados obtenidos en cada ancho de banda. Posteriormente, se comprobará la idoneidad de dichos aislamientos, respecto a las exigencias de la actividad en cuestión.

2. En aquellos casos de actividades o instalaciones que emitan al exterior, la valoración se realizará en forma global, Leq, determinando los niveles de emisión al exterior (N.E.E.), en dBA.

3. Las determinaciones se realizarán de acuerdo con las normas técnicas indicadas en los artículos anteriores y en el Título III del Reglamento de Calidad del Aire.

DISPOSICION FINAL UNICA

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 23 de febrero de 1996

MANUEL PEZZI CERETTO  
Consejero de Medio Ambiente

## 2. Autoridades y personal

### 2.2. Oposiciones y concursos

#### CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

*RESOLUCION de 21 de febrero de 1996, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación en la Consejería.*

Conforme a lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y en el Decreto 56/1994, de 1 de marzo, de atribución de competencias en materia de personal, esta Viceconsejería, en virtud de las competencias que tiene delegadas por Orden de 16 de mayo de 1994 (BOJA núm. 72, de 20.5.94), anuncia la provisión de puesto de trabajo de libre designación, con sujeción a las siguientes bases:

Primera. Se convoca la provisión del puesto de trabajo de libre designación que se detalla en el Anexo de la presente Resolución.

Segunda. Podrá participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos señalados para el desempeño del mismo en el Anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Tercera. 1. Las solicitudes, dirigidas al Viceconsejero de Economía y Hacienda, se presentarán dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación en el BOJA de la presente Resolución, en el Registro General de la Consejería de Economía y Hacienda, en Sevilla, Avda. República Argentina, núm. 21-bajo, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. En la instancia figurarán los datos personales y el puesto que se solicita, acompañando «curriculum vitae» en el que se hará constar el número de registro de personal, cuerpo de pertenencia, grado personal consolidado, títulos académicos, puestos de trabajo desempeñados, y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto que se solicite.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas.

Sevilla, 21 de febrero de 1996.- P.D. (Orden 16.5.94), El Viceconsejero, José Salgueiro Carmona.

#### ANEXO

Número de orden: 1.  
Centro directivo y localidad: Delegación Provincial.  
Granada.  
Denominación del puesto: Sv. Valoración.  
Código: 618698.  
Núm. plazas: 1.  
ADS.: F.  
GR.: A.  
Nivel C.D.: 27.  
C. Específico: XXXX-1.725.

Cuerpo: P-A20.

Exp.: 3 años.

Requisitos R.P.T.: Arquitecto, Ingeniero Agrícola, Ingeniero de Montes.

Méritos Específicos: Experiencia en materia de valoración tributaria. Conocimientos del mercado inmobiliario.

#### CONSEJERIA DE SALUD

*RESOLUCION de 22 de febrero de 1996, de la Dirección General de Gestión de Recursos del Servicio Andaluz de Salud, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puestos de trabajo de libre designación.*

Conforme a lo dispuesto en los artículos 25.1 y 26.2 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, esta Dirección General de Gestión de Recursos, en virtud de las competencias atribuidas por el Decreto 56/1994, de 1 de marzo y delegadas por la Orden de 26 de mayo de 1994 (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 85, del 9 de junio), anuncia la provisión de los puestos de trabajo de libre designación, con sujeción a las siguientes

#### BASES

Primera. Se convoca la provisión de los puestos de trabajo de libre designación que se detallan en el Anexo de la presente Resolución.

Segunda. 1. Podrá participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos señalados para el desempeño de dichos puestos en el Anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

2. El personal docente y sanitario únicamente podrá participar en la provisión de aquellos puestos de trabajo para los que la Relación de Puestos de Trabajo del Servicio Andaluz de Salud establece el requisito de «Administración Educativa» o «Administración Sanitaria».

Tercera. 1. Los interesados dirigirán las solicitudes al Director General de Gestión de Recursos del Servicio Andaluz de Salud, Avenida de la Constitución número 18, 41071 Sevilla, dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

2. En la instancia figurarán los datos personales del solicitante, acompañándose «curriculum vitae» en el que se hará constar, al menos, el número de Registro Personal, Cuerpo de pertenencia, grado personal consolidado, títulos académicos, puestos de trabajo desempeñados y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto que se solicita.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopia debidamente compulsada.

Cuarta. Una vez transcurrido el período de presentación de instancias, las solicitudes formuladas serán vinculantes para el peticionario y los destinos adjudicados serán irrenunciables, salvo que, antes de finalizar el plazo de toma de posesión, se hubiere obtenido otro destino mediante convocatoria pública.

Sevilla, 22 de febrero de 1996.- El Director General, José de Haro Bailón.

#### ANEXO

Centro directivo y localidad: Dirección Gerencia. Córdoba.

Denominación del puesto: Jefe Asesoría Jurídica Prov. C.P.T. 701587.

Núm. plazas: 1.

ADS: F.

GR: A.

Nivel C.D.: 27.

C. Específico: XXXX-1881.

Cuerpo: P-A2.

Exp.: 3.

Requisitos RPT: Ldo. Derecho.

Méritos específicos: Experiencia en Tareas de Dirección Técnica y Coordinación de Asesoría Jurídica en el ámbito provincial; defensa en juicio en la Admón. Pública, preferentemente en la Admón. Sanitaria; Asesoramiento en derecho en materia de contratación administrativa y en general: Informes y dictámenes.

Centro directivo y localidad: Dirección Gerencia. Granada.

Denominación del puesto: Letrado Administración Sanitaria. C.P.T. 701557.

Núm. plazas: 1.

ADS: F.

GR: A.

Nivel C.D.: 26.

C. Específico: XXXX-1617.

Cuerpo: P-A2.

Exp.: 3.

Requisitos RPT: Ldo. Derecho.

Méritos específicos: Experiencia en Defensa en juicio en la Admón. Pública, preferentemente en la Admón. Sanitaria; Asesoramiento en derecho en materia de contratación administrativa y en general: Informes y dictámenes.

Centro directivo y localidad: Dirección Gerencia. Jaén.

Denominación del puesto: Letrado Administración Sanitaria. C.P.T. 701569.

Núm. plazas: 1.

ADS: F.

GR: A.

Nivel C.D.: 26.

C. Específico: XXXX-1617.

Cuerpo: P-A2.

Exp.: 3.

Requisitos RPT: Ldo. Derecho.

Méritos específicos: Experiencia en Defensa en juicio en la Admón. Pública, preferentemente en la Admón. Sanitaria; Asesoramiento en derecho en materia de contratación administrativa y en general: Informes y dictámenes.

Centro directivo y localidad: Dirección Gerencia. Sevilla.

Denominación del puesto: Letrado Administración Sanitaria. C.P.T. 701584.

Núm. plazas: 2.

ADS: F.

GR: A.

Nivel C.D.: 26.

C. Específico: XXXX-1617.

Cuerpo: P-A2.

Exp.: 3.

Requisitos RPT: Ldo. Derecho.

Méritos específicos: Experiencia en Defensa en juicio en la Admón. Pública, preferentemente en la Admón. Sanitaria; Asesoramiento en derecho en materia de contratación administrativa y en general: Informes y dictámenes.

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERIA DE GOBERNACION

*ORDEN de 13 de febrero de 1996, por la que se financia la operación de crédito contraída por la Diputación Provincial de Huelva con el Banco de Crédito Local para la ejecución de proyectos de obras municipales incluidas en conciertos con el INEM y afectas al Plan de Empleo Rural 1995.*

Determinada por Decreto 266/1995, de 24 de octubre, la financiación por la Junta de Andalucía de los créditos que, durante el ejercicio 1995, contraigan las Diputaciones Provinciales con el Banco de Crédito Local para la ejecución de proyectos de obras realizadas por las Corporaciones Locales en concierto con el INEM y de acuerdo con el Plan de Empleo Rural, la Diputación Provincial de Huelva ha solicitado de esta Consejería, de conformidad con el Convenio tripartito Junta de Andalucía/Banco de Crédito Local/Diputaciones Provinciales, así como con el suscrito entre la Junta de Andalucía y dicha Diputación Provincial, la subvención a que hace referencia el artículo 2 de la citada normativa, acompañándose de expe-

diente en el que quedan debidamente acreditados los extremos a que hace referencia el artículo 4 del mismo Decreto.

Teniendo en cuenta las atribuciones que me confiere la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma, en la redacción dada por las Leyes 9/1987, de 9 de diciembre y 6/1990, de 29 de diciembre y en virtud de lo dispuesto por el Decreto 266/1995, de 24 de octubre, de financiación de los créditos contraídos por las Diputaciones Provinciales con el Banco de Crédito Local para la ejecución de proyectos de obras municipales afectas al Plan de Empleo Rural 1995.

#### DISPONGO

Primero. Dentro de los límites establecidos por el artículo 3 del Decreto 266/1995, de 24 de octubre, se financian en un 75% las cantidades que en concepto de amortización de capital e intereses ha de sufragar la Diputación Provincial de Huelva al Banco de Crédito Local por los créditos concedidos por esta entidad para la ejecución de los proyectos de obras afectos al Plan de Empleo Rural del ejercicio 1995.

Segundo. Se concede una subvención a la Diputación Provincial de Huelva por un importe total de 278.566.171 ptas. desglosado en las cantidades que figuran en Anexo a la presente Orden y con destino a las Corporaciones Locales detalladas en el mismo, en el que consta, igualmente, las aportaciones de la Administración Estatal, Provincial y Local.

Tercero. Los proyectos de obra que se subvencionan son los determinados en el acuerdo alcanzado por la Comisión Provincial de Planificación y Coordinación de Inversiones para el Plan de Empleo Rural de 1995 y para las entidades locales que se relacionan en el Anexo.

Cuarto. Conforme dispone el artículo 7 del Decreto 266/1995, de 24 de octubre y a los efectos de financiar el coste de materiales de los proyectos de obras afectos al Plan de Empleo Rural 1995, la Diputación Provincial de Huelva podrá disponer del préstamo suscrito con el Banco de Crédito Local por un importe máximo de 371.421.547 ptas.

Quinto. La Diputación Provincial de Huelva deberá remitir a la Consejería de Gobernación antes del 31 de diciembre de 1996, valoración definitiva de las obras ejecutadas en los términos que establece el Decreto y el Convenio regulador del Plan de Empleo Rural 1995.

Sexto. De acuerdo con lo establecido en el artículo 5 del Decreto 266/1995, de 24 de octubre, las entidades locales beneficiarias deberán colocar en cada obra afecta al Plan de Empleo Rural 1995 y en lugar visible, un cartel en el que consten expresamente las entidades que cooperan en la financiación del mismo.

El logotipo de identificación corporativo de la Junta de Andalucía en dicho cartel deberá ajustarse al Decreto 127/1985, de 12 de junio, regulador del manual de identidad corporativo de la Junta de Andalucía.

Séptimo. Se ordena la publicación de la presente Orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, así como su traslado a la Diputación Provincial de Huelva y al Banco de Crédito Local, a los efectos pertinentes.

Sevilla, 13 de febrero de 1996

CARMEN HERMOSIN BONO  
Consejera de Gobernación

CORPORACION LOCAL	APORTACION IREN	APORTACION JUNTA AND.	APORTACION DIP. PROV.	APORTACION MUNICIPAL
ALAIAR	7.873.742	2.362.122	787.374	430.504
ALJENDE (EL)	8.988.856	2.889.997	898.885	4.555.538
ALMONASTER LA REAL	14.884.285	4.038.585	1.345.521	29.784
ALOSNO	18.485.185	5.548.549	1.849.518	1.849.518
ARACENA	28.831.521	8.588.457	2.888.152	6.588.731
ARCOBE	48.411.583	14.523.487	4.841.185	4.711.888
ARROYOMOLINOS DE LEON	18.051.088	5.415.158	1.805.058	1.876.888
BEAS	15.887.549	4.538.284	1.508.755	11.485.281
BEBROCAL	8.299.918	1.889.999	838.888	829.011
BOLLULLOS PAN DEL COMBADO	32.905.389	9.751.818	3.259.539	17.373.258
BORHARES	12.382.882	3.714.627	1.238.289	1.926.659
CABEZAS RUBIAS	15.205.888	4.525.575	1.508.525	388.458
CALA	18.808.988	4.982.678	1.888.888	1.888.888
CAMPILLO (EL)	18.104.088	4.831.227	1.818.488	4.284.418
CAMPORREDON	11.544.388	3.482.319	1.154.439	1.154.448

CORPORACION LOCAL	APORTACION IREN	APORTACION JUNTA AND.	APORTACION DIP. PROV.	APORTACION MUNICIPAL
CANAYENAL DE LEON	10.398.017	3.119.485	1.039.881	1.038.734
CASTAÑO DEL ROBLEDO	5.949.282	1.784.784	594.928	585.928
CERMO DE ANDEVALO (EL)	28.726.624	8.617.987	2.872.882	13.849.413
CANAVEJA	10.728.088	3.218.488	1.072.888	1.072.888
CORTECONCEPCION	5.155.282	1.541.195	513.732	188.761
CORTEGANA	41.583.588	12.475.052	4.158.358	4.158.352
CORTELAZOR	8.141.554	1.842.466	614.155	613.825
CUMBRES DE EN MEBIO	2.781.688	828.488	278.188	278.188
CUMBRES DE SAN BARTOLOME	16.848.474	5.054.512	1.688.847	732.142
CUMBRES MAYORES	21.784.858	6.511.457	2.178.485	2.178.488
ENCINASOLA	22.493.538	6.583.258	2.194.438	1.482.784
ESCAMERA DEL CAMPO	31.179.158	9.352.927	3.117.975	6.482.852
FUENTERRERIDOS	13.158.288	3.845.888	1.315.888	1.314.881
GALARZA	23.232.382	6.888.691	2.323.238	2.288.815
GIBRALCERON	18.123.885	5.038.928	1.812.388	898.752
GRANADA DE RIO-TINTO (LA)	4.078.848	1.223.584	407.884	358.858
GRANADO (EL)	14.214.938	2.774.852	924.887	
HIGUERA DE LA SIERRA	11.281.588	3.388.458	1.128.158	1.128.158
HINOJALES	8.828.585	2.648.551	882.858	974.434
HINOJOS	11.882.255	3.584.877	1.188.225	4.718.843
JABUGO	7.411.432	2.128.879	708.988	51.815
LINARES DE LA SIERRA	18.358.732	5.287.818	1.885.873	1.879.494
LUCENA DEL PUERTO	7.847.751	2.354.571	784.857	1.114.882
MANGON. HETURIA	15.472.958	4.841.887	1.547.295	14.433.458
MARZANILLA	18.288.188	5.078.833	1.828.811	1.283.248
MARINES (LOS)	5.184.151	2.748.245	918.415	918.418
MATA (LA)	5.188.888	1.558.888	518.988	518.988
MEZYA	38.282.735	11.488.821	3.828.273	12.148.124
NIERVA	6.889.384	2.088.888	688.938	2.878.581
PALMA DEL COBADO (LA)	18.288.151	5.484.345	1.828.115	1.828.118
PATERNA DEL CAMPO	14.238.838	4.271.788	1.423.983	1.418.984
PAYMOGO	18.477.823	5.542.288	1.847.762	2.518.853
PUERBA DE GUZMAN	32.871.388	9.888.488	3.287.135	4.483.147
PUERTO-REAL	5.888.188	1.524.838	588.818	513.878
ROCJANA DEL COBADO	5.913.884	1.774.185	591.388	591.389
ROSAL DE LA FRONTERA	22.828.879	6.888.283	2.282.887	2.282.388
SAN JUAN DEL PUERTO	5.887.488	1.882.228	588.748	1.421.938
SAN SILVESTRE DE GUZMAN	5.949.185	1.784.732	594.918	2.353.858
SANLUCAR DE BARRBANA	7.382.432	2.214.723	738.241	184.424
SANTA ANA LA REAL	8.248.274	1.578.278	525.425	888.499
SANTA BARBARA DE GASA	18.285.888	5.515.588	1.838.588	148.888
SANTA OLALLA DE CALA	14.418.858	4.324.817	1.441.885	2.788.137
VALDELABO	5.528.432	1.818.525	552.843	533.144
VILLABLANCA	3.891.288	1.187.382	389.128	389.121
VILLALBA DEL ALGOR	22.485.588	6.721.878	2.248.557	3.358.882
VILLANUEVA DE LAS CRUCES	11.824.588	3.387.349	1.182.449	1.282.782
VILLANUEVA DE LOS CASTILL	12.213.977	3.884.193	1.221.387	4.495.584
ZALAMEA LA REAL	14.824.583	4.447.375	1.482.458	4.728.286
ZUFRE	18.422.768	5.126.825	1.842.275	1.242.271
TOTAL:	837.683.525	278.588.171	92.855.376	179.545.511

RESOLUCION de 13 de febrero de 1996, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se presta conformidad a la permuta de finca propiedad del Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera (Cádiz), por finca propiedad de Unicaja.



Por el Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera se remite expediente de permuta de un bien inmueble de propiedad municipal por inmueble sito en C/ 5 de Marzo de 1811, núm. 11, piso 3.º, propiedad de Unicaja.

En el expediente instruido al efecto por dicho Ayuntamiento se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en los arts. 79.1 y 80 del R.D. Legislativo 781/86 de 18 de abril, 109.1, 112.2, 113, 114, 118 y 119 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de 13 de junio de 1986, Ley 7/85 de 2 de abril, Ley 6/83 de 21 de julio, Circular de 14 de septiembre de 1951 y demás preceptos de general aplicación.

El Decreto 29/86, de 19 de febrero sobre desconcentración de funciones de la Consejería de Gobernación, en su art. 3, confiere a esta Delegación competencia en materia de disposición de bienes de propios de las Corporaciones Locales, cuando el valor del bien no supere el 25% de los recursos ordinarios del Presupuesto anual de la Corporación.

En su virtud, he resuelto prestar conformidad a la permuta de un inmueble de propiedad municipal, sito en entreplanta de edificio en C/ Vega, esquina con Alameda del Río, por otro propiedad de Unicaja, sito en la 3.ª planta, letra B, de dicho edificio, a fin de dar cumplimiento el acuerdo adoptado en la sesión extraordinaria celebrada por el Pleno municipal de fecha 21 de diciembre de 1995, siendo la descripción de los bienes a permutar la siguiente:

#### PROPIEDAD MUNICIPAL

Local B de la entreplanta del edificio sito en C/ 5 de Marzo de 1811 hoy C/ Vega núm. 1, con una extensión superficial de 74,40 m<sup>2</sup> construidos y una cuota de participación de 7,28%. Inscrito en el Libro de Inventario de Bienes y en el Registro de la Propiedad de Chiclana de la Frontera al Tomo 909, Libro 468, Folio 96, Finca 28.594, Inscripción 2.ª

La valoración pericial de dicho local está establecida en la cantidad de 8.287.420 ptas.

#### PROPIEDAD DE UNICAJA

Piso 3.º Letra B de la C/ 5 de Marzo de 1811, núm. 11, hoy C/ Vega, núm. 1, ocupa una extensión superficial de 112,46 m<sup>2</sup> construidos. Cuota de participación de 9,60%, siendo sus linderos: Derecha entrando, propiedad de doña Encarnación Benítez Ariza; izquierda, el Paseo de José Antonio, fondo, propiedad de José Marín Verdugo, S.A. y patio interior de luces, y frente, el piso A de su planta y la zona común de acceso.

Dicha finca está inscrita en el Registro de la Propiedad de Chiclana de la Frontera, Tomo 909, Libro 468, Finca núm. 28.600, Inscripción 1.ª

La valoración pericial asciende a la cantidad de 7.999.043 ptas.

En virtud de todo ello, he resuelto.

1.º Prestar conformidad a la permuta de una finca propiedad del Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera, por finca propiedad de Unicaja.

2.º Notificar dicha conformidad al Ayuntamiento.

3.º Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

4.º Contra esta Resolución podrá interponerse el Recurso Ordinario del artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, ante el Consejero de Gobernación en el plazo

de un mes desde la notificación de la misma, sin perjuicio de cualquier otro que se estime oportuno.

Cádiz, 13 de febrero de 1996.- El Delegado, Francisco Menacho Villalba.

*RESOLUCION de 15 de febrero de 1996, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica la adoptada por la Consejera de Gobernación resolviendo el recurso ordinario interpuesto por don Agustín Ruiz Navarro. Expediente sancionador núm. J-516/517/91 y J-001/002/92.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común e intentada sin efecto la notificación personal al recurrente don Agustín Ruiz Navarro, de la resolución de la Excm. Sra. Consejera de Gobernación al recurso ordinario interpuesto contra la dictada por el Ilmo. Sr. Director General de Política Interior recaída en el expediente número J-516/517/91 y J-001/002/91, por la presente se procede a hacer pública la misma la no haberse podido practicar en su domicilio, reproduciéndose a continuación el texto íntegro:

«En la ciudad de Sevilla, a dieciséis de octubre de mil novecientos noventa y cinco.

Visto el recurso de alzada interpuesto y a tenor de los siguientes

#### ANTECEDENTES

Primero. Se aceptan los hechos de la resolución recurrida, que con fecha 15 de diciembre de 1992 dictó el Ilmo. Sr. Director General de Política Interior por la que se sanciona al, ahora, recurrente con el pago de una multa de ocho millones (8.000.000) de pesetas, consecuencia de la comisión de una infracción continuada a los artículos 9 al 12 del Reglamento de Rifas, Tómbolas y Combinaciones Aleatorias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, tipificadas como faltas de carácter muy grave en el art. 24.1 y como grave en el artículo 25 de dicho Reglamento y el 29.3 de la Ley 2/86 del Juego y Apuestas.

Segundo. Notificada la Resolución, el interesado interpone recurso de alzada, basado en las argumentaciones que estimó pertinentes, esencialmente referidas a su no intervención en los hechos que se le imputan, estimando que hubo una confusión en la tramitación del expediente consecuencia del hecho de que el representante de la empresa «Comercial Vicas, S.A.», distribuidora de máquinas recreativas, se hospedaba en un establecimiento titularidad del actor facilitando a los clientes el número de teléfono del hostel y a que nunca ha organizado ningún tipo de rifa o tómbola.

Tercero. Solicitado con fecha 16 de marzo de 1993 la remisión del expediente tramitado y del preceptivo informe a la Delegación Provincial de Jaén y tras sucesivas reiteraciones, con fecha 23 de junio de 1995 se comunica al Servicio de Legislación y Recursos que el expediente fue tramitado por la Dirección General de Política Interior. El expediente tuvo entrada en el Servicio citado anteriormente el 5 de septiembre.

#### FUNDAMENTOS JURIDICOS

#### UNICO

De acuerdo con lo previsto en el art. 122.4 de la Ley de Procedimiento Administrativo, el plazo para la inter-

posición del recurso de alzada será de quince días a partir, de acuerdo con su art. 59, del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación o publicación del acto de que se trate.

A la vista de la fecha de la notificación de la resolución (5 de febrero de 1993) y de presentación del recurso ordinario (24 de febrero), éste fue interpuesto fuera del plazo legalmente establecido, por lo que deviene firme la resolución recurrida.

Vista la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958; la Ley 2/86 de 19 de abril, de Juego de Apuestas de la Comunidad Autónoma de Andalucía y su Reglamento; los RRDD 1710/84 y 1677/84 ambos de 19 de julio; los Decretos 269/84 y 294/84 de 20 de noviembre y demás normas concordantes de especial y general aplicación, resuelvo inadmitir el recurso de alzada interpuesto, confirmando la resolución recurrida.

Contra la presente resolución -dictada en virtud de la Orden de 29 de julio de 1985, de delegación de atribuciones- que agota la vía administrativa, se podrá interponer ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación, de acuerdo con lo previsto en el art. 58 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 27 de diciembre de 1956, previa comunicación a este órgano administrativo de conformidad con el art. 110.3 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. El Viceconsejero de Gobernación, P.D. (Orden 29.7.85), Fdo.: José A. Sainz-Pardo Casanova».

Sevilla, 15 de febrero de 1996.- La Secretaria General Técnica, Ana Isabel Moreno Muela.

*RESOLUCION de 15 de febrero de 1996, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica la adoptada por el Consejero de Gobernación resolviendo el recurso de alzada interpuesto por don Antonio Luis López Sánchez. Expediente sancionador núm. H-249/92.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común e intentada sin efecto la notificación personal al recurrente don Antonio Luis López Sánchez contra la resolución del Ilmo. Sr. Delegado de Gobernación de Huelva, por la presente se procede a hacer pública la misma en su parte dispositiva final, al no haberse podido practicar en su domicilio.

Se le comunica que el expediente administrativo se encuentra en las dependencias del Servicio de Legislación y Recursos de esta Secretaría General Técnica (Plaza Nueva, 4, Sevilla), pudiendo acceder al mismo previa acreditación de su identidad.

«En la ciudad de Sevilla, a diez de febrero de mil novecientos noventa y cuatro.

Vista la legislación en materia de juego de esta Comunidad Autónoma y demás normas concordantes de especial y general aplicación, resuelvo desestimar el recurso de alzada interpuesto, confirmando la resolución recurrida.

Contra la presente resolución -dictada en virtud de Orden de 29 de julio de 1985, de delegación de atribuciones- que agota la vía administrativa, se podrá interponer ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación, de acuerdo con lo previsto en el art. 58 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 27 de

diciembre de 1956.- El Viceconsejero de Gobernación, P.D. (Orden de 29.7.85). Fdo.: Plácido Conde Estévez».

Sevilla, 15 de febrero de 1996.- La Secretaria General Técnica, Ana Isabel Moreno Muela.

*RESOLUCION de 15 de febrero de 1996, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica la adoptada por el Consejero de Gobernación resolviendo el recurso ordinario interpuesto por don Gerardo Lorenzo Villar. Expediente sancionador núm. 129/93.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común e intentada sin efecto la notificación personal al recurrente don Gerardo Lorenzo Villar contra la resolución del Ilmo. Sr. Delegado de Gobernación de Málaga, por la presente se procede a hacer pública la misma en su parte dispositiva final, al no haberse podido practicar en su domicilio.

Se le comunica que el expediente administrativo se encuentra en las dependencias del Servicio de Legislación y Recursos de esta Secretaría General Técnica (Plaza Nueva, 4, Sevilla), pudiendo acceder al mismo previa acreditación de su identidad.

«En la ciudad de Sevilla, a cuatro de marzo de mil novecientos noventa y cuatro.

Vistos el Real Decreto 2816/82, de 27 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas, así como las demás normas de especial y general aplicación,

Por todo ello, resuelvo estimar el recurso ordinario interpuesto revocando la resolución recurrida.

Contra la presente resolución -dictada en virtud de Orden de 29 de julio de 1985, de delegación de atribuciones- que agota la vía administrativa, se podrá interponer ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación, de acuerdo con lo previsto en el art. 58 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 27 de diciembre de 1956.- El Viceconsejero de Gobernación, P.D. (Orden de 29.7.85). Fdo.: Plácido Conde Estévez».

Sevilla, 15 de febrero de 1996.- La Secretaria General Técnica, Ana Isabel Moreno Muela.

*RESOLUCION de 16 de febrero de 1996, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica la adoptada por la Consejera de Gobernación resolviendo el recurso ordinario interpuesto por don Esteban Pérez Alcadía. Expediente sancionador núm. 428/93-EP.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común e intentada sin efecto la notificación personal al recurrente don Esteban Pérez Alcadía contra la resolución del Ilmo. Sr. Delegado de Gobernación en Córdoba, por la presente se procede a hacer pública la misma en su parte dispositiva, al no haberse podido practicar en su domicilio.

Se le comunica que el expediente administrativo se encuentra en las dependencias del Servicio de Legislación y Recursos de esta Secretaría General Técnica (Plaza Nueva,

va, 4, Sevilla), pudiendo acceder al mismo previa acreditación de su identidad.

«En la ciudad de Sevilla, a veinticuatro de noviembre de mil novecientos noventa y cuatro.

Vista la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero sobre protección de la seguridad ciudadana, y demás normas de general y especial aplicación, resuelvo desestimar el recurso ordinario interpuesto a don Esteban Pérez Alcudía confirmando la resolución recurrida.

Contra la presente resolución -dictada en virtud de la Orden de 29 de julio de 1985, de delegación de atribuciones- que agota la vía administrativa, se podrá interponer ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación, de acuerdo con lo previsto en el art. 58 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 27 de diciembre de 1956, previa comunicación a este órgano administrativo de conformidad con el art. 110.3 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.- El Viceconsejero de Gobernación, P.D. (Orden 29.7.85), Fdo.: José A. Sainz-Pardo Casanova».

Sevilla, 16 de febrero de 1996.- La Secretaria General Técnica, Ana Isabel Moreno Muela.

*RESOLUCION de 16 de febrero de 1996, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica la adoptada por la Consejera de Gobernación resolviendo el recurso ordinario interpuesto por doña María Inmaculada Orihuela León. Expediente sancionador núm. 540/93-EP.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común e intentada sin efecto la notificación personal al recurrente doña María Inmaculada Orihuela León contra la resolución del Ilmo. Sr. Delegado de Gobernación en Málaga, por la presente se procede a hacer pública la misma en su parte dispositiva, al no haberse podido practicar en su domicilio.

Se le comunica que el expediente administrativo se encuentra en las dependencias del Servicio de Legislación y Recursos de esta Secretaría General Técnica (Plaza Nueva, 4, Sevilla), pudiendo acceder al mismo previa acreditación de su identidad.

«En la ciudad de Sevilla, a veintiuno de noviembre de mil novecientos noventa y cuatro.

Vistos la Ley 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, el Real Decreto 2816/82, de 27 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas, Orden de 14 de mayo de 1987 por la que se determinan los horarios de cierre de espectáculos y establecimientos públicos, así como las demás normas de especial y general aplicación.

Por todo ello, resuelvo desestimar el recurso ordinario interpuesto, confirmando la resolución recurrida.

Contra la presente resolución -dictada en virtud de la Orden de 29 de julio de 1985, de delegación de atribuciones- que agota la vía administrativa, se podrá interponer ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía,

recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación, de acuerdo con lo previsto en el art. 58 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 27 de diciembre de 1956, previa comunicación a este órgano administrativo de conformidad con el art. 110.3 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.- El Viceconsejero de Gobernación, P.D. (Orden 29.7.85), Fdo.: José A. Sainz-Pardo Casanova».

Sevilla, 16 de febrero de 1996.- La Secretaria General Técnica, Ana Isabel Moreno Muela.

*RESOLUCION de 16 de febrero de 1996, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica la adoptada por la Consejera de Gobernación resolviendo el recurso ordinario interpuesto por don Andrés Rodríguez García. Expediente sancionador núm. 74/94.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común e intentada sin efecto la notificación personal al recurrente don Andrés Rodríguez García contra la resolución del Ilmo. Sr. Delegado de Gobernación en Málaga, por la presente se procede a hacer pública la misma en su parte dispositiva, al no haberse podido practicar en su domicilio.

Se le comunica que el expediente administrativo se encuentra en las dependencias del Servicio de Legislación y Recursos de esta Secretaría General Técnica (Plaza Nueva, 4, Sevilla), pudiendo acceder al mismo previa acreditación de su identidad.

«En la ciudad de Sevilla, a veintitrés de noviembre de mil novecientos noventa y cuatro.

Vista la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, el Real Decreto 2816/82, de 27 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas, así como las demás normas de especial y general aplicación.

Por todo ello, resuelvo desestimar el recurso interpuesto, confirmando la resolución recurrida.

Contra la presente resolución -dictada en virtud de la Orden de 29 de julio de 1985, de delegación de atribuciones- que agota la vía administrativa, se podrá interponer ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación, de acuerdo con lo previsto en el art. 58 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 27 de diciembre de 1956, previa comunicación a este órgano administrativo de conformidad con el art. 110.3 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.- El Viceconsejero de Gobernación, P.D. (Orden 29.7.85), Fdo.: José A. Sainz-Pardo Casanova».

Sevilla, 16 de febrero de 1996.- La Secretaria General Técnica, Ana Isabel Moreno Muela.

**CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA**

*ORDEN de 18 de enero de 1996, por la que se establecen orientaciones y criterios para la elaboración de proyectos curriculares de centros, así como la distribución horaria del ciclo formativo de grado superior de Servicios al Consumidor de formación profesional específica.*

Ver esta disposición en fascículo 2 de 2 de este mismo número

*RESOLUCION de 15 de enero de 1996, de la Comisión Gestora de la Universidad de Almería, por la que se dispone la publicación de la Relación de Puestos de Trabajo del Personal de Administración y Servicios.*

De acuerdo con los artículos 7.1 de la Ley del Parlamento de Andalucía 3/1993, de 1 de julio, de creación de la Universidad de Almería, y 17 del Decreto de la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía 2/1995, de 10 de enero, por el que se aprueba la Normativa Provisional de la actividad de la Universidad de Almería; y de conformidad con lo previsto en el artículo

3.2.d) de la Ley Orgánica 11/1983, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria, la Comisión Gestora de esta Universidad, en su sesión de 10 de enero de 1996, adoptó, entre otros, los siguientes acuerdos:

Primero. Aprobar la Relación de Puestos de Trabajo del Personal de Administración y Servicios de la Universidad de Almería, informada por el Claustro Provisional en su sesión del día 18 de diciembre de 1995, y que figura como Anexo a la presente Resolución.

Segundo. Esta relación de puestos de trabajo actualiza y sustituye a las anteriores relaciones de puestos de trabajo de P.A.S. funcionario y P.A.S. laboral de esta Universidad, publicadas en los Boletines Oficiales del Estado de fecha 29.3.94 y 2.2.95, respectivamente.

Tercero. Con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 15.3 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, modificada por la Ley 23/1988, de 28 de julio, disponer su publicación en el Boletín Oficial del Estado y en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Almería, 15 de enero de 1996.- El Rector-Presidente, P.O., El Vicerrector de Investigación, José Luis Martínez Vidal.

**RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO**

(PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS)

**UNIVERSIDAD DE ALMERÍA**

DENOMINACIÓN DEL PUESTO/ CATEGORÍA PROFESIONAL	DOTAC.	NIVEL	C.ESPECIF./ C.CAT PROF. (ptas. año 95)	T	F	ADSCRIPCIÓN			TITULACIÓN	FORMACIÓN	OBSERV.
				P	P	ADM	GR.	C.	ACADEMICA	ESPECIFICA	
GERENTE	1	30	4.471.200	S	L		A				D.H.
VICEGERENTE	1	28	2.587.500	S	L		A				D.H.
<b>APOYO ÓRGANOS DE GOBIERNO</b>											
<b>RECTORADO</b>											
JEFE DE GABINETE	1	24	1.780.200	S	L		A-B				D.H.
JEFE NEGOCIADO RECTORADO	1	20	992.508	N	C		C				1*-EF95
PUESTO BASE RECTORADO	1	15	414.000	N	C		D				
TECNICO AUXILIAR SERVICIO DE CONSERJERIA	2		297.120	N	C		IV				RECTORADO
AYUDANTE DE SERVICIOS DE CONSERJERIA	2		154.776	N	C		V				RECTORADO
<b>VICERRECTORADOS</b>											
APOYO ADMVO. VICERRECTORADO	5	18	784.500	N	L		C-D				D.H.
<b>CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN</b>											
DIRECTOR SERVICIOS C.ADMINISTRACIÓN	1	26	2.327.890	N	L		A				P.E.1
APOYO ADMVO. CONSEJO	1	18	784.500	N	L		C-D				D.H.
<b>SECRETARÍA GENERAL</b>											
APOYO ADMVO. SECRETARÍA GENERAL	1	18	784.500	N	L		C-D				D.H.
JEFE NEG.APOYO ORG.COLEGIADOS,VICES.GRAL. Y A.SOCIAL	1	18	621.000	N	C		C-D				

DENOMINACIÓN DEL PUESTO/ CATEGORIA PROFESIONAL	DOTAC.	NIVEL	C.ESPECIF./ C.CAT PROF.  (ptas. año 95)	T	F	ADSCRIPCIÓN			TITULACIÓN	FORMACIÓN	OBSERV.
				P	P	ADM	GR.	C.	ACADEMICA	ESPECIFICA	
PUESTO BASE	1	15	414.000	N	C		D				
<b>GERENCIA</b>											
APOYO ADMVO. GERENCIA	1	18	784.500	N	L		C-D				D.H.
JEFE NEGOCIADO GERENCIA	1	18	621.000	N	C		C-D				
PUESTO BASE VICEGERENCIA	1	15	414.000	N	C		D				
<b>GABINETE JURÍDICO</b>											
DIRECTOR GABINETE	1	28	2.587.500	S	L		A		LICENC.DERECHO	EX.F.TEMAS AJURIDIC.	D.H.
JEFE NEGOCIADO	1	18	621.000	N	C		C-D				
<b>GABINETE DE EDICIÓN, DIFUSIÓN Y DOCUMENTACIÓN</b>											
JEFE GABINETE	1	28	1.978.272	N	L		A				P.E.2
PUESTO BASE	1	15	414.000	N	C		D				
<b>UNIDAD TÉCNICA</b>											
JEFE UNIDAD	1	24	1.345.500	S	L		A-B		ARQUIT./APAREJAD.		D.H.
JEFE NEGOCIADO	1	18	724.500	N	C		C-D			CONOCIM. AUTOCAD	
PUESTO BASE UNIDAD	1	15	414.000	N	C		D				
DELINEANTE	1		423.240	N	C		III				
ENCARGADO DE EQUIPO DE TRABAJO DE S.T.O.E.M.	1		697.812	N	C		III				UNIVERSIDAD
TECNICO ESPECIALISTA DE S.T.O.E.M.	1		625.560	N	C		III				JARDINES
TECNICO AUXILIAR DE S.T.O.E.M.	4		297.120	N	C		IV				JARDINES
TECNICO ESPECIALISTA DE S.T.O.E.M.	5		625.560	N	C		III				MANT./EQUIPO
TECNICO AUXILIAR DE S.T.O.E.M.	5		297.120	N	C		IV				MANT./EQUIPO
AYUDANTE DE OFICIOS DE S.T.O.E.M.	5		257.148	N	C		V				MANT./EQUIPO
<b>INSPECTOR DE SERVICIOS</b>											
JEFE NEGOCIADO	1	20	992.508	N	C		C				1º-EP95
<b>GABINETE DE RELACIONES INTERNACIONALES</b>											
RESPONSABLE RELAC. INTERNACIONALES	1	22	993.600	S	C		B-C			INGLES	
PUESTO BASE	1	16	517.500	N	C		C-D			INGLES	
<b>SERVICIOS CENTRALES</b>											
COORDINADOR DE SERVICIOS DE LIMPIEZA	2		423.240	N	C		III				UNIVERSIDAD
AYUDANTE DE SERVICIOS DE LIMPIEZA	15		154.776	N	C		V				EDIF.CENTRAL
COORDINADOR DE SERVICIOS DE CONSERJERIA	4		423.240	N	C		III				UNIVERSIDAD
TECNICO AUXILIAR SERVICIO DE CONSERJERIA	2		297.120	N	C		IV				EDIF.CENTRAL
AYUDANTE DE SERVICIOS DE CONSERJERIA	2		154.776	N	C		V				EDIF.CENTRAL
TECNICO AUXILIAR SERVICIO DE CONSERJERIA	2		297.120	N	C		IV				AULARIO I
TECNICO AUXILIAR SERVICIO DE CONSERJERIA	2		297.120	N	C		IV				AULARIO II
TECNICO AUXILIAR SERVICIO DE CONSERJERIA	2		297.120	N	C		IV				AULARIO III
AYUDANTE DE SERVICIOS DE CONSERJERIA	2		154.776	N	C		V				AULARIO I
AYUDANTE DE SERVICIOS DE CONSERJERIA	2		154.776	N	C		V				AULARIO II
AYUDANTE DE SERVICIOS DE CONSERJERIA	2		154.776	N	C		V				AULARIO III
TELEFONISTA	1		126.432	N	C		IV				EDIF.CENTRAL
COORDINADOR DE SERVICIOS DE SEGURIDAD	1		423.240	N	C		III				UNIVERSIDAD
TECNICO AUXILIAR DE SEGURIDAD	1		297.120	N	C		IV				UNIVERSIDAD EXT.

DENOMINACIÓN DEL PUESTO/ CATEGORÍA PROFESIONAL	DOTAC.	NIVEL	C.ESPECIF./ C.CAT PROF.  (ptas. año 95)	T	F	ADSCRIPCIÓN			TITULACIÓN	FORMACIÓN	OBSERV.
				P	P	ADM	GR.	C.	ACADEMICA	ESPECIFICA	
CONDUCTOR-MECANICO	3		625.560	N	C		III				UNIVERSIDAD
MOTORISTA	1		297.120	N	C		IV				UNIVERSIDAD
<b>SERVICIOS ADMINISTRATIVOS</b>											
<i>GESTIÓN DE INVESTIGACIÓN</i>											
JEFE SECCIÓN GESTIÓN DE INVESTIGACIÓN	1	22	890.100	N	C		B-C				
JEFE NEGOCIADO GRUPOS/ P.PROPIO	1	18	621.000	N	C		C-D				
PUESTO BASE	2	15	414.000	N	C		D				
JEFE NEGOCIADO CONTRATOS INVESTIGACION (O.T.R.I.)	1	18	621.000	N	C		C-D				
PUESTO BASE (O.T.R.I.)	1	15	414.000	N	C		D				
<i>SERVICIO GENERAL DE INVESTIGACION</i>											
TIT. SUP.SERV.TECN.APOYO DOC. E INV.(S.G.I.)	2		1.312.860	N	C		I				SERV.TECN
TIT.GRADO MEDIO SERV.TECN. APOYO DOC. E INV. (S.G.I.)	2		1.041.696	N	C		II				SERV.TECN.
<i>UNIDAD DE FORMACIÓN PROFESORADO Y CAP</i>											
JEFE NEGOCIADO	1	18	621.000	N	C		C-D				
PUESTO BASE	1	15	414.000	N	C		D				
<i>UNIDAD DE ORDENACIÓN DOCENTE</i>											
JEFE UNIDAD	1	20	915.960	N	C		C				1º-EP95
PUESTO BASE	1	15	414.000	N	C		D				
<i>UNIDAD DE TERCER CICLO</i>											
JEFE UNIDAD	1	22	890.100	N	C		B-C				
JEFE NEGOCIADO TERCER CICLO	1	18	621.000	N	C		C-D				
PUESTOS BASE	2	15	414.000	N	C		D				
<i>ACTIVIDADES CULTURALES Y DEPORTES</i>											
JEFE SECCIÓN	1	22	890.100	N	C		B-C				
JEFE NEGOCIADO ACT.CULTURALES	1	18	621.000	N	C		C-D				
PUESTO BASE	1	15	414.000	N	C		D				
RESPONSABLE DEPORTES	1	18	621.000	N	C		C-D				
PUESTO BASE	1	15	414.000	N	C		D				
TITULADO SUPERIOR DE DEPORTES	1		1.084.740	N	C		I				INST.DEPORT.
TITULADO GRADO MEDIO DE DEPORTES	1		852.300	N	C		II				INST.DEPORT.
TECNICO ESPECIALISTA DE DEPORTES	1		378.312	N	C		III				INST.DEPORT.
TECNICO AUXILIAR INSTALACIONES DEPORTIVAS	2		154.776	N	C		IV				INST.DEPORT.
TECNICO GRADO MEDIO DE ACTIVIDADES CULTURALES	1		852.300	N	C		II				VIC.EXT.UNIV
<i>PUBLICACIONES</i>											
ADMINISTRADOR	1	22	890.100	N	C		B-C				
PUESTO BASE	1	15	414.000	N	C		D				
TECNICO ESPECIALISTA EN ARTES GRAFICAS	1		580.608	N	C		III				VIC.EXT.UNIV
<i>SERVICIO DE ASUNTOS GENERALES Y COORDINACIÓN ACADÉMICA DE CENTROS</i>											
JEFE SERVICIO	1	26	1.345.500	S	C		A-B				D.H.
JEFE SECCIÓN AA.GG.,INF.,REG. Y TIT.	1	24	1.035.000	N	C		A-B				
JEFE NEGOCIADO REG. E INFORM.	1	18	724.500	N	C		C-D				TORNOS 848

DENOMINACIÓN DEL PUESTO/ CATEGORÍA PROFESIONAL	DOTAC.	NIVEL	C.ESPECÍF./ C.CAT PROF.  (ptas. año 95)	T	F	ADSCRIPCIÓN			TITULACIÓN	FORMACIÓN	OBSERV.
				P	P	ADM	GR.	C.	ACADEMICA	ESPECIFICA	
JEFE NEGOCIADO TÍTULOS	1	18	621.000	N	C		C-D				
JEFE SECCIÓN P.ESTUDIO Y EE.PP.	1	22	890.100	N	C		B-C				
JEFE NEGOCIADO EE.PP. Y PLANES ESTUDIO	1	18	621.000	N	C		C-D				
JEFE SECCIÓN ACCESO	1	24	1.035.000	N	C		B				1*
JEFE NEGOCIADO ACCESO	1	18	621.000	N	C		C-D				
JEFE NEGOCIADO COORDINACIÓN COU	1	18	621.000	N	C		C-D				
PUESTOS BASE SERVICIO (REGISTRO)	2	15	517.500	N	C		D				TORNOS Sáb.
PUESTOS BASE SERVICIO	8	15	414.000	N	C		D				
AYUDANTE DE SERVICIOS DE CONSERJERIA	1		154.776	N	C		V				SERV.ADMIVOS
<i>SERVICIO DE AYUDAS Y ASISTENCIA AL ESTUDIANTE</i>											
JEFE SERVICIO	1	26	1.345.500	S	C		A-B				D.H.
JEFE SECCIÓN BECAS	1	24	1.035.000	N	C		A-B				
JEFE NEGOCIADO BECAS	1	18	621.000	N	C		C-D				
JEFE NEGOCIADO MOVILIDAD ESTUDIANTES	1	18	621.000	N	C		C-D				
JEFE UNIDAD C.I.D.U.	1	22	890.100	N	C		B-C				
JEFE NEGOCIADO INFORMACIÓN	1	18	621.000	N	C		C-D				
JEFE NEGOCIADO ASISTENCIA ESTUDIANTES	1	18	621.000	N	C		C-D				
JEFE UNIDAD COIE/PRÁCTICAS EMPRESA	1	20	724.500	N	C		C				1*
PUESTOS BASE SERVICIO	10	15	414.000	N	C		D				
TITULADO GRADO MEDIO	1		656.352	N	C		II				CIDU
TECNICO ESPECIALISTA OFICINA PRENSA E INFORMACION	4		378.312	N	C		III				CIDU
AYUDANTE DE SERVICIOS DE CONSERJERIA	1		154.776	N	C		V				SERV.ADMIVOS
<i>SERVICIO DE GESTION DE PERSONAL</i>											
JEFE SERVICIO	1	26	1.345.500	S	C		A-B				D.H.
JEFE SECCIÓN P.A.S.	1	22	890.100	N	C		B-C				
JEFE UNIDAD PLANIFICACIÓN PAS	1	20	724.500	N	C		C				1*-EF95
JEFE NEGOCIADO ADMINISTRACIÓN P.A.S.	1	18	621.000	N	C		C-D				
JEFE SECCIÓN PERSONAL DOC. E INVEST.	1	24	1.035.000	N	C		A-B				
JEFE NEGOCIADO PDI FUNCIONARIOS	1	18	621.000	N	C		C-D				
JEFE NEGOCIADO PDI CONTRATADOS	1	18	621.000	N	C		C-D				
JEFE SECCIÓN HABILIT. Y S.SOCIAL	1	24	1.035.000	N	C		A-B				
JEFE NEGOCIADO HABILIT. Y S.SOCIAL	1	18	621.000	N	C		C-D				
JEFE UNIDAD FORMACIÓN P.A.S.	1	24	1.035.000	N	C		A-B				
PUESTOS BASE SERVICIO	10	15	414.000	N	C		D				
AYUDANTE DE SERVICIOS DE CONSERJERIA	1		154.776	N	C		V				SERV.ADMIVOS
<i>SERVICIO DE ASUNTOS ECONÓMICOS</i>											
JEFE SERVICIO	1	26	1.449.000	S	C		A-B			CONTAB. PÚBLICA RESPONS.MANERO FONDOS PÚBLICOS	D.H.
JEFE SECCIÓN CONTAB.Y PRESUPUESTOS	1	24	1.138.500	N	C		A-B			CONTAB. PÚBLICA	
JEFE NEGOCIADO CONTAB. Y GRABACIÓN	1	18	724.500	N	C		C-D			CONTAB. PÚBLICA	
JEFE NEGOCIADO INFORMACIÓN	1	18	621.000	N	C		C-D				
JEFE UNIDAD DE PRESUPUESTOS Y PLANIFICACION	1	22	890.100	N	C		B-C				
JEFE SECCIÓN TESORERÍA Y BANCOS	1	22	993.600	N	C		B-C			RESPONS.MANERO FONDOS PÚBLICOS	

DENOMINACIÓN DEL PUESTO/ CATEGORÍA PROFESIONAL	DOTAC.	NIVEL	C.ESPECIF./ C.CAT PROF.  (ptas. año 95)	T	F	ADSCRIPCIÓN			TITULACIÓN	FORMACIÓN	OBSERV.
				P	P	ADM	GR.	C.	ACADEMICA	ESPECIFICA	
JEFE NEGOCIADO INDEMNIZACIONES	1	18	621.000	N	C		C-D				
JEFE NEGOCIADO PRECIOS PÚBLICOS	1	18	621.000	N	C		C-D				
PUESTOS BASE SERVICIO	10	15	414.000	N	C		D				
AYUDANTE DE SERVICIOS DE CONSERJERIA	1		154.776	N	C		V				SERV ADMIVOS
<b>SERV. DE CONTRATACIÓN, SUMINISTROS Y PATRIMONIO</b>											
JEFE SERVICIO	1	26	1.345.500	S	C		A-B				D.H.
JEFE SECCIÓN CONTRATACIÓN	1	24	1.035.000	N	C		A-B				
JEFE NEGOCIADO CONTRATACIÓN	1	18	621.000	N	C		C-D				
JEFE NEGOCIADO COMPRAS Y SUMINISTROS	1	18	621.000	N	C		C-D				
JEFE SECCIÓN PATRIM., INVENT. Y EQUI.	1	24	1.138.500	N	C		A-B				D.H.
JEFE UNIDAD EQUIPAMIENTO	1	22	993.600	N	C		B-C				D.H.
JEFE NEG. GESTIÓN DE ESPACIOS Y S.COM.	1	20	724.500	N	C		B-C				
JEFE NEGOCIADO PATRIMONIO E INVENT.	1	18	621.000	N	C		C-D				
PUESTOS BASE SERVICIO	8	15	414.000	N	C		D				
TECNICO ESPECIALISTA DE ALMACEN	1		378.312	N	C		III				ALMACEN
AYUDANTE DE SERVICIOS DE CONSERJERIA	1		154.776	N	C		V				SERV ADMIVOS
<b>FACULTAD DE CIENCIAS EXPERIMENTALES</b>											
ADMINISTRADOR	1	24	1.138.500	N	C		A-B				
PUESTO BASE DECANATO	1	16	476.100	N	C		D				
JEFE NEGOCIADO ASUNTOS GENERALES	1	18	621.000	N	C		C-D				
PUESTOS BASE FACULTAD	2	15	414.000	N	C		D				
AYUDANTE DE SERVICIO DE CONSERJERIA	1		154.776	N	C		V				FACULTAD
<b>FACULTAD DE HUMANIDADES Y CC. EDUCACIÓN</b>											
ADMINISTRADOR	1	24	1.242.000	N	C		A-B				
PUESTO BASE DECANATO	1	16	476.100	N	C		D				
JEFE NEGOCIADO ASUNTOS GENERALES	1	18	621.000	N	C		C-D				
JEFE NEGOCIADO HUMANIDADES	1	18	621.000	N	C		C-D				
JEFE NEGOCIADO CC. EDUCACIÓN	1	18	621.000	N	C		C-D				
PUESTOS BASE FACULTAD	6	15	414.000	N	C		D				
TECNICO AUXILIAR SERVICIO DE CONSERJERIA	2		297.120	N	C		IV				EDIFICIO "A"
TECNICO AUXILIAR SERVICIO DE CONSERJERIA	2		297.120	N	C		IV				EDIFICIO "C"
AYUDANTE DE SERVICIOS DE CONSERJERIA	2		154.776	N	C		V				EDIFICIO "A"
AYUDANTE DE SERVICIOS DE CONSERJERIA	2		154.776	N	C		V				EDIFICIO "C"
AYUDANTE DE SERVICIOS DE CONSERJERIA	1		154.776	N	C		V				FACULTAD
<b>ESCUELA POLITÉCNICA SUPERIOR</b>											
ADMINISTRADOR	1	24	1.242.000	N	C		A-B				
PUESTO BASE DIRECCIÓN	1	16	476.100	N	C		D				
JEFE NEGOCIADO AGRÓNOMOS	1	18	621.000	N	C		C-D				
JEFE NEG. INFORMÁTICA Y A.GRALES	1	18	621.000	N	C		C-D				
PUESTOS BASE ESCUELA	4	15	414.000	N	C		D				
TECNICO AUXILIAR SERVICIO DE CONSERJERIA	2		297.120	N	C		IV				EDIF.POLIT.
AYUDANTE DE SERVICIOS DE CONSERJERIA	2		154.776	N	C		V				EDIF.POLIT.
AYUDANTE DE SERVICIOS DE CONSERJERIA	1		154.776	N	C		V				ESCUELA



DENOMINACIÓN DEL PUESTO/ CATEGORÍA PROFESIONAL	DOTAC.	NIVEL	C.ESPECIF./ C.CAT PROF.  (ptas. año 95)	T P	F P	ADSCRIPCIÓN			TITULACIÓN  ACADEMICA	FORMACIÓN  ESPECIFICA	OBSERV.
						ADM	GR.	C.			
<b>FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y JURÍDICAS</b>											
ADMINISTRADOR	1	24	1.242.000	N	C		A-B				
PUESTO BASE DECANATO	1	16	476.100	N	C		D				
JEFE NEGOCIADO ASUNTOS GENERALES	1	18	621.000	N	C		C-D				
JEFE NEGOCIADO DERECHO	1	18	621.000	N	C		C-D				
JEFE NEGOCIADO EMPRESARIALES	1	18	621.000	N	C		C-D				
PUESTOS BASE FACULTAD	8	15	414.000	N	C		D				
AYUDANTE DE SERVICIOS DE LIMPIEZA	4		154.776	N	C		V				EDIFICIO "B"
AYUDANTE DE SERVICIOS DE LIMPIEZA	4		154.776	N	C		V				EDIFICIO "D"
TECNICO AUXILIAR SERVICIO DE CONSERJERIA	2		297.120	N	C		IV				EDIFICIO "B"
TECNICO AUXILIAR SERVICIO DE CONSERJERIA	2		297.120	N	C		IV				EDIFICIO "D"
AYUDANTE DE SERVICIOS DE CONSERJERIA	2		154.776	N	C		V				EDIFICIO "B"
AYUDANTE DE SERVICIOS DE CONSERJERIA	2		154.776	N	C		V				EDIFICIO "D"
AYUDANTE DE SERVICIOS DE CONSERJERIA	1		154.776	N	C		V				FACULTAD
<b>ESCUELA UNIVERSITARIA DE ENFERMERÍA</b>											
ADMINISTRADOR	1	24	1.035.000	N	C		A-B				
PUESTO BASE DIRECCIÓN	1	16	476.100	N	C		D				
JEFE NEGOCIADO ASUNTOS GENERALES	1	18	621.000	N	C		C-D				
PUESTOS BASE ESCUELA	1	15	414.000	N	C		D				
TECNICO AUXILIAR SERVICIO DE CONSERJERIA	2		297.120	N	C		IV				EDIFICIO C/BERGONA
AYUDANTE DE SERVICIOS DE CONSERJERIA	2		154.776	N	C		V				EDIFICIO C/BERGONA
AYUDANTE DE SERVICIOS DE CONSERJERIA	1		154.776	N	C		V				ESCUELA
<b>UNIDADES DE APOYO ADMINISTRATIVO A DEPARTAMENTOS</b>											
APOYO ADMINISTRATIVO DEPARTAMENTOS	26	17	549.000	N	C		C-D				
AYUDANTE DE SERVICIOS DE CONSERJERIA	6		154.776	N	C		V				DPTOS.
<b>SERVICIO DE APOYO A LA DOCENCIA E INVESTIGACION EN CENTROS Y DPTOS.</b>											
TECN.GRADO MEDIO APOYO DOC. E INV. (CENT. Y DPTOS.)	1		656.352	N	C		II				EDIF.CENTRAL
TECN. ESPEC. LABORATORIO (CENTROS Y DPTOS.)	4		521.448	N	C		III				EDIF.CENTRAL
TECNICO AUXILIAR LABORATORIO	4		297.120	N	C		IV				EDIF.CENTRAL
TECN.GRADO MEDIO APOYO DOC. E INV. (CENT. Y DPTOS.)	1		656.352	N	C		II				EDIF.POLIT.
TECN. ESPEC. LABORATORIO (CENTROS Y DPTOS.)	7		521.448	N	C		III				EDIF.POLIT.
TECNICO AUXILIAR LABORATORIO	6		297.120	N	C		IV				EDIF.POLIT.
TECN. ESPEC. LABORATORIO (CENTROS Y DPTOS.)	3		521.448	N	C		III				EDIFICIOS A-C
TECNICO AUXILIAR LABORATORIO	2		297.120	N	C		IV				EDIFICIOS A-C
TECNICO ESPECIALISTA DE MEDIOS AUDIOVISUALES	1		423.240	N	C		III				EDIFICIOS A-C
<b>SERVICIO DE INFORMÁTICA</b>											
ANALISTAS	2	26	1.449.000	S	C		A				D.H.
RESPONSABLE SISTEMAS	1	24	1.138.500	N	C		A-B				D.H.
TÉCNICOS INFORMÁTICA	11	22	993.600	N	C		B				D.H.
TÉCNICO	1	22	993.600	N	C		C				D.H./I*

DENOMINACIÓN DEL PUESTO/ CATEGORÍA PROFESIONAL	DOTAC.	NIVEL	C.ESPECIF./ C.CAT PROF.  (ptas. año 95)	T	F	ADSCRIPCIÓN			TITULACIÓN	FORMACIÓN	OBSERV.
				P	P	ADM	GR.	C.	ACADEMICA	ESPECIFICA	
OPERADOR	1		378.312	N	C		III				SERV. INFORM. EXT.
TIT. GRADO MEDIO SERV. TECN. APOYO DOC. E INV. (S.G.I.)	1		1.041.696	N	C		II				AULAS INFOR.
TECNICO ESPECIALISTA DE LABORATORIO (S.G.I.)	2		580.608	N	C		III				AULAS INFOR.
TECNICO AUXILIAR DE LABORATORIO	3		297.120	N	C		IV				AULAS INFOR.
JEFE NEGOCIADO ADMINISTRACIÓN	1	18	621.000	N	C		C-D				
PUESTO BASE ADMINISTRACIÓN	1	15	414.000	N	C		D				
AYUDANTE DE SERVICIOS DE CONSERJERIA	1		154.776	N	C		V				INFORMATICA
<b>BIBLIOTECA, HEMEROTECA Y CENTRO DE DOCUMENTACIÓN BIBLIOGRÁFICA</b>											
DIRECTOR	1	27	1.656.000	S	L		A				D.H.
RESPONSABLE ADMINISTRACIÓN	1	20	724.500	N	C		B-C				
PUESTO BASE ADMINISTRACIÓN	3	15	414.000	N	C		D				
TECNICO ESPEC. DE BIBLIOTECA, ARCHIVO Y MUSEO	2		378.312	N	C		III				BIBLIOTECA
TECNICO AUX. DE BIBLIOTECA, ARCHIVO Y MUSEO	9		176.112	N	C		IV				BIBLIOTECA
AYUDANTE DE SERVICIOS DE CONSERJERIA	1		154.776	N	C		V				BIBLIOTECA
<b>BIBLIOTECA Y HEMEROTECA</b>											
JEFE SERVICIO BIBLIOTECA Y HEMEROTECA	1	26	1.345.500	N	C		A-B				D.H.
JEFE SECCIÓN ADQUISICIONES BIB. Y HEM.	1	24	1.035.000	N	C		A-B				
JEFE SECCIÓN PROCESO TÉCNICO BIB./HEM.	1	24	1.035.000	N	C		A-B				
BIBLIOTECARIOS	2	22	931.500	N	C		B				1*
BIBLIOTECARIOS	12	22	890.100	N	C		B				
<b>CENTRO DOCUMENTACIÓN BIBLIOGRÁFICA</b>											
JEFE SECCIÓN CENTRO DOC. BIBLIOGRÁFICA	1	24	1.138.500	N	C		A-B				D.H.
<b>RESPONSABLE INFORMACIÓN AUTOM.</b>											
RESPONSABLE ACCESO DOCUMENTO	1	22	993.600	N	C		B				
BIBLIOTECARIOS	4	22	890.100	N	C		B				
<b>OTROS SERVICIOS</b>											
CONSERJES	2	14	388.125	N	C		E				EXT.
CONDUCTOR	1	14	388.125	N	L		E				EXT.
<b>TOTAL</b>	<b>442</b>										

ABREVIATURAS:

- D.H. - Disponibilidad Horaria
- P.E.1 - Personal Eventual. Presupuestos Consejo Administración
- P.E.2 - Personal Eventual
- 1\* - Puestos de Trabajo ocupados por Personal Laboral Funcionariado
- EXT. - Puestos de Trabajo a extinguir
- EF95 - Efectos económicos 01.01.95 (Acuerdo Gerencia y Junta de Personal de P.A.S. Funcionario de fecha 9/X/95)

NOTA: La asignación económica de todos los puestos de trabajo responde a las cantidades que se recogen en el Presupuesto de 1.995.

## 5. Anuncios

### 5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

#### CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA

*RESOLUCION de 29 de febrero de 1996, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia concurso por el procedimiento abierto del suministro que se cita. (PD. 699/96).*

La Consejería de la Presidencia ha resuelto convocar concurso, por el procedimiento abierto, para la contratación del siguiente suministro:

Título: 400.000 Kgs. de papel 100% reciclado en bobinas.

Presupuesto máximo: Cincuenta y ocho millones (58.000.000) pesetas (IVA incluido).

Plazo de ejecución: Hasta 31 de diciembre de 1996.

Fianza provisional: 1.160.000 ptas. (2% del presupuesto).

Exposición del expediente: Los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas, Cuadro Resumen y demás documentación, podrán retirarse en el Servicio de Personal y Administración General de la Secretaría General Técnica, calle Alfonso XII, núm. 17 de Sevilla, durante los días laborables, desde las diez a las catorce horas, dentro del plazo de presentación de proposiciones.

Plazo de presentación de proposiciones: Finalizará a las catorce horas del día 8 de abril de 1996.

Lugar de presentación de proposiciones: En el Registro General de la Consejería de Presidencia, sito en calle Alfonso XII, núm. 17 de Sevilla, en sobre cerrado o enviadas por correo dentro del plazo de admisión señalado. Cuando las proposiciones se envíen por correo, el empresario deberá justificar la fecha de imposición del envío en la Oficina de Correos y anunciar al órgano de contratación la remisión de la oferta mediante telefax o telegrama en el mismo día, dirigidos al Registro General de la Consejería de la Presidencia. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la proposición si es recibida por el órgano de contratación con posterioridad a la fecha de terminación del plazo señalado en el anuncio.

Transcurrido no obstante diez días naturales siguientes a la indicada fecha sin haberse recibido la proposición, ésta no será admitida en ningún caso.

Referencia al modelo de proposición económica: La proposición económica deberá llevarse a cabo conforme al modelo Anexo al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Documentos exigidos: Los indicados en el epígrafe 10 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Examen de la documentación y apertura de proposiciones: Se realizará por la Mesa de Contratación a las once horas del siguiente día hábil al de finalización del plazo de presentación de proposiciones, si dicho día hábil fijado para la apertura de proposiciones fuera sábado, se celebrará el día hábil siguiente en la sede de la Consejería de la Presidencia, sita en calle Alfonso XII núm. 17 de Sevilla.

Abono de los anuncios: Los anuncios en Boletines Oficiales serán por cuenta del adjudicatario o adjudicatarios, si los hubiese, en cuyo caso se procederá al oportuno prorrateo.

Fecha de envío al Diario Oficial de las Comunidades Europeas: 16 de febrero de 1996.

Sevilla, 29 de febrero de 1996.- El Secretario General Técnico, José María Oliver Pozo.

#### CONSEJERIA DE GOBERNACION

*RESOLUCION de 27 de febrero de 1996, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se anuncia concurso público por el procedimiento abierto para la contratación del servicio que se cita. (PD. 668/96).*

Objeto: El I.A.A.P., de acuerdo con la legislación vigente, ha resuelto convocar concurso público por el procedimiento abierto con sujeción a los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas para contratar el servicio de impresión de la revista de Administración de Andalucía y sus separatas.

Tipo máximo de licitación: 3.200.000 ptas., IVA incluido.

Plazo de ejecución: Hasta 31 de enero de 1997.

Clasificación: No se requiere.

Fianza definitiva: Será del 4% del presupuesto total.

Expediente: Puede examinarse en el Servicio de Administración General y Personal del I.A.A.P., calle M.ª Auxiliadora núm. 13 de Sevilla.

Proposiciones, documentación y plazo: Se presentarán tres sobres cerrados que se titularán: «Sobre A: Documentación General», que contendrá los documentos a que hace referencia el epígrafe 8.2.1 del P.C.A.P.; «Sobre B: Documentación técnica» que recogerá la documentación contenida en el epígrafe 8.2.2 del P.C.A.P. y «Sobre C: Proposición Económica», que incluirá la proposición económica según modelo Anexo al P.C.A.P.

La presentación se efectuará en el Registro General del I.A.A.P. sito en c/ María Auxiliadora núm. 13, de Sevilla, mediante la entrega conjunta de los tres sobres. El plazo de presentación de proposiciones finalizará a las 14,00 horas del día siguiente al que se cumplan los 26 días posteriores a la fecha de la publicación de este anuncio en el BOJA. Si dicho plazo finaliza en sábado o día inhábil, será trasladado al siguiente día hábil.

Apertura de las proposiciones: Se realizará por la Mesa de Contratación a las 13,30 horas del tercer día hábil siguiente a la finalización del plazo de presentación de proposiciones, en la Sala de Juntas del I.A.A.P. Si este día fuese sábado, se trasladará al primer día hábil siguiente.

Abono del anuncio: Se efectuará por la empresa que resulte adjudicataria.

Sevilla, 27 de febrero de 1996.- El Director, Juan Luque Alfonso.

*RESOLUCION de 27 de febrero de 1996, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se anuncia concurso público por el procedimiento abierto para la contratación del suministro que se cita. (PD. 680/96).*

Objeto: El I.A.A.P., de acuerdo con la legislación vigente, ha resuelto convocar concurso público por el procedimiento abierto con sujeción a los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas para contratar el suministro de material fungible (maletines, carpetas, dossiers, bolígrafos) para cursos del I.A.A.P., según especificaciones del P.P.T.

Tipo máximo de licitación: 5.014.500 ptas., IVA incluido.

Plazo de ejecución: Hasta 20 de febrero de 1997.

Clasificación: No se requiere.

Fianza definitiva: Será del 4% del presupuesto total.

Expediente: Puede examinarse en el Servicio de Administración General y Personal del I.A.A.P., calle M.<sup>o</sup> Auxiliadora núm. 13 de Sevilla.

Proposiciones, documentación y plazo: Se presentarán tres sobres cerrados que se titularán: «Sobre núm. 1: Documentación Administrativa», que contendrá los documentos a que hace referencia el epígrafe 10.1.1 del P.C.A.P.; «Sobre núm. 2: Documentación económica y técnica», que incluirá los documentos contenidos en el apartado 10.1.2 del P.C.A.P. y «Sobre núm. 3: Proposición económica», que incluirá la proposición económica según modelo Anexo al P.C.A.P.

La presentación se efectuará en el Registro General del I.A.A.P. sito en c/ María Auxiliadora núm. 13, de Sevilla, mediante la entrega conjunta de los tres sobres. El plazo de presentación de proposiciones finalizará a las 14,00 horas del día siguiente al que se cumplan los 26 días posteriores a la fecha de la publicación de este anuncio en el BOJA. Si dicho plazo finaliza en sábado o día inhábil, será trasladado al siguiente día hábil.

Apertura de las proposiciones: Se realizará por la Mesa de Contratación a las 13,30 horas del tercer día hábil siguiente a la finalización del plazo de presentación de proposiciones, en la Sala de Juntas del I.A.A.P. Si este día fuese sábado, se trasladará al primer día hábil siguiente.

Abono del anuncio: Se efectuará por la empresa que resulte adjudicataria.

Sevilla, 27 de febrero de 1996.- El Director, Juan Luque Alfonso.

## CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

*RESOLUCION de 23 de febrero de 1996, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncian concursos por el procedimiento abierto para la contratación de las consultorías y asistencias que se indican. (PD. 669/96).*

La Consejería de Economía y Hacienda ha resuelto convocar los siguientes concursos:

Expte. núm. 01.007/96.

Denominación: «Edición Revista Coyuntura Económica de Andalucía».

Presupuesto de contrata: Seis millones de pesetas (6.000.000 ptas.), IVA incluido.

Garantía provisional: 2% del presupuesto de contrata.

Plazo de ejecución: Hasta el 31 de diciembre de 1996.

Expte. núm. 01.008/96.

Denominación: «Edición Repertorio de Disposiciones de la Consejería de Economía y Hacienda 1995».

Presupuesto de contrata: Tres millones setecientos mil pesetas (3.700.000 ptas.), IVA incluido.

Garantía provisional: 2% del presupuesto de contrata.

Plazo de ejecución: 3 meses a partir de la firma del contrato.

Expte. núm. 01.009/96.

Denominación: «Edición del Estudio cambios en la localización de la actividad industrial en la Unión Europea. Deslocalización y relocalización».

Presupuesto de contrata: Dos millones setecientos mil pesetas (2.700.000 ptas) IVA incluido.

Garantía provisional: 2% del presupuesto de contrata.

Plazo de ejecución: 30 días a partir de la firma del contrato.

Exposición del expediente: Los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y Técnicas, Cuadro Resumen y demás documentación, estarán a disposición para su examen en la Sección de Contratación de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Economía y Hacienda, Avda. República Argentina, núm. 25, 7.<sup>o</sup> planta, de Sevilla, durante los días laborables, excepto sábados, dentro del plazo de presentación de proposiciones, desde las diez a las catorce horas.

Modalidades de pago: En la forma establecida en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Plazo de presentación de proposiciones: 26 días a partir del siguiente a la publicación del anuncio en BOJA, terminando a las 14 horas.

Lugar de presentación de proposiciones: En el Registro General de la Consejería de Economía y Hacienda, sito en Avenida República Argentina, 21, B, planta baja, de Sevilla. Cuando las proposiciones se envíen por correo se estará a lo dispuesto en el art. 100 del Reglamento General de Contratación del Estado.

Referencia al modelo de proposición económica: La proposición económica deberá llevarse a cabo conforme al modelo Anexo al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Documentos a presentar por los licitadores: Los indicados en el Epígrafe núm. 4.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Examen de la documentación: La Mesa de Contratación, el día siguiente hábil al de terminación del plazo de presentación de proposiciones, excepto sábado, calificará la documentación presentada y publicará a continuación en el tablón de anuncios de la Secretaría General Técnica, el resultado de la misma, a fin de que los licitadores afectados conozcan y subsanen, dentro del plazo que se indique, los defectos materiales observados en la documentación.

Agrupación de empresas: En el caso de resultar adjudicatario de los concursos una agrupación de empresas, ésta deberá constituirse en escritura pública.

Apertura de proposiciones: Se realizará por la Mesa de Contratación en Acto Público a las doce horas del quinto día hábil siguiente al del examen de la documentación, excepto sábado, en la Sala de Juntas de la Dirección General de Patrimonio, sita en Avda. República Argentina, 21, 1.<sup>o</sup> planta, de Sevilla.

Plazo durante el cual el licitador queda obligado a mantener su oferta: Tres meses, a partir de la apertura de las proposiciones.

Abono de los anuncios: Los anuncios en los Boletines Oficiales y Prensa, serán por cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 23 de febrero de 1996.- El Secretario General Técnico, Juan Garrido Mesa.

*RESOLUCION de 29 de febrero de 1996, de la Dirección General de Patrimonio, por la que se anuncia concurso, por el procedimiento abierto, para la contratación del suministro que se indica. (PD. 690/96).*

La Consejería de Economía y Hacienda ha resuelto convocar concurso, por el procedimiento abierto para la contratación del siguiente suministro:

Expte. núm. 02001/96.

Denominación: «Adquisición e instalación de un sistema de oscurecimiento y protección del Edificio sede del Instituto Andaluz de Servicios Sociales y Consejería de Trabajo y Asuntos Sociales».

Presupuesto de contrata: 45.166.137 pesetas, IVA incluido.

Garantía provisional: 2 por 100 del presupuesto de contrata.

Plazo de ejecución: Dos meses.

Exposición del expediente: En el Servicio de Contratación Administrativa de la Dirección General de Patrimonio, sito en la Avda. República Argentina núm. 21-B, 1.ª planta de Sevilla, durante los días laborables, excepto sábados, dentro del plazo de presentación de proposiciones, desde las diez a las catorce horas.

Plazo de presentación de proposiciones: Hasta las 14 horas del día 22 de abril de 1996.

Lugar de presentación de proposiciones: En el Registro General de la Consejería de Economía y Hacienda, sito en Avda. República Argentina, 21, B, planta baja, de Sevilla.

Cuando las proposiciones se envíen por correo se estará a lo dispuesto en el artículo 100 del Reglamento General de Contratación del Estado.

Referencia al modelo de proposición económica: La proposición económica deberá llevarse a cabo conforme al modelo Anexo al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Documentación a presentar por los licitadores: La indicada en el epígrafe 8 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Examen de la documentación: La Mesa de Contratación, el día 23 de abril de 1996, calificará la documentación presentada y publicará a continuación en el tablón de anuncios de la Dirección General de Patrimonio el resultado de la misma, a fin de que, los licitadores afectados, conozcan y subsanen, dentro del plazo que se indique, los defectos materiales observados en la documentación.

Apertura de proposiciones: Se realizará por la Mesa de Contratación, en Acto Público, a las doce horas del día 24 de abril de 1996 en la Sala de Juntas de la Dirección General de Patrimonio, sita en la Avda. República Argentina, 21, B de Sevilla.

Forma jurídica que deberá adoptar la agrupación de empresas, en su caso: Sociedad Civil de Responsabilidad Solidaria.

Plazo durante el cual el licitador queda obligado a mantener su oferta: Tres meses, a partir de la apertura de las proposiciones.

Abono de los anuncios: Los anuncios en los Boletines Oficiales, serán por cuenta del adjudicatario.

Fecha de envío del anuncio al Diario Oficial de las Comunidades Europeas: 29 de febrero de 1996.

Sevilla, 29 de febrero de 1996.- El Director General, Manuel Gómez Martínez.

## CONSEJERIA DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO

*RESOLUCION de 12 de febrero de 1996, de la Dirección General de Turismo, por la que se convoca concurso público abierto para la contratación del suministro que se cita. (PD. 670/96).*

La Consejería de Industria, Comercio y Turismo, ha resuelto convocar el concurso a que se hace referencia en el encabezamiento.

Expte. núm.: TI-5.JA.07-SU.

Denominación: Suministro para el equipamiento de un Albergue rural en Baeza (Jaén). Bienes no homologados.

Presupuesto de contrata: 20.000.000 ptas. (IVA incluido).

Fianza provisional: Según Lotes.

Plazo de ejecución: 3 meses.

Exposición del expediente: Los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares, de Prescripciones Técnicas, Cuadros Resúmenes y demás documentación, estarán a disposición para su examen en el Servicio de Infraestructura Turística de la Dirección General de Turismo, sito en la Avenida de la República Argentina, núm. 25, 8.ª planta, de Sevilla, durante los días laborables, excepto sábados, dentro del plazo de presentación de proposiciones, desde las 10,00 horas a las 14,00 horas.

Modalidades de pago: En la forma establecida en el epígrafe 21 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Plazo de presentación de proposiciones: Veintiséis días naturales a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio.

Lugar de presentación de proposiciones: En el Registro General de la Consejería de Industria, Comercio y Turismo, sito en la Avenida de la República Argentina, núm. 23, planta segunda, de Sevilla. Cuando las proposiciones se envíen por correo se estará a lo dispuesto en el artículo 100 del Reglamento General de Contratación del Estado.

Referencia al Modelo de Proposición Económica: Las proposiciones económicas deberán llevarse a cabo conforme al modelo Anexo núm. 4 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Documentos a presentar por los licitadores: Los indicados en el epígrafe décimo del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Examen de la documentación: La Mesa de Contratación, al cuarto día siguiente hábil al de terminación del plazo de presentación de proposiciones, excepto sábados, calificará la documentación presentada y publicará a continuación, en el tablón de anuncios de la Dirección General de Turismo el resultado de dicha calificación, a fin de que los licitadores afectados conozcan y subsanen, dentro del plazo que se indique, los defectos materiales observados en la documentación.

Agrupación de empresas: En el caso de resultar adjudicatarios del presente concurso agrupaciones de empresas, éstas deberán constituirse en escritura pública.

Apertura de proposiciones: Se realizará por la Mesa de Contratación en Acto Público en la Sala de Juntas, sita en la octava planta del núm. 25 de la Avenida de la República Argentina en Sevilla, a las 12,00 horas, cuando se cumplan los diez días hábiles siguientes a aquél en que termine el plazo para la presentación de proposiciones. Si dicho día hábil fijado para la apertura de proposiciones fuera sábado, se celebrará el día siguiente hábil.

Plazo durante el cual el licitador queda obligado a mantener su oferta: Tres meses, a partir de la apertura de proposiciones.

Abono de los anuncios: Los anuncios en el Boletín Oficial y Prensa, serán por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 12 de febrero de 1996.- El Director General, José M. Ruiz Povedano.

*RESOLUCION de 12 de febrero de 1996, de la Dirección General de Turismo, por la que se convoca concurso público abierto para la contratación de suministros que se cita. (PD. 671/96).*

La Consejería de Industria, Comercio y Turismo, ha resuelto convocar el concurso a que se hace referencia en el encabezamiento.

Expte. núm.: TI-5.CO.08-SU.

Denominación: Suministro para el equipamiento de un Hotel en Montoro (Córdoba). Bienes no homologados. Presupuesto de contrata: 48.500.000 ptas. (IVA incluido).

Fianza provisional: Según Lotes.

Plazo de ejecución: 3 meses.

Exposición del expediente: Los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares, de Prescripciones Técnicas, Cuadros Resúmenes y demás documentación, estarán a disposición para su examen en el Servicio de Infraestructura Turística de la Dirección General de Turismo, sito en la Avenida de la República Argentina, núm. 25, 8.ª planta, de Sevilla, durante los días laborables, excepto sábados, dentro del plazo de presentación de proposiciones, desde las 10,00 horas a las 14,00 horas.

Modalidades de pago: En la forma establecida en el epígrafe 21 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Plazo de presentación de proposiciones: Veintiséis días naturales a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio.

Lugar de presentación de proposiciones: En el Registro General de la Consejería de Industria, Comercio y Turismo, sito en la Avenida de la República Argentina, núm. 23, planta segunda, de Sevilla. Cuando las proposiciones se envíen por correo se estará a lo dispuesto en el artículo 100 del Reglamento General de Contratación del Estado.

Referencia al Modelo de Proposición Económica: Las proposiciones económicas deberán llevarse a cabo conforme al modelo Anexo núm. 4 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Documentos a presentar por los licitadores: Los indicados en el epígrafe décimo del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Examen de la documentación: La Mesa de Contratación, al cuarto día siguiente hábil al de terminación del plazo de presentación de proposiciones, excepto sábados, calificará la documentación presentada y publicará a continuación, en el tablón de anuncios de la Dirección General de Turismo el resultado de dicha calificación, a fin de que los licitadores afectados conozcan y subsanen, dentro del plazo que se indique, los defectos materiales observados en la documentación.

Agrupación de empresas: En el caso de resultar adjudicatarios del presente concurso agrupaciones de empresas, éstas deberán constituirse en escritura pública.

Apertura de proposiciones: Se realizará por la Mesa de Contratación en Acto Público en la Sala de Juntas, sito en la octava planta del núm. 25 de la Avenida de la República Argentina en Sevilla, a las 12,00 horas, cuando se cumplan los diez días hábiles siguientes a aquél en que termine el plazo para la presentación de proposiciones. Si dicho día hábil fijado para la apertura de proposiciones fuera sábado, se celebrará el día siguiente hábil.

Plazo durante el cual el licitador queda obligado a mantener su oferta: Tres meses, a partir de la apertura de proposiciones.

Abono de los anuncios: Los anuncios en el Boletín Oficial y Prensa, serán por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 12 de febrero de 1996.- El Director General, José M. Ruiz Povedano.

## CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

*RESOLUCION de 23 de febrero de 1996, de la Delegación Provincial de Sevilla, para la contratación de los trabajos de limpieza que se citan. (PD. 672/96).*

Esta Delegación Provincial ha resuelto convocar por el procedimiento abierto y la forma de concurso la contratación siguiente:

Título: «Realización de los trabajos de limpieza en la sede de la Delegación Provincial de Sevilla, sita en Plaza de San Andrés, 2 de Sevilla».

Presupuesto de contrata: 5.300.000 ptas.

Plazo de ejecución: 9 meses.

Clasificación contratista: No es necesaria.

Fianza provisional: 106.000 ptas.

Fianza definitiva: 212.000 ptas.

Exposición de expediente: El Pliego de Cláusulas Administrativas y demás documentación estará expuesta para su examen en la Delegación Provincial sita en Plaza de San Andrés, 2, durante el plazo de presentación de proposiciones de 9 a 14 horas.

Lugar de presentación de documentación: En el Registro General del citado Organismo. También se podrá enviar por Correo certificado que deberá realizarse dentro del plazo de presentación de proposiciones justificando la fecha y hora de imposición del envío en la Oficina de Correos y comunicando inmediatamente por fax (95) 455 49 99 al Organismo de contratación esta circunstancia.

Documentación a presentar: Por cada obra se presentarán tres sobres cerrados, uno con la documentación general, otro con la proposición económica y otro con documentación económica y técnica, que deberán contener la documentación prevista en las Cláusulas 9.2.1; 9.2.2 y 9.2.3 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Plazo de presentación: El plazo de presentación será de catorce días naturales contados desde la publicación en BOJA, ambos inclusive, finalizando el último día a las 14 horas. Caso de que el último día fuera feriado se ampliará al siguiente hábil.

Apertura de proposiciones: Se realizará por la Mesa de Contratación en sesión pública en la Sala de Juntas de la Delegación Provincial de Obras Públicas y Transportes, sita en Plaza de San Andrés, núm. 2. Dicho acto tendrá lugar en el tercer día siguiente al de finalización de presentación de ofertas, y a las 9 horas de su mañana.

No obstante caso de que algún licitador presentase la propuesta por Correo, si ésta no hubiera llegado en el momento de reunirse la Mesa, se suspenderá la sesión. Volviéndose a convocar nuevamente en un plazo máximo de 10 días y comunicando la nueva reunión al resto de los licitadores.

Declaración de urgencia: El contrato de servicio de este anuncio ha sido declarado de urgencia a los efectos prevenidos en el art. 72 de la vigente Ley 13/95 de Contratos de las Administraciones Públicas.

Abono de los anuncios: Los anuncios en Boletines Oficiales serán de cuenta de los adjudicatarios, a cuyos efectos se realizará el oportuno prorrateo.

Sevilla, 23 de febrero de 1996.- El Delegado, Manuel Vieira Díaz.

## CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

*RESOLUCION de 26 de febrero de 1996, del Instituto Andaluz de Reforma Agraria, por la que se anuncia concurso por el procedimiento abierto para la contratación del suministro que se cita. (Expte. TS9500043). (PD. 689/96).*

1. Organismo de contratación: Instituto Andaluz de Reforma Agraria de la Junta de Andalucía. Domicilio: C/ Juan de Lara Nieto, s/n, 41071 Sevilla. Teléfono: 95-4551800. Telefax: 95-4551871.

2. Forma de adjudicación: Concurso por el procedimiento abierto.

3. Naturaleza del servicio y lugar de ejecución: «Suministro de maquinaria agrícola y aperos con destino a las fincas propiedad del IARA en la Zona Regable de Los Humosos».

4. Plazo de ejecución: 2 meses. Sin clasificación.

5. a) Nombre y dirección del servicio al que pueden solicitarse los documentos: Servicio de Contratación de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Agricultura y Pesca, sita en Sevilla, c/ Juan de Lara Nieto, s/n, Telf.: 95 4551800; Telefax: 95 4551871.

b) Fecha límite para efectuar esta solicitud: 13 de abril de 1996.

6. Recepción de ofertas:

a) Fecha límite de entrega o imposición del envío: 19 de abril de 1996.

b) Dirección en la que debe entregarse o a la que deben enviarse: Registro General de la Consejería de Agricultura y Pesca de la Junta de Andalucía, sito en el lugar ya indicado en el punto 5.

c) Idioma en el que debe redactarse: Castellano.

7. Fecha, hora y lugar de apertura: Se realizará por la Mesa de Contratación al cuarto día hábil siguiente al de la finalización del plazo de presentación, a las 10,30 horas en el Servicio de Contratación de la Consejería de Agricultura y Pesca.

8. Fianza provisional: 2.400.000 ptas.

9. Modalidades esenciales de financiación: El precio máximo de licitación es de ciento veinte millones (120.000.000 ptas.).

10. Forma jurídica que deberá adoptar la agrupación de empresas adjudicataria en su caso: Las previstas en los artículos 24 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas y 26 y 27 del Reglamento General de Contratación del Estado.

11. Condiciones mínimas de carácter económico y técnico que debe satisfacer el proveedor: Las que figuren en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

12. Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: 3 meses.

13. Criterios que se utilizan para la adjudicación del suministro: Son los que se mencionan en la cláusula 13 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

14. Otra información: a) El presente anuncio y demás gastos de difusión del concurso serán por cuenta del adjudicatario.

15. Fecha de envío del anuncio: 27 de febrero de 1996.

Sevilla, 26 de febrero de 1996.- El Presidente, Francisco Alba Riesco.

## CONSEJERIA DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

*RESOLUCION de 27 de febrero de 1996, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia concurso público para la adjudicación de servicio que se cita. (PD. 688/96).*

Se anuncia convocatoria pública para la adjudicación mediante concurso del contrato de Servicio consistente en mantenimiento y conservación del edificio admvo. en Avda. Héroes de Toledo, s/n, sede de la Consejería de Trabajo y Asuntos Sociales, conforme a las siguientes condiciones:

Tipo máximo de licitación (IVA incluido): 12.000.000 ptas.

Fianza provisional: Dispensada (arts. 36 y 204 de la Ley 13/95 de Contratos de las Administraciones Públicas).

Clasificación de los licitadores: Grupo III, Subgrupos 5 y 7, Categoría A.

Plazo de ejecución: Doce meses a partir de la fecha de la firma del contrato.

Exposición del expediente: Los Pliegos de Prescripciones Técnicas y Cláusulas Administrativas Particulares y demás datos del expediente estarán expuestos en la Secretaría General Técnica de la Consejería de Trabajo y Asuntos Sociales (Sección de Contratación e Inversiones), sita en Avda. Héroes de Toledo, s/n, planta primera, durante el plazo de presentación de las proposiciones.

Plazo y lugar de presentación de proposiciones: Durante 26 días naturales a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOJA y terminará a las 14 horas del último día del plazo, en el Registro General de esta Consejería, sito en el lugar mencionado.

Documentación a presentar por los licitadores: La especificada en los Pliegos Base de esta Contratación.

Apertura de proposiciones: Se realizará a las 11 horas del martes siguiente al segundo día posterior a la finalización del de presentación de ofertas. Si ese martes no fuera hábil, se efectuará el primer día siguiente que lo sea.

Sevilla, 27 de febrero de 1996.- El Secretario General Técnico, Javier Aguado Hinojal.

## CONSEJERIA DE SALUD

*RESOLUCION de 26 de febrero de 1996, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en el ámbito del mismo. (PD. 673/96).*

En uso de las facultades que me confiere el Decreto 208/1992, de 30 de diciembre, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, esta Dirección-Gerencia ha resuelto anunciar la contratación que se indica con los requisitos que asimismo se señalan:

## SERVICIO ANDALUZ DE SALUD. HOSPITAL TORRECÁRDENAS. ALMERIA

Datos del expediente: C.A. 7/96 Suministro de bragañales, con destino al Hospital Torrecárdenas. Almería.

Tipo máximo de licitación: El tipo máximo de licitación será de veintidós millones quinientos ocho mil trescientas sesenta pesetas (22.508.360 ptas.).

Fianza provisional: El 2% del Presupuesto de Licitación, tal y como se especifica en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Exposición del expediente: Los Pliegos de condiciones y demás documentación relativa a esta contratación podrán examinarse y retirarse en la Oficina de Contrataciones del Hospital Torrecárdenas, sito en Paraje Torrecárdenas s/n 04009 Almería.

Plazo y lugar de presentación de ofertas: Las proposiciones deberán presentarse en el Registro General del mencionado Hospital, antes de las 13,00 horas del vigésimo sexto día natural a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA.

Documentación a presentar por los licitadores: Los licitadores deberán presentar toda la documentación que se determina en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares de esta Contratación.

Apertura de proposiciones: La apertura de proposiciones tendrá lugar en la Sala de Juntas del citado Hospital, a las 9,00 horas del undécimo día natural contado a partir del siguiente a la terminación del plazo de presentación de ofertas, en caso de que éste sea sábado o festivo, se trasladaría al siguiente día hábil.

Los gastos de publicación del presente anuncio serán por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 26 de febrero de 1996.- El Director Gerente, Ignacio Moreno Cayetano.

*RESOLUCION de 26 de febrero de 1996, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en el ámbito del mismo. (PD. 674/96).*

En uso de las facultades que me confiere el Decreto 208/1992, de 30 de diciembre, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, esta Dirección-Gerencia ha resuelto anunciar la contratación que se indica con los requisitos que asimismo se señalan:

## SERVICIO ANDALUZ DE SALUD. HOSPITAL TORRECÁRDENAS. ALMERIA

Datos del expediente: C.A. 8/96 Suministro de material de electricidad, con destino al Hospital Torrecárdenas. Almería.

Tipo máximo de licitación: El tipo máximo de licitación será de once millones trescientas dos mil setecientas sesenta y seis pesetas (11.302.766 ptas.).

Fianza provisional: El 2% del Presupuesto de Licitación, tal y como se especifica en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Exposición del expediente: Los Pliegos de condiciones y demás documentación relativa a esta contratación podrán examinarse y retirarse en la Oficina de Contrataciones del Hospital Torrecárdenas, sito en Paraje Torrecárdenas s/n 04009 Almería.

Plazo y lugar de presentación de ofertas: Las proposiciones deberán presentarse en el Registro General del mencionado Hospital, antes de las 13,00 horas del vigésimo sexto día natural a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA.

Documentación a presentar por los licitadores: Los licitadores deberán presentar toda la documentación que se determina en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares de esta Contratación.

Apertura de proposiciones: La apertura de proposiciones tendrá lugar en la Sala de Juntas del citado Hospital, a las 9,00 horas del undécimo día natural contado a partir del siguiente a la terminación del plazo de presentación de ofertas, en caso de que éste sea sábado o festivo, se trasladaría al siguiente día hábil.

Los gastos de publicación del presente anuncio serán por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 26 de febrero de 1996.- El Director Gerente, Ignacio Moreno Cayetano.

*RESOLUCION de 27 de febrero de 1996, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia concurso por el procedimiento abierto, del servicio que se cita. (Expte. 40/96). (PD. 675/96).*

La Consejería de Salud ha resuelto convocar concurso, por el procedimiento abierto, para la contratación del siguiente servicio:

Objeto: Servicio de mantenimiento del inmueble sede de la Consejería de Salud, sita en Avda. de la Innovación, s/n, Edificio Arena, 1, Sevilla.

Presupuesto indicativo: Diez millones quinientas mil pesetas (10.500.000 ptas.) IVA incluido.

Plazo de ejecución: Doce meses a partir de la firma del contrato.

Fianza provisional: Doscientos diez mil pesetas (210.000 ptas.).

Clasificación: Grupo III. Subgrupo 7. Todas las categorías.

Exposición del expediente: Servicio de Presupuestos y Gestión Económica de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Salud, en el domicilio anteriormente indicado, teléfono 4558100, durante los días laborables, dentro del plazo de presentación de proposiciones.

Plazo de presentación de proposiciones: Finalizará a las catorce horas del decimotercer día a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, al haber sido declarada urgente la tramitación del expediente. Si dicho plazo finaliza en sábado o día inhábil será trasladado al siguiente día hábil. El plazo se entenderá referido a días naturales.

Lugar de presentación de proposiciones: En el Registro General de la Consejería de Salud, sito en Avda. de la Innovación, s/n, Edificio Arena 1, Sevilla, en sobres cerrados o enviados por correo dentro del plazo de admisión señalado. Cuando las proposiciones se envíen por correo, la empresa licitante deberá justificar la fecha de imposición del envío en la oficina de correos y anunciar a la Consejería de Salud la remisión de la oferta mediante télex, telegrama o fax en el mismo día. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la proposición si es recibida por el órgano de contratación con posterioridad a la fecha de terminación del plazo señalado en el anuncio.

Modelo de proposición económica: La proposición económica deberá llevarse a cabo conforme al modelo que figure como Anexo al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y de acuerdo a las especificaciones de éste.

Documentación: Cada licitador presentará en mano, o enviará por correo, dos sobres cerrados y firmados por el licitador o persona que le represente, en cada uno de los cuales figurará su respectivo contenido, el objeto del contrato y el nombre de la empresa licitante. El sobre A contendrá exclusivamente la proposición económica, y el



sobre B la documentación administrativa y la solvencia económica, financiera y técnica de la empresa licitante, según las prescripciones indicadas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Apertura de proposiciones: Se realizará a las 12 horas del tercer día hábil siguiente al de finalización del plazo de presentación de proposiciones; si dicho día fuera sábado, se celebrará el día hábil siguiente en la sede de la Consejería de Salud.

Abono de los anuncios: El presente anuncio y demás gastos de difusión del concurso serán por cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 27 de febrero de 1996.- La Secretaria General Técnica, Concepción Becerra Bermejo.

## CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

*RESOLUCION de 21 de febrero de 1996, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se anuncia la contratación de varios servicios de transporte escolar y de estudiantes. (PD. 694/96).*

Esta Delegación Provincial de Educación y Ciencia ha resuelto anunciar la contratación de los servicios de transporte escolar y de estudiantes siguientes:

Ruta núm. 292. F.P.I. - E.S.O.

Centros: I.E.S. Florencio Pintado. I.B. Alto Guadiato. Peñarroya-Pueblonuevo.

Itinerario: Bélmez-Peñarroya-Pueblonuevo.

Núm. plazas vehículo: Más de 45.

Recorrido: Inferior a 100 kms.

Precio diario: 12.790 ptas. sin IVA.

Ruta núm. 6. E.G.B./Primaria.

Centros: C.P. Luis de Góngora. Almodóvar del Río. Itinerario: Villalobillos-Cruce Villalobillos-Cigarra-Casa 252-Bar Camargo-Gravera-Canal-Guardería-Coche-La Cantina-C.P. Luis de Góngora.

Núm. plazas vehículo: 30 a 35.

Recorrido: Inferior a 100 kms.

Precio diario: 8.364 ptas. sin IVA.

Las empresas interesadas en la contratación de estos servicios, dada la urgencia de los mismos, deberán presentar sus proposiciones en mano en el Negociado de Servicios Complementarios de la Delegación Provincial de Educación y Ciencia de Córdoba, sita en c/ Tomás de Aquino, s/n, 2.ª planta, en el plazo de 10 días naturales, a partir de la publicación de este anuncio en BOJA, y en horario de 9 a 14 horas, no admitiéndose las enviadas por correo o cualquier otro procedimiento.

Se consignarán en las propuestas las cantidades por las que se prestarían los servicios, y acompañando a las mismas, en sobre aparte, fotocopia compulsada de la documentación del vehículo a nombre del solicitante: Tarjeta Visado de Transporte, certificado de la Inspección Técnica de Vehículos, Seguro Obligatorio de Viajeros y de Responsabilidad Civil Ilimitada y cualquier otra circunstancia que sirva para valorar la calidad de la oferta.

La contratación de los servicios objeto de este anuncio se regirá por lo establecido en el Pliego de Cláusulas Tipo para la adjudicación de los servicios de transporte escolar y de estudiantes que se encuentra en esta Delegación Provincial a disposición de los interesados.

A estos efectos se tendrá en cuenta la normativa vigente para la prestación de tales servicios, especialmente el Decreto 2296/83, de 25 de agosto (BOE del 27), Ley

16/87 de 30 de julio de Ordenación del Transporte y Reglamento para su aplicación (R.D. 1211/1990, de 28 de septiembre), Acuerdo de 13 de septiembre de 1995 para la realización del transporte escolar y de estudiantes para el curso 1995/96 y demás disposiciones que sobre este tema se hayan legislado.

El importe del presente anuncio será de cuenta de las empresas adjudicatarias.

Córdoba, 21 de febrero de 1996.- El Delegado, José Cosano Moyano.

## AYUNTAMIENTO DE SEVILLA

### *ANUNCIO de adjudicación (44/95).*

La Comisión Municipal de Gobierno, en sesión celebrada el día 28 de diciembre de 1995, se ha servido adjudicar definitivamente por el procedimiento de concurso, el suministro que a continuación se indica:

Expte.: 44/95, del Servicio de Informática.

Suministro: Impresora Laser IBM 3825.

Importe de adjudicación: 6.000.000 pesetas.

Empresa adjudicataria: I.B.M. S.A.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo establecido en el art. 94.2 de la Ley 13/95 de 18 de mayo de Contratos de las Administraciones Públicas.

Sevilla, 1 de febrero de 1996.- El Secretario General.

### *ANUNCIO de adjudicación (54/95).*

La Comisión Municipal de Gobierno, en sesión celebrada el día 18 de enero de 1996, se ha servido adjudicar definitivamente por el procedimiento de concurso, el suministro que a continuación se indica:

Expte.: 54/95 del Servicio de Informática.

Suministro: Equipamiento Informático con destino al Servicio de Gestión de Ingresos.

Importe de Adjudicación: 6.698.792 pesetas.

Empresa Adjudicataria: I.C.L. España: 2.041.412 pesetas.

Algoritmos, Procesos y Diseños: 4.657.830 pesetas.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo establecido en el art. 94.2 de la Ley 13/95 de 18 de mayo de Contratos de las Administraciones Públicas.

Sevilla, 7 de febrero de 1996.- El Secretario General.

## AYUNTAMIENTO DE ARACENA

### *EDICTO. (PP. 468/96).*

Resolución del Excmo. Ayuntamiento de la ciudad de Aracena (Huelva), por el que se anuncia subasta pública de 3 parcelas de terrenos dentro del suelo urbano de esta ciudad de Aracena, de titularidad municipal.

Don Manuel Guerra González, Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de la ciudad de Aracena. Huelva.

Hace saber: Que el Excmo. Ayuntamiento Pleno, reunido en sesión extraordinaria, el día 5 de febrero de 1996, adoptó el acuerdo de aprobar el Pliego de Condiciones

Económico Administrativas y Técnicas, que ha de regir la subasta relacionada.

Objeto de la licitación. Constituye el objeto del presente Pliego, la enajenación de tres parcelas de titularidad municipal, por el sistema de subasta pública, por procedimiento ordinario y abierto.

Tipo de licitación. Parcela núm. 1: 5.292.000 ptas.; parcela núm. 2: 5.191.200 ptas. y parcela núm. 3: 5.064.000 ptas.

El importe relacionado con el tipo de licitación de cada parcela no lleva incluido el % de IVA que corresponde. Este impuesto será aplicado a la cantidad que sea fijada para la adjudicación definitiva de las parcelas y cuyo valor será sumado al importe de la cantidad anteriormente anunciada, de la misma manera, que los gastos repercutibles de cada parcela, expresados en el art. 3 del citado Pliego de Condiciones.

Destino de las parcelas: Parcelas núm. 1, núm. 2 y núm. 3: Sitas en prolongación calle Monasterio de la Rábida, para la construcción de viviendas.

La valoración de los terrenos, condiciones urbanísticas y plano de situación de las parcelas referidas, se encuentra en los Anexos 1, 2 y 3 del Pliego de Condiciones.

Escritura pública y forma de pago. En el plazo de tres meses, desde la adjudicación definitiva, deberá firmarse la escritura pública de compraventa.

La forma de pago será de la siguiente manera:

a) Los adquirentes, dentro de los veinte días hábiles, a partir de la notificación del acuerdo de adjudicación definitiva, deberán abonar los gastos repercutibles de las parcelas que hayan adquirido.

b) A los cuarenta y cinco días, el 40% del valor fijado, más el % que le corresponda por aplicación del Impuesto del Valor Añadido de la cantidad relacionada con el citado porcentaje.

c) En el plazo de tres meses, desde la adjudicación definitiva, antes del acto de la firma de la escritura pública de compraventa, la cantidad correspondiente al 60% restante y el % que corresponda a esa cantidad, por aplicación del Impuesto del Valor Añadido y los demás gastos que hayan sido ocasionados por la ejecución de todos y cada uno de los requisitos establecidos en el expediente de enajenación de estas tres parcelas.

Garantía provisional. El 2% del valor del tipo de licitación de cada parcela.

Garantía definitiva. El 4% de la cantidad por la cual haya obtenido la adjudicación de la/s parcela/s los interesados.

Proposiciones. Los posibles interesados podrán presentar proposiciones para participar en la subasta, que comprenda una o más parcelas, pudiendo indicar en el modelo de proposición el orden en que quiere que se le adjudiquen, renunciando a las demás.

Plazo de presentación y modelo de proposiciones.

a) Ocho días hábiles, a partir de la publicación del Edicto correspondiente en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en el Boletín Oficial de la Provincia, para que las personas que estén interesadas, puedan examinar el contenido del Pliego de Condiciones y presentar las alegaciones que consideren a su derecho, las cuales serán resueltas por la Corporación.

b) Veintiséis días naturales, a partir de la publicación del Edicto correspondiente en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en el de la provincia, para que los interesados, puedan presentar sus proposiciones.

Las plicas serán presentadas en el plazo mencionado, en el punto b), en un sobre cerrado en el que figurará la inscripción «Proposición para tomar parte en la subasta de las parcelas...», promovidas por este Excmo. Ayuntamiento».

Dentro de este sobre, se contendrán otros dos, perfectamente separados:

Sobre interior A): Se subtitulará «Documentación acreditativa de la personalidad y características del contratista y garantía depositada» y contendrá los siguientes documentos:

- Documento Nacional de Identidad o fotocopia compulsada.

- Escritura de poder, bastanteada y legalizada, en su caso, si se actúa en representación de otra persona.

- Escritura de constitución de la Sociedad Mercantil, inscrita en el Registro Mercantil y número de identificación fiscal, cuando concorra una Sociedad de esta naturaleza.

- Resguardo acreditativo de haber depositado la fianza provisional.

- Declaración responsable, ante Notario, Autoridad Judicial o Administrativa, de no estar incurso en las causas de incapacidad o incompatibilidad, previstas en el art. 20 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Sobre interior B): Se subtitulará «Oferta económica», con el siguiente modelo:

«Don ..... de ..... años, estado ....., profesión ....., dirección ....., DNI ....., núm. ....., expedido en ....., fecha ..... en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, en nombre propio o en representación de ..... desea tomar parte en la subasta para la adjudicación de las parcelas ....., promovida por este Excmo. Ayuntamiento, cuyo Pliego de Condiciones conoce, así como los documentos obrantes en el expediente y a cuyo efecto hace constar:

A) Ofrece el precio a las ..... parcelas siguientes:

- Parcela núm. 1, pesetas ..... + 16% de IVA.
- Parcela núm. 2, pesetas ..... + 16% de IVA.
- Parcela núm. 3, pesetas ..... + 16% de IVA.

B) Declara conocer que aunque licita, en un solo documento, a más de una parcela, puede ser adjudicatario de una o varias, siempre que su oferta supere a las de otros licitadores en cada una de las parcelas, toda vez que no es objeto la subasta en bloque de las tres parcelas.

C) Que acepta cuantas obligaciones se derivan del Pliego de Condiciones relacionado, de forma incondicionada y sin salvedad alguna.

(Lugar, fecha y firma)».

Actos de la subasta.

La constitución de la Mesa de Contratación, tendrá lugar en el Salón de Actos del Ayuntamiento, a las 12,00 horas del día que sea señalado por el Sr. Alcalde, dentro de los cinco primeros días hábiles siguientes al que termine el plazo señalado en la cláusula anterior, si no existen alegaciones.

Calificados previamente los documentos presentados en tiempo y forma, la Mesa procederá a la apertura de las proposiciones admitidas y propondrá al órgano de contratación competente, que adjudique el contrato al mejor postor.

Efectuada la propuesta por la Mesa de Contratación, el órgano municipal competente, adoptará el acuerdo de aprobar la adjudicación definitiva de las parcelas y se requerirá a los adjudicatarios para que, dentro de los quince días siguientes al de la fecha de la notificación del

acuerdo expresado, presenten el documento que acredite haber constituido la garantía definitiva.

Todos los gastos serán por cuenta de los adjudicatarios.

Lo que se hace público, para general conocimiento, en Aracena, 7 de febrero de 1996.

## AYUNTAMIENTO DE CORIA DEL RIO

### *ANUNCIO. (PP. 620/96).*

Don Fernando Suárez Villar, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Coria del Río (Sevilla).

Hace saber: El Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día 22 de febrero de 1996, ha aprobado el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que han de regir en la subasta, por procedimiento abierto, de las obras de «Construcción de Centro Cultural y de Espectáculos», el cual se expone al público durante el plazo de ocho días hábiles, contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Simultáneamente se anuncia la subasta, si bien la licitación se aplazará cuando resulte necesario, en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra el pliego de condiciones.

Objeto: Contratación de las obras de «Construcción de Centro Cultural y de Espectáculos» en terrenos de propiedad municipal sitos en el paraje denominado «Cantalobos» del casco urbano de esta localidad, conforme al proyecto aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria celebrada el día 18 de enero pasado, redactado por los Arquitectos don Félix Pozo Soro y don José Alberto Torres.

Tipo de licitación: 72.317.931 pesetas, IVA incluido, que podrá ser mejorado a la baja.

Duración del contrato: Desde la notificación del acuerdo de adjudicación hasta la devolución de la fianza definitiva.

Plazo de ejecución: Será de ocho meses contados a partir del siguiente al del acta de comprobación del replanteo si no tuviese reservas o, en caso contrario, al siguiente al de la notificación del contratista de la resolución autorizando el inicio de los obras.

Fianza provisional: 1.446.359 ptas.

Fianza definitiva: 4% del importe de adjudicación.

Clasificación del contratista: Para optar a la adjudicación de este contrato, el licitador deberá acreditar la siguiente clasificación: Grupo C, subgrupo 3, categoría D.

Financiación: Las obras objeto del contrato se financiarán con cargo a la partida presupuestaria 432.41.622.02 y cuenta con una subvención finalista de 50.000.000 de pesetas otorgada por la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía.

Plazo de presentación de ofertas: Podrán presentarse durante los 26 días naturales siguientes al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en el registro general del Ayuntamiento en horas de oficina de las 9 a las 14. También podrán presentarse por correo con los requisitos previstos en la Base 17.1 del Pliego de Condiciones.

Las proposiciones se presentarán en un sobre cerrado, en el que figurará la inscripción «Proposición para tomar parte en la subasta, por procedimiento abierto, para la contratación de las obras de Construcción de Centro Cultural y de Espectáculos, convocada por el Ayuntamiento de Coria del Río».

Dentro de este sobre se contendrán dos sobres A y B, cerrados con la misma inscripción referida en el apartado anterior y con subtítulo.

El sobre A se titulará «Documentación acreditativa de la personalidad y características del Contratista y garantía depositada», que contendrá los documentos relacionados en la base 17.2 del Pliego de Condiciones.

El sobre B se titulará oferta económica con el siguiente modelo:

Don ....., con domicilio en .....  
Municipio ....., C.P. .... y DNI .....  
expedido en ..... con fecha .....  
en nombre propio (o en representación de .....  
acreditado por .....)  
enterado del expediente de contratación ordinaria y de la convocatoria para adjudicación por procedimiento abierto, mediante la forma de subasta, de las obras de Construcción de Centro Cultural y de Espectáculos, anunciada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. ...., de fecha ....., tomo parte de la misma comprometiéndome a realizarlas en el precio de ..... (letra y número) IVA incluido, con arreglo al proyecto técnico y pliego de cláusulas administrativas que acepto íntegramente, haciendo constar que mantengo la oferta durante 3 meses y no estoy incurso en ninguna de las circunstancias establecidas en el artículo 20 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas. Lugar, fecha y firma.

Examen del expediente. En la Secretaría del Ayuntamiento de Coria del Río de 9 a 14 horas, desde el día hábil siguiente a aquél en que aparezca este anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y hasta el vencimiento del plazo de presentación de plicas (quedando exceptuados los sábados).

Calificación de la documentación general. La Mesa de contratación procederá a la calificación de la documentación general presentada por los licitadores en el sobre A, en sesión no pública, que se celebrará a las 12 horas del día hábil siguiente al de finalización de presentación de proposiciones (en caso de ser sábado se pospondrá al siguiente día hábil).

Apertura de proposiciones. La mesa de contratación, en acto público celebrado el quinto día hábil siguiente a la apertura de sobres de documentación, a las 12 horas, en el Salón de Actos dará cuenta del resultado de la calificación de la documentación general presentada por los licitadores en el sobre A, indicando los licitadores excluidos y las causas de exclusión, invitando a los asistentes a formular observaciones que se recogerán en el acta.

A continuación el Secretario de la mesa procederá a la apertura de los sobres B y dará lectura de las proposiciones económicas formuladas en ellos, acordando la Mesa de Contratación la propuesta de adjudicación del contrato al postor que oferta el precio más bajo.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Coria del Río, 23 de febrero de 1996.- El Alcalde, Fernando Suárez Villar.

## AYUNTAMIENTO DE ROTA (CADIZ)

*ANUNCIO sobre subasta por el procedimiento abierto para la adjudicación de obras para la supresión del cableado aéreo en diversas calles del casco antiguo. (PP. 660/96).*

Objeto: «Subasta para adjudicación de obras para la supresión de cableado aéreo en diversas calles del casco antiguo».

Procedimiento de adjudicación: Subasta por Procedimiento Abierto.

Tipo de licitación: 7.500.000 ptas. I.I. (siete millones quinientas mil pesetas IVA incluido).

Fianzas:

- Provisional 2% del tipo de licitación.
- Definitiva 4% del importe del remate.

Oficina donde se encuentra el expediente: Secretaría General del Ilmo. Ayuntamiento, Planta 1.º, Negociado de Contratación, en horas de oficina y de lunes a viernes, donde podrán los interesados retirar el pliego de condiciones económico-administrativas.

Plazo, lugar y hora de presentación de proposiciones: Las ofertas se presentarán en el modelo establecido en el pliego de condiciones económico-administrativas, en el plazo de 26 días naturales, a contar desde la publicación de este Anuncio en el BOJA, en el Registro General de este Ayuntamiento (Plaza de España, 1), en horario de 9,00 a 14,00 horas de lunes a viernes y de 9,00 a 13,00 los sábados.

Apertura de plicas: A las 12,00 horas del día hábil siguiente al de finalización del plazo de presentación de ofertas, en el Salón de Actos de la Casa Consistorial, en caso de coincidir en sábado o festivo, la apertura tendrá lugar el siguiente día hábil.

Observaciones: A los efectos del artículo 122 del R.D. 781/86, de 18 de abril, queda expuesto al público durante el plazo de ocho días hábiles, el Pliego de Condiciones que ha de regir la licitación, para oír cuantas reclamaciones se pudieran formular contra el mismo con las reservas en su caso que se recogen en el párrafo 2.º del citado artículo.

Rota, 27 de febrero de 1996.- El Alcalde, Felipe Benítez Ruiz-Mateos.

UNIVERSIDAD DE SEVILLA

*RESOLUCION de 5 de febrero de 1996, por la que se hace pública adjudicación de contrato de servicios.*

Este Rectorado, de conformidad con lo dispuesto en el art. 94.2 de la Ley 13/1995, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas, ha acordado hacer pública la adjudicación del contrato de los servicios que a continuación se indica, resuelto mediante concurso público por el procedimiento abierto:

Servicios de «Contratación de los servicios de cafetería de la Facultad de Bellas Artes».

Adjudicatario: Enrique Lobo Cabrera.

Importe del canon: De 750.000 pesetas anuales.

Sevilla, 5 de febrero de 1996.- El Rector, Juan Ramón Medina Precioso.

UNIVERSIDAD INTERNACIONAL DE ANDALUCIA.  
SEDE IBEROAMERICANA SANTA MARIA DE LA RABIDA

*RESOLUCION de 5 de enero de 1996, por la que se hace pública la adjudicación definitiva del contrato que se cita.*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 94 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, se hace público que por esta Universidad se ha adjudicado definitivamente el contrato que se cita:

Denominación: Explotación del Servicio de Comedor de la Sede Iberoamericana Santa María de La Rábida de la Universidad Internacional de Andalucía.

Sistema de adjudicación: Concurso por procedimiento abierto.

Empresa adjudicataria: Sodexho España, S.A.

La Rábida, 5 de enero de 1996.- El Director, Juan Marchena Fernández.

## 5.2. Otros anuncios

### CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA

*ANUNCIO del Jefe del Gabinete de Medios de Comunicación, por el que se notifica a la entidad Antena de La Axarquía, SA la resolución del expediente sancionador que se cita. (11/SG.11/94).*

Habiéndose dictado Resolución en expediente sancionador 11/SG.11/94, incoado por presunta infracción de la Ley 31/87, de 18 de diciembre, de Ordenación de las Telecomunicaciones e intentada, sin resultado, la notificación directa al domicilio de la entidad Antena de La Axarquía, S.A., procede efectuar la notificación prevista en el apartado 4 del art. 59 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Teniendo en cuenta lo dispuesto en el art. 85.1 de la citada Ley, se reproduce a continuación el texto de la resolución citada:

«Resolución del Excmo. Sr. Consejero de la Presidencia, por la que se decide el expediente sancionador 11/SG.11/94 incoado a la entidad "Antena de La Axarquía, S.A.", por presunta infracción de la Ley 31/1987, de 18 de diciembre, de Ordenación de las Telecomunicaciones.

Vista la propuesta de Resolución elevada por la instructora del expediente sancionador de referencia y las actuaciones practicadas en el mismo, se resuelve con la decisión que figura al final, a la que sirven de motivación los siguientes hechos y fundamentos básicos de Derecho:

#### ANTECEDENTES DE HECHO

1. Según actas de inspección remitidas el 3 de junio de 1994, así como posteriores informes y controles técnicos de emisoras realizados por la Jefatura Provincial de Inspección de Telecomunicaciones de Málaga, con fechas 11 de julio y 1 de septiembre de 1994, que actualizan aquella, se comprueba que la emisora denominada "Cope

Costa del Sol", que emite sin título administrativo habilitante en la localidad de Torre del Mar (Vélez-Málaga), frecuencia 93.35 Mhz., continúa funcionando con las características que se recogen a continuación:

Emisora.

Localidad: Torre del Mar (Málaga).

Frecuencia: 93.35 Mhz.

Denominación emisora: Antena de La Axarquía.

Titular: Antena de La Axarquía, S.A. (NIF núm. A-29404399). José Pardo Requena (Consejero Delegado Entidad).

Estudios.

Ubicación: C/. Del mar, s/n. Edificio Jaime, 3.º, C y D. Torre del Mar (Málaga).

Centro emisor.

Ubicación: Cerro Gordo (Término municipal de Torrox).

Coordenadas: 36º 45' 10" N - 03º 55' 40" W.

Cota (m): 432.

Enlace estudios-Centro emisor:

Tipo de enlace: Radioenlace.

Frecuencia (Mhz.): 407.02.

2. Por Resolución del Director General de Comunicación Social, de 16 de diciembre de 1994, se acuerda la iniciación del expediente sancionador 11/SG.11/94 a la entidad Antena de La Axarquía, S.A., titular de la emisora, y, en su lugar, a don José Pardo Requena, Consejero Delegado de la entidad, por presunta infracción de la Ley 31/87, de 18 de diciembre, de Ordenación de las Telecomunicaciones, por la realización de actividades radiodifusoras sin título administrativo habilitante, y se le requiere la adopción de las medidas necesarias para el inmediato cese de las emisiones y desmontaje de las instalaciones no autorizadas.

Tras resultar fallida la notificación directa al domicilio de la interesada que consta en el expediente, con fecha 21 de marzo de 1995, a través de los servicios competentes del Ayuntamiento de Vélez-Málaga, se procede a la notificación de la citada Resolución, otorgándosele un plazo de quince días para que aportase las alegaciones, documentos o informaciones que estimara pertinentes, así como para proponer las pruebas que considerase oportunas.

3. Con fecha 18 de mayo de 1995, la instructora del expediente sancionador formula Propuesta de Resolución, que es notificada a la entidad titular el 6 de junio, con indicación de puesta de manifiesto del procedimiento y de plazo para formular alegaciones y presentar los documentos e informaciones que estimara pertinentes, sin que hasta la fecha haya presentado documento alguno.

4. Según informe técnico de emisiones radioeléctricas realizado por la Jefatura Provincial de Inspección de Telecomunicaciones de Málaga, con fecha 8 de noviembre de 1995, la citada emisora continúa emitiendo.

## HECHOS PROBADOS

A la vista de las actuaciones que obran en el expediente, en base a los hechos constatados por los Servicios de Inspección, en virtud del art. 17.5 del Real Decreto 1398/93, de 4 de agosto, en relación con el art. 31.2 de la Ley 31/1987, de 18 de diciembre, de Ordenación de las Telecomunicaciones, resulta probado: Que la entidad Antena de La Axarquía, S.A., con CIF A-29404399, titular de la emisora de FM denominada "Cope Costa del Sol", viene emitiendo sin concesión administrativa, en la localidad de Torre del Mar (Vélez-Málaga), en la frecuencia 93.35 Mhz.

## FUNDAMENTOS DE DERECHO

1. La competencia para resolver el expediente sancionador corresponde al Consejero de la Presidencia, en virtud del artículo 2.b) del Decreto 246/1991, de 23 de diciembre, sobre competencia sancionadora en materia de servicios de Radiodifusión Sonora en Ondas Métricas con Modulación de Frecuencia, en relación con los artículos 10.2 del Decreto 75/1989, de 4 de abril, por el que se regula la concesión de Emisoras de Radiodifusión Sonora en Ondas Métricas con Modulación de Frecuencia, artículo 36.2 de la Ley 31/1987, de 18 de diciembre, de Ordenación de las Telecomunicaciones, y artículo 16.1 del Estatuto de Autonomía para Andalucía.

2. Los indicados hechos probados constituyen una infracción administrativa tipificada como muy grave en el artículo 33.2.a) de la Ley 31/1987, de 18 de diciembre, de Ordenación de las Telecomunicaciones, en la redacción dada por la Ley 32/1992, de 3 de diciembre, por la realización de actividades radiodifusoras sin concesión administrativa, siendo ésta legalmente necesarias, de conformidad con los artículos 25.1 y 26.3 b) de la misma; en virtud de los cuales, la prestación en régimen de gestión indirecta de servicios de radiodifusión sonora en ondas métricas con modulación de frecuencia, a través de personas físicas o jurídicas, requiere concesión administrativa.

3. La responsabilidad administrativa de la mencionada infracción corresponde a la entidad Antena de la Axarquía, S.A. titular de la emisora, en base al artículo 32.1.b) de la Ley 31/87, de 18 de diciembre, que establece que, en las infracciones cometidas con ocasión de la prestación de servicios sin la cobertura del correspondiente título administrativo, la responsabilidad corresponderá a la persona, física o jurídica, que realice la actividad, o subsidiariamente a la que tenga la disponibilidad de los equipos e instalaciones por cualquier título jurídico válido.

4. El artículo 34.1 de la Ley 31/1987, de 18 de diciembre, de Ordenación de las Telecomunicaciones, establece que las infracciones muy graves tipificadas en el artículo 33.2 se sancionarán con multa de hasta diez millones de pesetas (10.000.000 ptas.); y el apartado segundo de dicho artículo, en la redacción dada por la Ley 32/1992, de 3 de diciembre, establece que las sanciones impuestas por cualquiera de las infracciones comprendidas en el art. 33, cuando se requiera título habilitante para el ejercicio de la actividad, podrán llevar aparejada como sanción accesoria el precintado de los equipos.

Concurren en el presente caso, de acuerdo con el art. 131.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, las características de intencionalidad o reiteración puestas de manifiesto en la persistencia de la infracción, con incumplimiento de los requerimientos de cese de emisiones efectuados por la Dirección General de Comunicación Social.

Por todo lo cual, vistos los Reales Decretos 1398/1993, de 4 de agosto, y 1773/1994, de 5 de agosto, sobre procedimiento sancionador y en virtud de las disposiciones citadas en los anteriores fundamentos, sus concordantes y demás normas de general aplicación.

## RESUELVO

1. Declarar a la entidad Antena de la Axarquía, S.A., con CIF A-29404399, responsable de la comisión de una infracción administrativa tipificada como muy grave en el artículo 33.2.a) de la Ley de Ordenación de las Telecomunicaciones, según la redacción dada por la Ley 32/1992, de 3 de diciembre, por la realización de actividades radiodifusoras sin concesión administrativa, e imponerle una sanción económica de tres millones de pesetas (3.000.000 ptas.), por aplicación del art. 34.1 de la citada Ley.

2. Imponer, como sanción accesoria, el precintado de los equipos radioeléctricos componentes de las instalaciones no autorizadas de la emisora denominada Cope Costa del Sol, conforme a lo dispuesto en el art. 34.2 de la Ley de Ordenación de Telecomunicaciones en la redacción dada por la Ley 32/1992.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme determina el artículo 58.1 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, previa comunicación al Consejero de la Presidencia, conforme previene el artículo 110.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Notifíquese la presente Resolución a los interesados. Sevilla, a 26 de diciembre de 1995. El Consejero de la Presidencia, Fdo.: Luis Planas Puchades».

Contra dicha Resolución cabe interponer recurso contencioso-administrativo en la forma y plazo en ella señalados.

El importe de la sanción deberá ser ingresado en la cuenta corriente núm. 0010186754, cuyo titular es la Tesorería General de la Junta de Andalucía; código de Banco 0114, Banco de Granada; código de sucursal 0825; Agencia 7, República Argentina 35-37 (Sevilla); dígito de control 90, dentro del plazo que, según la fecha de publicación de la presente notificación, establece el Reglamento General de Recaudación para el período voluntario, transcurrido el cual se procederá a su exacción por la vía de apremio, de conformidad con el citado Reglamento.

En el documento de ingreso u orden de transferencia, deberá hacerse constar que la causa del ingreso es el abono de la sanción de que se trata, con indicación del expediente sancionador de referencia, y se comunicará a este centro directivo, remitiendo copia del citado documento.

Sevilla, 16 de febrero de 1996.- El Jefe del Gabinete, José María González Alonso.

## CONSEJERIA DE GOBERNACION

*ANUNCIO de la Dirección General de Política Interior, por el que se notifica resolución por la que se declara la extinción del permiso de funcionamiento de salones recreativos de determinadas empresas titulares de salones.*

De conformidad con el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, habida cuenta que no ha sido posible la notificación en el domicilio de los interesados, la Dirección General de Política Interior ha resuelto la publicación de la siguiente resolución.

Examinado el expediente correspondiente a la empresa titular de salones que en el anexo de la presente resolución se relaciona, y habiéndose comprobado por la Delegación de Gobernación en El Ejido (Almería) que el Salón Recreativo, sito en c/ Cervantes núm. 27, de El Ejido (Almería), que en dicho local se desarrolla una actividad distinta para la que fue autorizado.

Vista la Ley 2/1986, de 19 de abril, del Juego y Apuestas de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y el Decreto 180/1987, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Salones Recreativos y de Juego de la Comunidad Autónoma de Andalucía, esta Dirección General ha resuelto declarar la extinción del permiso de funcionamiento del

salón recreativo, sito en c/ Cervantes núm. 27, de El Ejido (Almería).

Contra la presente resolución que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso ordinario ante la Excm. Sra. Consejera de Gobernación de la Junta de Andalucía, en el plazo y con los requisitos señalados en los artículos 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

### ANEXO

Expediente E.T.S.: 219/91.

Interesado: Callejón Giménez, Enrique.

Sevilla, 1 de febrero de 1996.- El Director General, Fabriciano Torrecillas García.

*ANUNCIO de la Dirección General de Política Interior, por el que se notifica Resolución por la que se declara la extinción del permiso de funcionamiento de salones recreativos de determinadas empresas titulares de salones.*

De conformidad con el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, habida cuenta que no ha sido posible la notificación en el domicilio de los interesados, la Dirección General de Política Interior ha resuelto la publicación de la siguiente resolución.

Examinado el expediente correspondiente a la empresa titular de salones que en el anexo de la presente resolución se relaciona, y habiéndose comprobado por la Delegación de Gobernación de Huelva que el Salón Recreativo, sito en c/ Alonso Pérez núm. 8, de Almonte (Huelva), que dicho local se encuentra cerrado, sin que por el titular se haya notificado el cierre temporal del mismo.

Vista la Ley 2/1986, de 19 de abril, del Juego y Apuestas de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y el Decreto 180/1987, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Salones Recreativos y de Juego de la Comunidad Autónoma de Andalucía, esta Dirección General ha resuelto declarar la extinción del permiso de funcionamiento del salón recreativo, sito en c/ Alonso Pérez núm. 8, de Almonte (Huelva).

Contra la presente resolución que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso ordinario ante la Excm. Sra. Consejera de Gobernación de la Junta de Andalucía, en el plazo y con los requisitos señalados en los artículos 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

### ANEXO

Expediente E.T.S.: 046/93.

Interesado: Núñez Lozano, Pedro Angel.

Sevilla, 1 de febrero de 1996.- El Director General, Fabriciano Torrecillas García.

*ANUNCIO de la Dirección General de Política Interior, por el que se notifican requerimientos de reposición de las fianzas reglamentarias a determinadas empresas titulares de salones.*

De conformidad con el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, habida cuenta que no ha sido posible la notificación en el domicilio de los interesados, la Dirección General de Política Interior ha

resuelto la publicación mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de los requerimientos de reposición de las Fianzas reglamentarias, por vencimiento de las que hasta ahora habían sido constituidas, a las empresas titulares de salones que a continuación se relacionan, confiriéndoseles un plazo de quince días hábiles para que efectúen dicha reposición en los términos previstos en el Reglamento de Salones Recreativos y Salones de Juego de la Comunidad Autónoma de Andalucía, bajo apercibimiento de que, en caso contrario, se procedería a la cancelación de la Inscripción en el Registro administrativo correspondiente, y en su consecuencia, la extinción de todos los permisos de apertura de Salones Recreativos y de Juego que tuviere concedidos en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

#### A N E X O

Expediente E.T.S.: 757/88.  
Interesado: Rosas Pardo, S.A.

Sevilla, 1 de febrero de 1996.- El Director General, Fabriciano Torrecillas García.

*ANUNCIO de la Dirección General de Política Interior, por el que se notifica Resolución de expediente sancionador, seguido por infracción a la normativa sobre juegos de suerte, envite o azar.*

De conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, habida cuenta de que intentada la notificación no se ha podido practicar, se publica la Resolución de esta Dirección General, recaída en el expediente seguido a don Manuel Angel Martos Morales (Expte. núm. GR-254/94-M).

Tramitado el expediente conforme a la Ley 2/1986, de 19 de abril, del Juego y Apuestas de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y al Reglamento de Máquinas Recreativas y de Azar, aprobado por Decreto 181/1987, de 29 de julio, esta Dirección General resuelve sancionar a don Manuel Angel Martos Morales con multa de cinco millones una pesetas (5.000.001 ptas.), así como la destrucción de la máquina, por la instalación de la máquina recreativa del tipo B, modelo Baby Derby, en el Bar Narciso, sito en Plaza Libertad, núm. 8 de Pampaneira (Granada); careciendo de toda documentación reglamentaria, y su propietario únicamente está autorizado para explotar máquinas de tipo A; lo que supone infracción a los arts. 20, 21, 22, 25, 35 y 38; calificada como muy grave en el art. 45.1 y 3; y sancionada según el art. 48.1 del citado Reglamento de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponer recurso ordinario en el plazo de un mes, con los requisitos señalados en el art. 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común ante la Excm. Sra. Consejera de Gobernación de la Junta de Andalucía, quedando de manifiesto el expediente en el Servicio de Inspección del Juego, sito en c/ Jesús del Gran Poder, 27 de Sevilla.

Sevilla, 10 de enero de 1996.- El Director General, Fabriciano Torrecillas García.

*ANUNCIO de la Dirección General de Política Interior, por el que se notifica Resolución de expediente sancionador, seguido por infracción a la normativa sobre juegos de suerte, envite o azar.*

De conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, habida cuenta de que intentada la notificación no se ha podido practicar, se publica la Resolución de esta Dirección General, recaída en el expediente seguido a don José Antonio Navarro Ruiz (Expte. núm. SC-6/95).

Tramitado el expediente conforme a la Ley 2/1986, de 19 de abril, del Juego y Apuestas de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y al Reglamento de Máquinas Recreativas y de Azar, aprobado por Decreto 181/1987, de 29 de julio, esta Dirección General resuelve sancionar a don José Antonio Navarro Ruiz, con multa de once millones de pesetas (11.000.000 ptas.) y comiso e inutilización de las máquinas de juego modelos Bolsa de Oro y Mini Duende, por la instalación de las citadas máquinas en el Bar Bodega Mariscal de Sevilla; careciendo Marcas de Fábrica, Matrículas y Boletines de Instalación; lo que supone infracción al art. 10, 21, 22, 25, 35 y 38, calificada como muy grave en el art. 45.1, sancionada según el art. 48.1 del citado Reglamento de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponer recurso ordinario en el plazo de un mes, con los requisitos señalados en el art. 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común ante la Excm. Sra. Consejera de Gobernación de la Junta de Andalucía, quedando de manifiesto el expediente en el Servicio de Inspección del Juego, sito en C/ Jesús del Gran Poder, 27 de Sevilla.

Sevilla, 10 de enero de 1996.- El Director General, Fabriciano Torrecillas García.

*ANUNCIO de la Dirección General de Política Interior, por el que se notifica Resolución de expediente sancionador, seguido por infracción a la normativa sobre juegos de suerte, envite o azar.*

De conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, habida cuenta de que intentada la notificación no se ha podido practicar, se publica la Resolución de esta Dirección General, recaída en el expediente seguido a FOCOVI, S.A. (Exptes. núms. MA-315 y 316/93 y 34/94 Acumulados).

Tramitado el expediente conforme a la Ley 2/1986, de 19 de abril, del Juego y Apuestas de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y al Reglamento de Máquinas Recreativas y de Azar, aprobado por Decreto 181/1987, de 29 de julio, esta Dirección General resuelve sancionar a FOCOVI, S.A., con multa de cinco millones una pesetas (5.000.001 ptas.) e inutilización de las máquinas de juego tipos B, modelos Baby Fórmula-2, núms. de serie 1-25350 y 1-22842, por la instalación de la primera máquina citada en el Bar «Casa Pedro», sito en c/ Montalbán, núm. 1 de Málaga, y la segunda en la Cafetería-Bar «Avenida», sita en Avda. de Málaga, 68 de la Cala del Moral, Rincón de la Victoria (Málaga); careciendo la entidad del Título de Empresa operadora al encontrarse en situación de baja definitiva; lo que supone infracción a los arts. 10, 11 y 12; calificada como muy grave en el art. 28.1 de la Ley del Juego y Apuestas de la C.A.A.; y sancionada según el art. 48.1 del citado Reglamento de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponer recurso ordinario en el plazo de un mes, con los requisitos señalados en el art. 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre

de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común ante la Excm. Sra. Consejera de Gobernación de la Junta de Andalucía, quedando de manifiesto el expediente en el Servicio de Inspección del Juego, sito en c/ Jesús del Gran Poder, 27 de Sevilla.

Sevilla, 10 de enero de 1996.- El Director General, Fabriciano Torrecillas García.

*ANUNCIO de la Dirección General de Política Interior, por el que se notifica Resolución de expediente sancionador, seguido por infracción a la normativa sobre juegos de suerte, envite o azar.*

De conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, habida cuenta de que intentada la notificación no se ha podido practicar, se publica la Resolución de esta Dirección General, recaída en el expediente seguido a Recreativos Fuentes, S.L. (Exptes. núms. H-195/93, H-222/93, H-202/94 y H-206/94 Acumulados).

Tramitado el expediente conforme a la Ley 2/1986, de 19 de abril, del Juego y Apuestas de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y al Reglamento de Máquinas Recreativas y de Azar, aprobado por Decreto 181/1987, de 29 de julio, esta Dirección General resuelve sancionar a Recreativos Fuentes, S.L. con multa de quince millones de pesetas (15.000.000 ptas.) y la inutilización de las máquinas consignadas por la instalación de las máquinas de juego siguientes: Una tipo «B», modelo Bingo Belle 2, serie BB-1449 instalada en el Bar Rodrigo, sito en c/ General Franco, núm. 86 de Villarrasa; tres máquinas tipos «B» modelos Super Pirulo, serie B-0261, Baby Bombo, serie 1.º-18532, y Bolsa de Oro, serie 92-1024, en el Restaurante Europa, sito en Ctra. de Montemayor, s/n, de Moguer; dos máquinas modelos Super Pirulo, serie B-0261, y Cirsá Mini Guay, serie B-9317, en el Bar Delicias, sito en c/ Alfonso XII, núm. 2 de Trigueros; y dos máquinas recreativas tipos B, modelos Cirsá Mini Guay, serie C-3674 y Bingo Belle, serie BB-4904 en el Bar Estrella, sito en c/ Carretas, 1 de Moguer (Huelva); careciendo Recreativos Fuentes, S.L., entidad a la que pertenecen las máquinas, del Título de Empresa Operadora, que fue cancelado por Resolución de fecha 11.3.94. Los hechos suponen infracción a los arts. 10, 19.1, 25, 35, 37 y 38; calificada como muy grave en el art. 45.3 y sancionada según el art. 48.1 del citado Reglamento de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponer recurso ordinario en el plazo de un mes, con los requisitos señalados en el art. 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, ante la Excm. Sra. Consejera de Gobernación de la Junta de Andalucía, quedando de manifiesto el expediente en el Servicio de Inspección del Juego, sito en c/ Jesús del Gran Poder, 27 de Sevilla.

Sevilla, 23 de enero de 1996.- El Director General, Fabriciano Torrecillas García.

*ANUNCIO de la Dirección General de Política Interior, por el que se notifica Resolución de expediente sancionador, seguido por infracción a la normativa sobre juegos de suerte, envite o azar.*

De conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, habida cuenta de que intentada la notificación no se ha podido practicar, se publica la Resolución de esta Dirección General, recaída en el expediente seguido a Guillelia, S.L. (Expte. núm. H-108/93).

Tramitado el expediente conforme a la Ley 2/1986, de 19 de abril, del Juego y Apuestas de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y al Reglamento de Máquinas Recreativas y de Azar, aprobado por Decreto 181/1987, de 29 de julio, esta Dirección General resuelve sancionar a Guillelia, S.L. con multa de cinco millones cinco mil pesetas (5.005.000 ptas.) e inutilización de la máquina de juego, por la instalación de una máquina modelo First Game, serie A-3407, en el establecimiento denominado Bar «San Sebastián», de Cañaver de León (Huelva); careciendo la entidad de autorización como Empresa Operadora; lo que supone infracción a los arts. 10, 11 y 12, calificada como muy grave en el art. 45.3 y sancionada según el art. 48 del citado Reglamento de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponer recurso ordinario en el plazo de un mes, con los requisitos señalados en el art. 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, ante la Excm. Sra. Consejera de Gobernación de la Junta de Andalucía, quedando de manifiesto el expediente en el Servicio de Inspección del Juego, sito en c/ Jesús del Gran Poder, 27 de Sevilla.

Sevilla, 10 de enero de 1996.- El Director General, Fabriciano Torrecillas García.

*ANUNCIO de la Dirección General de Política Interior, por el que se notifica Resolución de expediente sancionador, seguido por infracción a la normativa sobre juegos de suerte, envite o azar.*

De conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, habida cuenta de que intentada la notificación no se ha podido practicar, se publica la Resolución de esta Dirección General, recaída en el expediente seguido a G.M.G., S.L. (Exptes. núms. GR-185 y GR-186/94 Acumulados).

Tramitado el expediente conforme a la Ley 2/1986, de 19 de abril, del Juego y Apuestas de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y al Reglamento de Máquinas Recreativas y de Azar, aprobado por Decreto 181/1987, de 29 de julio, esta Dirección General resuelve sancionar a G.M.G., S.L. con multa de seis millones de pesetas (6.000.000 ptas.) e inutilización de las máquinas denunciadas, por la instalación de las máquinas de juego tipos B, modelos Mini Baby, serie AM-117; Cirsá Nevada, serie 94-1707; y Baby Fórmula 2, serie 1-43948; en el Bar Giralda de Atarfe (Granada), la primera máquina, y en el Bar El Cazador de Albolote (Granada) las dos restantes; careciendo el titular, la entidad G.M.G., S.L., la correspondiente autorización como Empresa Operadora, lo que supone infracción al art. 10, calificada como muy grave en el art. 45.3 y sancionada según el art. 48.1 del citado Reglamento de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponer recurso ordinario en el plazo de un mes, con los requisitos señalados en el art. 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, ante la Excm.



Sra. Consejera de Gobernación de la Junta de Andalucía, quedando de manifiesto el expediente en el Servicio de Inspección del Juego, sito en c/ Jesús del Gran Poder, 27 de Sevilla.

Sevilla, 10 de enero de 1996.- El Director General, Fabriciano Torrecillas García.

*ANUNCIO de la Dirección General de Política Interior, por el que se notifica Resolución de expediente sancionador, seguido por infracción a la normativa sobre juegos de suerte, envite o azar.*

De conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, habida cuenta de que intentada la notificación no se ha podido practicar, se publica la Resolución de esta Dirección General, recaída en el expediente seguido a Manuel Santaella e Hijos, S.A. (Expte. núm. GR-134/94).

Tramitado el expediente conforme a la Ley 2/1986, de 19 de abril, del Juego y Apuestas de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y al Reglamento de Máquinas Recreativas y de Azar, aprobado por Decreto 181/1987, de 29 de julio, esta Dirección General resuelve sancionar a Manuel Santaella e Hijos, S.A., con multa de diez millones de pesetas (10.000.000 ptas.) y accesoria de inutilización de las máquinas, por la instalación de las máquinas de juego, modelos Cirsas Bingo 7, serie D-588; Cirsas Bingo 7, serie D-560; Baby Fórmula 2, serie 1-15126; Cirsas Multipunto serie D-45; Super Chip, serie SCH-13; Super Pirulo, serie B-379; Super Pirulo, serie B-395; MGA King serie A-205; Baby Fórmula 2, serie 1-15114 y Vegas 1, serie A-227, en el Salón de Juegos Darro's, sito en Avda. de Andaluces núm. 4 de Granada; careciendo del Título de Empresa Operadora; lo que supone infracción al art. 10, calificada como muy grave en el art. 45.3 y sancionada según el art. 48.1 del citado Reglamento de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponer recurso ordinario en el plazo de un mes, con los requisitos señalados en el art. 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común ante la Excm. Sra. Consejera de Gobernación de la Junta de Andalucía, quedando de manifiesto el expediente en el Servicio de Inspección del Juego, sito en c/ Jesús del Gran Poder, 27 de Sevilla.

Sevilla, 10 de enero de 1996.- El Director General, Fabriciano Torrecillas García.

*ANUNCIO de la Dirección General de Política Interior, por el que se notifica Resolución de expediente sancionador, seguido por infracción a la normativa sobre juegos de suerte, envite o azar.*

De conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, habida cuenta de que intentada la notificación no se ha podido practicar, se publica la Resolución de esta Dirección General, recaída en el expediente seguido a don Francisco Verdugo Valverde (Expte. núm. SC-37/95-M).

Tramitado el expediente conforme a la Ley 2/1986, de 19 de abril, del Juego y Apuestas de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y al Reglamento de Máquinas Recreativas y de Azar, aprobado por Decreto 181/1987, de 29 de julio, esta Dirección General resuelve sancionar

a don Francisco Verdugo Valverde, con multa de cinco millones quinientas mil pesetas (5.500.000 ptas.) y accesoria de inutilización de la máquina, por la instalación de la máquina recreativa tipo B, modelo Cirsas Mini Money, serie 93-7669, en el establecimiento denominado Bar Jamón 2, sito en c/ Lope de Vega, 13 de Sevilla; careciendo Guía de Circulación o Matrícula, Boletín de Instalación, así como de Título de Empresa Operadora; lo que supone infracción al art. 10, calificada como muy grave en los arts. 28.1 y 45.3, y sancionada según el art. 48.1 del citado Reglamento de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponer recurso ordinario en el plazo de un mes, con los requisitos señalados en el art. 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común ante la Excm. Sra. Consejera de Gobernación de la Junta de Andalucía, quedando de manifiesto el expediente en el Servicio de Inspección del Juego, sito en c/ Jesús del Gran Poder, 27 de Sevilla.

Sevilla, 10 de enero de 1996.- El Director General, Fabriciano Torrecillas García.

*ANUNCIO de la Dirección General de Política Interior, por el que se notifica Resolución de expediente sancionador, seguido por infracción a la normativa sobre juegos de suerte, envite o azar.*

De conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, habida cuenta de que intentada la notificación no se ha podido practicar, se publica la Resolución de esta Dirección General, recaída en el expediente seguido a don Rafael Rodríguez Dana (Expte. núm. SE-62/94).

Tramitado el expediente conforme a la Ley 2/1986, de 19 de abril, del Juego y Apuestas de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y al Reglamento de Máquinas Recreativas y de Azar, aprobado por Decreto 181/1987, de 29 de julio, esta Dirección General resuelve sancionar a don Rafael Rodríguez Dana, con multas de: Una de cinco millones una pesetas (5.000.001 ptas.) y otra de doscientas cincuenta mil pesetas (250.000 ptas.), así como la inutilización de la máquina, por la instalación de la máquina recreativa tipo B, modelo Suerte 100, en el establecimiento denominado Mesón «Hnos. Suárez», sito en Alcalá de Guadaira (Sevilla); careciendo de autorización de Empresa Operadora y de Guía de Circulación, Matrícula, Boletín de Instalación, placa de identidad y marcas de fábrica en el mueble o carcasa y en los vidrios o plásticos serigrafados; lo que supone infracción a los arts. 10, 19.1, 25, 37 y 38; calificada como una falta muy grave y otra grave en los arts. 45.3 y 46.1 y sancionada según el art. 48 del citado Reglamento de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponer recurso ordinario en el plazo de un mes, con los requisitos señalados en el art. 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común ante la Excm. Sra. Consejera de Gobernación de la Junta de Andalucía, quedando de manifiesto el expediente en el Servicio de Inspección del Juego, sito en C/ Jesús del Gran Poder, 27 de Sevilla.

Sevilla, 10 de enero de 1996.- El Director General, Fabriciano Torrecillas García.

*ANUNCIO de la Dirección General de Política Interior, por el que se notifica Resolución de expediente sancionador, seguido por infracción a la normativa sobre juegos de suerte, envite o azar.*

De conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, habida cuenta de que intentada la notificación no se ha podido practicar, se publica la Resolución de esta Dirección General, recaída en el expediente seguido a don Juan Sánchez Fuentes (Expte. núm. SE-53/94).

Tramitado el expediente conforme a la Ley 2/1986, de 19 de abril, del Juego y Apuestas de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y al Reglamento de Máquinas Recreativas y de Azar, aprobado por Decreto 181/1987, de 29 de julio, esta Dirección General resuelve sancionar a don Juan Sánchez Fuentes, con multas de: Una de siete millones de pesetas (7.000.000 ptas.) y otra de cien mil una pesetas (100.001 ptas.), así como la inutilización de las máquinas denunciadas, por la instalación de tres máquinas recreativas, dos de tipo B, modelos Bonus Fruits, serie 93-2085 y Cirsá Mini Money, serie 94-08133; y otra del tipo A, modelo Video Crash II, serie 91-1442, en el establecimiento denominado As. Vecinos Antonio Machado de Sevilla; careciendo de autorización de Empresa Operadora y de guías de circulación, matrículas y boletines de instalación, y además, la máquina tipo «A», de marcas de fábrica en los vidrios o plásticos serigrafados; lo que supone infracción a los arts. 10, 19, 25, 35, 37 y 38; calificada como una falta muy grave y otra grave en los arts. 45.3 y 46.1 y sancionada según el art. 48 del citado Reglamento de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponer recurso ordinario en el plazo de un mes, con los requisitos señalados en el art. 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común ante la Excmá. Sra. Consejera de Gobernación de la Junta de Andalucía, quedando de manifiesto el expediente en el Servicio de Inspección del Juego, sito en C/ Jesús del Gran Poder, 27 de Sevilla.

Sevilla, 10 de enero de 1996.- El Director General, Fabriciano Torrecillas García.

*ANUNCIO de la Dirección General de Política Interior, por el que se notifica Resolución de expediente sancionador, seguido por infracción a la normativa sobre juegos de suerte, envite o azar.*

De conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, habida cuenta de que intentada la notificación no se ha podido practicar, se publica la Resolución de esta Dirección General, recaída en el expediente seguido a Recreativos el Biznaguero, S.A. (Expte. núm. MA-182/94-M).

Tramitado el expediente conforme a la Ley 2/1986, de 19 de abril, del Juego y Apuestas de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y al Reglamento de Máquinas Recreativas y de Azar, aprobado por Decreto 181/1987, de 29 de julio, esta Dirección General resuelve sancionar a Recreativos El Biznaguero, S.A., con multa de cinco millones una pesetas (5.000.001 ptas.), así como la inutilización de las máquinas objeto del expediente, por retirar las máquinas de juego Mini Rochy, serie MR-2468, Miss Bamby, serie S-0186 y Baby Fórmula 2, serie 1-19624, precintadas por la Inspección del Juego y Apuestas el 24 de noviembre de 1993, en el establecimiento denominado

Sala de Bingo Peña Los Angeles de Miraflores, sito en C/ Córdoba de Málaga, sin disponer de autorización para ello; lo que supone infracción al art. 49; calificada como una falta muy grave en el art. 45.9, y sancionada según el art. 48.1 del citado Reglamento de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponer recurso ordinario en el plazo de un mes, con los requisitos señalados en el art. 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común ante la Excmá. Sra. Consejera de Gobernación de la Junta de Andalucía, quedando de manifiesto el expediente en el Servicio de Inspección del Juego, sito en C/ Jesús del Gran Poder, 27 de Sevilla.

Sevilla, 10 de enero de 1996.- El Director General, Fabriciano Torrecillas García.

*ANUNCIO de la Dirección General de Política Interior, por el que se notifica Resolución de expediente sancionador, seguido por infracción a la normativa sobre juegos de suerte, envite o azar.*

De conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, habida cuenta de que intentada la notificación no se ha podido practicar, se publica la Resolución de esta Dirección General, recaída en el expediente seguido a M.P. Recreativos, S.L. (Expte. núm. GR-162/94-M).

Tramitado el expediente conforme a la Ley 2/1986, de 19 de abril, del Juego y Apuestas de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y al Reglamento de Máquinas Recreativas y de Azar, aprobado por Decreto 181/1987, de 29 de julio, esta Dirección General resuelve sancionar a M.P. Recreativos, S.L., con multa de cinco millones una pesetas (5.000.001 ptas.) y accesoria de inutilización de la máquina, por la instalación de la máquina recreativa tipo B, modelo Cirsá Tivoli, marcas B-82/B-1843, en el establecimiento denominado Bar Casa Mario, sito en Plaza de las Provincias, de Granada; careciendo de la documentación reglamentaria; lo que supone infracción a los arts. 19.1, 20, 21, 22, 25 y 35.b; calificada como muy grave en el art. 45.1 y sancionada según el art. 48.1 del citado Reglamento de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponer recurso ordinario en el plazo de un mes, con los requisitos señalados en el art. 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común ante la Excmá. Sra. Consejera de Gobernación de la Junta de Andalucía, quedando de manifiesto el expediente en el Servicio de Inspección del Juego, sito en C/ Jesús del Gran Poder, 27 de Sevilla.

Sevilla, 10 de enero de 1996.- El Director General, Fabriciano Torrecillas García.

*ANUNCIO de la Delegación Provincial de Huelva, notificando Resoluciones formuladas en diversos expedientes sancionadores que se citan.*

Intentada sin efecto la notificación de las Resoluciones formuladas en los expedientes sancionadores que se detallan, por supuestas infracciones a la normativa que se cita, y en cumplimiento de lo prevenido en los arts. 58, 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen

Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente, para que sirva de notificación de los mismos; significándole que en el plazo de un mes, queda de manifiesto el expediente, en el Servicio de Juegos y Espectáculos Públicos de esta Delegación de Gobernación, Sanlúcar de Barrameda, 3, de Huelva; pudiendo formular recurso ordinario ante la Excm. Sra. Consejera de Gobernación.

Expediente: H-109/95-EP.

Persona o entidad denunciada y domicilio: Doña Joaquina Almeida Santana, C/ Extremadura, núm. 54-2.º  
Localidad: Isla Cristina.

Establecimiento público y domicilio: Bar El Caribe, c/ Muelle Marina, núm. 8.

Infracción: Art. 1.º de la Orden de la Consejería de Gobernación de 14 de mayo de 1987.

Tipificación: Art. 26 e) Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero.

Sanción: 75.000 pesetas.

Expediente: H-148/95-EP.

Persona o entidad denunciada y domicilio: Juan Pedro Vega Rivero. Edif. Las Cigüeñas, núm. 1-1.º Dcha.

Localidad: Matalascañas (Huelva).

Establecimiento público y domicilio: Disco Bar El Sóano. Sector A, de Torre la Higuera.

Infracción: Art. 1.º de la Orden de la Consejería de Gobernación de 14 de mayo de 1987.

Tipificación: Art. 26 e) Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero.

Sanción: 25.000 pesetas.

Expediente: H-167/95-EP.

Persona o entidad denunciada y domicilio: Doña Aurora T. Blanes Rodríguez. Edif. Los Mimbrales, 2.º-10.

Localidad: Matalascañas (Huelva).

Establecimiento público y domicilio: Bar Finalmente. Sector A, Parcela núm. 33 de Matalascañas.

Infracción: Art. 1.º de la Orden de la Consejería de Gobernación de 14 de mayo de 1987.

Tipificación: Art. 26 e) Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero.

Sanción: 50.000 pesetas.

Expediente: H-197/95-EP.

Persona o entidad denunciada y domicilio: Don Juan Antonio Sánchez Roldán, Sector E, parcela 6.

Localidad: Matalascañas (Huelva).

Establecimiento público y domicilio: Bar Wonder-Bar. Sector A, parcela 29 de Matalascañas (Matalascañas).

Infracción: Art. 1.º de la Orden de la Consejería de Gobernación de 14 de mayo de 1987.

Tipificación: Art. 26 e) Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero (LPSC).

Sanción: 50.000 pesetas.

Huelva, 29 de enero de 1996.- El Delegado, José Antonio Muriel Romero.

*ANUNCIO de la Delegación Provincial de Málaga, notificando tasa por sanción del expediente sancionador que se cita. (MA-78/92/EP).*

Ante las devoluciones efectuadas por la Oficina Postal, del acto consistente en la notificación de la tasa de pago derivada del expediente sancionador MA-78/92/EP incoado por esta Delegación por infracciones a la normativa sobre el Juego y Espectáculos Públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, contra quien más abajo se indica.

Esta Delegación de Gobernación ha resuelto de acuerdo con lo dispuesto en los arts. 58 y 59.4 de la Ley

30/1992, de 26 de noviembre sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, su publicación en BOJA, a los efectos de notificación.

El Ilmo. Sr. Delegado de Gobernación de la Junta de Andalucía en Málaga, dictó con fecha 8 de mayo de 1995 Resolución que se notificó con fecha 8 de junio de 1995, por la que se impone la sanción de cien mil pesetas (100.000 ptas.), a don Carlos Martínez Ferrer, por presunta infracción a la normativa sobre el juego y espectáculos públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, concedido plazo para la interposición del recurso ordinario, sin que haya hecho uso de su derecho, queda agotada la vía administrativa.

La cuantía de la sanción podrá hacerse efectiva en cualquier Entidad colaboradora, utilizando la carta de pago núm. 0027614 que se acompaña, a partir del día siguiente a la presente notificación y, de acuerdo con la normativa vigente, de la siguiente forma: Si dicha notificación se efectúa entre el 1 y el 15 del mes en curso, el período voluntario será hasta el día 5 del mes siguiente; si la notificación se hace entre el 16 y el 30 del mes en curso, el período voluntario será hasta el día 20 del mes siguiente, con apercibimiento de que si no consta el pago de la sanción, se procederá a certificar descubierto para su cobro por la Consejería de Economía y Hacienda en vía de apremio. Málaga, a 21 de julio de 1995. La Jefa del Servicio de Juego y Espectáculos Públicos. Fdo.: Lidia Sánchez Milán.

Málaga, 21 de julio de 1995.- El Delegado, Luciano Alonso Alonso.

*ANUNCIO de la Delegación Provincial de Málaga, notificando tasa por sanción del expediente sancionador que se cita. (MA-149/95/EP).*

Ante las devoluciones efectuadas por la Oficina Postal, del acto consistente en la notificación de la tasa de pago derivada del expediente sancionador MA-149/95/EP incoado por esta Delegación por infracciones a la normativa sobre el Juego y Espectáculos Públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, contra quien más abajo se indica.

Esta Delegación de Gobernación ha resuelto de acuerdo con lo dispuesto en los arts. 58 y 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, su publicación en BOJA, a los efectos de notificación.

El Ilmo. Sr. Delegado de Gobernación de la Junta de Andalucía en Málaga, dictó con fecha 4 de mayo de 1995 Resolución que se notificó con fecha 16 de mayo de 1995, por la que se impone la sanción de treinta y cinco mil (35.000 ptas.), a don Rafael Rodríguez Clavijo, por infracción a la normativa sobre el juego y espectáculos públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, concedido plazo para la interposición del recurso ordinario, sin que haya hecho uso de su derecho, queda agotada la vía administrativa.

La cuantía de la sanción podrá hacerse efectiva en cualquier Entidad colaboradora, utilizando la carta de pago núm. 0027516 que se acompaña, a partir del día siguiente a la presente notificación y, de acuerdo con la normativa vigente, de la siguiente forma: Si dicha notificación se efectúa entre el 1 y el 15 del mes en curso, el período voluntario será hasta el día 5 del mes siguiente; si la notificación se hace entre el 16 y el 30 del mes en curso, el período voluntario será hasta el día 20 del mes siguiente, con apercibimiento de que si no consta el pago de la sanción, se procederá a certificar descubierto para su cobro por la Consejería de Economía y Hacienda en vía de apremio.

Málaga, a 6 de julio de 1995. La Jefa del Servicio de Juego y Espectáculos Públicos. Fdo.: Lidia Sánchez Milán.

Málaga, 6 de julio de 1995.- El Delegado, Luciano Alonso Alonso.

*ANUNCIO de la Delegación Provincial de Málaga, notificando tasa por sanción del expediente sancionador que se cita. (MA-19/95/EP).*

Ante las devoluciones efectuadas por la Oficina Postal, del acto consistente en la notificación de la tasa de pago derivada del expediente sancionador MA-19/95/EP incoado por esta Delegación por infracciones a la normativa sobre el Juego y Apuestas de la Comunidad Autónoma de Andalucía, contra quien más abajo se indica.

Esta Delegación de Gobernación ha resuelto de acuerdo con lo dispuesto en los arts. 58 y 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, su publicación en BOJA, a los efectos de notificación.

El Ilmo. Sr. Delegado de Gobernación de la Junta de Andalucía en Málaga, dictó con fecha 22 de mayo de 1995 Resolución que se notificó con fecha 11 de julio de 1995, por la que se impone la sanción de cincuenta mil pesetas (50.000 ptas.), a don Andrés Rodríguez García, por infracción a la normativa sobre el juego y espectáculos públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, concedido plazo para la interposición del recurso ordinario, sin que haya hecho uso de su derecho, queda agotada la vía administrativa.

La cuantía de la sanción podrá hacerse efectiva en cualquier Entidad colaboradora, utilizando la carta de pago núm. 0029201 que se acompaña, a partir del día siguiente a la presente notificación y, de acuerdo con la normativa vigente, de la siguiente forma: Si dicha notificación se efectúa entre el 1 y el 15 del mes en curso, el período voluntario será hasta el día 5 del mes siguiente; si la notificación se hace entre el 16 y el 30 del mes en curso, el período voluntario será hasta el día 20 del mes siguiente, con apercibimiento de que si no consta el pago de la sanción, se procederá a certificar descubierto para su cobro por la Consejería de Economía y Hacienda en vía de apremio. Málaga, a 19 de octubre de 1995. La Jefa del Servicio de Juego y Espectáculos Públicos. Fdo.: Lidia Sánchez Milán.

Málaga, 19 de octubre de 1995.- El Delegado, Luciano Alonso Alonso.

*ANUNCIO de la Delegación Provincial de Málaga, notificando tasa por sanción del expediente sancionador que se cita. (MA-34/95/M).*

Ante las devoluciones efectuadas por la Oficina Postal, del acto consistente en la notificación de la tasa de pago derivada del expediente sancionador MA-34/95/M incoado por esta Delegación por infracciones a la normativa sobre el Juego y Apuestas de la Comunidad Autónoma de Andalucía, contra quien más abajo se indica.

Esta Delegación de Gobernación ha resuelto de acuerdo con lo dispuesto en los arts. 58 y 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, su publicación en BOJA, a los efectos de notificación.

El Ilmo. Sr. Delegado de Gobernación de la Junta de Andalucía en Málaga, dictó con fecha 29 de mayo de 1995 Resolución que se notificó con fecha 24 de junio de 1995, por la que se impone la sanción de ciento cin-

cuenta mil pesetas (150.000 ptas.), a la empresa operadora Juegos Recreativos Juan Jesús, S.L., con domicilio a efectos de notificación en C/ La Unión, 12 de Málaga, por infracción a la normativa sobre juego y apuestas de la Comunidad Autónoma de Andalucía, concedido plazo para la interposición del recurso ordinario, sin que haya hecho uso de su derecho, queda agotada la vía administrativa.

La cuantía de la sanción podrá hacerse efectiva en cualquier Entidad colaboradora, utilizando la carta de pago núm. 0028037 que se acompaña, a partir del día siguiente a la presente notificación y, durante el plazo de quince días hábiles, con apercibimiento de que si no consta el pago de la sanción, se procederá a certificar descubierto para su cobro por la Consejería de Economía y Hacienda en vía de apremio. Málaga, a 1 de agosto de 1995. La Jefa del Servicio de Juego y Espectáculos Públicos. Fdo.: Lidia Sánchez Milán.

Málaga, 1 de agosto de 1995.- El Delegado, Luciano Alonso Alonso.

*ANUNCIO de la Delegación Provincial de Málaga, notificando tasa por sanción del expediente sancionador que se cita. (MA-21/95/EP).*

Ante las devoluciones efectuadas por la Oficina Postal, del acto consistente en la notificación de la tasa de pago derivada del expediente sancionador MA-21/95/EP incoado por esta Delegación por infracciones a la normativa sobre el Juego y Apuestas de la Comunidad Autónoma de Andalucía, contra quien más abajo se indica.

Esta Delegación de Gobernación ha resuelto de acuerdo con lo dispuesto en los arts. 58 y 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, su publicación en BOJA, a los efectos de notificación.

El Ilmo. Sr. Delegado de Gobernación de la Junta de Andalucía en Málaga, dictó con fecha 8 de mayo de 1995 Resolución que se notificó con fecha 3 de junio de 1995, por la que se impone la sanción de cincuenta mil pesetas (50.000 ptas.), a don Angel José Pinilla Alvarez, con domicilio a efectos de notificaciones en Paseo de la Sierra, núm. 15 de Málaga por infracción a la normativa sobre juego y apuestas de la Comunidad Autónoma de Andalucía, concedido plazo para la interposición del recurso ordinario, sin que haya hecho uso de su derecho, queda agotada la vía administrativa.

La cuantía de la sanción podrá hacerse efectiva en cualquier Entidad colaboradora, utilizando la carta de pago núm. 0027907 que se acompaña, a partir del día siguiente a la presente notificación y, de acuerdo con la normativa vigente, de la siguiente forma: Si dicha notificación se efectúa entre el 1 y el 15 del mes en curso, el período voluntario será hasta el día 5 del mes siguiente; si la notificación se hace entre el 16 y el 30 del mes en curso, el período voluntario será hasta el día 20 del mes siguiente, con apercibimiento de que si no consta el pago de la sanción, se procederá a certificar descubierto para su cobro por la Consejería de Economía y Hacienda en vía de apremio. Málaga, a 27 de julio de 1995. La Jefa del Servicio de Juego y Espectáculos Públicos. Fdo.: Lidia Sánchez Milán.

Málaga, 27 de julio de 1995.- El Delegado, Luciano Alonso Alonso.

*ANUNCIO de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se notifica propuesta de resolución de expediente sancionador que se cita. (SAN/EP/250/95-SE).*

Examinadas las diligencias instruidas por presuntas infracciones a la normativa de espectáculos públicos y actividades recreativas que motivó el inicio del procedimiento sancionador acordado el 17.10.1995 contra Atenas, S.A. por los hechos ocurridos el día 10.9.1995, a las 2,00 horas, en Discoteca EM, en Avda. García Morato s/n en el término municipal de Sevilla, se consideran los siguientes

#### ANTECEDENTES DE HECHOS

En la tramitación del procedimiento han sido observadas las formalidades legales y reglamentarias.

Se presentaron las siguientes alegaciones al acuerdo de iniciación del expediente sancionador:

- No es cierto que la persona detenida fuera menor de edad, no estimada pues las alegaciones han sido presentadas fuera de plazo.
- En el establecimiento existe prohibición de entrada a menores, procurándose conocer a la clientela para tener control sobre la misma y edad de los clientes, no estimada pues las alegaciones han sido presentadas fuera del plazo.

Las alegaciones fueron remitidas al denunciante y éste se ratifica en la denuncia.

Se considera probado el hecho admisión de menores en establecimientos públicos.

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

El hecho contraviene el contenido del art. 60 del Reglamento General de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas, tipificado como infracción en el art. 26.D) de la Ley 1/1992, de Protección de la Seguridad Ciudadana.

Se propone: Que se sancione con una multa de 50.000 ptas.

Asimismo, se inicia un plazo de quince días para que pueda aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estime convenientes y se concede trámite de audiencia durante el mismo plazo, pudiendo en este período examinar el expediente que consta de los siguientes documentos: Denuncia de la Dirección General de la Policía, acuerdo de iniciación, solicitud de ratificación, alegaciones al acuerdo de iniciación, escrito de ratificación y propuesta de resolución.

Sevilla, 17 de octubre de 1995.- El Delegado, José Antonio Viera Chacón.

*ANUNCIO de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se notifica propuesta de resolución de expediente sancionador que se cita. (SAN/EP/262/95-SE).*

Examinadas las diligencias instruidas por presuntas infracciones a la normativa de espectáculos públicos y actividades recreativas que motivó el inicio del procedimiento sancionador acordado el 18.10.1995 contra doña Ana María Moreno Pérez por los hechos ocurridos el día 14.9.1995, a las 3,35 horas, en Kiosco Bar Mumbarak, en Plaza de Chapina s/n en el término municipal de Sevilla, se consideran los siguientes

#### ANTECEDENTES DE HECHOS

En la tramitación del procedimiento han sido observados las formalidades legales y reglamentarias.

No presentó escrito de alegaciones al acuerdo de iniciación del expediente.

Se considera probado el hecho el establecimiento se encontraba abierto al público a las 3,35 horas del día 9 de septiembre de 1995.

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

El hecho contraviene el contenido del art. 1 de la Orden de 14 de mayo de 1987, de horario de cierre de espectáculos y establecimientos públicos, tipificado como infracción en el art. 26.E) de la Ley 1/1992, de Protección de la Seguridad Ciudadana.

Se propone: Que se sancione con una multa de 40.000 ptas.

Asimismo, se inicia un plazo de quince días para que pueda aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estime convenientes y se concede trámite de audiencia durante el mismo plazo, pudiendo en este período examinar el expediente, que consta de los siguientes documentos: Denuncia Dirección General de la Policía, acuerdo de iniciación, envío al BOJA y al Ayuntamiento del acuerdo de iniciación, devolución del BOJA con fecha y número de publicación, devolución del Ayuntamiento con exposición en el tablón y propuesta de resolución.

Sevilla, 18 de octubre de 1995.- El Delegado, José Antonio Viera Chacón.

*ANUNCIO de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se notifica propuesta de resolución de expediente sancionador que se cita. (SAN/EP/263/95-SE).*

Examinadas las diligencias instruidas por presuntas infracciones a la normativa de espectáculos públicos y actividades recreativas que motivó el inicio del procedimiento sancionador acordado el 18.10.1995 contra M.M. Sociedad Civil por los hechos ocurridos el día 18.9.1995, a las 3,35 horas, en Bar Alboronia, en C/ Alhóndiga, 51 en el término municipal de Sevilla, se consideran los siguientes

#### ANTECEDENTES DE HECHOS

En la tramitación del procedimiento han sido observadas las formalidades legales y reglamentarias.

No presentó escrito de alegaciones al acuerdo de iniciación del expediente.

Se considera probado el hecho el establecimiento se encontraba abierto al público a las 3,35 horas del día del acta (17.9.1995).

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

El hecho contraviene el contenido del art. 1 de la Orden de 14 de mayo de 1987, de horario de cierre de espectáculos y establecimientos públicos, tipificado como infracción en el art. 26.E) de la Ley 1/1992, de Protección de la Seguridad Ciudadana.

Se propone: Que se sancione con una multa de 40.000 ptas.

Asimismo, se inicia un plazo de quince días para que pueda aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estime convenientes y se concede trámite de audiencia durante el mismo plazo, pudiendo en este período examinar el expediente, que consta de los siguientes documentos: Denuncia Dirección General de la Policía, acuerdo de iniciación, envío al BOJA y al Ayuntamiento

del acuerdo de iniciación, devolución del BOJA con fecha y número de publicación y propuesta de resolución.

Sevilla, 18 de octubre de 1995.- El Delegado, José Antonio Viera Chacón.

**CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA**

*ORDEN de 20 de febrero de 1996, por la que se autorizan tarifas de agua potable de Zuheros (Córdoba). (PD. 677/96).*

Vista la propuesta de revisión de tarifas formulada por la Comisión Provincial de Precios de Córdoba, y en uso de las facultades que tengo atribuidas por el Decreto 266/1988, de 2 de agosto, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de precios autorizados,

**DISPONGO**

Autorizar las tarifas de Agua Potable que a continuación se relacionan, ordenando su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

EMPRESA PROVINCIAL DE AGUAS DE CORDOBA, S.A. (EMPROACSA). ZUHEROS (CORDOBA)

Concepto	Tarifas autorizadas IVA excluido
Cuota fija o de servicio:	
Diámetro contador en mm.	
13	600 ptas./trimestre
15	800 ptas./trimestre
20	1.400 ptas./trimestre
25	2.200 ptas./trimestre
30	3.300 ptas./trimestre
40	5.700 ptas./trimestre
50	8.900 ptas./trimestre
65	15.000 ptas./trimestre
80	22.700 ptas./trimestre
100	35.000 ptas./trimestre
Cuota variable o de consumo:	
Consumo doméstico:	
Hasta 9 m <sup>3</sup> trimestre	22 ptas./m <sup>3</sup>
Más de 9 m <sup>3</sup> hasta 18 m <sup>3</sup> trimestre	52 ptas./m <sup>3</sup>
Más de 18 m <sup>3</sup> hasta 72 m <sup>3</sup> trimestre	75 ptas./m <sup>3</sup>
Más de 72 m <sup>3</sup> en adelante trimestre	150 ptas./m <sup>3</sup>
Consumo industrial, comercial y otros:	
Hasta 18 m <sup>3</sup> trimestre	52 ptas./m <sup>3</sup>
Más de 18 m <sup>3</sup> en adelante trimestre	75 ptas./m <sup>3</sup>
Organismos Oficiales:	
Tarifa única	52 ptas./m <sup>3</sup>
Consumos municipales:	
Hasta el 6% del volumen facturado	0 ptas.
Exceso del 6%	52 ptas./m <sup>3</sup>
Derechos de acometida:	

Parámetro A: 950 ptas./mm.  
Parámetro B: 5.750 ptas./litro/seg.

Fianzas: Según el artículo 57 del Reglamento del Suministro Domiciliario del Agua.

Esta Orden surtirá efecto el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación, previa comunicación a este órgano, de conformidad con lo establecido en los artículos 57.2 y 58 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956.

Sevilla, 20 de febrero de 1996

MAGDALENA ALVAREZ ARZA  
Consejera de Economía y Hacienda

*ORDEN de 20 de febrero de 1996, por la que se autorizan tarifas de agua potable de Doña Mencía (Córdoba). (PD. 678/96).*

Vista la propuesta de revisión de tarifas formulada por la Comisión Provincial de Precios de Córdoba, y en uso de las facultades que tengo atribuidas por el Decreto 266/1988, de 2 de agosto, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de precios autorizados,

**DISPONGO**

Autorizar las tarifas de Agua Potable que a continuación se relacionan, ordenando su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

EMPRESA PROVINCIAL DE AGUAS DE CORDOBA (EMPROACSA). DOÑA MENCIA (CORDOBA)

Concepto	Tarifas autorizadas IVA excluido
Cuota fija o de servicio:	
Diámetro contador en mm.	
13	600 ptas./trimestre
15	800 ptas./trimestre
20	1.400 ptas./trimestre
25	2.200 ptas./trimestre
30	3.300 ptas./trimestre
40	5.700 ptas./trimestre
50	8.900 ptas./trimestre
65	15.000 ptas./trimestre
80	22.700 ptas./trimestre
100	35.000 ptas./trimestre
Cuota variable o de consumo:	
Consumo doméstico:	
Hasta 9 m <sup>3</sup> trimestre	22 ptas./m <sup>3</sup>
Más de 9 m <sup>3</sup> hasta 18 m <sup>3</sup> trimestre	52 ptas./m <sup>3</sup>
Más de 18 m <sup>3</sup> hasta 72 m <sup>3</sup> trimestre	75 ptas./m <sup>3</sup>
Más de 72 m <sup>3</sup> en adelante trimestre	150 ptas./m <sup>3</sup>
Consumo industrial, comercial y otros:	
Hasta 18 m <sup>3</sup> trimestre	52 ptas./m <sup>3</sup>
Más de 18 m <sup>3</sup> en adelante trimestre	75 ptas./m <sup>3</sup>

Organismos Oficiales:

Tarifa única 52 ptas./m<sup>3</sup>

Consumos municipales:

Hasta el 6% del volumen facturado 0 ptas.  
Exceso del 6% 52 ptas./m<sup>3</sup>

Derechos de acometida:

Parámetro A: 950 ptas./mm.  
Parámetro B: 5.750 ptas./litro/seg.

Fianzas: Según el artículo 57 del Reglamento del Suministro Domiciliario del Agua.

Esta Orden surtirá efecto el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación, previa comunicación a este órgano, de conformidad con lo establecido en los artículos 57.2 y 58 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956.

Sevilla, 20 de febrero de 1996

MAGDALENA ALVAREZ ARZA  
Consejera de Economía y Hacienda

*ORDEN de 29 de febrero de 1996, por la que se autorizan tarifas de agua potable de Santiago-Pontones (Jaén). (PD. 679/96).*

Vista la propuesta de revisión de tarifas formulada por la Comisión Provincial de Precios de Jaén, y en uso de las facultades que tengo atribuidas por el Decreto 266/1988, de 2 de agosto, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de precios autorizados,

DISPONGO

Autorizar las tarifas de Agua Potable que a continuación se relacionan, ordenando su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

AYUNTAMIENTO DE SANTIAGO-PONTONES (JAEN)

Concepto	Tarifas autorizadas IVA excluido
Cuota fija o de servicio:	200 ptas./trimestre
Cuota variable o de consumo:	
Consumo doméstico:	
Hasta 15 m <sup>3</sup> trimestre	23 ptas./m <sup>3</sup>
Más de 15 m <sup>3</sup> hasta 30 m <sup>3</sup> trimestre	35 ptas./m <sup>3</sup>
Más de 30 m <sup>3</sup> hasta 45 m <sup>3</sup> trimestre	55 ptas./m <sup>3</sup>
Más de 45 m <sup>3</sup> en adelante trimestre	150 ptas./m <sup>3</sup>
Consumo industrial:	
Hasta 30 m <sup>3</sup> trimestre	23 ptas./m <sup>3</sup>
Más de 30 m <sup>3</sup> en adelante trimestre	150 ptas./m <sup>3</sup>

Consumo comercial:

Hasta 30 m<sup>3</sup> trimestre 23 ptas./m<sup>3</sup>  
Más de 30 m<sup>3</sup> en adelante trimestre 150 ptas./m<sup>3</sup>

Centros Oficiales:

Tarifa única 10 ptas./m<sup>3</sup>

Derechos de acometida:

Parámetro A: 1.750 ptas./mm.  
Parámetro B: 3.106 ptas./litro/seg.

Esta Orden surtirá efecto el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación, previa comunicación a este órgano, de conformidad con lo establecido en los artículos 57.2 y 58 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956.

Sevilla, 29 de febrero de 1996

MAGDALENA ALVAREZ ARZA  
Consejera de Economía y Hacienda

*ANUNCIO de la Delegación Provincial de Granada, por el que se practican notificaciones tributarias.*

Por la presente se hace saber a los señores que a continuación se relacionan, en la actualidad en ignorado paradero, que por la Oficina Liquidadora de los Impuestos de Transmisiones Patrimoniales, Actos Jurídicos Documentados, e Impuesto de Sucesiones de Motril, se han instruido los siguientes expedientes sancionadores por infracción tributaria:

Concepto tributario: Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados.

Sujeto pasivo: Filomena Sánchez Vilchez.  
NIF: 24.190.602-F.  
Expediente: A9502712.  
Tipo sanción: Simple.  
Importe sanción: 10.000 ptas.

Lo que se publica en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para su notificación a los sujetos pasivos, advirtiéndose que el expediente sancionador se encuentra puesto de manifiesto en la Oficina Liquidadora de Motril durante quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de su publicación en dicho Boletín, período durante el cual los interesados pueden formular por escrito las alegaciones que estimen procedentes a su derecho.

Por la presente se hace saber a los señores que a continuación se relacionan, en la actualidad en ignorado paradero, que por la Oficina Liquidadora de los Impuestos de Transmisiones Patrimoniales, Actos Jurídicos Documentados, e Impuesto de Sucesiones de Motril, se han practicado las siguientes liquidaciones por los conceptos e importes que se indican:

Concepto tributario: Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados: Liquidación sanción.

Sujeto pasivo: David Fernando Fernández Vázquez.  
NIF: 24.277.579-K.  
Expediente: A9400251.  
Importe: 10.000 ptas.

Sujeto pasivo: Ricardo Sañudo García.  
NIF: 72076V.  
Expediente: A9502136.  
Importe: 10.000 ptas.

Lo que se publica en el BOJA para su notificación a los sujetos pasivos, con la advertencia de que deberán ingresar en la Caja de esta Oficina Liquidadora, el importe de la deuda tributaria, en los siguientes plazos. Los publicados en el BOJA del 1 al 15 de cada mes, hasta el día 5 del mes siguiente. Los publicados entre los días 16 y último de cada mes, hasta el día 20 del mes siguiente. Transcurridos dichos plazos será exigido el ingreso en la vía ejecutiva con recargo del 20%.

El importe íntegro de la liquidación que se notifica deberá ser ingresado en las dependencias de esta Oficina, bien mediante pago en metálico, bien mediante talón conformado, tal como indica la regla 42 de la Instrucción General de Recaudación y Contabilidad, en los días hábiles a tal efecto, que son de lunes a viernes y en horario de caja que es de 9 a 13 horas (Resolución de la Dirección General de Tributos y Política Financiera de 10.7.87 y D. 46/4986 de 5 de marzo).

Cuando cualquier plazo de los anteriores finalice en día inhábil, quedará automáticamente ampliado su término hasta el día hábil inmediato posterior.

Recursos que pueden interponerse:

a) Recurso de reposición ante esta Oficina Liquidadora.

b) Reclamación Económico-Administrativa ante el Tribunal Económico Administrativo Regional de Andalucía (Sala de Granada).

Se advierte que el Recurso de reposición y la Reclamación Económico-Administrativa no son simultaneables y no suspende el plazo de ingreso de la liquidación.

Los recursos se interpondrán en el plazo de quince días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación de este edicto en el BOJA.

Por la presente se hace saber a los señores que a continuación se relacionan, en la actualidad en ignorado paradero, que por la Oficina Liquidadora de los Impuestos de Transmisiones Patrimoniales, Actos Jurídicos Documentados, e Impuesto de Sucesiones de Motril, se ha tomado acuerdo de resolución, recaída en el procedimiento especial de Tasación Pericial Contradictoria, respecto de los expedientes siguientes:

Concepto tributario: Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados.

Sujeto pasivo: Construcciones Lofe, S.L.  
CIF: B18038034.  
Expediente: A8900933.

Contra dicha resolución cabe interponer Recurso de Reposición ante esta Oficina, o Reclamación ante el Tribunal Económico Administrativo Regional (Sala de Granada), en el plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de este edicto en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, sin que ambos recursos sean simultaneables, debiendo justificarse ante esta Oficina Liquidadora la interposición de dicha reclamación para que surta efectos en el expediente.

Por la presente se hace saber a los señores que a continuación se relacionan, en la actualidad en ignorado paradero, que por la Oficina Liquidadora de los Impuestos de Transmisiones Patrimoniales, Actos Jurídicos Documentados, e Impuesto de Sucesiones de Motril, se han practicado las siguientes liquidaciones por los conceptos e Importes que se indican:

Concepto tributario: Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados: Notificación de Liquidación.

Expediente: S9300080.  
Sujeto pasivo: Juan Antonio Medina Medina.  
Importe: 123.432 ptas.

Sujeto pasivo: Isaac Medina Medina.  
Importe: 123.432 ptas.

Sujeto pasivo: Cristofer Medina Medina.  
Importe: 123.432 ptas.

Sujeto pasivo: José Carlos Medina Medina.  
Importe: 123.432 ptas.

Expediente: S9500054.  
Sujeto pasivo: Antonia Correa Lorenzo.  
Importe: 68.645 ptas.

Lo que se publica en el BOJA para su notificación a los sujetos pasivos, con la advertencia de que deberán ingresar en la Caja de esta Oficina Liquidadora, el importe de la deuda tributaria, en los siguientes plazos. Los publicados en el BOJA del 1 al 15 de cada mes, hasta el día 5 del mes siguiente. Los publicados entre los días 16 y último de cada mes, hasta el día 20 del mes siguiente. Transcurridos dichos plazos será exigido el ingreso en la vía ejecutiva con recargo del 20%.

Cuando cualquier plazo de los anteriores finalice en día inhábil, quedará automáticamente ampliado su término hasta el día hábil inmediato posterior.

Recursos que pueden interponerse:

a) Recurso de reposición ante esta Oficina Liquidadora.

b) Reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional de Andalucía (Sala de Granada).

Se advierte que el recurso de reposición y la reclamación económico-administrativa no son simultaneables y no suspende el plazo de ingreso de la liquidación.

Los recursos se interpondrán en el plazo de quince días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación de este edicto en el BOJA.

La base liquidable podrá ser impugnada en el plazo de la reclamación para liquidaciones, si bien en ningún caso determinarán la suspensión de su ingreso y de los plazos de reclamación contra la misma, salvo en supuesto de que se solicite tasación pericial contradictoria, en el mismo plazo.

Por la presente se hace saber a los señores que a continuación se relacionan, en la actualidad en ignorado paradero, que por la Oficina Liquidadora de los Impuestos de Transmisiones Patrimoniales, Actos Jurídicos Documentados, e Impuesto de Sucesiones de Motril (Granada), se les han practicado requerimientos con respecto a los expedientes que a continuación se relacionan:

Concepto tributario: Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados.



Sujeto pasivo: Luis Germán Sieiro Fernández.  
Expediente: A9404841.

Lo que se publica en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para que en el plazo de quince días hábiles, a partir del siguiente al de la publicación de este edicto en el BOJA, atienda este requerimiento, previa personación en esta Oficina Liquidadora para concretar los extremos del mismo.

Por la presente se hace saber a los señores que a continuación se relacionan, en la actualidad en ignorado paradero, que por la Oficina Liquidadora de los Impuestos de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, e Impuestos de Sucesiones de Motril, se han tomado los siguientes acuerdos con respecto a los expedientes de referencia:

Interesado: Antonio Medina Alabarce.  
Expediente: S930080.

Acuerdo: Resolución al recurso interpuesto contra el expediente de referencia.

Contra dicha resolución cabe interponer reclamación ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional (Sala de Granada), dentro del plazo de quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de publicación de este edicto en el BOJA.

Lo que se publica en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para su notificación a los sujetos pasivos.

Por la presente se hace saber a los señores que a continuación se relacionan, en la actualidad en ignorado paradero, que por la Oficina Liquidadora de los Impuestos de Transmisiones Patrimoniales, Actos Jurídicos Documentados, e Impuesto de Sucesiones de Motril, se han practicado las siguientes liquidaciones por los conceptos que se indican:

Concepto tributario: Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados: Notificación base y liquidación.

Sujeto pasivo: Julia María Correa Romero.  
NIF: 23.780.321-T.  
Expediente: A9504552.  
Base: 524.600 ptas.  
Importe liquidación: 13.638 ptas.

Sujeto pasivo: Rocío Valdivia Martínez.  
NIF: 23.760.777-Y.  
Expediente: A9504756.  
Base: 7.608.150 ptas.  
Importe liquidación: 96.489 ptas.

Sujeto pasivo: Manuel Fernández García.  
NIF: 23.797.081-Q.  
Expediente: A9202870.  
Base: 2.000.000 ptas.  
Importe liquidación: 76.150 ptas.

Lo que publica en el BOJA para su notificación a los sujetos pasivos, con la advertencia de que deberán ingresar en la Caja de esta Oficina Liquidadora, el importe de la deuda tributaria, en los siguientes plazos. Los publicados en el BOJA del 1 al 15 de cada mes, hasta el día 5 del mes siguiente. Los publicados entre los días 16 y último de cada mes, hasta el día 20 del mes siguiente. Transcurrido dichos plazos será exigido el ingreso en la vía de apremio con el recargo del 20%, más los intereses de demora correspondientes, a salvo del supuesto del recargo de apremio de 110% contemplado en el artículo 127.1 de la Ley General Tributaria.

Recursos que pueden interponerse:

- a) Recurso de reposición ante esta Oficina Liquidadora.
- b) Reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional de Andalucía (Sala de Granada).

Se advierte que el recurso de reposición y la reclamación económico-administrativa no son simultaneables y no suspende el plazo de ingreso de la liquidación.

Los recursos se interpondrán en el plazo de quince días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación de este edicto en el BOJA.

También podrá solicitarse la práctica de tasación pericial contradictoria en revisión de la base liquidable fijada, o hacer la reserva de su solicitud prevista en el artículo 120 del R.D. 828/95, en igual plazo que los recursos citados procedentes contra la/s liquidación/es, en cuyo caso se producirá la suspensión del ingreso de la/s liquidación/es, girada/s sobre dicha base advirtiéndose que en caso de solicitud de práctica de tasación pericial, los honorarios profesionales del périto de parte que Vd. designe correrán de su cargo (art. 121.9a. R.D. 828/95 y art. 98.9a del R.D. 1629/1991), cualquiera que fuere el resultado de la tasación. Motril, 3 de enero de 1996.- El Liquidador, Jesús Camy Escobar.

Granada, 3 de enero de 1996.- El Delegado, Antonio Jerez Martínez.

## CONSEJERIA DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO

*ANUNCIO de la Delegación Provincial de Huelva, sobre notificaciones.*

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, por el presente anuncio se notifica a los encausados que seguidamente se relacionan, los actos administrativos que se citan, haciéndose constar que para conocimiento íntegro del acto y constancia de tal conocimiento podrán comparecer en el Servicio de Consumo de la Delegación Provincial de Huelva de la Consejería de Industria, Comercio y Turismo, sito en Avda. Martín Alonso Pinzón, núm. 6, 2.ª Plta. concediéndose los plazos de contestación y recurso que respecto del acto notificado, a continuación se indican:

- Propuesta de Resolución: (RD 1398/93): 15 días, alegaciones ante el Sr. Instructor.
- Resolución: 1 mes, Recurso Ordinario ante el Excmo. Sr. Consejero de Industria, Comercio y Turismo.
- Notificación de pago de sanciones: Notificaciones efectuadas entre los días 1 y 15: Pago hasta el día 5 del mes siguiente; las efectuadas entre los días 15 y 31: Hasta el día 20 del mes siguiente.

Núm. expte.: H-69/95.

Encausado: Don Abdelaziz Chaklissi.

Ultimo domicilio: Avda. José Fariñas, 38. Huelva. Acto que se notifica: Resolución.

Extracto del contenido: Infracción en materia de protección al consumidor.

Núm. expte.: H-352/93.

Encausado: Construcciones Punta Luz, S.L.

Ultimo domicilio: Avda. de Italia, 3, bajo, Huelva.

Acto que se notifica: Notificación de pago, liquidación núm. 016315-F.

Extracto del contenido: Instrucciones para el pago de la sanción de 50.015 ptas.

Núm. expte.: H-5/94.

Encausado: Don Manuel González Pérez.

Ultimo domicilio: Avda. de la Cinta, 38, 9 C, Huelva.

Acto que se notifica: Notificación de pago, liquidación núm. 019655-E.

Extracto del contenido: Instrucciones para el pago de la sanción de 40.015 ptas.

Núm. expte.: H-34/93.

Encausado: Don Guillermo Silva Santos.

Ultimo domicilio: C/ Semanario La Higuera, 3, 1 E, Isla Cristina (Huelva).

Acto que se notifica: Notificación de pago, liquidación núm. 019602-E.

Extracto del contenido: Instrucciones para el pago de la sanción de 35.015 ptas.

Núm. expte.: H-332/93.

Encausado: Don Francisco Camilo González Pérez.

Ultimo domicilio: C/ Plaza, 12, Cartaya (Huelva).

Acto que se notifica: Notificación de pago, liquidación núm. 016308-F.

Extracto del contenido: Instrucciones para el pago de la sanción de 35.015 ptas.

Núm. expte.: H-297/92.

Encausado: Doña Felisa Rey Mora.

Ultimo domicilio: C/ Rico, s/n. Villablanca (Huelva).

Acto que se notifica: Notificación de pago, liquidación núm. 019562-E.

Extracto del contenido: Instrucciones para el pago de la sanción de 35.015 ptas.

Núm. expte.: H-66/95.

Encausado: Madope, S.L.

Ultimo domicilio: Ctra. Aljaraque-Punta Umbría, Km. 6, Aljaraque (Huelva).

Acto que se notifica: Propuesta de Resolución.

Extracto del contenido: Infracción en materia de protección del consumidor.

Núm. expte.: H-224/94.

Encausado: Novolínea, S.A.

Ultimo domicilio: C/ Cayetano de Planelles, 34, El Masnou (Barcelona).

Acto que se notifica: Propuesta de Resolución.

Extracto del contenido: Infracción en materia de protección del consumidor.

Huelva, 6 de febrero de 1996.- El Delegado, José A. Gómez Santana.

*ANUNCIO de la Delegación Provincial de Granada, sobre notificaciones de nombramientos de Acuerdos de Iniciación, Propuestas de Resolución y Resoluciones definitivas de expedientes por infracciones en materia de defensa del consumidor y de la producción agroalimentaria.*

No habiéndose podido notificar a los interesados que a continuación se relacionan, al haber resultado desconocidos, según comunicación de los Servicios de Correos, mediante el presente edicto, de conformidad con lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica lo anteriormente citado haciéndoles patente conforme a lo establecido en el art. 16 del R.D. 1398/93 de la citada Ley, que en el plazo de 15 días contados a partir del siguiente al de su publicación

en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, podrán formular cuantas alegaciones estimen pertinentes en su derecho, significándoles que en el Ngdo. de Procedimiento de la Delegación Prov. de la Consejería de Industria, Comercio y Turismo de Granada, Avda. del Sur, 11, se encuentra a su disposición dicho expediente sancionador.

NO EXPTE.	NOTIFICADO	DOMICILIO
<b>ACUERDOS DE INICIACION</b>		
378/95	VICENTE BARBERO BARBERO, "PUB PIPOTE PLAYA"	Bajos del Fenicio-Paseo Altillio, 1. ALMUNECA
389/95	MOTORUNO, S.A., Avda. Andalucía, s/n.	GRANADA
395/95	GEORGINA TAPIA ROMAN, c/ Reyes Católicos, 10.	GRANADA
434/95	ACCI-RONDA, S.L., c/ Sierra Nevada, 4-Bajo.	GUADIX
483/95	JOSE CARILLA SANCHEZ, Abencerrajes, 6.	MONACHIL
535/95	ROMESA, S.A., "SUPERMERCADOS ROJAS", c/ Dr. Oloriz, s/n.	GRANADA
607/95	RESIDENCIA ANA MARIA, c/ Málaga, 6.	GRANADA
608/95	DANIEL BARBERO BARBERO, Pº Andrés Segovia, Ed. Parra, 22 A.	LA HERRADURA
002/96	INFORMATICA ROMO, Sdad.Coop.Andaluza, C/ Blas Infante, 3.	GRANADA
032/96	JOSE GARCIA ALONSO, "RESTAURANTE EL PATIO DE MARIO" Avda. de Europa, 11.	ALMUNECA
<b>PROPUESTAS DE RESOLUCION</b>		
229/95	MADERAS BULLEJOS, C.B., Cno. Torrecilla.	MARACENA
306/95	EDUARDO TUSET CUENCA, C/ Palencia, 3.	GRANADA
<b>RESOLUCION</b>		
16/95	HEREDEROS DE RAFAEL CARMONA, S.L. C/ Real, 5.	SANTA FE
27/95	JULIO DE LOS RIOS LOPEZ, "PELUQUERIA FANNY" C/ San José Baja, 6.	GRANADA
46/95	ANDRES ANT. FERNANDEZ RUIZ, "RESTAURANTE MARTIN", Avda. Cala, s/n.	ALMUNECA
49/95	FERNANDO MARTIN ARRABAL, C/ P.Ant.Alarcon,26.	GRANADA
57/95	PURIFICACION PEREZ ROMERO, Pto. 35 Mercado S. Agustín	GRANADA
62/95	ANDRES JIMENEZ PERALES, Pto.19 Mercagranada.	GRANADA
063/95	RAFAEL ARANDA MAROTO, Pto.18 Mercagranada.	GRANADA
073/95	JOSE LUIS ALBILLO CANO, "PUB NIVEL SIETE", Plaza Albert Einstein s/n.	GRANADA
116/95	FRANCISCO CORONA JOYANES, "LA GAMBA DE ORO" C/ Livry Gargen, 6.	ALMUNECA
119/95	JOSE FRCO. HERNANDEZ TAPIA, "BAR CAZADORES" C/ Rey, 323.	BENALUA DE GUADIX
153/95	HIGUEL RUIZ MENE, "BAR TELIKA" Cno. de la Torrecilla, s/n.	MARACENA
185/95	F. MAROTO FERNANDEZ, "CAFETERIA LAS PRESAS" C/ Recogidas, 47.	GRANADA
201/95	JOSE VERDU, S.A. Cr. Benetuser a Paiporta, Km. 1.	PAIPORTA (VALENCIA)
212/95	MIDENA, S.A., Pg. Ind. Can Coll. LLISA DE VALL	(BARCELONA)

NO EXPTE.	NOTIFICADO	DOMICILIO
213/95	FERRI BROKERS IMPORT, S.L. Pg. Ind. Los Vasalios, Parc. 20. ONIL (ALICANTE).	
228/95	A.L.S. SISTEMAS INFORMATICOS, S.L., "ACHE" C/ Cristó de la Yedra, 22. GRANADA.	
222/95	CENTER MOTOR GRANADA, S.A. Cno. de Ronda, 80. GRANADA.	
289/95	RAF SO BLOOMIN-DALE, S.L. C/ Tirso de Molina, 14. MADRID.	
293/95	PRUDENCIA CANALEJO CORTES C/ Angel Ganivet, 5. GRANADA.	
298/95	ALFARAX, S.L., "SERA PELETERIA" C/ Lopez Rubio, 8. GRANADA.	
331/95	BORDAL PINHERO BERNEL C/ Ermita, 1. VALENCIA.	

**ACREDITACION REPRESENTACION**

013/95	LA PELILLERA, S.L., "PUB LA PELILLERA" Bajos del Fenicio-P.Prieto Moreno. ALMUNECAZ.
462/94	EE.SS. MOTRIL, S.A. Cr.Nacional 342 Bailén-Motril, Km. 195. MOTRIL.

**RECURSOS ORDINARIOS**

162/93	RESTAURANTE LA PARADA, S.L. Avda. Constitución, 2. GRANADA.
513/94	ILDEFONSO GARCIA SANCHEZ, "ACEITES DORY Y MARIETTA" Cno. de la Ribera, s/n. BAZA.

Granada, 8 de febrero de 1996.- El Delegado, María no Gutiérrez Terrón.

**CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES**

*RESOLUCION de 7 de febrero de 1996, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se acuerda la notificación de actuaciones administrativas referentes a procedimientos sancionadores en materia de transportes.*

Habiendo sido intentada la notificación a las personas que a continuación se relacionan en los domicilios que se indican sin haber podido efectuar la misma, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59, punto 4, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por medio de la presente se procede a notificar los expedientes sancionadores incoados en la Delegación Provincial de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía en Almería por infracción a la Legislación Reguladora de los Transportes Terrestres en los términos siguientes:

NOMBRE:	TRANSINTER CANO S.L.
DOMICILIO:	Viriato, 4.- 04700. EL EJIDO (ALMERIA)
ASUNTO:	Notif.de recurso ordinario.- Expte. AL-1029-I-94.
INFRACCION:	Artículo 141 q) Ley 16/87.- 50.000 Pts
INSTRUCTOR:	María del Mar Vizcaino Martínez
NOMBRE:	CONTENEDORES ALMERIA
DOMICILIO:	Madre de Dios Porche, 3.- 04009 ALMERIA

ASUNTO: Notificación de Incoación.- Expte. AL-1943-0-95  
INFRACCION: Artículo 142 c) Ley 16/87.- 5.000 Pts.  
INSTRUCTOR: María del Mar Vizcaino Martínez

NOMBRE: RAFAEL HITTA VALERO  
DOMICILIO: Real de Motril, 60.- 18100 ARMILLA (GRANADA)  
ASUNTO: Notificación de Incoación.- Expte. AL-1826-0-95  
INFRACCION: Artículo 140 a) Ley 16/87.- 250.000 Pts.  
INSTRUCTOR: María del Mar Vizcaino Martínez

NOMBRE: GREGORIO MORENO JIMENEZ  
DOMICILIO: Aragon, 13.- 18230 ATARFE (GRANADA)  
ASUNTO: Notificación de Incoación.- Expte. AL-1824-0-95  
INFRACCION: Artículo 140 a) Ley 16/87.- 250.000 Pts.  
INSTRUCTOR: María del Mar Vizcaino Martínez

NOMBRE: GREGORIO MORENO JIMENEZ  
DOMICILIO: Aragon, 13.- 18230 ATARFE (GRANADA)  
ASUNTO: Notificación de Incoación.- Expte. AL-1788-0-95  
INFRACCION: Artículo 142 c) Ley 16/87.- 15.000 Pts.  
INSTRUCTOR: María del Mar Vizcaino Martínez

NOMBRE: SALVADOR RUIZ GUILLÉN  
DOMICILIO: Río Cañamares, 9-La Gangosa.- 04738 VICAR (ALMERIA)  
ASUNTO: Notificación de Incoación.- Expte. AL-1747-0-95  
INFRACCION: Artículo 140 c) Ley 16/87.- 240.000 Pts.  
INSTRUCTOR: María del Mar Vizcaino Martínez

NOMBRE: FRANCISCO ORTIZ RODRIGUEZ  
DOMICILIO: Segovia, 15.- 04007 ALMERIA  
ASUNTO: Notificación de Incoación.- Expte. AL-1694-0-95  
INFRACCION: Artículo 140 a) Ley 16/87.- 250.000 Pts.  
INSTRUCTOR: María del Mar Vizcaino Martínez

NOMBRE: FRANCISCO ORTIZ RODRIGUEZ  
DOMICILIO: Segovia, 15.- 04007 ALMERIA  
ASUNTO: Notificación de Incoación.- Expte. AL-1688-0-95  
INFRACCION: Artículo 140 a) Ley 16/87.- 250.000 Pts.  
INSTRUCTOR: María del Mar Vizcaino Martínez

NOMBRE: FRALO BUS S.L.  
DOMICILIO: Mar Tirreno, 2.- 04738 VICAR (ALMERIA)  
ASUNTO: Notificación de Incoación.- Expte. AL-1680-0-95  
INFRACCION: Artículo 141 ñ) Ley 16/87.- 230.000 Pts.  
INSTRUCTOR: María del Mar Vizcaino Martínez

NOMBRE: EXCAVACIONES M. TORRES S.L.  
DOMICILIO: Las Lomas, 16.- 04740 ROQUETAS DE MAR (ALMERIA)  
ASUNTO: Notificación de Incoación.- Expte. AL-1619-0-95  
INFRACCION: Artículo 140 a) Ley 16/87.- 250.000 Pts.  
INSTRUCTOR: María del Mar Vizcaino Martínez

NOMBRE: DOMINGO GIL QUIROS  
DOMICILIO: Rosales, 20 B.Marinas.- 04740 ROQUETAS DE MAR (ALMERIA)  
ASUNTO: Notificación de Incoación.- Expte. AL-1541-0-95  
INFRACCION: Artículo 140 a) Ley 16/87.- 250.000 Pts.  
INSTRUCTOR: María del Mar Vizcaino Martínez

NOMBRE: MATADERO DE AVES JOVA S.A.  
DOMICILIO: Olmo, 61.- 04005 ALMERIA  
ASUNTO: Notificación de Incoación.- Expte. AL-0040-0-95  
INFRACCION: Artículo 141 q) Ley 16/87.- 230.000 Pts.  
INSTRUCTOR: María del Mar Vizcaino Martínez

NOMBRE: COMERCIAL SUR ALMERIA S.L.  
DOMICILIO: Ctra.de Granada, 2o tramo, 48.- 04008 ALMERIA

ASUNTO: Notificación de Incoación.- Expte. AL-2056-0-95  
 INFRACCION: Artículo 141 q) Ley 16/87.- 230.000 Pts.  
 INSTRUCTOR: Maria del Mar Vizcaino Martinez

NOMBRE: DOMINGO NAVARRO CARMONA  
 DOMICILIO: Juan Carlos I.- 04869 PINES (ALMERIA)

ASUNTO: Notificación de Incoación.- Expte. AL-1860-0-95  
 INFRACCION: Artículo 140 a) Ley 16/87.- 250.000 Pts.  
 INSTRUCTOR: Maria del Mar Vizcaino Martinez

NOMBRE: TOMAS MARIN AMAT

DOMICILIO: Estacion de Autobuses.- 04005 ALMERIA

ASUNTO: Notificación de Incoación.- Expte. AL-1640-0-95  
 INFRACCION: Artículo 142 l) Ley 16/87.- 46.000 Pts.  
 INSTRUCTOR: Maria del Mar Vizcaino Martinez

NOMBRE: TOMAS MARIN AMAT

DOMICILIO: Estacion de Autobuses.- 04005 ALMERIA

ASUNTO: Notificación de Incoación.- Expte. AL-1637-0-95  
 INFRACCION: Artículo 141 l) Ley 16/87.- 50.000 Pts.  
 INSTRUCTOR: Maria del Mar Vizcaino Martinez

NOMBRE: TOMAS MARIN AMAT

DOMICILIO: Estacion de Autobuses.- 04005 ALMERIA

ASUNTO: Notificación de Incoación.- Expte. AL-1625-0-95  
 INFRACCION: Artículo 140 a) Ley 16/87.- 250.000 Pts.  
 INSTRUCTOR: Maria del Mar Vizcaino Martinez

NOMBRE: TRANSPORTES JUAN NIETO CALATRAVA S.L.

DOMICILIO: Maraoles, 8.- 04006 ALMERIA

ASUNTO: Notificación de Incoación.- Expte. AL-1476-0-95  
 INFRACCION: Artículo 140 A) Ley 16/87.- 250.000 Pts.  
 INSTRUCTOR: Maria del Mar Vizcaino Martinez

NOMBRE: TRANSPORTES MARTIPER S.L.

DOMICILIO: Jesus de Perceval, 31.-04230 HUERCAL DE ALMERIA (Al)

ASUNTO: Notificación de Incoación.- Expte. AL-1675-0-95  
 INFRACCION: Artículo 140 a) Ley 16/87.- 250.000 Pts.  
 INSTRUCTOR: Maria del Mar Vizcaino Martinez

NOMBRE: ANTONIO REQUENA MORENO

DOMICILIO: Jaen, 40.- 23485 POZO-ALCOM (JAEN)

ASUNTO: Notificación de Incoación.- Expte. AL-1552-0-95  
 INFRACCION: Artículo 141 i) Ley 16/87.- 150.000 Pts.  
 INSTRUCTOR: Maria del Mar Vizcaino Martinez

NOMBRE: MANUEL BARRANCO ALVAREZ

DOMICILIO: Ctra. San Isidro, 76.- 04700 EL EJIDO (ALMERIA)

ASUNTO: Notificación de Incoación.- Expte. AL-1547-0-95  
 INFRACCION: Artículo 142 l) Ley 16/87.- 46.000 Pts.  
 INSTRUCTOR: Maria del Mar Vizcaino Martinez

NOMBRE: ANTONIO COBOS CARACUEL

DOMICILIO: Dalia, 6.- 18290 EL CHAPARRAL-ALBOLOTE (GRANADA)

ASUNTO: Notificación de Incoación.- Expte. AL-1504-0-95  
 INFRACCION: Artículo 142 c) Ley 16/87.- 5.000 Pts.  
 INSTRUCTOR: Maria del Mar Vizcaino Martinez

NOMBRE: FRANCISCO ORTIZ RODRIGUEZ

DOMICILIO: Segovia, 15.- 04007 ALMERIA

ASUNTO: Notificación de Incoación.- Expte. AL-1408-0-95  
 INFRACCION: Artículo 140 a) Ley 16/87.- 250.000 Pts.  
 INSTRUCTOR: Maria del Mar Vizcaino Martinez

NOMBRE: FRANCISCO ORTIZ RODRIGUEZ

DOMICILIO: Segovia, 15.- 04007 ALMERIA

ASUNTO: Notificación de Incoación.- Expte. AL-1285-0-95

INFRACCION: Artículo 140 a) Ley 16/87.- 250.000 Pts.

INSTRUCTOR: Maria del Mar Vizcaino Martinez

NOMBRE: FRUTAS GORDIPE S.A.

DOMICILIO: Mercasevilla, nave 2, 70.- 41007 SEVILLA

ASUNTO: Notificación de Incoación.- Expte. AL-1268-0-95

INFRACCION: Artículo 142 c) Ley 16/87.- 15.000 Pts.

INSTRUCTOR: Maria del Mar Vizcaino Martinez

NOMBRE: VICENTÉ HIDALGO SAMPEDRO

DOMICILIO: Gran Capitan, 27 30A.- 04005 ALMERIA

ASUNTO: Notificación de Resolución.- Expte. AL-1497-0-95

INFRACCION: Artículo 142 n) Ley 16/87.- 25.000 Pts.

INSTRUCTOR: Maria del Mar Vizcaino Martinez

NOMBRE: FRANCISCO JAVIER MORENO ORTIZ

DOMICILIO: Blanquec Viejo, 4.- 18010 GRANADA

ASUNTO: Notificación de Resolución.- Expte. AL-1056-0-95

INFRACCION: Artículo 142 c) Ley 16/87.- 15.000 Pts.

INSTRUCTOR: Maria del Mar Vizcaino Martinez

NOMBRE: FRANCISCO RODRIGUEZ CARRILLO

DOMICILIO: Ctra.Nacional, Km 421.- 04738 VICAR (Almeria)

ASUNTO: Notificación de Resolución.- Expte. AL-1016-0-95

INFRACCION: Artículo 141 b) Ley 16/87.- 50.000 Pts.

INSTRUCTOR: Maria del Mar Vizcaino Martinez

NOMBRE: ANTONIO SANCHEZ MARTINEZ

DOMICILIO: Polig.San Rafael, 31.-04230 HUERCAL DE ALMERIA (Al)

ASUNTO: Notificación de Resolución.- Expte. AL-0632-0-95

INFRACCION: Artículo 140 c) Ley 16/87.- 245.000 Pts.

INSTRUCTOR: Maria del Mar Vizcaino Martinez

NOMBRE: JOSE LUIS ALBA ROSUA

DOMICILIO: Carril Los Guindos, 1 BC.- 29004 MALAGA

ASUNTO: Notificación de Resolución.- Expte. AL-0623-0-95

INFRACCION: Artículo 140 a) Ley 16/87.- 250.000 Pts.

INSTRUCTOR: Maria del Mar Vizcaino Martinez

NOMBRE: JOSE LUIS ALBA ROSUA

DOMICILIO: Carril Los Guindos, 1 BC.- 29004 MALAGA

ASUNTO: Notificación de Resolución.- Expte. AL-0622-0-95

INFRACCION: Artículo 140 a) Ley 16/87.- 250.000 Pts.

INSTRUCTOR: Maria del Mar Vizcaino Martinez

NOMBRE: FABER JOSE GUTIERREZ OLMOS

DOMICILIO: Chorro, 5 Polig.La Estrella.- 29003 MALAGA

ASUNTO: Notificación de Resolución.- Expte. AL-0691-0-95

INFRACCION: Artículo 141 b) Ley 16/87.- 50.000 Pts.

INSTRUCTOR: Maria del Mar Vizcaino Martinez

NOMBRE: FRUTAS ROQUE C.B.

DOMICILIO: Cuesta Polvora, 16.- 14010 CORDOBA

ASUNTO: Notificación de Resolución.- Expte. AL-0624-0-95

INFRACCION: Artículo 141 p) Ley 16/87.- 100.000 Pts.

INSTRUCTOR: Maria del Mar Vizcaino Martinez

NOMBRE: JOSE M. GODOY TRUJILLO

DOMICILIO: Ntra.Sra.de Tiscar, 3.- 29010 MALAGA

ASUNTO: Notificación de Resolución.- Expte. AL-0486-0-95

INFRACCION: Artículo 142 l) Ley 16/87.- 46.000 Pts.

INSTRUCTOR: Maria del Mar Vizcaino Martinez

NOMBRE: JOSE M. GOODY TRUJILLO  
 DOMICILIO: Ntra.Sra.de Tiscar, 3.- 29010 MALAGA  
 ASUNTO: Notificación de Resolución.- Expte. AL-0485-0-95  
 INFRACCION: Artículo 140 a) Ley 16/87.- 250.000 Pts.  
 INSTRUCTOR: María del Mar Vizcaino Martínez

NOMBRE: FRANCISCO ROMERA ARCHILLA  
 DOMICILIO: San Juan Baja, 33.- 18005 GRANADA  
 ASUNTO: Notificación de Resolución.- Expte. AL-0542-0-95  
 INFRACCION: Artículo 142 c) Ley 16/87.- 15.000 Pts.  
 INSTRUCTOR: María del Mar Vizcaino Martínez

NOMBRE: EL REY DEL CROISSANT DE MONTURQUES S.L.  
 DOMICILIO: Barrio Blas Infante, 5.- 14510 MORILES (CORDOBA)  
 ASUNTO: Notificación de Resolución.- Expte. AL-0580-0-95  
 INFRACCION: Artículo 140 a) Ley 16/87.- 250.000 Pts.  
 INSTRUCTOR: María del Mar Vizcaino Martínez

NOMBRE: FRANCISCO ORTIZ RODRIGUEZ  
 DOMICILIO: Segovia, 15.- 04007 ALMERIA  
 ASUNTO: Notificación de Resolución.- Expte. AL-0961-0-95  
 INFRACCION: Artículo 140 a) Ley 16/87.- 250.000 Pts.  
 INSTRUCTOR: María del Mar Vizcaino Martínez

NOMBRE: S.L. SANEAMIENTOS NUEVA ANDALUCIA  
 DOMICILIO: Calzada de Castro, 43.- 04006 ALMERIA  
 ASUNTO: Notificación de Resolución.- Expte. AL-0737-0-95  
 INFRACCION: Artículo 140 c) Ley 16/87.- 225.000 Pts.  
 INSTRUCTOR: María del Mar Vizcaino Martínez

Las personas relacionadas disponen de:

Quince días hábiles para presentar Pliego de Descargos en oposición a la Incoación de expediente notificada.

Un mes para interponer, ante el Director General de Transportes de la Junta, recurso ordinario contra la resolución notificada.

Dos meses para interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía contra la resolución del recurso ordinario notificado.

Para efectuar el pago de las sanciones recaídas dispondrán de un plazo de quince días contados desde el siguiente al de la notificación de la resolución o del recurso ordinario, ante la Delegación Provincial de Obras Públicas y Transportes de Almería y caso de no hacerlo se procederá a su exacción por vía ejecutiva.

Todos estos plazos se entenderán contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente edicto, de conformidad con lo previsto en la L.R.J.A.P. y P.A.C.

Almería, 7 de febrero de 1996.- El Delegado, Vicente E. Abad Montoya.

## CONSEJERIA DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

*RESOLUCION de 22 de enero de 1996, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se da publicidad a la relación de solicitantes del Programa de Solidaridad que se citan.*

Núm. Expte. PS-JA-690/93.  
 Nombre y apellidos: Joaquín Heredia Moreno.

Contenido del acto: Resolución Extintiva de la Delegación Provincial de Trabajo y AA.SS. de Jaén de fecha 1.9.95 en aplicación del artículo 12.1.e) del Decreto 400/90, con la advertencia legal de que contra la misma puede interponer Recurso Ordinario, en el plazo de un mes, ante el Ilmo. Sr. Director Gral. de Acción e Inserción Social.

Núm. Expte.: PS-JA-713/93.  
 Nombre y apellidos: Pilar Salomón Marrero.

Contenido del acto: Resolución de Archivo de la Delegación Provincial de Trabajo y AA.SS. de Jaén de fecha 8.6.95, en aplicación del artículo 71.1 de la Ley 30/92, con la advertencia legal de que contra la misma puede interponer Recurso Ordinario, en el plazo de un mes ante el Ilmo. Sr. Director Gral. de Acción e Inserción Social.

Núm. Expte.: PS-JA-752/93.  
 Nombre y apellidos: María Aguirre Sánchez.

Contenido del acto: Resolución de Archivo de la Delegación Provincial de Trabajo y AA.SS. de Jaén de fecha 8.6.95, en aplicación del artículo 71.1 de la Ley 30/92, con la advertencia legal de que contra la misma puede interponer Recurso Ordinario, en el plazo de un mes ante el Ilmo. Sr. Director Gral. de Acción e Inserción Social.

Núm. Expte.: PS-JA-771/93.  
 Nombre y apellidos: Josefa Bernabeu Tudela.

Contenido del acto: Resolución Denegatoria de la Delegación Provincial de Trabajo y AA.SS. de Jaén de fecha 23.10.95, al no haberse podido constatar mediante el preceptivo informe socio-económico, previsto en el artículo 52 del Decreto 400/90, la situación de marginación, con la advertencia legal de que contra la misma puede interponer Recurso Ordinario, en el plazo de un mes, ante el Ilmo. Sr. Director Gral. de Acción e Inserción Social.

Núm. Expte.: PS-JA-415/94.  
 Nombre y apellidos: Ramón Cortés Santiago.

Contenido del acto: Resolución de la Delegación Provincial de Trabajo y AA.SS. de Jaén de fecha 21.9.95, por la que se concedía la medida de Formación Profesional Ocupacional, con la advertencia legal de que contra la misma puede interponer Recurso Ordinario, en el plazo de un mes, ante el Ilmo. Sr. Director Gral. de Acción e Inserción Social.

Núm. Expte.: PS-JA-707/94.  
 Nombre y apellidos: Tazi Mounicif.

Contenido del acto: Providencia de Desistimiento, de la Delegación Provincial de Trabajo de Jaén, de fecha 31.3.95, por la que se acuerda aceptar su escrito de desistimiento, declarando concluso el procedimiento y ordenando el archivo del Expediente, de conformidad con el artículo 71.1 de la Ley 30/92, con la advertencia de que contra la misma puede interponer Recurso Ordinario, en el plazo de un mes, ante el Ilmo. Sr. Director Gral. de Acción e Inserción Social.

Núm. Expte.: PS-JA-818/94.  
 Nombre y apellidos: M.ª Rosa Patón López.

Contenido del acto: Resolución Extintiva de la Delegación Provincial de Trabajo y AA.SS. de Jaén de fecha 14.8.95 en aplicación del artículo 12.1.e) del Decreto 400/90, con la advertencia legal de que contra la misma puede interponer Recurso Ordinario, en el plazo de un mes, ante el Ilmo. Sr. Director Gral. de Acción e Inserción Social.

Núm. Expte.: PS-JA-941/94.  
 Nombre y apellidos: Josefa Cortés Cano.

Contenido del acto: Resolución Extintiva de la Delegación Provincial de Trabajo y AA.SS. de Jaén de fecha 3.11.95 en aplicación del artículo 12.1.e) del Decreto 400/90, con la advertencia legal de que contra la misma puede interponer Recurso Ordinario, en el plazo de un mes, ante el Ilmo. Sr. Director Gral. de Acción e Inserción Social.

Núm. Expte.: PS-JA-15/95.

Nombre y apellidos: Josefa Moreno Torres.

Contenido del Acto: Resolución Denegatoria de la Delegación Provincial de Trabajo y AA.SS. de Jaén de fecha 23.10.95, en cumplimiento del artículo 6.1 del Decreto 400/90, al estar percibiendo la interesada la Prestación Económica Reglada en la Comunidad Murciana, con la advertencia legal de que contra la misma puede interponer Recurso Ordinario, en el plazo de un mes, ante el Ilmo. Sr. Director Gral. de Acción e Inserción Social.

Núm. Expte.: PS-JA-340/95.

Nombre y apellidos: Manuel Gutiérrez Lara.

Contenido del acto: Requerimiento de fecha 4.6.95 por el que se solicita la aportación del certificado de residencia continuada desde el 1.6.89, así como el certificado de convivencia con la advertencia de que de no hacerlo así se procederá al archivo del expediente sin más trámite de conformidad con el artículo 71.1 de la Ley 30/92.

Núm. Expte.: PS-JA-348/95.

Nombre y apellidos: Teodora Jiménez Muñoz.

Contenido del acto: Resolución de Archivo de la Delegación Provincial de Trabajo y AA.SS. de Jaén de fecha 24.11.95, en aplicación del artículo 71.1 de la Ley 30/92, con la advertencia legal de que contra la misma puede interponer Recurso Ordinario, en el plazo de un mes ante el Ilmo. Sr. Director Gral. de Acción e Inserción Social.

Núm. Expte.: PS-JA-486/95.

Nombre y apellidos: Antonio Ruiz Belenguer.

Contenido del acto: Resolución Denegatoria de la Delegación Provincial de Trabajo y AA.SS. de Jaén de fecha 23.10.95, en cumplimiento del artículo 1 del Decreto 400/90, al no residir la unidad familiar en Andalucía desde antes de 1.6.89, con la advertencia legal de que contra la misma puede interponer Recurso Ordinario, en el plazo de un mes, ante el Ilmo. Sr. Director Gral. de Acción e Inserción Social.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, con el ruego de su inserción en el BOJA.

Jaén, 22 de enero de 1996.- La Delegada, María del Mar Moreno Ruiz.

*ANUNCIO del Consejo Andaluz de Relaciones Laborales, sobre depósito de estatutos de la organización sindical que se cita.*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4, apartado 8, y concordantes de la Ley Orgánica 11/85, de 2 de agosto, de Libertad Sindical, y a los efectos previstos en el mismo, se hace público que en este Consejo, a las 10,00 horas del día 8 de febrero de 1996, han sido depositados los estatutos de la organización sindical, denominada: «Asociación de Agentes Socioculturales de Andalucía» (A.P.A.S.A.).

Como firmantes del acta de constitución figuran: Don David Moreno Higgins, doña María del Carmen Espinosa Romero, doña Violeta Cazorla Marín, doña Ana Belén

Domínguez España y don Francisco J. Ceballos Fernández. El acuerdo constitutivo se adoptó en reunión celebrada en Alhaurín de la Torre (Málaga), con fecha 24 de enero de 1996.

Sevilla, 8 de febrero de 1996.- La Secretaria General, Mercedes Rodríguez-Piñero y Bravo-Ferrer.

*ANUNCIO de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de Resolución que se cita.*

Acuerdo de fecha 22 de enero de 1996 del Delegado Provincial de la Consejería de Trabajo y Asuntos Sociales en Málaga, por el que se ordena la notificación por edicto de Resolución a doña Yolanda Santiago Soto al haber resultado en ignorado paradero en el domicilio que figura en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, por ser desconocido su domicilio o estar ausente del mismo, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Atención al Niño, sito en C/ Ollerías núm. 15, 2.º planta (Málaga), para la notificación del contenido íntegro de la Resolución de Guarda del menor I.R.S., con número de expediente: 29/0009/96, delegando dicha guarda bajo la vigilancia de esta entidad pública en el Director del Centro de Protección señalado en la citada Resolución.

Málaga, 22 de enero de 1996.- El Delegado, Jacinto Mena Hombrado.

*ANUNCIO de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de Resolución que se cita.*

Acuerdo de fecha 17 de enero de 1996 del Delegado Provincial de la Consejería de Trabajo y Asuntos Sociales en Málaga, por el que se ordena la notificación por edicto de Resolución a doña Josefa Fuentes Montiel al haber resultado en ignorado paradero en el domicilio que figura en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, por ser desconocido su domicilio o estar ausente del mismo, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Atención al Niño, sito en C/ Ollerías núm. 15, 2.º planta (Málaga), para la notificación del contenido íntegro de la Resolución de Declaración de la situación legal de Desamparo del menor I.M.L.F., J.C.L.F. e I.L.F., expediente núm. 29/0609-0610-0611/95, con la asunción por ministerio de la Ley de la tutela sobre dicho menor desde la fecha 17.1.96, significándole que contra la misma puede interponerse oposición ante el Juzgado de Familia correspondiente, conforme a la disposición Transitoria Décima de la Ley 11/81, de 13 de mayo, por los trámites de la Jurisdicción Voluntaria.

Málaga, 17 de enero de 1996.- El Delegado, Jacinto Mena Hombrado.

*ANUNCIO de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de Resolución que se cita.*

Acuerdo de fecha 5 de febrero de 1996 del Delegado Provincial de la Consejería de Trabajo y Asuntos Sociales

en Málaga, por el que se ordena la notificación por edicto de Resolución a don Francisco Pérez León y doña Juana María Parrilla Muñoz al haber resultado en ignorado paradero en el domicilio que figura en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, por ser desconocido su domicilio o estar ausente del mismo, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Atención al Niño, sito en C/ Ollerías núm. 15, 2.ª planta (Málaga), para la notificación del contenido íntegro de la Resolución de Promoción Judicial de Acogimiento Familiar de fecha 14 de septiembre de 1995 de la menor C.P.P. con número de expediente: 29/263/93, significándole que contra la misma puede interponerse oposición ante el Juzgado de Familia correspondiente, conforme a la disposición Transitoria Décima de la Ley 11/81, de 13 de mayo, por los trámites de la Jurisdicción Voluntaria.

Málaga, 5 de febrero de 1996.- El Delegado, Jacinto Mena Hombrado.

*ANUNCIO de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de Resolución que se cita.*

Acuerdo de fecha 5 de febrero de 1996 del Delegado Provincial de la Consejería de Trabajo y Asuntos Sociales en Málaga, por el que se ordena la notificación por edicto de Resolución a don Manuel Cruz González y doña Josefa Camacho Fernández al haber resultado en ignorado paradero en el domicilio que figura en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, por ser desconocido su domicilio o estar ausente del mismo, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Atención al Niño, sito en C/ Ollerías núm. 15, 2.ª planta (Málaga), para la notificación del contenido íntegro de la Resolución de Promoción Judicial de Adopción de fecha 13 de noviembre de 1995 de la menor R.C.C., con número de expediente: 29/157/89, significándole que contra la misma puede interponerse oposición ante el Juzgado de Familia correspondiente, conforme a la disposición Transitoria Décima de la Ley 11/81, de 13 de mayo, por los trámites de la Jurisdicción Voluntaria.

Málaga, 5 de febrero de 1996.- El Delegado, Jacinto Mena Hombrado.

*ANUNCIO de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de Resolución que se cita.*

Acuerdo de fecha 5 de febrero de 1996 del Delegado Provincial de la Consejería de Trabajo y Asuntos Sociales en Málaga, por el que se ordena la notificación por edicto de Resolución a doña Isabel López Ibáñez al haber resultado en ignorado paradero en el domicilio que figura en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, por ser desconocido su domicilio o estar ausente del mismo, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Atención al Niño, sito en C/ Ollerías núm. 15, 2.ª planta (Málaga), para la notificación del contenido íntegro de la Resolución de Promoción Judicial de Adopción de fecha 13 de noviembre de 1995 de la menor L.L.I., con número de expediente: 29/356/90, significán-

dole que contra la misma puede interponerse oposición ante el Juzgado de Familia correspondiente, conforme a la disposición Transitoria Décima de la Ley 11/81, de 13 de mayo, por los trámites de la Jurisdicción Voluntaria.

Málaga, 5 de febrero de 1996.- El Delegado, Jacinto Mena Hombrado.

*ANUNCIO de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de Resolución que se cita.*

Acuerdo de fecha 5 de febrero de 1996 del Delegado Provincial de la Consejería de Trabajo y Asuntos Sociales en Málaga, por el que se ordena la notificación por edicto de Resolución a doña Josefa Cómite de los Dolores al haber resultado en ignorado paradero en el domicilio que figura en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, por ser desconocido su domicilio o estar ausente del mismo, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Atención al Niño, sito en C/ Ollerías núm. 15, 2.ª planta (Málaga), para la notificación del contenido íntegro de la Resolución de Promoción Judicial de Acogimiento Familiar de fecha 9 de octubre de 1995 del menor R/N hijo de J.C.D.L.D., con número de expediente: 29/446/94, significándole que contra la misma puede interponerse oposición ante el Juzgado de Familia correspondiente, conforme a la disposición Transitoria Décima de la Ley 11/81, de 13 de mayo, por los trámites de la Jurisdicción Voluntaria.

Málaga, 5 de febrero de 1996.- El Delegado, Jacinto Mena Hombrado.

## CONSEJERIA DE SALUD

*RESOLUCION de 8 de febrero de 1996, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores de naturaleza sanitaria.*

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, por el presente anuncio se notifica a los encausados que seguidamente se relacionan los actos administrativos que se citan, haciéndose constar que para conocimiento íntegro del acto y constancia de tal conocimiento podrán comparecer en la Delegación Provincial de la Consejería de Salud en Huelva, sita en Avda. Martín Alonso Pinzón, núm. 6, concediéndose los plazos de contestación y recurso que, respecto del acto notificado, a continuación se indican:

- Acuerdo de Inicio: 15 días, alegaciones y pruebas ante el Sr. Instructor.
- Propuesta de Resolución: 15 días, alegaciones ante el Sr. Instructor.
- Resolución: 1 mes, Recurso Ordinario ante la Ilma. Sra. Directora General de Salud Pública.

Núm. expte.: 378-AG-95.

Encausado: Mariscos Manuel Romero, S.L.

Ultimo domicilio: Módulos 83 y 84, Muelle de Levante, Huelva.

Acto que se notifica: Resolución.

Extracto del contenido: Infracción admtva. de carácter sanitario.

Núm. expte.: 016-E-96.  
 Encausado: Don Daniel Rubio Vázquez.  
 Último domicilio: Alameda Sundheim, núm. 18, Huelva.  
 Acto que se notifica: Acuerdo de Inicio.  
 Extracto del contenido: Infracción admtva. de carácter sanitario.

Núm. expte.: 047-E-96.  
 Encausado: Ferreira López e Hijos, S.L.  
 Último domicilio: Edificio Sevilla-Playa, Matalascañas.  
 Acto que se notifica: Acuerdo de Inicio.  
 Extracto del contenido: Infracción admtva. de carácter sanitario.

Huelva, 8 de febrero de 1996.- La Delegada, Ana M.ª Ruiz Mateas.

*ANUNCIO de la Delegación Provincial de Granada, por el que se notifican resoluciones y actos de trámite, relativos a expedientes sancionadores en materia de Sanidad y producción agroalimentaria.*

A los efectos previstos en el art. 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica a los interesados que más adelante se relacionan, que en la Sección de Procedimiento de la Delegación Provincial de Granada de la Consejería de Salud, ubicada en Avda. del Sur, 13, planta 1.ª se encuentra a su disposición la documentación que seguidamente se señala, comprensiva del expediente sancionador que se le instruye; significándole que en el plazo para la interposición del recurso que, en su caso, proceda comienza a contar desde la fecha de esta publicación.

Núm. Expediente	Notificado a	Último domicilio	Trámite que se notifica
1157/95	Matías Puyol, M. Luisa	Paseo S. Cristóbal (Almuñécar)	Incoaciones
1160/95	Castilla González, Josefa	P. Andrés Segovia (La Herradura)	Incoaciones
1177/95	Parra e Hijos, S.L.	Puerto Marina del Este (Almuñécar)	Incoaciones
1103/95	López Almendros, Angustias	San Agustín 2 (Motril)	Incoaciones
1145/95	Marín López, José Luis	Gonzalo Barbero (La Herradura)	Incoaciones
1207/95	Teja Jerónimo, Encarnación	Avda. Europa 30 1.º B (Almuñécar)	Incoaciones
1199/95	Fernández Sánchez, Miguel Angel	Urb. La Punta de la Mona (La Herradura)	Incoaciones
1101/95	Trujillo de Haro, Eloy	Eucaupzo Edf. Alcazaba (Almuñécar)	Incoaciones
909/95	Jiménez Vacas, Juan	Plaza de Poniente (Motril)	Incoaciones
1140/95	Castillo Gómez, Antonio	Paseo Velilla (Almuñécar)	Incoaciones
864/95	Piscina Marisa C. Propietarios	Playa Velilla 10 (Almuñécar)	Incoaciones
870/95	Tao I y II C. Propietarios	Paseo de Velilla (Almuñécar)	Incoaciones
906/95	Casa Paco, S.L.	Paseo Velilla 7 (Almuñécar)	Incoaciones

Granada, 29 de enero de 1996.- La Delegada, Isabel Baena Parejo.

*ANUNCIO de la Delegación Provincial de Granada, por el que se notifican resoluciones y actos de trámite, relativos a expedientes sancionadores en materia de Sanidad y producción agroalimentaria.*

A los efectos previstos en el art. 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica a los interesados que más adelante se relacionan, que en la Sección de Procedimiento de la Delegación Provincial de Granada de la Consejería de Salud, ubicada en Avda. del Sur, 13, planta 1.ª se encuentra a su disposición la documentación que seguidamente se señala, comprensiva del expediente sancionador que se le instruye; significándole que en el plazo para la interposición del recurso que, en su caso, proceda comienza a contar desde la fecha de esta publicación.

Núm. expediente: 484/95.  
 Notificado a: Bermúdez Manzano, Daniel.  
 Último domicilio: Plaza Doctor Alvarez (Almuñécar).  
 Trámite que se notifica: Incoaciones.

Núm. expediente: 873/95.  
 Notificado a: Urb. Ciudad Jardín, C. Propietarios.  
 Último domicilio: Espetos 1 (Motril).  
 Trámite que se notifica: Incoaciones.

Granada, 29 de enero de 1996.- La Delegada, Isabel Baena Parejo.

*ANUNCIO de la Delegación Provincial de Granada, por el que se notifican resoluciones y actos de trámite, relativos a expedientes sancionadores en materia de Sanidad y producción agroalimentaria.*

A los efectos previstos en el art. 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica a los interesados que más adelante se relacionan, que en la Sección de Procedimiento de la Delegación Provincial de Granada de la Consejería de Salud, ubicada en Avda. del Sur, 13, planta 1.ª se encuentra a su disposición la documentación que seguidamente se señala, comprensiva del expediente sancionador que se le instruye; significándole que en el plazo para la interposición del recurso que, en su caso, proceda comienza a contar desde la fecha de esta publicación.

Núm. expediente: 706/94.

Notificado a: Jiménez Lozano, Juan.

Último domicilio: Avda. Alpujarras 27 (Lanjarón).

Trámite que se notifica: Propuestas.

Granada, 29 de enero de 1996.- La Delegada, Isabel Baena Parejo.



*ANUNCIO de la Delegación Provincial de Granada, por el que se notifican resoluciones y actos de trámite, relativos a expedientes sancionadores en materia de Sanidad y producción agroalimentaria.*

A los efectos previstos en el art. 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica a los interesados que más adelante se relacionan, que en la Sección de Procedimiento de la Delegación Provincial de Granada de la Consejería de Salud, ubicada en Avda. del Sur, 13, planta 1.ª se encuentra a su disposición la documentación que seguidamente se señala, comprensiva del expediente sancionador que se le instruye; significándole que en el plazo para la interposición del recurso que, en su caso, proceda comienza a contar desde la fecha de esta publicación.

Núm. expediente: 369/94.  
Notificado a: Herrera Brocal, Blas.  
Ultimo domicilio: Cortijo Los Lojes (Freila).  
Trámite que se notifica: Resoluciones.

Granada, 29 de enero de 1996.- La Delegada, Isabel Baena Parejo.

*ANUNCIO de la Delegación Provincial de Granada, por el que se notifican resoluciones y actos de trámite, relativos a expedientes sancionadores en materia de Sanidad y producción agroalimentaria.*

A los efectos previstos en el art. 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica a los interesados que más adelante se relacionan, que en la Sección de Procedimiento de la Delegación Provincial de Granada de la Consejería de Salud, ubicada en Avda. del Sur, 13, planta 1.ª se encuentra a su disposición la documentación que seguidamente se señala, comprensiva del expediente sancionador que se le instruye; significándole que en el plazo para la interposición del recurso que, en su caso, proceda comienza a contar desde la fecha de esta publicación.

Núm. expediente: 622/94.  
Notificado a: Antonio Navas Moreno.  
Ultimo domicilio: Cta. de Almuñécar (Albuñuelas).  
Trámite que se notifica: Resoluciones.

Granada, 29 de enero de 1996.- La Delegada, Isabel Baena Parejo.

*ANUNCIO de la Delegación Provincial de Granada, por el que se notifican resoluciones y actos de trámite, relativos a expedientes sancionadores en materia de Sanidad y producción agroalimentaria.*

A los efectos previstos en el art. 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica a los interesados que más adelante se relacionan, que en la Sección de Procedimiento de la Delegación Provincial de Granada de la Consejería de Salud, ubicada en Avda. del Sur, 13, planta 1.ª se encuentra a su disposición la documentación que seguidamente se señala, comprensiva del expediente sancionador que se le instruye; significándole que en el plazo para la interposición del recurso que, en su caso, proceda comienza a contar desde la fecha de esta publicación.

Núm. expediente: 256/95.  
Notificado a: García Pretel, Antonio.

Ultimo domicilio: Costa Banana Bl. 5 2 I (Almuñécar).  
Trámite que se notifica: Propuesta.

Granada, 31 de enero de 1996.- La Delegada, Isabel Baena Parejo.

*ANUNCIO de la Delegación Provincial de Granada, por el que se notifican resoluciones y actos de trámite, relativos a expedientes sancionadores en materia de Sanidad y producción agroalimentaria.*

A los efectos previstos en el art. 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica a los interesados que más adelante se relacionan, que en la Sección de Procedimiento de la Delegación Provincial de Granada de la Consejería de Salud, ubicada en Avda. del Sur, 13, planta 1.ª se encuentra a su disposición la documentación que seguidamente se señala, comprensiva del expediente sancionador que se le instruye; significándole que en el plazo para la interposición del recurso que, en su caso, proceda comienza a contar desde la fecha de esta publicación.

Núm. expediente: 41/96.  
Notificado a: Salas Roldán, Manuel.  
Ultimo domicilio: Cra. Sierra Nevada (Granada).  
Trámite que se notifica: Incoaciones.

Granada, 5 de febrero de 1996.- La Delegada, Isabel Baena Parejo.

*ANUNCIO de la Delegación Provincial de Granada, por el que se notifican resoluciones y actos de trámite, relativos a expedientes sancionadores en materia de Sanidad y producción agroalimentaria.*

A los efectos previstos en el art. 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica a los interesados que más adelante se relacionan, que en la Sección de Procedimiento de la Delegación Provincial de Granada de la Consejería de Salud, ubicada en Avda. del Sur, 13, planta 1.ª se encuentra a su disposición la documentación que seguidamente se señala, comprensiva del expediente sancionador que se le instruye; significándole que en el plazo para la interposición del recurso que, en su caso, proceda comienza a contar desde la fecha de esta publicación.

Núm. expediente: 744/94.  
Notificado a: Valle El Puntal, Comunid. Prop.  
Ultimo domicilio: Valle El Puntal (Padul).  
Trámite que se notifica: Propuestas.

Núm. expediente: 469/95.  
Notificado a: Hileras Valero, Angeles.  
Ultimo domicilio: Estación 22 (Dúrcal).  
Trámite que se notifica: Propuestas.

Granada, 5 de febrero de 1996.- La Delegada, Isabel Baena Parejo.

AYUNTAMIENTO DE FRIGILIANA (MALAGA)

*ANUNCIO. (PP. 47/96).*

El Pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 30 de noviembre de 1995 aprobó definitivamente el Proyecto de Delimitación de Polígonos Zona Norte Calle Chorruelo y Los Bancales.

Contra el presente acuerdo cabe recurso contencioso administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Málaga, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la publicación de este edicto en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Frigiliana, 4 de diciembre de 1995.- El Alcalde.

*ANUNCIO. (PP. 593/96).*

El Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 5 de febrero de 1996, adoptó el siguiente acuerdo:

Primero. Aprobar inicialmente el cambio de sistema de actuación del Sector UR-4 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de Frigiliana, de conformidad con lo establecido en el art. 38 del Reglamento de Gestión Urbanística, condicionado al cumplimiento de los siguientes requisitos:

1.º Que por Nueva Frigiliana, S.A. se efectúe una declaración ante Notario según la cual se compromete al abono de los gastos íntegros presupuestados en el proyecto de urbanización, así como a las cesiones obligatorias según plano aprobado previamente por este Ayuntamiento.

2.º A que deposite un aval por importe de 19 millones de pesetas en garantía al pago de las obras de urbanización correspondiente a los terrenos de la urbanización cuya titularidad es distinta a Nueva Frigiliana, S.A.

3.º A que una vez tramitado el cambio de sistema y antes de su aprobación definitiva se presente en este Ayuntamiento un proyecto de Normalización de las fincas incluidas en el sector que contendrá la documentación exigida por el art. 119 del Reglamento de Gestión Urbanística.

Segundo. Someter a información pública el acuerdo de aprobación inicial durante el plazo de quince días, mediante publicación en el BOJA, Tablón de Edictos del Ayuntamiento y Diario de mayor circulación de la Provincia, con citación personal de los propietarios de terrenos incluidos en el sector.

Frigiliana, 16 de febrero de 1996.- El Alcalde.

#### AYUNTAMIENTO DE BORMUJOS (SEVILLA)

*ANUNCIO. (PP. 285/96).*

Don Baldomero Gaviño Campos, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Bormujos (Sevilla).

Hace saber: Que el Pleno de esta Corporación, en Sesión Extraordinaria celebrada el día veinticinco de enero del presente año, con mayoría absoluta legal acordó la Aprobación Definitiva del Estudio de Detalle «La Chacona» de esta localidad.

Lo que comunica para general conocimiento y efectos oportunos.

Bormujos, 29 de enero de 1996.- El Alcalde, Baldomero Gaviño Campos.

#### AYUNTAMIENTO DE CARCHELES (JAEN)

*EDICTO. (PP. 357/96).*

Don Enrique Puñal Rueda, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Cárcheles (Jaén), hace saber:

Que este Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria de fecha 28.7.95, acordó la rehabilitación del Escudo del Municipio y adopción de su Bandera, habiéndose formulado una serie de alegaciones a dicho acuerdo por la Real Academia de Ciencias, Bellas Letras y Nobles Artes de Córdoba.

A la vista del Informe de dicha Real Academia, en sesión plenaria ordinaria de 26.1.96, este Ayuntamiento Pleno ha acordado:

Primero. Ratificarse en su acuerdo de fecha 28.7.95 por lo que se refiere a la configuración del Escudo del Municipio de Cárcheles, quedando por tanto tal y como se describe en dicho acuerdo (BOJA núm. 118 de 2.9.95, pág. 8.691).

Segundo. Modificar el acuerdo de fecha 28.7.95, por lo que a la configuración de la Bandera del Municipio se refiere, quedando de la siguiente manera:

#### B A N D E R A

Bandera de endrizar rectangular, de tafetán, con una proporción de tres módulos de larga por dos de ancha, o lo que es lo mismo, una vez y media más larga que ancha, que en campo de sinople cargará íntegramente con su timbre, el escudo de Cárcheles, ajustando el eje geométrico de éste, al centro del vexilo, con una altura igual a los dos tercios del ancho de la bandera.

Dicho acuerdo se somete a información pública por plazo de 15 días, mediante anuncio en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», contándose dicho plazo desde su inserción en este último.

Cárcheles, 31 de enero de 1996.- El Alcalde-Presidente, Enrique Puñal Rueda.

#### AYUNTAMIENTO DE FONELAS

*ANUNCIO sobre aprobación inicial Plan Parcial Puente Ladrillo. (PP. 457/96).*

Don Juan Miguel Martínez Ruiz, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Fonelas, hace saber:

Que aprobado inicialmente por el Pleno en sesión celebrada el día 6 de febrero de 1996, el Plan Parcial de Ordenación del Sector Núm. 2 Industrial, en paraje «Puente Ladrillo», se somete a información pública durante un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en BOJA, para que los interesados puedan presentar cuantas alegaciones o reclamaciones estimen pertinentes.

Fonelas, 7 de febrero de 1996.- El Alcalde, Juan Miguel Martínez Ruiz.

## AYUNTAMIENTO DE ADRA

*CORRECCION de errores a anuncio de bases.*  
(BOJA núm. 4, de 13.1.96).

Habiéndose detectado un error en el texto del anuncio publicado en el BOJA núm. 4 del día 13 de enero de 1996, página 393, relativo a las Bases para la provisión en propiedad de una plaza de Suboficial de la Policía Local de este Ayuntamiento, contenido en la base octava, apartado A) Concurso, a) Titulaciones académicas; por el presente le participo, que debe publicarse como a continuación se indica:

## a) Titulaciones académicas:

Título de doctor o estudios universitarios de postgrado: 3 puntos.

Licenciatura o Escuela Técnica Superior: 2 Id.

Título de grado medio o diplomatura universitaria o primer ciclo de licenciatura: 1 Id.

Selectividad o acceso a la Universidad: 0,5 Id.

BUP, Bachiller Superior o Formación Profesional 2: 0,25 Id.

No se tendrán en cuenta, a efectos de valoración, las titulaciones exigibles para el puesto al que se aspira, ni las necesarias para obtener la requerida. Tampoco se tomarán en consideración más de una, ni las superiores en más de un grado a la exigible.

Al propio tiempo le comunico que el resto del apartado continúa igual que en la publicación de referencia.

Adra, 14 de febrero de 1996.- El Alcalde.

## AYUNTAMIENTO DE VILLA DEL RIO

*ANUNCIO de bases.*

Se convocan pruebas selectivas para promover por el procedimiento de Concurso-Oposición por el Sistema de Turno Libre, una plaza de Maestro/a de Obras, vacante en la Plantilla Presupuestaria de Funcionarios del Iltre. Ayuntamiento de Villa del Río (Córdoba), con arreglo a las siguientes:

## B A S E S

**BASES DE LA CONVOCATORIA QUE HAN DE REGIR, PARA LA PROVISION EN TURNO LIBRE Y MEDIANTE CONCURSO OPOSICION, DE UNA PLAZA DE MAESTRO/A DE OBRAS, VACANTE EN LA PLANTILLA PRESUPUESTARIA DE FUNCIONARIOS DEL ILUSTRISIMO AYUNTAMIENTO DE VILLA DEL RIO (CORDOBA)**

## 1. Normas Generales.

## 1.1. Objeto de la Convocatoria y número de plazas.

El objeto de la presente convocatoria es la provisión de la siguiente plaza:

Número: Una (1).

Grupo: D.

Escala: Administración Especial.

Subescala: Servicios Especiales.

Especialidad: Vías y Obras.

Edad de Jubilación: 65 años.

Título exigido: Graduado Escolar o equivalente.

## 1.2. Derechos y Deberes.

Quien obtenga la plaza, tendrá los derechos y deberes inherentes a la misma como funcionario de la administración local.

## 1.3. Régimen Jurídico Aplicable.

Las pruebas selectivas que se convocan, se regirán por las presentes bases y por las siguientes disposiciones legales:

- De aplicación general: Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; Ley 30/1984, de 2 de agosto de Medidas para la Reforma de la Función Pública; Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local; Real Decreto Legislativo 781/1986 de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto refundido de disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local.

- De aplicación específica: Real Decreto 896/1991 de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a los que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de administración local.

- De aplicación Supletoria: El Reglamento General de ingreso del Personal al servicio de la Administración del Estado.

## 1.4. Efectos Vinculantes.

Estas Bases vinculan a la Administración convocante, al Tribunal y a todas las demás personas que tengan interés directo en la convocatoria.

2. Condiciones y Requisitos que deben reunir los/as aspirantes.

## 2.1. Requisitos Generales.

Para poder ser admitidos/as y participar en las pruebas los/las aspirantes deberán reunir los requisitos siguientes:

## a) Ser español/a.

b) Tener cumplidos 18 años el día que termine el plazo de presentación de solicitudes y no exceder de aquella en que falten menos de 15 años para la jubilación forzosa por edad determinada por la legislación básica en materia de función pública.

c) Estar en posesión del título exigido o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias.

d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones públicas.

e) No haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del Servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas o a las Entidades locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las correspondientes funciones públicas.

f) No hallarse incurso en ninguno de los casos de incapacidad ni incompatibilidad establecido en las disposiciones vigentes.

## 3. Solicitudes.

## 3.1. Forma.

Quienes deseen tomar parte en estas pruebas habrán de hacerlo constar en el impreso normalizado, que les será facilitado al efecto en la Secretaría General de esta Corporación, o mediante simple instancia, con el contenido establecido en el art. 70 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y en la que, además, deberá formalizarse declaración jurada o bajo promesa de que el interesado reúne todos y cada uno de los requisitos y condiciones establecidas en la base 2.1 de la convocatoria, y en la que se solicitará participar en el proceso selectivo.

En cumplimiento de lo dispuesto en su normativa específica, las personas afectadas por algún tipo de minusvalía

que, no impidiéndole el ejercicio de la función, les suponga el no poder realizar las pruebas en igualdad de condiciones con el resto de los aspirantes, lo pondrán de manifiesto en la instancia con el fin de que el Tribunal disponga lo necesario para que quede garantizada dicha igualdad de condiciones.

### 3.2. Documentos que deben de presentarse.

Las instancias deberán de dirigirse al Sr. Alcalde-Presidente de este Ilustrísimo Ayuntamiento, acompañada de fotocopia del DNI y original de la carta de pago de los derechos de examen o en su caso, resguardo del giro postal o telegráfico de su abono.

Asimismo se acompañarán, en original o copia compulsada, cuantos documentos acrediten los méritos alegados que han de tenerse en cuenta en la fase de Concurso, debidamente relacionados en hoja-índice, y firmada por el/la aspirante.

### 3.3. Plazo de presentación.

Las solicitudes y la documentación acreditativa de los méritos alegados deberán de presentarse en el plazo de 20 días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación del extracto de esta convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

### 3.4. Lugar de presentación.

La presentación de solicitudes se hará en el Registro General de esta Corporación o en cualquier otro Organismo con competencia para ello de conformidad con lo dispuesto en el art. 38 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

### 3.5. Derechos de examen.

Los derechos de examen serán de mil pesetas (1.000 ptas.), cantidad que podrá ser abonada en metálico en esta Corporación, en cualquiera de las entidades bancarias colaboradoras de este Ayuntamiento, o remitiéndolo por giro postal o telegráfico, debiendo consignarse en estos giros el nombre del aspirante, aun cuando sean impuestos por persona distinta.

## 4. Admisión de Candidatos.

Expirado el plazo de presentación de instancias y comprobado el pago de los derechos de examen, por la Presidencia de la Corporación se dictará resolución, en el plazo máximo de un mes, declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos, e indicando en su caso, la causa de su exclusión.

En dicha resolución, que deberá de publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia, se concederá el plazo de 10 días de subsanación para los aspirantes excluidos y se determinará el lugar, fecha y hora de comienzo de los ejercicios así como la composición del tribunal calificador.

## 5. Tribunal Calificador.

### 5.1. Composición.

El Tribunal Calificador estará compuesto por los siguientes miembros:

Presidente: El de la Corporación o Concejal de la misma en quien delegue.

Vocales: 1) Un representante de la Junta de Andalucía.

2) Un funcionario de la Corporación designado por el Presidente de la misma.

3) El Arquitecto Técnico Municipal.

4) Un representante del personal.

Secretario: El de la Corporación o funcionario en quien delegue, con voz pero sin voto.

La composición de este tribunal será predominantemente técnica, y los vocales deberán poseer titulación o especialización iguales o superiores a la exigida para el acceso a la plaza convocada. Asimismo se deberá de nombrar un suplente de cada uno de los miembros del Tribunal.

El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas para todas o algunas de las pruebas. Dichos asesores se limitarán al ejercicio de sus especialidades técnicas, en base exclusivamente a las cuales colaborarán con el órgano de selección.

### 5.2. Abstención y Recusación.

Los miembros del Tribunal deberán de abstenerse de intervenir, cuando concurren las circunstancias previstas en el art. 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, debiéndolo comunicar al Sr. Alcalde-Presidente de esta Corporación que resolverá lo procedente.

Por estas mismas causas, podrá promoverse recusación por los interesados en cualquier momento de la tramitación del procedimiento, conforme a lo establecido en el art. 29 de la citada Ley 30/1992.

### 5.3. Percepción de asistencias por los miembros del Tribunal.

Los miembros del tribunal percibirán asistencias por la concurrencia a las sesiones del mismo, de conformidad con lo dispuesto en la legislación vigente.

### 5.4. Actuación del Tribunal.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de los miembros que lo componen.

En caso de ausencia del Presidente titular y de su suplente, actuará como tal el vocal presente de mayor edad. En caso de ausencia del Secretario titular y de su suplente, actuará como tal el vocal de menor edad.

### 5.5. Nombramiento.

El Tribunal será nombrado por el Presidente de la Corporación en el mes siguiente a la finalización del plazo de presentación de instancias.

5.6. Las dudas o reclamaciones que puedan originarse con la interpretación de la aplicación de las Bases de la presente convocatoria, así como lo que debe de hacerse en los casos no previstos, serán resueltos por el Tribunal, pudiéndose formalizar reclamación ante el propio Tribunal en el plazo de tres días. Contra la resolución denegatoria de este, se podrá interponer recurso ordinario ante la presidencia de esta Corporación, cuya resolución pondrá fin a la vía administrativa.

## 6. Pruebas selectivas.

La selección se efectuará por medio de concurso oposición, según las siguientes normas:

### 6.1. Fase de Concurso.

6.1.1. La fase de concurso será previa a la oposición y no tendrá carácter eliminatorio ni podrá tenerse en cuenta para superar las pruebas de la fase de oposición.

6.1.2. El Tribunal se reunirá antes de la celebración del primer ejercicio de la fase de oposición, procediendo a valorar los méritos alegados y probados en forma por los aspirantes, y cuyo resultado se publicará en el Tablón de anuncios de la Corporación.

6.1.3. Se valorarán los siguientes méritos:

#### A) Méritos Generales.

##### a) Méritos profesionales.

a.1) Por cada mes completo de servicios prestados en cualquiera de las Administraciones Públicas en plaza o puesto de igual o similar contenido al que se opta, acreditado mediante la correspondiente certificación expedida por el organismo competente 0,05 puntos.

a.2) Por cada mes completo de servicios prestados en empresas privadas en plaza o puesto de igual o similar contenido, que deberá ser suficientemente acreditado a través de contrato de trabajo visado por el INEM, certificado de cotizaciones a la Seguridad Social o cualquier otro documento de igual fuerza probatoria, 0,02 puntos.

Se computarán proporcionalmente los servicios prestados a tiempo parcial.

b) Cursos, Seminarios, Congresos y Jornadas.

Por participar como asistente, en cursos, seminarios, congresos o jornadas que se encuentren relacionadas con la plaza a que se opta y hubieren sido impartido por entidades públicas o privadas debidamente homologadas.

De 15 a 40 horas de duración: 0,10 puntos.

De 40 a 70 horas de duración: 0,20 puntos.

De 71 a 100 horas de duración: 0,30 puntos.

De 101 a 200 horas de duración: 0,50 puntos.

De 200 horas en adelante: 1,00 puntos.

No serán valorados aquellos cursos cuya duración sea inferior a 15 horas o que no se justifique su duración.

B) Méritos Específicos.

Por cada mes completo de Servicios prestados al Ayuntamiento de Villa del Río en plaza o puesto de igual o similar contenido al que se opta, acreditado mediante certificación expedida por el Secretario General: 0,02 puntos.

6.1.4. Aplicación del Concurso.

Los puntos obtenidos en la fase de concurso se sumarán a la puntuación obtenida en la fase de oposición a los efectos de establecer el orden definitivo de aprobados/as. Estos puntos no podrán ser aplicados para superar los ejercicios de la fase de oposición.

El máximo de puntos a otorgar en la fase de concurso será el siguiente:

a) Méritos Generales:

- Méritos profesionales: 3,00 puntos.

- Cursos, servicios, congresos y jornadas: 1,00 punto.

b) Méritos Específicos: 1,00 punto.

6.2. Fase de Oposición.

6.2.1. La fase de oposición constará de los siguientes ejercicios, todos eliminatorios:

a) Primer ejercicio.

De carácter obligatorio y que consistirá a criterio del Tribunal en una de las dos opciones siguientes:

a) Desarrollar por escrito durante un período máximo de 90 minutos, dos temas señalados al azar entre las materias establecidas en los anexos I y II.

b) Realización de un Test de preguntas concretas o cuestionario sobre materias del programa, cuyo número determinará el Tribunal, quien, asimismo, establecerá el tiempo máximo para su realización.

No serán puntuadas las preguntas que no sean contestadas, pero las respuestas erróneas se valorarán negativamente, y restarán con igual valor que las respuestas correctas, de la puntuación positiva que, en su caso, obtuviera el/la aspirante.

b) Segundo ejercicio.

De carácter obligatorio y consistirá en una prueba de carácter práctico, relacionada con el trabajo a desarrollar.

6.2.2. Los ejercicios de la oposición tendrán carácter eliminatorio y se calificarán en la forma siguiente:

a) Primer ejercicio: Se calificará hasta un máximo de 10 puntos, siendo necesario obtener un mínimo de 5 puntos para superarlo.

b) Segundo ejercicio: Se calificará hasta un máximo de 10 puntos siendo necesario obtener un mínimo de 5 puntos para superarlo.

6.2.3. Para alcanzar la puntuación mínima de 5 puntos en los ejercicios de la fase de oposición a que se refieren los apartados anteriores, no se podrán utilizar en ningún caso los puntos obtenidos en la fase de concurso.

6.2.4. La puntuación de cada ejercicio será la media aritmética de las notas dadas por los miembros del tribunal.

7. Calificación final y publicidad de los resultados.

7.1. Calificación final.

La Calificación final de las pruebas vendrá determinada por la suma de las puntuaciones del concurso y de la oposición. En caso de empate se resolverá a favor de quien hubiere obtenido mayor puntuación en la fase de oposición. Si persistiera el empate, será preferido quien hubiere obtenido mayor puntuación en el primer ejercicio.

7.2. El Tribunal publicará y elevará a la autoridad competente la propuesta de nombramiento y relación de aprobados, no pudiendo rebasar ésta el número de plazas convocadas.

8. Comienzo y desarrollo de las pruebas.

8.1. Fecha y comienzo de plazos.

La fecha y el comienzo de los ejercicios se determinarán en la Resolución de la presidencia a que se alude en la Base número cuatro de esta convocatoria.

8.2. Normas varias.

Los/as aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, salvo casos de fuerza mayor, debidamente acreditados y libremente apreciados por el Tribunal.

El orden de actuación de los aspirantes vendrá determinado en las pruebas que no sean conjuntas, por el orden del primero de los apellidos, comenzando por aquél o aquellos que coincidan con la letra que en sorteo público realiza el Ministerio para las Administraciones Públicas, con este fin.

Una vez comenzadas las pruebas, no será obligatoria la publicación de sucesivos anuncios de la celebración de las restantes pruebas en el Boletín Oficial de la Provincia.

Estos anuncios deberán hacerse públicos por el Tribunal en el Tablón de anuncios de la Corporación o en los locales donde se hayan celebrado las pruebas anteriores, con doce horas al menos de antelación del comienzo de las mismas, si se trata del mismo ejercicio, o de veinticuatro horas, si se trata de un nuevo ejercicio.

Entre la terminación de una prueba y el comienzo de la siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de setenta y dos horas y máximo de cuarenta y cinco días naturales.

En cualquier momento los aspirantes podrán ser requeridos por miembros del Tribunal con la finalidad de acreditar su personalidad.

9. Presentación de Documentos.

El o los aspirantes propuestos presentarán en este Ilustrísimo Ayuntamiento, dentro del plazo de 20 días naturales, a contar desde el siguiente al que se haga pública la propuesta del tribunal, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos para tomar parte en la convocatoria.

Quienes tuviesen la condición de funcionario público, estarán exentos de justificar las condiciones y requisitos ya acreditados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar únicamente certificación del organismo del que dependa acreditando su condición y demás circunstancias que consten en su expediente personal.

10. Toma de Posesión.

Concluido el proceso selectivo, los aspirantes que hubiesen superado las pruebas y acreditado el cumplimiento de los requisitos precisos para poder participar en el proceso selectivo, serán nombrados funcionarios de carrera

en la plaza objeto de esta convocatoria. El nombramiento deberá publicarse en el Boletín Oficial del Estado.

Los funcionarios/as nombrados deberán tomar posesión en el plazo de 30 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la notificación de dicho nombramiento.

#### 11. Norma Final.

La convocatoria y sus bases, y cuantos actos administrativos se deriven de estos y de las actuaciones del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecida por la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

### ANEXO I

1. La Constitución española de 1978. Principios Generales, Características y Estructura.

2. El Régimen Local Español. Organización y Competencias Municipales/Provinciales.

3. Personal al servicio de la Entidad Local. La Función Pública Local y su Organización. El Personal Laboral. Derechos y Deberes del personal al servicio de los entes locales.

4. Los derechos del ciudadano ante la Administración Pública.

### ANEXO II

1. Sistema métrico decimal.

2. Otros sistemas de medidas.

3. Simbología de la construcción.

4. Interpretación de Planos.

5. Andamios, apeos y entibaciones.

6. Aridos y aglomerantes. Morteros y hormigones.

7. El Acero en la construcción.

8. Tipos de Cimentaciones.

9. Las estructuras de fábrica y hormigón.

10. Albañilería. Los ladrillos y su aparejo.

11. Cubiertas. Sus tipos.

12. Enfoscados, enlucidos y revocos.

13. Revestimientos (aplacados, solados y alicatados).

14. Recibido de carpintería.

15. Tecnología del oficio de Albañil (herramientas y útiles).

16. Seguridad e higiene en el trabajo.

Villa del Río, 30 de enero de 1996.- El Alcalde.

### NOTARIA DE DON JERONIMO MORENO MORENO

*ANUNCIO de subasta notarial. (PP. 560/96).*

Yo, Jerónimo Moreno Moreno, Notario del Ilustre Colegio de Sevilla, con residencia y vecindad en esta ciudad de Ecija.

Hago saber que ante mí se tramita Procedimiento Extrajudicial de Ejecución Hipotecaria, número de expediente 6/95 en el que figura como acreedor la Entidad Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Huelva y Sevilla y como deudores, los cónyuges don Manuel García Ruiz y doña Teresa Delgado Gordillo con domicilio en Ecija, Conjunto Residencial La Muralla, III Fase, en la calle Merinos.

Y que procediendo la subasta ante Notario de las fincas que después se relacionan, se llevará a cabo bajo las siguientes condiciones:

1. Lugar: Todas las subastas se celebraran en mi estudio, en Ecija, Avenida de Miguel de Cervantes, número 7.

2. Día y hora: Se señala la primera subasta para el día 1 de abril de 1996; en segunda subasta, en su caso, para el día 22 de abril de 1996; y la tercera subasta, en el suyo, para el día 20 de mayo de 1996; y en caso de mejora de la postura de la tercera subasta, se señala para la licitación entre los mejorantes y mejores postores el día 27 de mayo de 1996. Todas las subastas se celebrarán a las doce horas.

3. Tipo: El tipo para la primera subasta de cada una de las fincas, es el que se dice posteriormente al final de sus datos identificativos; para la segunda subasta, en el setenta y cinco por ciento de dicha cantidad indicada; y la tercera subasta será sin sujeción a tipo.

4. Consignaciones: Salvo el acreedor, todos los demás postores, sin excepción, para tomar parte en la primera o en la segunda subasta, deberán consignar en la Notaría una cantidad equivalente al treinta por ciento del tipo que corresponda; en la tercera subasta, el depósito consistirá en un veinte por ciento del tipo de la segunda subasta.

5. Documentación y advertencia: La documentación y la certificación del Registro a que se refieren los artículos 236-a y 236-b del Reglamento Hipotecario, pueden consultarse en la Notaría; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; las cargas, gravámenes y asientos anteriores a la hipoteca que se ejecuta, continuarán subsistentes.

6. Adjudicación a calidad de ceder a tercero: Sólo la adjudicación a favor del ejecutante o el remate a favor del mismo o de un acreedor posterior podrá hacerse a calidad de ceder a tercero.

Descripción. Diecisiete. Vivienda tipo A, señalada con el número Veintidós General del edificio conocido por Conjunto Residencial La Muralla, tercera fase, en la calle Merinos números sesenta y sesenta bis, de Ecija. Está situada en la planta segunda del portal o escalera número tres, y mirando a la finca desde la citada calle, su acceso lo tiene al fondo derecha del rellano de escalera de su planta y portal o escalera. Mide sesenta y cinco metros y treinta y tres decímetros cuadrados Urales. Mirando a la finca desde la mencionada calle Merinos, linda: Frente, con la vivienda señalada con el número veinticinco general, con vuelo del patio de luz señalado con el número uno, y con rellano de escalera de su planta; izquierda, con el citado rellano de escalera de su planta y portal o escalera, y con vivienda señalado con el número veintitrés general, derecha, con finca integrante del Conjunto Residencial La Muralla segunda fase, y fondo, con vuelo de la calle particular del Conjunto, paralela a la calle Merinos.

Su cuota de participación en total valor del edificio de que forma parte y en sus gastos y elementos comunes es de dos enteros y cuatrocientas quince milésimas de otro entero por ciento.

Inscripción. En el Registro de la Propiedad de Ecija, al tomo 972, libro 709, folio 146, finca número 12.431, inscripción segunda.

El tipo que servirá de base será el de seis millones seiscientos mil pesetas.

Desde el anuncio hasta la celebración de la subasta, podrán hacerse posturas por escrito, en sobre cerrado, acompañando el justificante del depósito previo.

Para el caso de que no pudiera llevarse a efecto la notificación de la celebración de las subastas que se anuncian a los deudores, les servirá de notificación en forma la publicación del presente.

Ecija, 12 de febrero de 1996.- El Notario.

## NOTARIA DE DON MANUEL GARCIA DEL OLMO Y SANTOS

*ANUNCIO de subasta. (PP. 687/96).*

Don Manuel García del Olmo Santos, Notario de Sevilla y de su Ilustre Colegio,

Hago saber: Que ante mí y a instancia de Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Huelva y Sevilla, se sigue Procedimiento de Ejecución Extrajudicial de la Hipoteca que a favor de citada entidad, grava la siguiente finca:

Piso letra D tipo H en planta quinta del portal cuatro del edificio denominado «Puerta Este Dos» en la Manzana M-1 del Sector 22, del Plan Parcial número 1 del Polígono Aeropuerto de Sevilla, 2.º Fase.

Tiene una superficie construida de noventa y ocho metros, veintisiete decímetros cuadrados, y útil de ochenta y cuatro metros y noventa y tres decímetros cuadrados.

Su cuota de participación en su Portal es de 3,26%; en el Complejo Urbano, 0,22% y en su área de piscina, una cuatrocientas diez avas parte indivisa.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número Cuatro de Sevilla, Tomo 2.530, antes 1.572, Libro 211 de la Sección 6.ª, Folio 58 vuelto, Finca número 10.696, figurando la Hipoteca en la inscripción 2.ª

La documentación y la Certificación del Registro a que se refieren los artículos 236 a) y b) del Reglamento Hipotecario podrán consultarse en la Notaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y advirtiéndose que las cargas, gravámenes y asientos ante-

riores al de la Hipoteca que se ejecuta, continuarán subsistentes.

La subasta tendrá lugar en la Notaría a mi cargo, sita en Sevilla, Avenida de la República Argentina, número 25 4.ª planta, al próximo día veintiséis de marzo de mil novecientos noventa y seis, a las diez horas de la mañana, sirviendo de tipo para la misma la cantidad de siete millones quinientas cuarenta y ocho mil pesetas.

Para el supuesto de que la primera subasta quedara desierta o resultare fallida, la Segunda Subasta se celebrará en el mismo lugar y hora indicados, del día dieciséis de abril de mil novecientos noventa y seis, sirviendo de tipo para la misma, el setenta y cinco por ciento del señalado para la Primera Subasta.

Si igualmente resultare desierta o fallida la Segunda Subasta, la Tercera Subasta se celebrará en el mismo lugar y hora de las anteriores, del día siete de mayo de mil novecientos noventa y seis, sin sujeción a tipo.

Para tomar parte en la Primera Subasta o Segunda Subasta deberá consignarse en la Notaría una cantidad equivalente al treinta por ciento del tipo que corresponda, para la Tercera Subasta, el depósito consistirá en un veinte por ciento del tipo de la Segunda. El importe se podrá consignar en efectivo o en cheque bancario o conformado.

Desde el presente anuncio hasta la celebración de las respectivas Subastas, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado a entregar en la Notaría, junto con el Depósito correspondiente.

Sólo la adjudicación en favor del ejecutante o el remate a favor del mismo o de un acreedor posterior, podrá hacerse a calidad de ceder a tercero.

Sevilla, a doce de enero de mil novecientos noventa y seis

*(Continúa en el fascículo 2 de 2)*

*El Boletín Oficial de la Junta de Andalucía puede adquirirse en las siguientes librerías de Sevilla:*

*AL-ANDALUS, Roldana, núm. 4 • BERNAL, Pagés del Corro, núm. 43 • CEFIRO, Virgen de los Buenos Libros, núm. 1 • GUERRERO, García de Vinuesa, núm. 35 • LA CASA DEL LIBRO, Fernando IV, núm. 23 • LORENZO BLANCO, Villegas, núm. 5 • PEDRO CRESPO, Arroyo, núm. 55 • DIAZ DE SANTOS, S.A., Pza. Ruiz de Alda, núm. 11 • TECNICA AGRICOLA, Juan Ramón Jiménez, núm. 7.*

FRANQUEO CONCERTADO núm. 41/63